DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 8 de Setiembre de 1972

TOMO 268 | Dirección Florida 1178 | Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18872

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Resolución 1.183|972. — Se aprueban los estatutos presentados por la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores Unidos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de agosto de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores Unidos, a efecto de que se aprueben sus estatutos, se le declare persona jurídica de derecho privado y se autorice su inscripción en el Registro respectivo.

Resultando: I) Con los recaudos que acreditan la formación de la mencionada Cooperativa (Fs. 1 a 18), la Dirección de Contralor Legal pasó una nota a la Inspección General de Hacienda (Fs. 19) la que, a Fs. 20 y vta. formuló observaciones al proyecto de estatutos presentados; conferida vista a los interesados, la evacuaron a Fs. 22 a 24 vuelta, efectuando las correcciones indicadas por dicha Dirección a Fs. 21 y la Inspección General;

II) En ese estado de las actuaciones, la Dirección de Contralor Legal recabó un nuevo pronunciamiento de la Inspección General de Hacienda, la que prestó aprobación a las correcciones efectuadas (Fs. 26). La Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, a Fs. 26 vta., dictaminó en forma favorable.

Considerando: de los informes producidos en estos obrados, surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, para la constitución de las Cooperativas Agropecuarias. En consecuencia, ajustándose los Estatutos proyectados, con las modificaciones introducidas por los interesados a Fs. 22 a 24 vta., a lo que preceptúa la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941, corresponde prestar su aprobación y disponer la inscripción de la sociedad en el Registro que prevé el artículo 20 de la precitada ley.

Atento: a lo dispuesto por el inciso e) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

Primero. Apruébanse los estatutos presentados por la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores Unidos (CALPU), con las modificaciones indicadas a Fs. 20 y vuelta y Fs. 21 y nueva redacción de Fs. 22 a 24 vta., y declárase a dicha Sociedad, persona jurídica de derecho privado debiendo quedar sometida, en especial, a la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941 y, en general, a las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor o que, en lo sucesivo

dictaren los organismos públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna.

Segundo. Autorízase a la Dirección de Contralor Legal a inscribir en el Registro respectivo a la mencionada Cooperativa y a entregar a los interesados los recaudos necesarios para su publicación en el "Diario Oficial" e inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad con el artículo 20 de la ley N.o 10.008.

Tercero. Dése cuenta a la Presidencia de la República.

Cuarto. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Contralor Legal. — BENITO MEDERO.

2

Resolución 1.184|972. — Se aprueban los estatutos presentados por la Cooperativa Agropecuaria Limitada de la Unión de Productores Rurales de San José.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de agosto de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Cooperativa Limitada de la Unión de Productores Rurales de San José (CALUPRU), a efecto de que se aprueben sus estatutos, se le declare persona jurídica de derecho privado y se autorice su inscripción en el Registro respectivo.

Resultando: I) Con los recaudos presentados por los interesados (Fs. 1 a 23) y con el informe producido por su División Cooperativas (Fs. 24 y vta.), la Dirección de Contralor Legal pasó las actuaciones a la Inspección General de Hacienda, la que a Fs. 25 y 26, formuló observaciones al proyecto de estatutos presentados; conferida vista a los interesados, por intermedio de dicha Dirección, la evacuaron de Fs. 27 a 30 vta. efectuando las correcciones indicadas por la División Cooperativas de la Dirección de Contralor Legal y la Inspección General de Hacienda;
II) En ese estado de las actuaciones, la Dirección de Contralor Legal, se expidió en sentido favorable a la aprobación de los estatutos; criterio que también comparten la Inspección General de Hacienda (Fs. 32 vta.) y la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno (Fs. 33).

Considerando: de los informes producidos en estos obrados, surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, para la constitución de las Cooperativas Agropecuarias. En consecuencia, ajustándose los Estatutos proyectados, con las modificaciones introducidas por los interesados de Fs. 27 a 30, a lo que preceptúa la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941, corresponde prestar su aprobación y disponer la inscripción de la Sociedad en el Registro que prevé el artículo 20 de la precitada ley.
Atento: a lo dispuesto por el inciso e) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos presentados por la Cooperativa Agropecuaria Limitada de la Unión de Productores Rurales de San José, con las modificaciones indicadas a Fs. 24 y vta. y de Fs. 25 a 26, y nueva redacción de Fs. 27 a 30 vta., y declárase a dicha Sociedad, persona jurídica de derecho privado debiendo quedar sometida, en especial, a la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941, y, en general, a las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor o que, en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna.

2.o Autorízase a la Dirección de Contralor Legal a inscribir en el Registro respectivo a la mencionada Cooperativa y a entregar a los interesados los recaudos necesarios para su publicación en el "Diario Oficial" e inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad con el artículo 20 de la ley N.o 10.008.

3.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Contralor Legal. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3

Resolución 1.185|972. — Se designa Director de Secretaría General del Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de agosto de 1972.

Visto: la vacancia del cargo de Director de Secretaría General del Ministerio de Industria y Comercio.
Resultando: I) Por el fallecimiento de su titular señor Juan A. Baglivi ocurrido el 28 de diciembre de 1971, ha quedado vacante el mencionado cargo de Director de Secretaría General de dicho Ministerio;
II) La resolución Ministerial de 18 de enero de 1971 encargó interinamente de dicho cargo, por el tiempo de duración de la ausencia de su titular, al Director de División señor Orosmán Pereyra, quien ha venido desempeñando tales cometidos hasta la fecha.
Considerando: I) Que habiéndose cumplido el plazo de 240 días de producida la vacancia del cargo de referencia, es imprescindible que las mencionadas funciones sean ejercidas en forma permanente por un funcionario que reúna condiciones como para desempeñar con efectividad los importantes cometidos inherentes a la citada Dirección de Secretaría General;
II) Que, en consecuencia, corresponde proceder a la designación del actual Director de División del Ministerio de Industria y Comercio, señor Orosmán Pereyra para ocupar dicho cargo, máxime teniendo en cuenta que este funcionario lo ha venido desempeñando en forma interina desde el 18 de enero con total solvencia y entera satisfacción.
Atento: a lo establecido en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El señor Ministro de Industria y Comercio en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase Director de Secretaría General del Ministerio de Industria y Comercio (Escalafón Ab, Grado Extra, Sueldo $ 44.400.00), del Programa 8.01 "Administración General" del Inciso 8 (Ministerio de Industria y Comercio), al señor Orosmán Pereyra, Credencial Cívica Serie AGB número 4.078, actual Director de División, (Escalafón Ab, Grado 15), del Programa 8.01.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a todos sus efectos al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Industria y Comercio. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Resolución 1.186|972. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Fundación Editorial Unión del Magisterio".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de agosto de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Fundación Editorial Unión del Magisterio", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno; y a lo dispuesto por el numeral primero inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Fundación Editorial Unión del Magisterio", con

sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

5

Resolución 1.187|972. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y de Pesca Contra Viento y Marea".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de agosto de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denomisada "Club Social y de Pesca Contra Viento y Marea", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y de Pesca Contra Viento y Marea", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

6

Resolución 1.188|972. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Psicólogos Universitarios del Uruguay".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de agosto de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Psicólogos Universitarios del Uruguay" (APU del U), con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Psicólogos Universitarios del Uruguay" (APU del U), con sede en esta Capital a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios con la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

7

Resolución 1.189|972. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Viva la Gente"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de agosto de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Viva la Gente", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.346, de 22 de octubre de 1970.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Viva la Gente", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios con la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

8

Resolución 1.190|972. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Deportivo Artigas".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de agosto de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Deportivo Artigas", con sede en la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.843, de 22 de octubre de 1970.

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Deportivo Artigas", con sede en la ciudad de

Río Branco, Departamento de Cerro Largo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Expídanse los testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

9

Resolución 1.191|972. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Mercedes Rampla Fútbol Club".

Ministerio de Educación y Cultura,

Montevideo, 29 de agosto de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Mercedes Rampla Fútbol Club", con sede en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Mercedes Rampla Fútbol Club", con sede en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

10

Resolución 1.192|972. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Artigas Fútbol Club"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de agosto de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Artigas Fútbol Club", con sede en la ciudad de Rivera, Departamento del mismo nombre, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1:846 de 22 de octubre de 1970;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Artigas Fútbol Club", con sede en la ciudad de Rivera, Departamento del mismo nombre, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. —JULIO MARIA SANGUINETTI.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

11

Resolución. — Se establece una línea especial de redescuento para atender operaciones del sector arrocero correspondientes a la zafra 1971|72.

CIRCULAR N.o 399

Montevideo, 4 de setiembre de 1972.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 24 de agosto próximo pasado.

1.o) Establécese una línea especial de redescuento por hasta $ 900:000.000.00 (novecientos millones de pesos m|nal.), al 8 o|o (ocho por ciento) de interés anual, para atender operaciones del sector arrocero correspondientes a la zafra 71|72.

2.o) Con cargo a esta línea se cursarán operaciones hasta el 31 de diciembre de 1972, correspondiéndole a cada molino arrocero un cupo que determinará este Banco Central en función de los adelantos de exportación vigentes al 29 de febrero de 1972, debidamente declarados por las instituciones bancarias de acuerdo a lo establecido en el numeral 10) de la resolución del 2 de marzo de 1972 (Circular N.o 358) y Comunicación N.o 72|13 del 16 de marzo de 1972.

3.o) El cupo asignado a cada firma se prorrateará entre las instituciones bancarias en proporción a los adelantos de exportación referidos en el numeral anterior, que mantenían al 29 de febrero de 1972 las empresas beneficiarias de esta línea.

4.o) Las operaciones de redescuento se irán autorizando en la medida que las divisas generadas por las exportaciones se apliquen a la amortización y|o cancelación de los adelantos de exportación a que se ha hecho referencia precedentemente. A esos efectos las instituciones redescontantes deberán adjuntar a la solicitud respectiva constancia probatoria de la señalada amortización y|o cancelación.

5.o) En cuanto al tipo de interés a percibir por las instituciones bancarias, éstas se ajustarán a lo dispuesto en la resolución del 18 de abril de 1968, comunicada por Circular N.o 70.

6.o) En casos ampliamente justificados de prolongación de las negociaciones relacionadas con un documento se podrá autorizar el redescuento de nuevos documentos sustitutivos del original, previa amortización en cada oportunidad del 25 o|o, como mínimo, del importe del vale original.

7.o) Se autoriza una segunda sustitución de los documentos redescontados con cargo a la línea especial establecida por resolución del 16 de noviembre de 1971 (Circular N.o 334) previa amortización, como mínimo, del 50 o|o del importe del vale original. Se fija como vencimiento máximo de dicha línea el 30 de junio de 1973.

Contador William W. Rosso, Co-Gerente General.

Creemos que todo esto —en relación con el índice de revaluación— debe convertirse, fundamentalmente, en una forma de estimular la propia recaudación del organismo, impidiendo que ella traduzca en valores totalmente teóricos o absolutamente distorsionados.

El adicional al patrimonio que aquí se proyecta, tal como está formulado, condice con la política del Poder Ejecutivo en la materia. En tal sentido, me permitiría leer el 2º parágrafo del capítulo 2º del mensaje respectivo, para redondear más el concepto. Dice: "La imperiosa necesidad de racionalizar todo nuestro sistema tributario ha sido preocupación fundamental del Poder Ejecutivo, creando para tal fin por Decreto del 2 de marzo de 1972 una Comisión de reforma tributaria con plazos breves de expedición, estando a esta fecha muy adelantada esa tarea, por lo que cabe esperar que a este procedimiento sólo se llegue en situaciones excepcionales y justificadas, como lo es, la que crea el pago de la revaluación de pasividades aprobada".

Por consiguiente, señor Presidente, es evidente que lo aquí proyectado constituye, sólo, un mecanismo excepcional, que tiende a dar cumplimiento a lo que tiene que ver, justamente, con el pago de la revaluación de pasividades. Ha dicho bien el señor miembro informante que el producido estimado para el impuesto que aquí se propone, es de 2.300 millones de pesos, que permitirán, durante estos meses, atender los requerimientos del caso.

De esta manera, creo que contribuimos, a través de lo expresado en sus grandes líneas, a aclarar los conceptos fundamentales necesarios para establecer el por qué de este mecanismo.

Deseo hacer, además, dos precisiones que juzgo importantes.

Se aludió en Sala al fondo de regularización de pasividades. Este fondo ha sufrido un proceso muy particular, en cuanto a sus recursos originarios, desde 1960 a la fecha. Estimamos que tendrá que transformarse o, insértandolo en el sentido unitario que, a nuestro juicio, debe ofrecer la seguridad social y todos los servicios que en la materia se administren —tanto los de corto, como los de mediano y largo plazo— para llegar a lo que debe ser un fondo compensador. Sin dejar de lado, naturalmente, como tarea vinculada a un aspecto esencial, lo que significa la búsqueda de un crecimiento importante de lo que son sus recursos, a cuyo respecto debemos decir que, en un año, no se obtiene, al presente, una cantidad superior a los 513 millones de pesos, que permiten, tan sólo, pagar lo que es un tercio de la revaluación de un mes. En consecuencia, en diez días se agotaría la cantidad de que se dispondría para cumplir con la revaluación de pasividades.

Se ha hablado, también, en esta sesión, de los recursos afectados como pasibles de ser aplicados a este fin. Tales recursos afectados, si no han sido vertidos, no pueden tener tal aplicación práctica y nosotros, señor Presidente, pienso que tenemos que manejarnos, en este momento, con realidades desde el punto de vista contributivo.

El hecho es que se está tratando de recaudar lo máximo, por las vías que hemos mencionado. Y el fondo —en los niveles en que se mueve en estos momentos, tanto por vía de la ley como de su propio rendimiento financiero— no es un elemento que pueda significar lo que se ha señalado en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del Banco.

El último aspecto sobre el que tengo interés en señalar —a los fines aclaratorios consiguientes— es el que se relaciona con la circunstancia de no haberse recurrido, en esta emergencia, a la fijacion del índice de revaluación, según los procedimientos de índices diferenciales establecidos en la Ley de 2 de diciembre de 1965. Quien habla es decidido partidario de ese mecanismo. Incluso, en oportunidad de haber tenido el honor de presidir la Comisión Honoraria Asesora de Seguridad Social, pudo aconsejar al Poder Ejecutivo la adopción de los índices diferenciales. Pero debe, ahora, sostener, que en lo que va de aquellos momentos a éste, los guarismos han variado en forma importante.

La mayoría de las pasividades que hay que tomar como referencia, se ubican, fundamentalmente, en industria y comercio, tal vez un 85 % y un 90 ‰ en la Caja Rural, situándolas en los montos mínimos jubilatorios y pensionarios. Si nosotros aplicáramos los índices diferenciales y quisiéramos lograr, por esta vía, una economía, tendríamos que estar reduciendo los propios índices jubilatorios y pensionarios, con lo cual crearíamos una situación de subconsumo a quienes constituyen la mayoría de la población pasiva a cargo del instituto.

Además, la aplicación en tal sentido, tendría, en estos momentos, un sentido, prácticamente, de injusticia, porque gran parte de las pasividades que están a cargo de la Caja Civil y Escolar, se hallan fuera del régimen general de revaluaciones, obteniendo sus aumentos a través de las disposiciones de leyes especiales, que se vienen dictando desde 1961 al presente.

Entonces, nos encontramos, señor Presidente, con que si aplicáramos los índices diferenciales —aún reduciendo el número de pasividades de industria y comercio, de la Caja Civil y la Rural; aunque, más bien, diríamos de la Civil y de industria y comercio— el resultado no sería el verdaderamente aconsejable, ya que nos encontraríamos con situaciones absolutamente diferentes.

Hay de por medio guarismos que son más importantes de lo que permite suponer el índice de revaluación de pasividades general, para el sistema común de la Ley de 1961, hubiera sido una política injusta; de ahí que el Poder Ejecutivo haya considerado que hubiera sido inconveniente aplicar tal sistema para la emergencia, y que a los índices diferenciales debemos recurrir cuando concretemos la reforma que se ha reclamado.

Esto es lo que el Ministro que habla deseaba aclarar como contribución al estudio de este tema.

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COSTANZO. — Voy a distraer la atención del Senado por muy pocos minutos. Soy integrante de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que apoyó el proyecto en mayoría, y suscribo el informe favorable a su aprobación.

Comparto las expresiones del señor senador Hierro Gambardella que ha fundamentado, verbalmente, el proyecto venido de Comisión.

En Comisión hice un planteo muy simple, que yo catalogo de sensibilidad, pero no quiero por esto decir que los demás senadores carezcan de sensibilidad. Pero, a mí me afecta mucho votar una revaluación de pasividades, cuando las pensiones a la vejez, por este proyecto, van a 2.600 pesos. Creo que los argumentos que se han dado, los

que esgrimió el Ministro —y descarto que tiene la misma sensibilidad que yo— en el sentido de que es partidario de la aplicación estricta de la ley de revaluación de pasividades, no son convincentes para mí, porque podrá ser muy legal el procedimiento, pero muy injusto.

Con este porcentaje, partiendo de un monto tan pequeño, como las pensiones estaban a dos mil pesos, con un treinta por ciento de aumento, llegan a 2.600 y, dentro de un año llegarán a tres mil y pico, de manera que nunca van a salir de esa situación de miseria en que se encuentran. La única solución sería elevar el monto de esas pensiones a 5 mil pesos, por ejemplo, para que después puedan estar, aunque muy lejos, más a tono con el aumento del costo de vida.

Los pensionistas a la vejez son alrededor de 44 mil. He podido recoger la impresión predominante de que se procura, prácticamente, la desaparición de los mismos, no por inanición, sino por el hecho de establecerse que dadas las facilidades para denunciar años de servicio y sobre la base de que todo habitante del Uruguay debe haber trabajado algún período en su vida, la mayoría de los pensionistas a la vejez podrán ser jubilados. Pero, sostengo que si están en esas condiciones es porque no han podido acogerse al sistema de jubilación, sea por ignorancia o por no haber podido documentar sus trabajos pasados, de manera que la realidad es que esas 44 mil personas van a percibir sólo 2.600 pesos mensuales, lo que no alcanza ni para comprar un litro de leche durante un mes. El financiar este aumento, si se puede llevar a cinco mil pesos, importaría, al año, 90 millones de pesos en un total de 9 mil millones. Sería el 1 % del monto que cobra el Banco de Previsión Social. Creo que si el señor Ministro, ahora en Sala, si alguien recogiera esta preocupación y el Poder Ejecutivo elevara la iniciativa, con facilidad podría agregarse un artículo aditivo que salvara esta situación que realmente choca a mi sensibilidad.

SEÑOR SAPELLI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Sapelli.

SEÑOR SAPELLI. — Quiero aclarar que este es un tema que ha preocupado al Poder Ejecutivo anterior y al actual. Tanto es así, que la ley establecía, creo que injustamente, que la revaluación que tenían las pensiones a la vejez se hacía en base a un índice que era la mitad del que tenían las jubilaciones y pensiones. El Poder Ejecutivo pasado tuvo que recurrir a las Medidas Prontas de Seguridad, si no recuerdo mal, para poder aumentar esas pensiones en forma sustancial y, ahora, según veo en el proyecto, se le aplica el mismo índice que a las jubilaciones y pensiones, es decir, que en esa materia se trata de hacer justicia. Pero, no he conversado con el señor Ministro sobre la forma en que se soslaya el problema legal, porque la ley establece que tiene que ser la mitad del valor del índice de revaluación.

Desearía que el señor Ministro tuviera la bondad de aclarar esta situación. El Poder Ejecutivo anterior —éste también— quería realizar justicia y envió, con el Decreto de Revaluación, el Mensaje enviado al Parlamento en el año 70, proyecto que no fue sancionado aun.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Me congratulo que este problema se haya planteado, porque es uno de los que están dentro de lo que tiene que ver con una necesidad de ajuste del sistema. Partimos de la base del hecho de que la baja pasividad no connota sin estudios previos en todos los casos estados de necesidad. Presumiblemente, eso tiene que ver con las pensiones a la vejez por mandato legal. Pero, sucede que en este sentido no hay elementos a fin de establecer claramente como de acuerdo a lo que la misma ley requiere, si este aspecto puede haber sido modificado a través de la situación del titular.

En ese sentido, en este momento, se está preparando la realización de un censo de pasivos, pero se ha dado un paso importante en la materia para hacer un estudio de toda la población, de jubilados y pensionistas, como de los sectores en actividad.

El Poder Ejecutivo, en la semana anterior, dictó un decreto a los efectos de cometer a una Comisión Especial, integrada por los Ministerios respectivos y otros organismos del Estado que tienen que ver con el aspecto, implantar un sistema único de registración de afiliados desde el punto de vista individual y de empresa, que permita tener un panorama decididamente cierto desde el punto de vista de la organización general del país de como está compuesta, incluso, toda la clase trabajadora, aun la que ya ha cumplido el ciclo laboral. Señalo este aspecto porque es uno de los esenciales, junto con el censo para lograr en la previsión social un positivo avance que realmente tenga que ver con la justicia distributiva.

Coincido con el señor Presidente Sapelli, en cuanto al aspecto que señalaba, de historia reciente, relativo a la forma en que el Poder Ejecutivo resolvió el problema de las prestaciones, en lo que tiene que ver con pensiones a la vejez.

El Poder Ejecutivo actual ha decretado sobre las mismas la fijación total del índice, cuando lo que realmente existe como obligación es el hecho de que debe aplicarse el 50 %. Si bien en estos momentos es baja la cantidad de $ 2.920, ella surge de aplicar justamente el mecanismo que señalo.

Desde el punto de vista expresado, se trató de solucionar este asunto a través de los proyectos enviados. En cuanto a lo que tiene que ver con la posibilidad de modificar el sistema, es un problema que también está situado, fundamentalmente, en el aspecto de la financiación. La erogación total de servicios de pensiones a la vejez, corre por cuenta de Rentas Generales y se necesitarían nuevos recursos para poder dar cumplimiento a una mayor erogación. Precisamente, se ha situado en el máximo, dentro de lo que se ha podido financiar, de la erogación del índice jubilatorio con carácter general.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hago notar al Senado que estamos ya en el día conmemorativo del 142 aniversario de la Jura de la Constitución.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COSTANZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Yo había observado —aunque no estuve formando parte del grupo de trabajo de la Comisión— que el proyecto de ley acordaba la revaluación total, mientras que legalmente corresponde un 50 %. Aunque nadie va a objetar la intención de esta disposición, que realmente creo tenga el apoyo de todo el mundo, el procedimiento no parece ser el adecuado. Lo lógico sería que el Mensaje que se ha enviado al Parlamento incluyera la modificación del texto legal y no que se presente una solución admitiendo que es ilegal. Creo que resolver así, porque es bueno, un problema, pasando por encima del texto de la ley, no se justifica en el mismo momento en que se envía un Mensaje al Parlamento solicitando la adopción de disposiciones legales.

Lo lógico —reitero— sería agregar algún artículo que corrigiera y habilitara a esta disposición, cuya intención creo que todos vamos a respaldar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COSTANZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esto tiene, naturalmente, dos soluciones; una de orden formal, que es incorpo-

rar un artículo a la ley previendo una situación para el futuro. Pero nadie puede impedir al Poder Ejecutivo tomar una iniciativa para conceder un aumento a determinado sector de las clases pasivas.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Zorrilla de San Martín.)

—Desde el momento en que un beneficio para determinado sector se extiende al doble de lo que está previsto por ley, la iniciativa puede ser del Poder Ejecutivo. No sé si el camino correcto es agregar un artículo corrigiendo la deficiencia de la ley, o si lo es determinar expresamente que las cifras que se establecen tienen los mismos porcentajes de aumentos.

Cualesquiera de los caminos es perfectamente viable y responden a la intención del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COSTANZO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Indudablemente, hubiera sido fácil poder establecer dentro de los artículos que se habían remitido una disposición adicional modificando la Ley de 1964, otorgando el índice total. Pero, aún haciéndolo así, nos habríamos encontrado con una base imponible muy baja, que es la actual, que habría dado el mismo resultado.

Preferimos no introducir, como lo expresamos al comienzo de la sesión, ninguna disposición de fondo en este proyecto, por cuanto entendemos que a muy breve plazo el Poder Ejecutivo podrá concretar, a través de la experiencia obtenida en la aplicación de este sistema y de los datos estadísticos sumados a los que aporte el censo que se va a realizar, un estudio a fondo del régimen de pensiones a la vejez, para poder decir, entonces sí, que se está tutelando una situación de indigencia.

Quiero recordar —sin distraer más la atención del Senado— que desde la Ley de actividades lícitas de 1954, como se recordó en Sala hoy, no hay ninguna actividad en el país que no tenga amparo jubilatorio. A través de un sistema muy fácil —oneroso desde el punto de vista administrativo, pero que se ha ido simplificando— de probar servicios, inclusive por vía testimonial, prácticamente quienes tengan años trabajados que no les han sido computados por no haber hecho su reconocimiento, pueden hacer valer sus derechos a fin de sustituir la magra cantidad de una pensión a la vejez, por lo que le corresponde por el reconocimiento de su vida laboral, en una prestación de vejez acorde con el trabajo realizado.

A través de distintas legislaciones, la pensión a la vejez se ha ido fijando en cantidades bajas para llegar, a través del sistema del cómputo presuntivo de servicios, de acuerdo a lo que estaba denunciado en las distintas cajas, a la posibilidad de sustituir la pensión a la vejez por el otorgamiento de una pasividad conforme a los años de servicio computados y a la edad. Esto ha traído la reducción de algunas pensiones de sectores importantes, que nosotros pensábamos podrían ser mayores por la forma en que se han ido extendiendo; pero ha habido prácticamente un desinterés. Nosotros recogemos el planteo, en cuanto a procesarlos por la vía más urgente posible, pero con la salvedad que señala el Poder Ejecutivo de que desea contar con los elementos imprescindibles, a través de la información a que se haya abocado, a fin de poder proporcionar, mediante una iniciativa como la que se reclama, un tratamiento justo a las pensiones a la vejez.

Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COSTANZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Es para señalar que sobre la proposición del señor senador Costanzo podrá haber discrepancia o coincidencia, pero que se trata de una iniciativa que no puede prosperar porque por encima de las razones que hoy se esgriman y de los votos que pueda tener en contra, hay un obstáculo mucho más poderoso que todos ellos, que es el texto constitucional.

Las pensiones a la vejez son solventadas por Rentas Generales y la Constitución es clara en su artículo 86 cuando dice: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos".

Es decir que para votar el aumento propuesto por el señor senador Costanzo, tendríamos que votar, simultáneamente, recursos. Pero además, la iniciativa en esta materia, según esa misma disposición es privativa del Poder Ejecutivo y evidentemente no podemos esperar que esta noche haya un acto del Poder Ejecutivo que remueva el obstáculo constitucional.

En consecuencia, aunque el Cuerpo deseara entrar a considerar la proposición del señor senador Costanzo, le sería absolutamente imposible hacerlo porque se lo impide la Constitución.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COSTANZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro señalaba que la Ley del año 54 ó 53 —es posible que la fecha exacta sea la que él menciona de la que tuve el honor de ser el miembro informante, con la que se completaba el ciclo jubilatorio del país al establecer que toda actividad lícita remunerada daba derecho a jubilación, o pensión, en su caso, había facilitado la posibilidad de que las pensiones a la vejez, sobre las cuales, como se recordará, hubo extensas campañas en su oportunidad, fueran desapareciendo, si, además, se le anexaba lo que, inicialmente se quiso hacer, allá por los años 20 ó 21, que era el cómputo presuntivo con las mismas bases que ahora se están manejando y del que, por leyes posteriores, incluso, hubo algún principio.

Frente a las afirmaciones que hace el señor senador Terra, así como el señor senador Beltrán, de que no se puede aplicar a las pensiones a la vejez este aumento, señalo que el Poder Ejecutivo ha establecido un artículo 8º por el que se las aumenta en un 32.46 %, es decir, el mismo porcentaje que para las jubilaciones, mientras que de acuerdo con lo que se acaba de decir y analizar, la ley establece un 50 % de aumento para las pasividades.

Naturalmente que para lograr que esto se explique, se necesita una autorización legal y que, como consecuencia, debería incluirse en la ley una disposición que estableciera esto.

Este artículo 8º del decreto reglamentario, tendría que pasar a la ley para que pudiera entrar en vigencia y liberar el obstáculo que se planteó y que motivara la observación del señor senador Ortiz. Sugeriría —creo que el Poder Ejecutivo no va a tener ningún inconveniente en hacer llegar el Mensaje, rápidamente, para obviar el aspecto constitucional de la iniciativa, puesto que ya lo estableció por decreto—, que votáramos este artículo incorporándolo a la ley en su momento oportuno y antes de pasarlo a la Cámara de Representantes, esperar el Mensaje correspondiente, a los efectos de que ese Cuerpo no encontrara ningún obstáculo.

Sería absolutamente injusto que, precisamente, el sector más desvalido —coincido con el señor Ministro en que cuando se ajusten los mecanismos en función de disposiciones legales existentes, las pensiones a la vejez van a ser sustituidas por otro tipo de jubilaciones— sufra las consecuencias por este estado de cosas.

Creo que este camino claro y concreto, podría ser el mecanismo por el cual el Poder Legislativo reivindica su

derecho a modificar la ley y el Poder Ejecutivo cumpla el propósito laudable que tuvo de darle el mismo tratamiento a este tipo de pensiones.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COSTANZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — La fórmula del señor senador Vasconcellos permite resolver la dificultad de orden legal que se ha planteado incorporando al texto de la ley la disposición del artículo 8º del Decreto del Poder Ejecutivo que acuerda un aumento a las pensiones a la vejez, a partir del 1º de julio, del 32.46 %. No tenemos que esperar la instancia de la Cámara de Representantes para que se envíe allí la iniciativa del Poder Ejecutivo. La expresión de voluntad debe ser hecha acá. Y el Poder Ejecutivo ya ha manifestado su disposición de aumentar hasta ese límite las pensiones a la vejez. No creo que haya que someterse a formalidades o solemnidades extremas. Lo que interesa, simplemente, es saber si el Poder Ejecutivo está dispuesto o estima conveniente que las pensiones a la vejez sean aumentadas hasta en un 32.46 %. Sobre ello, ya existe una manifestación expresa de voluntad que puede tomarse como una iniciativa de ese Poder. En consecuencia, nos habilitaría a nosotros, en la noche de hoy, para incorporar al texto que estamos considerando, esta disposición.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COSTANZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — No creo que el camino sea incorporar esta disposición, porque entonces quedaría este aumento a las pensiones a la vejez convertido en ley y, en consecuencia, inmovilizado para el futuro. Un aumento que se opera por vía de un Decreto del Poder Ejecutivo, lo podemos inmovilizar si lo establecemos por ley. Entiendo que lo que hay que modificar es la disposición que impide este aumento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COSTANZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo buscaba una solución práctica.

Esto, evidentemente, aunque sea el texto de un decreto, no es un Mensaje. Se trata de la voluntad del Poder Ejecutivo que la ha manifestado a través de una resolución; sin embargo, no ha enviado la iniciativa correspondiente.

Recordado en el Senado de que para realizar estas modificaciones se necesita dicha iniciativa y habiendo una manifestación expresa y clara del Poder Ejecutivo en este decreto, señalo que no hay ningún inconveniente en que nosotros, esta noche, podamos aprobar este artículo incorporándolo a la ley y, en el interín, a los efectos de obviar cualquier problema constitucional, se envíe, de inmediato, por parte del Poder Ejecutivo un breve Mensaje donde se proponga, justamente, esta solución.

Ante el compromiso, como ha ocurrido otras veces, de que el Poder Ejecutivo —en este caso, está, además. expresado a través del texto de un decreto dictado por él mismo— de hacer llegar, de inmediato, el Mensaje correspondiente, nada obsta para que nosotros aprobemos esta noche el proyecto de ley mientras llega el Mensaje para completar el elemento constitucional indispensable, con el fin de que en la Cámara de Representantes no se replantee este problema.

Eso tampoco es obstáculo para que, en el futuro, el Poder Ejecutivo, con todos los elementos de juicio, pueda, por una ley especial y separada enviar una modificación que ajuste la ley a las necesidades actuales.

SEÑOR COSTANZO. — Me alegro de haber planteado este problema, porque parece que eso ha servido para obviar un error o un inconveniente que había en el proyecto inicial.

Insisto con mi posición inicial. Creo que con un aumento del 32,46 % no se arregla el problema de los pensionistas a la vejez. Esperar, como dice el señor Ministro, a que se haga un estudio, a mí, que estoy convencido de que esto es algo que choca a la sensibilidad de cualquiera que mire el asunto de afuera, me parece que no es la mejor solución. El señor Ministro propone, primero, estudiar y después aumentar; yo, al revés, sugiero, primero aumentar y después averiguar, porque aumentar para llegar a los $ 5.000 no es aumentar, es emplear un verbo que no significa eso en sí mismo. Por consiguiente, no se trata de acrecentar las pensiones a la vejez, sino ponerlas en un mínimo en el cual un anciano pueda decir a su familia que aporta algo.

Si el señor Ministro va a plantearle al señor Presidente el envío del Mensaje correspondiente, bien podría aprovechar la oportunidad —y creo que el Senado tendría la misma sensibilidad para aceptarlo— para solicitar que en lugar de ser un 32,46 % sea un 50 %.

Paso al segundo punto que deseaba tratar, éste ya un poco más alejado de las posibilidades de concreción, pero del que quiero dejar constancia, pues es la política que he seguido en la Cámara de Representantes en la que he presentado un proyecto de ley —se que otros señores legisladores también lo han hecho propiciando distintos financiamientos— y que se refiere al hogar constituido para los jubilados.

Creo que es la oportunidad —aunque no pueda ser incluido— para que quede constancia de que existe verdadera necesidad de que el jubilado, al pasar a retiro, conserve el beneficio de hogar constituido, porque por el hecho de cambiar de actividad a pasividad, no pierde el hogar. En consecuencia, la prima por hogar constituido tiene que formar parte de la jubilación.

Además, entendemos que al no haberse legislado en esta materia, existen muchos funcionarios en actividad que no se jubilan por no perder el beneficio por hogar constituido.

No voy a presentar, como en el caso anterior, ningún artículo aditivo, sino simplemente, en forma muy breve, deseo dejar esta constancia como una aspiración que puede ser tenida en cuenta más adelante.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estamos en el día de la independencia y no está mal que este Senado, cuando él comienza, esté discutiendo problemas que tienen verdadera gravedad.

En general, nuestro sector todavía no ha hablado, en tanto que los demás sectores ya han expresado sus puntos de vista. Creemos que no sería justo que nosotros dejáramos de plantear, como aquí se ha hecho, que esta ley resuelve, momentánea y urgentemente, un problema parcial que, por supuesto, en la medida en que asegure el 32,46 %, va a tener nuestro voto.

No deseo dejar pasar esta discusión sin alertar sobre lo que va a suceder después, que tiene mucho que ver con lo que ha pasado antes. Lo que ha pasado antes tiene que ser enjuiciado hoy, de una o de otra manera para que sepamos si realmente no le estamos rematando ilusiones a los jubilados y pensionistas y si no estamos haciendo, como ha dicho hoy un diario cada vez más oficialista, poco menos que pretendiendo poner entre la espada y la pared a los que no voten muy rápidamente y sin muchas elucubraciones este proyecto, que, según él, éste es uno de los pivotes del acuerdo.

Vale la pena decir, también, que estos aires admonitorios andan en el gobierno.

Acabo de recibir un hermoso folleto en papel satinado, que ha de costar muy buenos miles de pesos, que tiene el escudo de la Patria y dice República Oriental del Uruguay, Presidencia de la República, Prosecretaría de Difusión e Información.

Más abajo está el Palacio Estévez o Palacio de Gobierno, un tanto difuminado. Prácticamente casi ni se distingue. Hay que tener buenos lentes, como los míos, para distinguirlo. Y luego, en un verde rotundo se dice: "Bases para un acuerdo nacional".

SEÑOR ORTIZ. — Es un verde ruralista.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, más rotundo que el del ruralismo, porque éste hemos visto que se destiñe. En cambio éste va a tardar mucho tiempo en desteñirse.

SEÑOR ZABALZA. — Por las grandes heladas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ahí están las bases para el acuerdo nacional. Dice que el Partido Nacional y el Partido Colorado han hecho un pacto.

SEÑOR SANTORO. — No es verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo se que no, por eso lo estoy comentando. Anda un poco turbio el ambiente o enturbiado.

Pero lo curioso del asunto, es que dentro de este documento impreso en la Imprenta Nacional están los comentarios de una serie de diarios, de órganos de prensa de este país, que hablan en la forma más elogiosa, estruendosa, jacarandosa, por momentos, de ese acuerdo nacional.

Por supuesto que no encontré ningún editorial de nuestro diario "El Popular", ni de "Ultima Hora" ni de "Ahora" que han dicho muy buenas cosas, algunas muy sabrosas y muy bien escritas sobre el acuerdo nacional.

En esos comentarios editoriales se les ha ido la mano, como sucede con un editorialista cuyo artículo voy a leer aquí, y lo grave es que una institución oficial, con dinero del país, plata que pagan estos pobres jubilados y pensionistas, de los cuales se condolía un representante conspicuo del gobierno, hace un instante, a través de publicaciones diga cosas como éstas: "Y todo esto —el pacto— está dando, a su vez, el porqué de la actitud asumida frente a las gestiones acuerdistas por el contubernio comunista. Como dicen los paisanos, el entendimiento les da, precisamente, en la matadura. No puede reprochárseles, por cierto, falta de olfato a los frentistas, porque al quedar así delineadas las cosas, gobierno y aliado por un lado y oposición leal por el otro, como siempre ellos quedan totalmente fuera de la escena política. No cuentan, incapaces como son de erigirse en censores sensatos y bien inspirados, y eso es lo peor que les podría pasar. De ahí todos sus esfuerzos por sabotear, primero, y minimizar después el acuerdo político".

SEÑOR ORTIZ. — ¿Eso es de la Imprenta Nacional?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, de la Imprenta Nacional. Se lo envío, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Ahora me explico porqué no ha salido el Registro de Leyes y Decretos de 1970. Estaban ocupados con esto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: esta publicación que se presta al humor que debemos tener a estas horas de la noche para no amargarnos la madrugada, también se presta a varias consideraciones.

En primer lugar, habla de una oposición leal y supuestamente de una oposición desleal.

En segundo lugar, parece decir que la oposición leal se va a comportar de una manera determinada, que estoy tratando de observar y descubrir en el proceso parlamentario.

En tercer lugar, poco menos que pone en la picota a todo aquel que cuestione o que no se apure en votar los proyectos que vengan en el paquete del acuerdo, etc.

Por supuesto que esto dicho en un editorial de un diario tan desprestigiado como "El Diario" —diario que dijo "el fascismo es justicia", a quienes hemos tenido que denunciar como involucrado en toda clase de negociado, a cuyo director tuvimos también que denunciar como pregonando el golpe de estado e incitando a Pacheco Areco a darlo— me importaría un verdadero rábano.

No se cómo la Ley de Imprenta, que han votado con tanto entusiasmo las mayorías del Senado, enjuiciará esto. No se si a este atrevido, fascista, que escribe eso sobre nosotros, que dice esas sandeces políticas propias de una mentalidad fascista, se le dará el tratamiento debido de acuerdo a la Ley de Imprenta. El hecho no me preocupa. Por suerte tenemos tribunas —todavía el fascismo no se ha implantado del todo en el país— donde contestarle y lo haremos con ganas porque nos reímos de estos fascistas que hace 40 años quisieron poner bajo sus botas al pueblo uruguayo, y no lo han podido hacer.

Pero cuando se insertan en una publicación oficial, realizada en la Imprenta Nacional, estos agravios a un Partido que está aquí, contribuyendo mucho más que todos esos facinerosos y ladrones, mucho más que todos esos banqueros ladrones que escriben en ese diario, vale la pena que pongamos un poco de cuidado sobre qué es lo que va surgiendo de ese pacto.

Las fuerzas que impulsan ese pacto tienen este pensamiento y entonces vamos a ver, ya que se proclaman salvadores de la patria y en este caso de los jubilados, si lo demuestran. Por el contrario, aunque le arruinemos el hígado a esos señores, que no les gusta que nadie discuta porque ya está hecho el acuerdo nacional y hay una oposición leal que no les va a crear problemas, les vamos a demostrar que nosotros, sí, tenemos soluciones para resolver los problemas del país y que ellos lo único que quieren es proseguir con lo que siempre han hecho: ubicarse en los lugares estratégicos, donde se puede ordeñar a la República como una mansa vaca lechera, haciendo el negocio de banqueros, latifundistas y estafadores internacionales, a los que hemos denunciado en este mismo Senado sin que se les moviera un músculo del rostro.

Esto lo digo como introducción, para que sepamos si el gobierno es capaz de auspiciar estas frases soeces contra el Frente Amplio. Si estas calificaciones son la introducción a las bases del acuerdo nacional y a las grandes soluciones, una de las cuales es ésta, la que encabeza en la noche de hoy las deliberaciones, debemos saber a qué atenernos, y vamos a contestar aquí, donde debemos contestar.

En primer lugar, desearía —lo digo sinceramente— que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social entendiera que los cargos que voy a hacer, que son graves, contra el Banco de Previsión Social y contra la política jubilatoria, están alejados totalmente de ninguna referencia a su persona.

Esto lo expreso hoy porque creo que debo decirlo así. Si otros hechos me demostraran otras cosas, creo que el señor Ministro me conoce para saber que también lo diría. Manifiesto esto porque no creo que sea el problema de un Ministro que, además, hace muy poco tiempo está en la Cartera. Se trata de un alto técnico, calificado, del Banco de Previsión Social, a quien hemos conocido en ese trabajo a quien no queremos endilgarle ni hacerlo responsable de cosas, para nosotros muy graves, que debemos denunciar.

El señor Ministro ha formulado una política de mecanismos a transitar para mejorar la recaudación y evitar el desfinanciamiento de las Cajas, etc.

Quiero hacer una afirmación fundamental que para nosotros hace derivar todas las demás que podamos hacer en esta materia de seguridad social.

Aquí no hay un problema solamente de violación de los aportes jubilatorios, de evasión de aportes como se dice técnicamente, aquí no hay ni siquiera ese 5º piso que funcionó a todo vapor con centenares y miles de gestores hasta el día de la campaña electoral. Además, no se de donde ha sacado el señor senador Rath, que en este momento no está presente, de que el pronto despacho se ha terminado, de que el 5º piso no funciona en el Banco de Previsión Social para esos fines, de que en la era de Pacheco se purificó el problema jubilatorio, etc. No se de donde sacó esto. Es posible que su larga ausencia, que lo ha hecho volver al Senado tan repuesto en su quebrantada salud, le haya producido algunos problemas de amnesia. Nosotros hemos denunciado aquí, con nombre y apellido cómo se actuaba en ese 5º piso, cómo se hacían las gestiones durante la campaña electoral. Por lo demás, no he tenido el mal gusto de nombrar a nadie de los que generalmente desde su banca realizaban gestiones en el 5º piso, no del Senado de la República, sino de la Cámara de Diputados.

A mí me parece que este problema existe. La penuria económica de que se habla en cuanto al conjunto del país, también es verdad. Para nosotros éste es un problema de régimen, de régimen social.

SEÑOR SAPELLI. — ¿Me concede una interrupción, señor senador? Es para contestar una alusión directa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR SAPELLI. — Es referente al problema de que hablaba el señor senador Rodríguez, es decir del 5º piso del Banco de Previsión Social. No se a que se refiere; pero puedo asegurarle que durante nuestra actuación en el Ministerio, el Banco de Previsión Social estuvo a cargo de tres destacados técnicos y nunca se hizo ningún proselitismo jubilatorio, ni desde el Ministerio ni desde el Poder Ejecutivo. Puedo asegurarle al señor senador que siendo Ministro nunca pedí un pronto despacho, así como tampoco ninguno por parte del Poder Ejecutivo.

Además, señor Presidente, con respecto a este problema, expreso que en el Banco existía una orden en el sentido de que se diera solamente información respecto a los trámites jubilatorios. Es lo que se hacía. Estaba a disposición de todos los señores legisladores. Incluso, cuando nos retiramos del Ministerio quedaron 1.500 vacantes en el Banco de Previsión Social, a pesar de que estaba pasando por un momento difícil en cuanto a su funcionamiento, ya que esta institución tiene un sistema contable y de archivo muy anticuado. Esta es una de las mejoras que hay que hacer en el aspecto administrativo.

Puedo asegurarle al señor senador que quizás hayan algunos errores, pero, de ninguna manera, hubo determinada intención o gestión en el sentido de realizar esos trámites.

En consecuencia, puedo decir que nos sentimos orgullosos de la dirección que ha tenido el Banco de Previsión Social, ya que fueron personas que trataron, pura y exclusivamente, de solucionar los problemas administrativos y legales, con el fin de hacer cumplir lo que era en ese momento la política del Poder Ejecutivo en materia de seguridad social.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

Señor Presidente: el señor Sapelli tiene porqué darse por aludido en la medida en que todo eso ocurrió cuando era Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Se le podría preguntar cuántas veces visitó el 5º piso, en qué poca, en qué mes, si fue en agosto, setiembre u octubre, o cerca de noviembre. Como creo que mirándome a los ojos él no podría decir que no vio lo que yo vi, es que pienso que más allá de sus órdenes, más allá de sus directivas, más allá de que yo he dicho que no involucraba al señor senador Sapelli, y que tampoco involucraba al actual Ministro de Trabajo y Seguridad Social, más allá de eso, digo, se cómo se manejan estas cosas, porque se lo que significan los intereses creados, porque los vi actuar, porque vi caracolear a los diputados, a los presuntos candidatos a diputados realizando cientos de gestiones en el día, cosa que tendría que estarles prohibida, que tendría que sacárseles de la solapa, desde el punto de vista moral, por hacer lo que estaban haciendo. Todo eso lo vio Montevideo.

Ahora, el señor senador Sapelli parece que pretende ignorar esto y no se si va a argüir que es porque hace poco tiempo que está en la política; pero, de todas maneras, ha frecuentado lugares muy importantes compartiendo una política muy conocida. Por lo tanto, si el señor senador Sapelli tiene dudas sobre lo que yo acabo de decir, me parece que hasta podríamos nombrar una Comisión Investigadora con efecto retroactivo, e incluso todavía sobre lo que se hace, porque, aunque ha disminuido el número de funcionarios de ese 5º piso, y aunque ahora hay una formulación casi eufemística de penurias económicas, los certificados por penuria económica se dan por cantidades industriales. Todo eso sucede en el Banco y desde hace muchos años. No es un invento, y es posible que de la quinta o sexta parte de lo que yo estoy diciendo, el señor senador se haya enterado.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — En el año 1970, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social recordará que mantuvimos una violentísima discusión con el doctor Tomassino, a raíz de este famoso 5º piso. No sabemos si funcionaron o no los pronto despacho, pero que la información se proporcionaba a unos y a otros no, es cierto. Eso lo denunciamos. Además preguntamos qué tenían que ir a hacer allí los diputados, los políticos. ¿Para qué tenían que ir a recorrer secciones, oficinas, o concurrir a los despachos de los directores, con largas listas, sino para luego ir a sus departamentos o a Montevideo, a sus clubes políticos para dar una información?

Eso funcionaba, por supuesto, en forma que hacía pensar en una clientela política muy importante.

No le quise contestar al señor senador Rath, porque pensé que podríamos distraer la atención del Senado sobre la consideración de un asunto tan importante. Pero la Caja de Jubilaciones en su aspecto fundamental, ha cambiado muy poco. Se sigue especulando con el favor político. No hablo del gestor de negocios corrientes, que no es político, sino simplemente un tramitador de jubilaciones que cobra por el favor que presta, es decir porque realiza un determinado trámite. No me refiero a ello, sino a los que especulan políticamente con un expediente. Eso sigue sucediendo. Basta con eliminar eso ya, basta con que nos diga el señor Ministro que mañana elimina el 5º piso.

El señor Ministro recordará, reitero, la discusión que mantuvimos con el doctor Tomassino, y la explicación que nos dio al respecto. Nos dijo que el derecho de petición no podía negarse, porque estaba en la Constitución de la República. Por ahí deben estar las actas de la Comisión de Presupuesto que nosotros presidíamos. A nosotros nos indignó el argumento. Dijo el doctor Tomassino: ¿cómo le vamos a negar a un señor diputado un informe sobre un determinado documento? Nosotros sosteníamos la tesis de que se podrían pedir

informaciones sobre documentos propios, pero el doctor Tomassino levantó el argumento de que el derecho de petición no podía negársele a un legislador, ya que está consagrado en la Constitución de la República, ya sea por 50 ó 100 expedientes jubilatorios. ¿Qué le interesa a cualquier persona, ajena completamente a un expediente, sino otra cosa que solicitar una información con un fin deliberado y político?

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Perdón, señor senador, pero antes quiero decir que se dio el argumento de que muchas veces, la gente...

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador me va a perdonar, pero yo quiero evitarle que él repita este mismo argumento y yo no quiero que el señor senador Mario Heber incurra en el grueso error en que incurrió el doctor Tomassino. Además, la palabra la tiene el señor Rodríguez.

Repito que en esa ocasión se dijo que mucha gente humilde, sobre todo del interior del país y de los alrededores de Montevideo, no puede concurrir a la Caja a enterarse como marcha su expediente. Nosotros sostuvimos que si ese era un argumento, si era una razón, la Caja debía proveer toda una serie de medidas para poder satisfacer ese deseo de conocer, y no dejar en manos del diputado o del aspirante a diputado, ese problema.

De modo que lo que dijo el señor senador Rodríguez es completamente cierto. Y esto no involucra de ninguna manera al señor Ministro que no era responsable hasta sus últimas consecuencias del Servicio, como que éste tenía sus normas propias para regirse. Y puede no involucrar al actual Ministro, pero en cambio involucra directamente a quienes estuvieron al frente del Banco de Previsión Social y sobre todo al doctor Tomassino que fue quien prácticamente se encargó de confeccionar todo lo que tiene que ver con el 5º piso y quien hoy ha establecido ahí una oficina que muy difícilmente podrá desaparecer en el futuro.

Y entonces señor Presidente, todo este sistema de la Caja de Jubilaciones con todos los que a su alrededor medran en función de la necesidad y de la angustia de la gente y con todos los que especulan para ganar políticamente o desde el punto de vista del dinero, seguirá existiendo. El espíritu de sanidad con que se encaró ese capítulo en la reforma naranja y el espíritu con que el Presidente Gestido, sumamente altruista, trató de crear un organismo totalmente apolitizado, ha sido defraudado. Recuerdo perfectamente que cuando se habló sobre las provisiones de esos cargos, el Presidente Gestido rechazó la posibilidad de que fuesen nombrados por los sectores y llevó a la Presidencia de la misma un hombre que no tenía nada que ver con la política, aunque luego circunstancias posteriores hicieron que el organismo fuera perdiendo aquella concepción que sobre el Instituto tenía el Presidente Gestido. Lo cierto es que todo eso se ha perdido completamente; no se cumplió la letra ni el espíritu de la Constitución y las Cajas de Jubilaciones siguen siendo lo mismo que antes. Y aunque el pronto despacho de antes —aquel en que el Director era dueño y señor ha desaparecido—, las razones por las cuales se puede acceder a un trámite preferencial, siguen existiendo en última instancia. Y lo que es peor de todo el expediente. antes de llegar al Directorio donde se le puede poner el pronto despacho, circula y gira por las oficinas, en virtud de que muchos de los diputados y aspirantes a diputados tienen las puertas libres para entrar a las oficinas y poder hacer todos los trámites sin que se tome ninguna medida contra ellos.

Esto, señor Presidente, es una verdad. Tratar de negarla o restarle entidad, es desconocer la realidad, o simplemente querer reírse de lo que es la situación de las Cajas de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo voy a dar cifras, señor Presidente. El señor ex-Ministro y actual Vicepresidente puede confirmarlas. El actual Ministro puede también confirmarlas. Hasta las elecciones, en el 5º piso de la Caja, en una sección llamada Relaciones Públicas, actuaban 150 funcionarios que tramitaban, en vinculación con los clubes políticos ubicados en la zona o no ubicados en ella, transportándolos a los autos de los legisladores, los expedientes jubilatorios, para poder moverse con toda tranquilidad. Eran 150 funcionarios que actuaban en un solo piso; ahora hay muchos menos porque las elecciones están lejanas y ese problema ya no urge tanto.

Se puede citar también el caso de un funcionario de la Caja que jamás desempeñó una actividad funcional en la Caja. Nunca hizo nada en la Caja; sólo se ocupó del trámite de pasividades en los clubes políticos a que pertenece. Este personaje hoy es un diputado nacional.

Estas son cosas concretas, si se quiere investigar, que se investigue. Además, yo no quiero discutir sobre esto, porque esto va a pasar y va a seguir pasando mientras sigamos viviendo en el régimen en que vivimos. Yo dije esto de pasada porque me conmovió realmente el doctor Rath cuando dijo, con cara de convencido, que se había saneado, y que se había terminado con las irregularidades en la Caja y poco menos que había que levantarle un monumento a Pacheco por eso. Yo creí entonces que estaba soñando y para despertarme dije todo esto para que alguien me mueva y me haga despertar. Es inconcebible que se niegue esto que yo acabo de decir que pasó en el Banco de Previsión Social antes de las elecciones.

SEÑOR SAPELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si le parece importante.

SEÑOR SAPELLI. — Vuelvo a expresar lo que dije al comienzo, que el Poder Ejecutivo, a través del Ministro que habla, no dio ninguna orden para realizar nada que estuviera fuera de la ley. Lo que sí se hizo concientemente —sobre esto el señor Michelini expresó que el tema se trató en Comisión— fue justamente crear un servicio de información para que todo el mundo pudiera tener acceso a ese servicio y no tener que andar deambulando por todo el edificio de la Caja, atrás de los expedientes.

Además, algo que debe saber el señor senador Enrique Rodríguez es que a veces, en el problema funcionarial no puede haber una estricta vigilancia. Y yo no hablo acá como directamente responsable de la Caja porque evidentemente, no estaba en esa función, pero sí se las órdenes que habíamos dado. Es muy difícil, a veces, que no se produzcan algunas de las cosas que ha denunciado el señor senador Michelini. Pero le doy la seguridad al señor senador de que el Directorio nunca empleó ninguna facultad extra para cambiar un expediente por otro en su turno. De eso estoy seguro, no sólo por la confianza que me merecen los señores Directores del Banco de Previsión Social sino también porque muchas veces llegaron hasta nosotros denuncias a este respecto y nosotros llegamos a decir lo siguiente: si esa denuncia es verdad, mañana su expediente sale. Pero nunca pudo comprobarse la irregularidad. Porque éste es el celo que teníamos cuando actuábamos en el cargo de Ministro.

Además, se cual era el espíritu del Poder Ejecutivo en ese momento y la confianza que nos merecían los señores Directores.

El señor senador decía que yo pertenecía a cierta política y puedo asegurarle que sí, que con orgullo seguí una política en materia de seguridad social que ojalá se pueda continuar en el país y llevarla al sitial al que nosotros quisimos elevarla.

Digo esto con total orgullo porque hicimos el máximo esfuerzo por poder sanear nuestra seguridad social. En la medida de nuestras posibilidades lo seguiremos haciendo porque está en nuestro espíritu el poder lograrlo. Creo que

se han tomado muchas medidas en cuanto al Banco de Previsión Social que no se habían tomado en las gestiones anteriores.

No se si esto puede conformar al señor senador, pero, en cuanto a la denuncia que él ha hecho con relación a un funcionario que ahora es legislador, yo digo que ha habido muchos ex-funcionarios que querían ser legisladores, no se si por ese motivo o por otro. Y puedo asegurar que en la gestión anterior del Banco de Previsión Social se trató de solucionar ese problema y creo que se logró en gran parte.

Hoy que está presente en Sala el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, ex-Director del Banco de Previsión Social, podrá decir que jamás el Poder Ejecutivo le pidió un pronto despacho ni directamente por el Poder Ejecutivo ni por el Ministro que en esos momentos actuaba.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le concedo una interrupción al señor senador Terra.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Con respecto a este punto yo no conozco muchos detalles, pero tan raro no debía ser que ocurrieran estas cosas, por lo que voy a contar. Un día en una Comisión de la Cámara de Diputados, en la que se encontraban Directores del Banco de Previsión Social, se les preguntó por trámites atrasados de los cuales se quejaban cierto grupo de funcionarios. Aclarado el punto uno de los colegas allí presentes dijo: "entonces se me podrá explicar que ocurre en estos casos". Y sacó un mazo de fichas de su bolsillo, —muy sobaditas, atadas con una gomita— y comenzó a preguntar caso por caso, cual era el estado del expediente. Y esto ocurrió hasta que yo violentamente me puse en pie y dije que no sabia como podíamos ser testigos pacíficos de que se violara la Constitución rotundamente, en plena Sala de una Comisión del Parlamento.

Con ese pequeño exabrupto se interrumpió el debate. Es una anécdota intrascendente, quizá, pero indica que había un cierto hábito y que hasta las fichas mostraban un manejo habitual.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no quiero hablar sobre este tema...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador es muy travieso. Yo quería hacer una intervención sobre las jubilaciones y no entrar en estas cosas deleznables que nada tienen que ver con ellas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que ocurre es que deseo despejar una incógnita.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le concedo la interrupción, entonces, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No veo porqué, cuando se dice que hace poco tiempo han ocurrido irregularidades, se especifica claramente que el señor Ministro presente, que era Director de la Caja, no tiene nada que ver con eso y que el culpable es el doctor Tomassino.

Según tengo entendido había tres personas a cargo de la Dirección. Si hay responsabilidades, les corresponden a los tres. El doctor Tomassino no está presente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Al que le caiga el sayo que se lo ponga.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Rodríguez ha dicho expresamente, y lo ha afirmado también otro señor senador, que se referían a los Directores de la Caja, pero no al Ministro que está presente. No entiendo eso, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Se lo voy a explicar, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se lo agradecería, porque si dentro de un organismo hay tres Directores y ocurren hechos irregulares, tanto del punto de vista político como del administrativo, y no dan cuenta de ello para las actas o directamente al Poder Ejecutivo, de acuerdo a las disposiciones legales que existen, creo que todos ellos son responsables. No veo, pues, porqué se hace mención solamente a uno. Aclaro que no tengo ninguna mala voluntad contra el señor Ministro Abdala, sino simplemente que no entiendo el planteamiento. No se porqué el señor Tomassino es responsable y los otros Directores —no recuerdo el nombre del otro compañero del doctor Tomassino— no lo son. Si hay responsabilidad, es común a todos, como también hay responsabilidad política para el Ministro que corresponda.

Esa es, simplemente, la pregunta que deseaba formular. Como ve no tenía ningún ánimo travieso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que la respuesta es muy sencilla.

El que incorporó el nombre del doctor Tomassino, con todo derecho —yo hubiera hecho lo mismo si hubiera estado en la incidencia— fue el señor senador Michelini. Lo que ocurre es que yo nunca había oído esa justificación. Vi actuar por la vía de la práctica, vi hacer todo eso, pero nunca que alguien lo justificara así. A mí, a lo sumo, me habían querido engañar diciendo que era una oficina de relaciones públicas. Ahora, al señor senador Michelini, le dijeron, abiertamente, que había unos muchachos, unos amigos, que podían servir a la gente pobre y humilde y no tenían porqué no darle esa posibilidad a los correligionarios, a los candidatos a diputados. Eso es un de un cinismo escandaloso. Insisto, salvo que me demuestren lo contrario, que no involucro en esa clase de actitudes al actual Ministro de Trabajo y Seguridad Social, con el cual he discutido y disentido muchas veces; pero, debo reconocer que hasta el día de hoy, cada vez que hemos planteado problemas de esta índole o de otra, hemos encontrado un oído receptivo para tratar de entender el fondo de los problemas.

Cuando dije eso sobre el señor Ministro Abdala, no lo hice con respecto a este problema. Manifesté que era una cosa lateral, que había expresado el señor senador Rath y no me explicaba porqué lo había hecho.

Me voy a referir a la estructura de la Caja y a lo que ocurre con la previsión social. En ese sentido, las críticas pueden ser un poco impersonales, y puede estar incluido el propio ex-Ministro de Trabajo y Seguridad Social, lo que no quita que las responsabilidades políticas sean plenas, como lo serían, también, en el caso de que el propio señor senador Vasconcellos se hiciera responsable de todo eso, cosa que no creo porque me parece —si no estoy muy errado— que tiene posiciones claras sobre muchas de estas cosas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Primero, no tengo nada que ver con la Caja de Jubilaciones...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por eso es que lo digo. Voy a decir lo que pienso, aunque se me pueda rebatir. Si de lo que expreso surgen cosas graves, cada cual que se haga cargo de ellas; y, si me las desmienten, tendré que reconocer que estoy equivocado, porque para eso estamos en un cuerpo deliberativo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, señor senador, déjeme terminar. Ya manifesté que lo descarto de los cargos que voy a hacer, salvo que mientras que yo hable usted se haga solidario con lo ocurrido. Déjeme hacer el discurso a ver si empezamos el Día de la Patria y de la Independencia, con un poco de libertad.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor senador, antes de comenzar su discurso?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Antes de empezar mi discurso? Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Señor Presidente: confieso que tal vez sea el momento en que encuentro más justificada mi presencia durante la sesión de esta noche en el Senado de la República, porque no obstante la absolución que me da el señor senador Rodríguez, desde el 1º de abril de 1970 hasta el 9 de junio de 1972, fui Director del Banco de Previsión Social.

En ese sentido, tengo que afirmar, con conciencia cabal de los actos administrativos a que hemos contribuido o que hemos inspirado, que me siento totalmente responsable de cada uno de los mismos y, además, del propósito que los han guiado.

En ese aspecto tengo que decir —me alegro que se haya mencionado al doctor Tomassino, por un hecho indudablemente circunstancial como fue la discusión que recordó el señor senador Michelini, en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del Senado— que el desempeño que tuvo el doctor Tomassino, y que le corresponde ahora, en este momento, en el Directorio del Banco, honra indudablemente, al ejercicio de la función pública. Tal vez —y sin tal vez— el doctor Tomassino es uno de los ciudadanos más honestos y más íntegros, que se dedica al desempeño de esa función con un alto sentido de responsabilidad. Incluso su formación jurídica, desde el punto de vista de administrar, como hombre de derecho, con total justicia e imparcialidad, volcada al ejercicio de la función, le permite, sin ninguna duda, ser un administrador certero, veraz y profundamente equilibrado, en defensa de los intereses que están a su cuidado.

Digo esto, señor Presidente, porque cometería una evidente injusticia con quien fue compañero del Directorio hasta ayer, si permitiera que se usara esa referencia, por el hecho de que era él quien estaba informando ante una Comisión del Parlamento a raíz de un hecho que se planteó, y que quedara en la versión taquigráfica un concepto que distorsionara esa personalidad tan bien conformada que, repito, es la de uno de los hombres que más beneficia a la administración pública de este país, totalmente concebida.

Digo esto con todo énfasis, con todo el sentido de lo que encierran estos conceptos como valoración indudable a sus condiciones de administrador, a la honestidad, ecuanimidad y forma de encarar con total objetividad los intereses a su cuidado.

Quiero, además, expresar al Senado de la República que mientras desempeñé mi cargo en el Directorio me sentí totalmente consustanciado con sus actos. Comparto lo que el señor Presidente del Senado expresó con respecto a que en ese período actuamos con una total consustanciación, tratando de desarrollar nuestra gestión en forma totalmente objetiva, sin que influyeran ni Ministros, ni Directores ni jerarcas del Banco en las decisiones que pudiera adoptar el Servicio, porque entendíamos las responsabilidades que nos caían como Directores del mismo.

Antes de ser Directores de la Caja fuimos funcionarios de carrera de ese organismo con formación indudable de lo que esa responsabilidad supone para el ejercicio de la función y conocemos la forma en que debe ser desarrollada.

En ningún momento la labor de ese Directorio del Banco —y repito que asumo la responsabilidad en ese aspecto y si es posible ofrezco las máximas garantías que el Senado estime conveniente— se movió en el sentido de poder manejarse para dirigir determinado trámite o influir en determinadas resoluciones en un sentido o en otro o dando determinado carácter de rapidez a algún expediente frente a lo que era una reglamentación general que el Directorio dictó y que todos los servicios administraban totalmente sujetos desde el punto de vista de lo que es la organización interna.

En varias oportunidades, a través de denuncias formuladas como las que mencionaba el señor senador Sapelli tratamos de verificarlas y llegábamos a la conclusión de que indudablemente las reglamentaciones se cumplían. En ningún momento, repito, señor Presidente, ni el Directorio ni la organización del Banco se movió bajo ningún aspecto de orden subjetivo.

Durante el mandato de este Directorio, la gestión se caracterizó por su corrección. Reitero el término porque tal vez es lo que da mayor énfasis a una respuesta tremendamente categórica. No existió ningún "pronto despacho" como tampoco ningún régimen preferencial para acordar determinado tipo de facilidades o ventajas a ningún contribuyente. Nos manejábamos, en todos los aspectos, con regímenes generales.

Se codificó la tramitación, se estableció una reglamentación, se verificaba su cumplimiento, se tomaron contralores administrativos, se trató y además se hizo una campaña de información en toda la República. Por primera vez, tal vez, dentro de la organización administrativa, que no era posible cambiar totalmente en forma absolutamente rápida, se logró brindar al afiliado una información veraz y cierta de todo su trámite a través de todos los medios con que puede contar un organismo público. Tratamos de responder —y están en ese aspecto los antecedentes claros— hasta la más mínima publicación que se hacía en cualquier diario de todo el país, en base a un sistema de informaciones debidamente instalados y, a través de él, respondíamos también a cualquier requerimiento que un afiliado o una entidad podían formular en lo que tenía que ver con relación a los trámites.

En ese aspecto conformamos una actitud que era fundamental para el cumplimiento de estos servicios tan importantes como son los de la seguridad social.

Existe ese servicio de información al que aludió el señor senador Sapelli en cuanto a brindar a las autoridades de gobierno —a todas sin ningún tipo de distinción y de todos los poderes del Estado, a las entidades gremiales y a las cooperativas— la información necesaria, a fin de que no tuvieran que ir a los servicios de cada Caja a requerir información, que tiene que ser de carácter individual; pero ese servicio no se creó para imprimir mayor celeridad a un trámite, ni para cambiar un tipo de resolución, sino, tan sólo, para dar información en cuanto al estado de un asunto, al lugar donde se encontraba y cómo debía ser procesado administrativamente del punto de vista de esa reglamentación general que instauramos y que controlamos en todo el decurso de la gestión del Directorio para dar ese sentido de objetividad que el sistema requería.

Colateralmente con ello —no es éste el momento de tratarlo, pero ya que se ha traído a la discusión debemos mencionarlo al pasar— se imprimió a la gestión la simplificación necesaria y la rapidez en los trámites administrativos de tal manera de conjurar atrasos que estamos en condiciones de brindar, con datos ciertos, a través de cada uno de los meses recorridos por los trámites, de cómo los distintos servicios fueron superando los atrasos, cómo se fueron suprimiendo, incluso, aspectos administrativos inconvenientes para racionalizar la función y cómo cada vez la dirección del Servicio se imprimía a través de las resoluciones administrativas que se adoptaban para, desde todo punto de vista, poder asegurar, aún, incluso, dentro de lo que pudiera no ser absolutamente controlable, esa objetividad de gestión que, para nosotros, era el eje fundamental de la eficacia del servicio.

Muchas gracias.

SEÑOR ERRO. — ¿Sucede en el Uruguay lo que dice el señor Ministro? ¿Se refiere a nuestro país?

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, ex Director del Banco de Previsión Social, establece ahora que se ha creado todo un sistema y toda la organización de una oficina para darle, al interesado, hasta el último detalle en cuanto a la marcha de su expediente. Me parece muy bien y muy plausible. Que se me conteste entonces, por qué esa misma información se la tienen que dar a un diputado. ¿Qué tiene que ver un diputado con un expediente?

Ni siquiera entro en el problema constitucional, me quedo en el político. ¿Acaso nos vamos a engañar todos? ¿Vamos a jugar aquí a las muñecas? Cuando un diputado pide una información ¿generalmente lo hace con sentido altruísta o sabemos que se ha especulado permanentemente con el rendimiento político de la jubilación? Esto es más viejo, seguramente, que el nacimiento del Banco de Previsión Social y que el nacimiento de la seguridad social.

Además, el fundamento por el cual se despolitizó el directorio del Banco de Previsión Social y el fundamento por el cual se impide a los directores ser candidatos, ¿qué sentido tiene sino, precisamente, el de eliminar la especulación política? Entonces, ¿cómo puede concebirse que el derecho de petición establecido en la Constitución o el deseo de informar bien, alcance al diputado que cae con una lista kilométrica y que después vuelve a su departamento o va al barrio en que trabaja en Montevideo a los efectos de proporcionar información? Esto es lo que tiene que contestarse para tratar de destruir lo que afirmó el señor senador Rodríguez o lo que afirmo yo. Esto es lo que hay que contestar.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Estoy en condiciones de hacerlo.

SEÑOR MICHELINI. — Tendrá su oportunidad cuando yo termine.

Yo digo que los diputados no tienen por qué enterarse de las gestiones de terceros, absolutamente para nada, y no tienen por qué concurrir a las Cajas ni tienen por qué andar por las oficinas.

Además, —segundo dato importante,— que proporcione el Banco de Previsión los nombres de quienes componen esa oficina y quienes estaban encargados de ella en la víspera electoral. Se verá, entonces, a qué filiación política correspondían y qué antecedentes tenían. Entonces sí se habrán terminado todas las incógnitas y develado todas las interrogantes.

Cuando excluí expresamente al doctor Abdala de la información fue porque en la discusión del año 70, el responsable, el que llevó la voz cantante, el que dio todas las explicaciones, fue el doctor Tomassino. Y, porque además, lo digo con sinceridad, a través de muchísimos años nunca vi al doctor Abdala en la política menuda, nunca lo vi gestor de jubilaciones, no lo vi preocupado en modo alguno por satisfacer el interés patriótico de los diputados o de los políticos a los que les interesaba ir a la Caja de Jubilaciones para averiguar el trámite de un expediente. Siempre lo vi en otra cosa, lo vi siempre por lo alto.

Admito que hoy las circunstancias lo lleven a solidarizarse y responsabilizarse con la gestión que él desempeñó y a hacer un elogio muy grande del doctor Tomassino. Bueno, yo del doctor Tomassino como director del Banco tengo la peor opinión. El doctor Abdala tiene la de él y yo la mía. Cada cual tiene la suya. Yo no me siento obligado a tratar de cambiar la opinión que tiene el doctor Abdala del doctor Tomassino y mucho menos a cambiar la mía.

Digo sí, que para mí el argumento de que lo que se busca es informar a las cooperativas, etc., no tiene validez, porque una cosa es que el interesado se presente y se defienda a éste del gestor, (porque ese es el sentido que tiene la oficina de Relaciones Públicas) diciéndole: no dependa usted del tramitador que tiene su negocio en la esquina, no dependa usted de aquél que le va a cobrar una comisión, no dependa del tinterillo del procurador que va a tratar de hacerle creer que el expediente sale por sus buenas artes, sino, por el contrario, venga a la Caja que hemos montado una oficina a los efectos de que usted no tenga que depender de nadie que no sea el Banco o la ley; y otra cosa es dar esa información a un diputado. Ese argumento, que es válido para defender al interesado, lo es también con respecto al político y al diputado, porque por las mismas razones que llevan a que el individuo se presente a conocer el estado del expediente sin tener que recurrir a intermediario alguno, la expresión "intermediario" es válida para el factor político como para el económico.

Conste que yo no pretendo aquí, señor Presidente, acusar a ningún diputado ni a ningún político de estar especulando desde el punto de vista económico para cobrar una comisión, que esa se encargan de cobrarla aquellos gestores privados que hacen la tramitación. Acuso aquí a la Caja, al Banco de Previsión, a algunos diputados y algunos políticos de haber especulado con los expedientes jubilatorios.

Esta es una verdad tan grande, que basta con conocer el nombre de los funcionarios que estaban adscriptos a esa famosa oficina, para darnos cuenta de cómo estaba respondiendo la misma a los pedidos que se le formulaban.

El otro asunto es muy simple y, quizás, el señor Ministro lo pueda contestar esta noche. ¿Es cierto o no, que el Directorio del Banco de Previsión Social pretendió impedir la entrada de los diputados a las oficinas? El señor Ministro sabe que esto es cierto y que no lo pudieron impedir. En eso, estaban bien, pero sin embargo, los diputados siguieron entrando a las oficinas y agarrando los expedientes para llevarlos de sección en sección.

SEÑOR HEBER. — Eso está muy mal.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, está muy mal, pero se hizo. ¿Por qué se hizo? Porque el Directorio del Banco, por más bien inspirado que estuviese, fue débil a la presión política de los diputados que, por supuesto, señor Presidente, tenían suficiente peso político como para imponer esa solución. Además, esos diputados eran los que más listas grandes y gordas llevaban para conocer el estado de los expedientes. Si el Banco de Previsión Social hubiese tenido el cuidado de observar las listas que se presentaban, se iba a encontrar con que aquellos diputados a los cuales les quisieron cerrar el paso para no dejarlos entrar a las oficinas, eran los que llevaban las listas más numerosas para enterarse cómo estaban esos expedientes.

Con estos argumentos creo que la controversia se termina. Pensamos que la razón está de nuestro lado, como que conocemos lo que es la vida política del país y sabemos cómo se mueve todo esto. La intención del legislador y de los que trataron de hacer esta reforma constitucional se vio frustrada en los hechos, posteriormente, cuando no se cumplió con un requisito fundamental, como era el de la despolitización de las Cajas.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor legislador, a fin de terminar la incidencia?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Supongo que el señor Ministro va a estar presente toda la noche, por lo que va a tener oportunidad de contestar. Yo quiero referirme a las jubilaciones y ahora se está hablando de cosas repugnantes, como es el 5º Piso, lo que no deseo hacer.

Le concedo una interrupción al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — El señor senador Michelini hizo una pregunta y una serie de juicios valorativos.

Tengo que manifestarle que, estemos donde estemos, vamos a seguir procediendo en la misma forma que hasta ahora, y en función de eso, es que tenemos un concepto muy elevado de la actuación del doctor Tomassino dentro del Banco de Previsión Social, ya que él se ciñó a una política general asumida por todo el Directorio. No hay ningún hecho aislado por el que se pueda juzgar al doctor Tomassino, sin uzgar, a la vez, al Directorio. Esto lo quería aclarar, porque me parecía fundamental.

En cuanto a la pregunta concreta de si estaba bien organizado el servicio de información a los afiliados de todo el país, debo decir que, permanentemente, con la debida difusión, llegaba, e incluso llega, la respuesta diaria de cómo están sus trámites. Entendemos que del punto de vista de la función de lo que es la expresión de la voluntad administrativa, de cualquier órgano del Estado —no sólo de un organismo de jubilaciones y pensiones— no tenemos derecho, si viene un legislador a solicitar informes sobre el estado en que se encuentra determinado expediente, a negárselo, si no distorsiona el trámite del mismo. Incluso, creemos que está procediendo desde el punto de vista de la economía procesal a agilitar el desempeño de una función.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Cuál es la razón que le puede asistir a un legislador para actuar de esa manera?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — No hay ninguna otra razón. Es esa sola.

En cuanto a los nombres de los funcionarios, y a cómo se desempeñaban, esos informes, cuando se soliciten por la vía respectiva, estarán a disposición del Parlamento. Todo estos datos los podrá suministrar el Banco, ya que están debidamente registrados.

En cuanto al problema de la posible filiación, no lo podemos responder, porque nunca hicimos distinción dentro del ejercicio de la función de ningún sector político de la vida del país.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero terminar con esta incidencia, porque el señor Ministro amagó con contestar, pero no respondió absolutamente nada.

¿Con qué derecho el legislador pide informes sobre un expediente ajeno? Si mañana va Juan Pérez, que no es legislador, y pregunta por un expediente determinado, ¿le dan informes? No, no se los dan. Si mañana cualquier persona ajena a la Caja, lleva una lista de 50 expedientes para saber cuál es el estado de los mismos, ¿el Banco le da esa información? No, porque no tiene interés directo en la cosa, ya que toda la organización está montada no sólo para dar la información requerida, sino para proteger al beneficiario de lo que es la influencia que se quiere invocar frente a la Caja por un particular, por un político o por un legislador. Y si no se le da a un particular, porque no tiene interés directo en la cosa, ¿qué razón hay para permitir que un legislador, o un político cualquiera vaya y diga, denme a mí la información de estos 50, 60, 80 o 100 expedientes? ¿O acaso no sabemos que se ha especulado permanentemente con los expedientes jubilatorios y que ha sido motivo de reiteradas denuncias tanto por hombres del Partido Blanco como del Partido Colorado, así como de otros que se sentaron en las bancas del Palacio Legislativo durante años y años?

En el año 1955 entramos al Parlamento, y el doctor Brena, diputado de la Unión Cívica, promovió una investigación sobre la especulación que se hacía con los expedientes jubilatorios; especulación del punto de vista económico por sectores de negocios y del punto de vista político por los legisladores. A través de todo ese tiempo, siempre hubo tremendas campañas, tanto periodísticas, como políticas, como sociales, en contra de eso. Y ahora se nos viene a decir que eso es legítimo, y que un diputado puede seguir incurriendo en lo mismo para luego poder mandar las cartitas diciendo que se interesó por los expedientes, que se encontraban en tal sección, que habían salido, etc., etc.

Lamento la respuesta del señor Ministro. En aquella oportunidad, el doctor Abdala no contestó absolutamente nada y fue el doctor Tomassino quien cargó con toda la responsabilidad.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — No es así, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — En esa ocasión, el doctor Abdala no invocó el derecho de petición y debe recordar que el doctor Tomassino aludió a un artículo de la Constitución de la República, en la expresión de un cinismo que nosotros le hicimos ver.

Y cuando le formulamos el argumento de si el derecho de petición regía para todos los ciudadanos y de si mañana cualquier persona se presentaba para que le dieran datos sobre determinados expedientes, se lo proporcionarían, el doctor Tomassino nos contestó que no. Por lo tanto, el derecho de petición regía solamente para los legisladores y no para otras personas, con lo cual se estaba haciendo un distingo frente a lo que establece la letra de la Constitución de la República.

Digo que, por sobre este artículo de la Constitución que se invocó en aquel momento, hay una razón de orden, práctica, de sentido común, y es que todos sabemos que en este país se ha estado especulando, permanentemente, desde el punto de vista político, con las jubilaciones y contra esto, señor Presidente, reaccionamos. Lo hicimos en 1969 y en 1970 cuando todavía militábamos en filas del Partido Colorado, y como lo habíamos hecho siempre desde 1955, cuando siendo legisladores, podíamos decir, con mucha honra, que nunca habíamos pisado un despacho de la Caja de Jubilaciones. Por suerte, señor Presidente, podemos seguir expresándolo aún en el día de hoy. En estas bancas se sientan muchísimos señores senadores que nos acompañaron en diversas campañas que hicimos contra la especulación de los expedientes jubilatorios por parte de los políticos.

Pero aparte de todo lo que se pueda decir, existe un argumento fundamental. Por algo les quisieron prohibir a los políticos la entrada a las diferentes oficinas del Banco de Previsión Social. Y esos son aquellos con los cuales el Directorio no pudo, cuando estaba muy bien inspirado, en actitud que destaqué, y eran los que más tramitaban —la palabra tramitar no es la justa— en el 5º Piso para saber cómo se encontraban determinados expedientes.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, señor senador, perdone, pero usted está anotado para hacer uso de la palabra y creo que tiene interés en que esta ley salga y no que nos pasemos 10 días discutiendo cómo se hizo diputado un aventurero político.

No estoy para discutir eso, sino cosas en serio.

SEÑOR MONTANER. — No se enoje, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No me enojo; lo que quiero es hablar sobre el problema de las jubilaciones y no sobre esta cosa repugnante producto de un régimen que combatimos.

No creía, francamente, que el señor Ministro Abdala fuera a decir las lamentables palabras que expresó, justificando lo injustificable.

Además, no ha negado que hubieran 150 funcionarios y ya que están en el acuerdo chico y tienen los votos, esperamos que propongan, con su gente, una investigación a fondo en el Banco de Previsión Social.

Y terminemos de una vez por todas con este asunto, porque si no, es una cosa de seguir haciendo aclaraciones de tipo angelical. No hace falta más que salir de aquí y hablar con 10 personas, para constatar que 8 van a expresar lo que yo digo aquí, y las otras dos, dirán que no saben, porque no leen el diario, ya que no tienen plata para comprarlo. Todo lo demás es archisabido.

Lo que yo quería decir, cuando dije lo que dije, a lo cual refirió el señor senador Vasconcellos, es que creía que más allá de la opinión de ciertas personas y hasta de las buenas intenciones que puedan tener, más allá de ciertos fatalismos con que ciertas personas se ubican en un lugar y no pudiendo resolver los problemas creen que algo pueden hacer y se quedan a la espera de hacerlo, podía

encontrar aquí, al señor Ministro Abdala. Si me equivoqué, mala suerte. De hoy en adelante, lo vigilaré más, para saber cómo debo ubicarlo. A mí no me importan personas. Además, tendremos que discutir mucho con el señor Abdala en materia de jubilaciones.

Creo, señor Presidente, que el problema está planteado. En última instancia, lo que se podrá resolver aquí, será el nombramiento de una Comisión Investigadora sobre la tramitación, de tres años a esta parte, en el Banco de Previsión Social. Vamos a tener para entretenernos y mucho más. Van a venir de a cientos y de a miles los testigos a esa Comisión.

Digo señor Presidente, que el tema que estamos discutiendo se presta a muchas consideraciones. Aquí hay dos problemas. Diría, que es uno solo. En realidad, no hay nada para discutir, porque lo que aquí se propone, simplemente, es cumplir con una ley de la nación, en plazo. El 1º de julio debe regir la revaluación y el Banco de Previsión Social que ha dicho que tiene fondos para cumplir con ella, puede y debe pagarla, salvo que demuestre, fehacientemente, que no puede hacerlo. Y hasta ahora, aquí, nadie ha demostrado que el Banco de Previsión Social no puede pagar.

Nosotros no vamos a ponernos tan exquisitos, sobre todo, si se trata de involucrar un impuesto al patrimonio, que es uno de los que menos puede ser atacado, desde nuestro punto de vista. Si esa es la condición para que los jubilados cobren esa revaluación, seguramente, nosotros le vamos a dar nuestro voto a este aspecto.

Pienso que sería volver a la etapa del pachequismo cuando, de una manera absolutamente violatoria de la verdadera relación de Poderes, el Poder Ejecutivo traía el Plan Keller, más o menos aderezado con palabras castellanas a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado y publicitaba, bajo Medidas Prontas de Seguridad y en todos los órganos de prensa, que estaban resueltos todos los problemas jubilatorios y que ahora todo dependía del Parlamento, y que si los jubilados no cobraban era porque el Parlamento estaba omiso; algunos senadores obsecuentes repetían eso por la radio y televisión que tenían a su disposición y, en cambio, los que teníamos mucho para decir por supuesto, sólo teníamos nuestros magros medios de difusión. Quien manifestó eso, tiene que saber que para hacer eso el Gobierno actual, tendría que haber vuelto a las andadas en que nos tuvo el gobierno de Pacheco durante años y, entonces, tendríamos que tratarlo exactamente igual que aquél. Me parece que fue una frase infeliz.

Por otra parte, se ha dicho que hay que rechazar toda idea de que el gobierno no da soluciones al problema de la previsión social. No sé si se quiso decir que esto es la solución al problema de la previsión social. Después se aclaró que no. En consecuencia, el problema de que el gobierno tiene soluciones para el tema de la previsión social, está por verse. Lo veremos cuando vengan los proyectos y cuando se pueda estimar, realmente, hacia dónde van dirigidos y qué orientación tienen esos proyectos. También se podría preguntar, porqué tendremos que estar discutiendo con la angustia de los pocos días que faltan. Todo esto que sabe hoy el Poder Ejecutivo, lo sabía igualmente el 1º de marzo y estamos a 18 de julio. Quiere decir que espera los últimos dos o tres días para traer este proyecto para promocionarlo por toda la cadena de radio y televisión y para seguir repitiendo, tal como lo hace el diario "El Día" de hoy, con la obsecuencia que lo caracteriza en los últimos tiempos, de que hay que barrer, poco menos, con todas esas opiniones que se oponen a esto, ya que éste es uno de los grandes proyectos que marca la marcha del gran pacto político que se ha realizado en el país. No voy a entrar en ese juego pequeño.

Pienso que nosotros tenemos dos problemas en esta ley. Uno, es la consolidación de adeudos, o sea, toda la primera parte de la ley y, el otro, es el 50% de aumento al impuesto al patrimonio hasta fin de año. Se dice que todo esto se trae porque las Cajas están desfinanciadas.

Sobre la consolidación de adeudos, sobre lo cual vamos a hablar más adelante, podemos decir que no augura nada nuevo, ni es nada positivo y, además, mostraremos que es un expediente que se viene repitiendo, por lo menos, desde hace 8 años. Y cada día se dice que es la última vez que se realiza, porque si no, se corrompe todo el propio sistema de aportes, ya que todo el mundo sabe que detrás de una consolidación vendrá la otra. Da la casualidad —y es posible que de esto no sepa nada el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y que tampoco nada supiera el anterior— me consta, que hay gente muy bien informada y muy bien interiorizada, que informa muy bien, y con muy buenos emolumentos, a las grandes empresas de nuestro país, para cómo hacer la operación estricta, al minuto, (como se hacen las grandes jugadas, incluso en una cancha de football) para evitar el aporte, para aprovechar la consolidación y para acogerse a otra futura consolidación que de todas maneras vendrá. En algunos casos viene por la vía de la ley y en otros —como lo vamos a demostrar— cuando ésta no alcanza se hace por la vía del decreto y de la resolución del Banco de Previsión Social, violando estrictamente las leyes que aquí, en el Parlamento, se han votado. Consolidaciones increíbles, no autorizadas por la ley, prohibidas expresamente por ella. Sobre eso, va a haber mucho que hablar, ya que hay muchos millones de pesos en juego. Aquí también, si se fuera a operar con el criterio del cual se habla, se podía decir que cuando yo hablo de que hay miles de millones de pesos en juego, estoy involucrando a la persona que está, en este momento, a cargo del Ministerio o, incluso, a los Directores que están en el Banco de Previsión Social. Sobre esto yo no sé mucho. Si lo supiera, lo diría, como cuando le dijimos a Peirano Facio cuando era Ministro: usted es el responsable de la quiebra del Banco Mercantil; usted es el responsable de los negociados de Efcsa y de la carne, y conteste sobre el telegrama de Sayuz. No nos duelen prendas. Cuando tenemos datos los damos y si no lo hacemos es porque no los poseemos. Además, porque tenemos comprensión de que pueda haber gente honrada dentro de esos organismos, que no puede con un aparato formado durante años, con una corruptela que viene de años y que simplemente se queda, porque cree que puede hacer algo, y hace lo que pueden. Así ubicamos a mucha gente que creemos de buena intención. Si nos equivocamos, mala suerte. Cuando tengamos datos de otras cosas, lo diremos con pelos y señales. No nos duelen prendas.

Esto, con relación a las consolidaciones; luego lo demostraremos, con hechos, con cifras, con nombres de grandes empresas que todo el mundo conoce en el Banco de Previsión Social, y, por consecuencia, no pueden dejar de conocerlo los que fueron directores de esa Institución y los Ministros que estuvieron en esa Cartera.

El segundo problema es el de la revaluación de los fondos. ¿Es necesario votar nuevos recursos para pagar la revaluación que debe comenzar a regir ahora? Nosotros firmamos con salvedades esa parte del proyecto, tal como consta en el repartido que los señores senadores tienen.

Entonces, la Ley de 1961, ¿tiene o no financiación? Yo, rotundamente, digo que la tiene; más aún: manifiesto que, a través de todas las modificaciones que se han hecho a tal ley, nunca ha dejado de tenerse en cuenta la financiación.

Y éste es un tema de fondo.

Piénsese, señor Presidente, señor Ministro, señores senadores, en lo que significa la actitud de un Poder Ejecutivo que —mal que le pese a los economistas que discuten si tal o cual impuesto es inflacionario— viene a poner otro tizón en la verdadera hoguera de la inflación, simplemente por comodidad, por no mirar si está o no financiado lo que se está considerando, por no averiguar si existen o no fondos.

Nadie puede afirmar que la Ley de 1961 no está financiada.

Se dice —y se insiste e insiste en ello— que, en definitiva, lo único que se le está pidiendo al Parlamento es que proporcione, durante 6 meses, una financiación tradu-

cida en la cantidad de 2.800 millones de pesos. Y nosotros, por nuestra parte, expresamos que esta es —habida cuenta de lo que deben esas empresas; de lo que no pagan los Entes Autónomos, los Municipios e, incluso, el Poder Central, que adeuda a la Caja Civil sumas enormes— una cantidad absolutamente miserable, como para no ser considerada. Y, sin embargo, ella constituye el pivote de este escándalo político que ha merecido una audición televisada por parte del señor Presidente de la República, rodeado de todo el Consejo de Ministros, y páginas de todo los colores en la prensa oficialista. Todo esto ha provocado la cantidad de 2.800 millones de pesos, que, se dice, es lo que se precisa para poder cumplir hasta el 1º de enero próximo.

Entonces, ¿nosotros podemos discutir este problema, sin referirnos a tal tema, al de si la Ley de 1961 está o no financiada? Creemos que no; que no se puede obviar esta cuestión.

Queremos acercarnos a este punto, trayendo como referencia el planteo que, con escasa altura, diría, desde el punto de vista práctico, figura en el propio mensaje del Poder Ejecutivo.

Por ejemplo, el Poder Ejecutivo reconoce que hay una recaudación que ha aumentado.

En octubre de 1971, se produjo un 27% de aumento de sueldos y de salarios, ha habido, pues, mayores entradas. Ese 27% ha incrementado todos los ingresos, sin que hubiera absolutamente ningún aumento de salida, por un hecho notorio: la suba salarial tuvo lugar en octubre de 1971, y la revaluación empezará a regir, ahora, desde el 1º de julio aunque comenzará a pagarse desde el 1º de agosto.

Luego, hubo otro aumento, del 20%, en abril de 1972.

Los cálculos de gente que sabe, llevan a determinar que el 27% da 700 millones de pesos mensuales, y que el 20% produce 600 millones de pesos por mes; en total, 1.300 millones de pesos mensuales, desde abril, y 700 millones de pesos, también por mes, desde octubre hasta abril.

Ahora, se debe suponer que el 27% de aumento de salarios forma parte de una operación por la cual se ha realizado la revaluación que regirá desde el 1º de julio. El aumento operado en octubre de 1971, tiene que ser tenido en cuenta para la ponderación del aumento que debe regir a partir del 1º de julio; en cambio, este 20% que se dio en abril de 1972, no deberá manejarse, por el hecho de que se ha recurrido, solamente, a los guarismos existentes hasta el mes de marzo.

Por supuesto, señor Presidente, que, para el próximo año, incidirá este 20%, así como todos los otros aumentos salariales que tendrán lugar —seguramente antes de que termine 1972, porque, de no ocurrir así, es de presumir que se producirá un verdadero ciclón— además de lo que resultará del presupuesto nacional que pronto vendrá a consideración del Parlamento.

Ya se dijo aquí que, desde 1969, no cobran la retroactividad los pasivos magisteriales ni los retirados policiales. Todo esto significa una suma de 26 mil millones de pesos hasta 1969; actualizada al presente, andaremos alrededor de los 30 mil millones de pesos. En la Caja Rural, no se abonan las retroactividades desde 1962. Son 10 años. ¿Cuántos murieron en este lapso? ¿Cuántos trabajadores rurales que, por lo general se jubilan tarde, no cobraron la retroactividad y esas mejoras que se dan al pasivo cuando sale el expediente? ¿Cuántos murieron sin cobrar?

La segunda pregunta que surge, es la que le formulamos al señor Sapelli, hace unas horas.

Aquellos pesos que ganaban esos jubilados rurales, hace 10 años, tenían un valor 28 veces más grande que el de los de ahora; pero ahora tampoco los cobran y es posible que, cuando los reciban, en lugar de 28, sea 50, 60 o más veces. Y esto le sucede, señor Presidente, a los pobres jubilados rurales, a los trabajadores del campo por los cuales se lloran tantas lágrimas hipócritas, clamando que allí están las verdaderas fuentes de divisas y del progreso nacional; no obstante lo cual naturalmente, se permite que se llegue a esta situación en la Caja Rural.

Otra cosa que vale la pena decir.

No sé si se me rectificará.

Tengo aquí anotado que la Caja Rural está recibiendo de la de Industria y Comercio y, en algunas ocasiones, de la Civil, entre 450 y 500 millones de pesos mensuales, por concepto de ayuda.

En 1964 —en una interpelación que el señor diputado Massera hizo al entonces Ministro Pivel Devoto— se puso de manifiesto que se situaba en el orden del 7%, las empresas rurales que pagaban los aportes jubilatorios. Y en función de eso, se realizó el gran engaño de las aportaciones rurales, que, en definitiva, no significó más que el intento de hacer que los grandes tiburones del campo no contribuyeran prácticamente con nada.

Recuerdo que esa ley se discutió durante mucho tiempo, con asesoramientos trampeados y tramposos, por parte de los grandes patronos como los de la Federación Rural y la Asociación Rural, que vinieron, ostensiblemente, a engañar a las Comisiones del Senado y de la Cámara de Representantes. ¿A qué grandes soluciones se llegó? A esta gran estafa que se realizó con los trabajadores rurales.

Luego, hay una serie de decretos —que tengo aquí a la vista y que convendría leer— absolutamente violatorios de la ley que establece el impuesto a las transacciones agropecuarias, lo que habilitó para que los grandes latifundistas de la ganadería extensiva, se embolsaran millones y millones de pesos como los están ganando ahora, contrabandeando con el Brasil esas proteínas de nuestras carnes, que se están pagando como si fuera oro en toda Europa.

Nosotros podríamos leer los textos que demuestran todo lo que significó la estafa de la Caja Rural.

No nos engañemos. Este es un problema de régimen. Está de por medio el régimen capitalista, que traduce, en definitiva, la distribución de la plusvalía del trabajo ajeno, transformado en un producto vendible y originando la acumulación de dicha plusvalía en manos de cada vez menos personas. Y así aparecen lo que nosotros llamamos oligarquía, o lo que se denomina monopolio, oligopolio o como se desee calificarlo. Y la distribución de esa plusvalía, al servicio de esos intereses, es lo que se realiza de diferentes maneras.

El simplismo con que algunos quieren plantear la filosofía que enjuicia todo esto diciendo solamente que la plus valía se obtiene cuando un obrero es explotado por un patrón en un pequeño taller o en una gran fábrica, nosotros sabemos que en las mil y una operaciones que se realiza bajo el régimen de la propiedad monopolista de la tierra, de los medios de producción y de cambio, se organiza de muchas maneras. Cuando la Ute le cobra más barato a las grandes empresas que al pequeño consumidor está redistribuyendo la plusvalía que realiza el obrero de Ute en favor de los grandes monopolios. Cuando la Ancap a través de los contratos petroleros le roba la plusvalía de su obrero que refina el petróleo y se lo entrega a la empresa monopolista de la ESSO para que nos sature y nos inunde de propaganda con dineros que nosotros mismos pagamos con el querosén que mañana irá al "primus" o al modesto calentador, eso es una distribución de la plusvalía en favor de los grandes monopolios. Y cuando ahora, Rentas Generales, Caja Civil, tienen que pagar las trampas que realizan los grandes terratenientes y los grandes ganaderos que no quieren pagar a la Caja Rural y son los aportes de los obreros de la industria montevideana y que son los impuestos que pagaremos a través de esas famosas Rentas Generales para ir a pagar las trampas de los grandes latifundistas que no pagan a la Caja Rural, ¿qué estamos haciendo? Estamos robándole la plusvalía que produce el obrero industrial en favor de los grandes agiotistas del campo y de la ciudad.

Algunas de las grandes empresas cuya lista voy a pedir que le de lectura el señor senador Rodríguez Camusso

cuando le parezca bien, se apropian de los descuentos de los trabajadores y no los vuelcan a las Cajas de Jubilaciones. Estamos volviendo a distribuir la plus valía de ese obrero en favor de ese gran monopolio, que ya aumentó el precio que tiene que pagar el obrero y el ama de casa, el que trabaja, el que produce. El régimen entero está organizado para eso. A eso me refería cuando decía que algunos Directores de Bancos de Previsión o Ministros, más allá de sus buenas intenciones y del idealismo político que puedan guiarlos, no son más que juguetes de este gran aparato que es el régimen capitalista, defendido por muchos señores senadores, que creen que con ello se propende mejor a crear un mundo libre, con una libertad que en definitiva es mentira porque no puede existir donde hay injusticias sociales.

Hubiera deseado que constara en la versión taquigráfica los decretos y las resoluciones que violaron la Ley Rural por medio de las exoneraciones de impuestos. El impuesto a las transacciones agropecuarias, que es una de las bases fundamentales de la Caja Rural, se desvirtuó por las angustias que pasaban los grandes terratenientes y por las exoneraciones. Si en las lanas había un problema, entonces, exoneraciones. Y todo eso era por parte de quienes tenían que pagarle a ese peoncito rural que es el que cuida ese vellón maravilloso que parece de oro, en el Prado.

Ese es el problema, exoneraciones tras exoneraciones.

En el Senado anterior había el afán de quien exoneraba más. Si Efcsa tenía dificultades, aunque después resultó que era una gran estafa, entonces, se la exoneraba del pago de los aportes. Si había una empresa que estaba en dificultades, que no pagara. Así es que llegamos al estado calamitoso de las Cajas de Previsión Social.

No sé si el señor Ministro va a decir que está de acuerdo con lo que yo digo, pero la verdad es que todo esto está más de la voluntad de los Directores del Banco de Previsión. Acá hay un problema de régimen. Estos sectores sociales son los que gobiernan e imponen su política y no hay Directorio del Banco de Previsión Social que pueda con ellos, porque los técnicos del Banco hicieron un examen maravilloso mostrando que todo eso iba a suceder con la ley agropecuaria y todo eso fue desoído, porque vinieron la Asociación y la Federación Rural y golpearon fuerte en la mesa del Parlamento y nos engañaron a todos hablando de cosas que después no cumplieron como lo está demostrando ahora la desfinanciación absoluta de la Caja Rural.

Hay senadores aquí que quizás se acuerden de cuando se trajo un invento en una Rendición de Cuentas, algo insólito e inusitado, que yo critiqué mucho, lo que me valió unos cuantos rezongos, porque parecía que no comprendía la política de estabilidad y desarrollo.

El Poder Ejecutivo tenía que pagar 120 millones de pesos de aportes a la Caja Civil. Eso se le descontaba puntualmente a los trabajadores del Estado, pero de pronto se dijo que la Caja Civil estaba floreciente y que en lugar de 120 millones, se ponía sólo 40. Pero se olvidaba que la política de previsión debe ser solidaria y que una Caja debe colaborar con la otra. Pero después me avivé, porque en ese tiempo era un poco ingenuo, de que había que mostrar un presupuesto equilibrado, porque parece que había misiones refinanciadoras y había que mostrar un presupuesto equilibrado y entonces, habiendo menos gastos, aparecía un poquito más nivelado el presupuesto. Me costó una Rendición de Cuentas aprender esto.

El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social nos acaba de informar que más allá de eso que quedó en el olvido y nadie lo reivindicará, por las necesidades de la Caja Rural y por las necesidades de la Caja de Industria y Comercio, el Poder Ejecutivo está vertiendo en proporciones mayores —no diré que más de lo que correspondería— por encima de aquella congelación brutal que creo comenzó por el año 65 o 66 y en algunas reuniones de la Comisión de Previsión también se dijo eso. De todas maneras aquí tendríamos el fenómeno de que yo hablé anteriormente, en el sentido de que le sacaríamos al pueblo trabajador de la República, a través de Rentas Generales, el dinero para pagar las trampas que nos han hecho los grandes terratenientes.

Creo que ya tenemos, entonces, el panorama general.

Le concedo la interrupción que me había pedido el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En rigor, señor Presidente, estamos ante un tema de fondo y nuestro propósito fue, inicialmente, ocuparnos con cierta extensión y detenimiento del asunto.

Naturalmente el hecho de que en nombre de nuestro sector haya actuado en la Comisión el señor senador Enrique Rodríguez y que él efectuó una exposición general sobre el tema, nos ha determinado a no hacerla nosotros, porque no parece de interés repetir expresiones.

Sin embargo, a través de esta interrupción, quiero fijar algunos elementos de juicio, con la concreción con que según entiendo debemos referirnos en tema tan serio, para plantear algo acerca de lo cual entiendo todos debemos reflexionar.

Aquí se plantea el pago de una escala móvil y sobre ello todos tenemos que estar de acuerdo. Se plantea, incluso, la necesidad de una financiación complementaria apelando a un impuesto al patrimonio con cuya filosofía esencial también estamos de acuerdo. Pero, ¿en el marco de qué realidad? En el de una realidad de deterioro innegable del valor real de las pasividades y en el marco de un atraso muy considerable de esas pasividades, desde varios años atrás.

Entonces, nos preguntamos lo siguiente: si vamos a acompañar una fórmula, en sus líneas generales para el pago de escala móvil y estamos dispuestos —porque es un impuesto cuya filosofía es fácilmente compartible— a acompañar la fórmula financiera complementaria, ¿por qué razón no se puede obtener el pago total de la deuda del Banco de Previsión Social con jubilados y pensionistas? ¿Qué falla esencial en el sistema ha determinado que a lo largo de todos estos años se haya creado situación tan lamentable y lamentada por todos?

Quiero dar algunos elementos de juicio muy concretos, para que los señores senadores estén también en condiciones de situarse con precisión en este aspecto del problema. En la base de todo esto hay una defraudación constante, regular, implacable, al Banco de Previsión Social, por parte de grandes empresas.

Deseo poner el acento en una frase aparentemente inofensiva de una exposición de motivos muy cuidadosa, detallada y extensa, donde, en mi concepto, está el quid del asunto. Figura en la página 8 del repartido, en el comienzo del tercer párrafo. Dice así: "Partimos de la base de que la empresa que ha acumulado deudas de mayor importancia no está en las mejores condiciones para pagar, además de las aportaciones mensuales corrientes, sumas importantes para amortización de adeudos".

"Partimos de la base", expresa. Una empresa se atrasó y se parte de la base de que fue porque no pudo pagar. ¿Qué mecanismos hay aquí y a dónde conducen?

No voy a hablar de generalidades. Voy a decir ciertas cosas en presencia, no sólo de los señores miembros informantes del proyecto, sino de un señor Ministro que notoriamente, y no solamente por haber integrado el Directorio, es uno de los hombres de más completa y profunda especialización en la materia que hay en el país.

En efecto, sistemáticamente —por lo menos desde el año 1968— las grandes empresas a las que fundamentalmente me refiero (y cuando dé algunos nombres se apreciará por parte de los señores senadores en qué medida me estoy refiriendo también a capitales extranjeros y a ganancias que se van del país), asesoradas por calificados contadores, se atrasan, con frecuencia ex profeso, durante tres meses en la aportación regular de

las cuotas que tienen fijadas que, cuando se trata de empresas muy importantes, alcanzan muchas veces, montos millonarios. Una vez que acumularon la deuda correspondiente a esos tres meses de atraso, antes de que el trámite pase a Jurídica. se presentan por nota invocando grave situación de crisis por la que pasan la industria y el comercio. conflictos sindicales, dificultades en la obtención de materia prima, etc. Solicitan pagar el 50 % de la deuda que corresponde a los aportes descontados normalmente a los obreros y empleados, en ocho cuotas mensuales, y el otro 50 % que es el aporte patronal, en cinco años.

Voy a recordar que la Ley de 2 de diciembre de 1965 fija una serie de condiciones en los casos de deudas por avaluación y facilidades que admite distintos matices que, si no estoy equivocado, ha sido objeto de disposiciones complementarias que las modificaron posteriormente, en cuanto al pago de la deuda patronal. Pero se dice expresamente que este régimen de facilidads, sólo comprenderá deudas por aportaciones patronales, excluyéndose las correspondientes por montepíos obreros, que en todos los casos se deben abonar al contado.

Yo, que integro la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado, al igual que varios señores senadores, a veces me encuentro ante un dilema de conciencia al tener que proponer al Cuerpo la venia para destituir a un funcionario porque tenía que pagar a un compañero de trabajo, por ejemplo, el importe de su beneficio de hogar constituido y asignación familiar. Es un funcionario encargado de pagar sueldos o beneficios sociales que. en lugar de hacerlo, los retuvo por dos o tres meses. Y viene la venia de destitución.

En este caso, estamos hablando no de empresas que tengan dificultad para pagar sus aportes, sino de aquellas que se quedan con una parte del sueldo o el jornal de sus trabajadores y que no se lo pagan al Banco de Previsión Social.

Esta es, por tanto, la primera situación. La empresa deja pasar tres meses, se presenta y el Directorio, de acuerdo con ese criterio tan sencillamente expuesto aquí —cuando dice "partimos de la base de que la empresa que ha acumulado deudas de mayor importancia no está en las mejores condiciones para pagar"— concede que se pague el aporte obrero en ocho cuotas mensuales y en cinco años, con todo lo que ello significa en materia de depreciación del dinero, la otra mitad correspondiente al aporte patronal.

Quiero aportar algunos elementos de juicio para manejarnos con respecto al tema y a las proyecciones que este alcanza. En el Banco de Previsión Social hay un conjunto de funcionarios que realizan cobranzas domiciliarias. A estos cobradores se les fija una determinada producción que está cumplida cuando han percibido el 70 % de los recibos que se les entrega mensualmente. Puedo afirmar que con frecuencia se dan situaciones de esta naturaleza: un cobrador domiciliario tiene para cobrar en su radio $ 49:000.000; cobra pesos 5:000.000 y, sin embargo, cubrió el 70 % que se le exige. ¿Por qué? Porque los que pagan son los pequeños. El cubre el 70 % de la producción con 5 millones; y le quedan 44 millones sin cobrar, porque no pagan las grandes empresas que tiene en su radio.

Voy a dar más ejemplos. Cuando se efectuó el arqueo al 30 de junio de este año a los cobradores de Industria y Comercio, se comprobó que quedaron en su poder porque no pudieron ser cobrados, 18.305 recibos, por un monto de $ 2:622.319.

En marzo de 1972 el sector Industria y Comercio emite recibos por valor de $ 3.175:000.000.00 se cobra $ 2.297:000.000.00 y quedan sin cobrar $ 878:000.000.00. Obsérvense los porcentajes. En abril de este año se emiten recibos por $ 3.188:000.000; se cobran $ 2.504:000.000 y quedan sin cobrar $ 684:000.000.00.

En mayo de este año se emiten recibos por pesos 3.954:000.000, se cobran $ 3.018:000.000 y quedan sin abonar 936:000.000 de pesos, más los valores en cartera de los cobradores por $ 1.475:000.000 quedan sin cobrar hasta mayo de este año, $ 3.973:000.000.

Quiero hacer notar que esta cantidad corresponde a valores de cuotas que no superan los 3 meses, porque vencido el tercer mes, el trámite va a la Oficina Jurídica y Avalúos. Quiere decir, entonces, que en 3 meses queda sin cobrar casi el importe total de una emisión mensual.

Voy a adelantar otra cosa sumamente elocuente. En junio de este año, en un radio quedaron sin cobrar 91 recibos por $ 83:000.000, con un promedio de $ 9:100.000, en números redondos.

En otro radio quedan sin cobrar 78 recibos por un valor de $ 57:400.000, promedio de cada uno, $ 7:300.000

En otro radio quedan por cobrar 85 recibos, por un total de $ 77:200.000, con un promedio de cuota de $ 9:000.000.

Obsérvese que se trata de empresas que tienen de cuota 7, 8, 9 o 10 millones de pesos como promedio por mes, lo que dice a las claras de qué nivel son estas empresas que, sistemáticamente, no le pagan al Banco de Previsión Social y determinan las dificultades y la disminución implacable del nivel de vida a que esta política condena a los afiliados de este organismo.

Puedo manifestar lo siguiente, para que se sitúe lo que es esta política de facilidades a la que me he referido. Existen 31 empresas con cuotas mayores de pesos 10:000.000, o sea por un total de $ 750:000.000 y fracción; 44 empresas con cuotas mayores a $ 5:000.000, lo que significan $ 288:000.000; 25 empresas con cuotas que van de 4 a 5 millones cada una, por un total de $ 111:000.000.

Es decir, que 100 empresas con cuotas de pesos 1.157:309.041, significan el 27 % de la emisión.

En este país, en el que somos pocos y nos vamos conociendo bastante bien, quiero agregar algunas iniciales que redondeen el concepto que quiero quede en conocimiento del Senado.

Quiero señalar que estas cifras que estoy dando, en una política y en un criterio que se mantiene, no son cantidades de hoy, con pesitos de hoy sino de los años 1969 y 70. Cuando hablo aquí de cientos de miles de millones de pesos me estoy refiriendo a pesos de los años 1969 y 1970.

Rausa, a junio de 1970, le debe al Banco de Previsión Social, $ 91:775.907; La Mundial, a marzo de 1970, $ 29:445.895; Industrias Torino, a junio de 1970, $ 27:892.423; Fábrica Nacional de Cerveza, a noviembre de 1969, $ 66:116.238; Ildu, a setiembre de 1970, $ 40:000.000; Sadil, a agosto de 1970, $ 120:810.656; Conjunto Berembau, a 1970, $ 216:666.362; Alosa, a marzo de 1970. $ 40:000.000; Sudy y Compañía Sociedad Anónima, $ 16:000.000; Banco Transatlántico, por el período abril de 1965 a junio de 1970, en que quedó comprendido en la Caja de Industria y Comercio, pesos 16:000.000; Textil Nueva York, a diciembre de 1969, $ 12:486.202; Compañía Bao, pagando el 50 % de los obreros en 8 cuotas y el otro 50 % patronal en 5 años, $ 22:763.946; Azucarera del Litoral, ajuste del año 1968, $ 20:086.805.

Aquí voy a dar un ejemplo, porque en el país existe gente sólvente e insolvente y, más o menos, se sabe quiénes son.

¿Quiénes garantizan a esta pobrecita empresa que no puede pagar y que pide 8 cuotas para pagar el dinero con el que se quedó de los obreros y 5 años para pagar el aporte patronal? Son Ricardo Ferrés, Carlos Fraschini, Juan Henderson y Pedro Arguindeguy. Esta es la gente que no le paga al Banco de Previsión Social porque no tiene recursos para hacerlo.

Está la gente a la que se le aplica este criterio. Partimos de la base de que las empresas que han acumulado deudas de mayor importancia no están en las mejores condiciones para pagar.

Algorta Sociedad Anónima, de diciembre de 1969 a abril de 1970, tiene una deuda por $ 8:336.157; Sudamtex del Uruguay Sociedad Anónima, a junio de 1970, tiene una deuda de $ 65:213.080; Compañía Rioplatense de Hoteles, febrero de 1970, $ 11:738.960; Helguera y Morixe Sociedad Anónima, $ 7:893.805; Ferrosmalt, $ 14:651.640; Serratosa y Castells Sociedad Anónima, $ 8:613.430; Paylana Sociedad Anónima, $ 9:672.380; Phuasa, $ 29:842.964. Y no sigo más, señor Presidente.

Señalo 17 empresas que en el país, en el período 1969-1970, con un promedio por empresa de $ 27:900.000 le deben al Banco de Previsión Social $ 331:500.000.

En el tiempo que se evade el dinero que se produce en el país al extranjero, en momentos en que se aplica un procedimiento que ahora el actual Ministro de Economía y Finanzas viene a proponer que se establezca a través de un proyecto de ley de blanqueo de capitales, en instantes en que se colocaba el dinero, por diversas vías muy discutidas y notorias, al 4 %, 5 %, 6 % y 7 % mensual, esta es la política que se ha practicado: atrasarse en 3 cuotas, presentarse por escrito, pagar el 50 % que es el aporte de los empleados y obreros retenido por las empresas como agentes de retención, en 8 cuotas mensuales y el otro 50 % en 5 provechosos años. Mientras tanto, tendrán 11 meses retenidos los aportes obreros y 60 meses los patronales para especular con ellos con un excelente interés. El Banco no les cobra intereses por estas deudas al aceptarles, automáticamente, el arreglo. Se los cobrará cuando cumplido el avalúo y liquidada la deuda, varios meses después lo comunique, pese a que el artículo 69 de la Ley del año 65 fija, cuando menos, para el aporte obrero, la exigencia del pago al contado.

Naturalmente, sabemos mucho más de lo que pasa en el Banco de Previsión Social. Podríamos seguir hablando una hora de este tipo de procedimientos. No es nuestro ánimo hacer calificaciones, no ya de orden moral, por supuesto, ni siquiera de orden político personal, referidas a determinadas personas o Directorios. Este es un sistema, un proceso, una concepción genérica de las relaciones sociales y de modos de convivencia.

El señor Ricardo Ferrés, por ejemplo, no paga. Empresas suyas le deben al Banco de Previsión Social decenas y decenas de millones de pesos.

Bao no paga durante años y años. mientras los jubilados y pensionistas han asistido al deterioro implacable de sus ingresos como consecuencia de escalas del nivel de vida cuyos encarecimientos no se les aplica y de escalas móviles que no se les han pagado. Ahora, para pagar, al fin, una, se propone una financiación complementaria cuya filosofía, reitero, compartimos pero, ¿en qué condiciones? ¿Para pagar la totalidad de la deuda? ¿Para actualizársela? ¿La contemplación, el respeto, la pudibundez, la medida, el homenaje que se le tributa a Bao, a Sudamtex, a Berembau, a Ricardo Ferrés y a Henderson ¿no se les puede aplicar a toda esa multitud de jubilados y pensionistas que en los hechos, en valor real, —ese valor real que el 2 de marzo dijo Bordaberry que iba a defender— están percibiendo poco más que un tercio de lo que percibían hace cinco o seis años?

Aquí, en mi concepto, señor Presidente, está uno de los elementos sustanciales e intransferibles que ha creado la crítica y conmovedora situación de orden social ante la que hoy nos encontramos.

Sé que es criticable mucho de lo que el Estado ha hecho; pero también sabemos que hay Organismos del Estado que se encuentran, realmente, en imposibilidad práctica de cumplir en la totalidad de sus aportes con el Banco de Previsión Social. Sabemos que hay Organismos del Estado que, incluso, han tenido dificultades con Ute, con Ose, o que por mala administración u otras razones, no han podido en determinadas oportunidades pagar ni el teléfono, ni la luz ni el agua corriente. Pero aquí se trata de empresas poderosas, prósperas. Hay algunas que han publicado balances en el Diario Oficial con ganancias multimillonarias.

Recientemente una empresa, Onda —es un ejemplo entre decenas— se presenta al Banco de Previsión Social pidiendo facilidades por 40 millones de pesos, en el mismo período en que registra, públicamente, una ganancia de 40 millones de pesos.

¿Qué es el Banco de Previsión Social? ¿Qué son los jubilados y las pensionistas? Antes que los señores accionistas, antes que los señores miembros del Directorio, antes que esos grandes capitalistas perciban lo que entienden les corresponde, el pago al Banco de Previsión Social es una obligación impuesta por ley, ¿o qué?

Me he permitido formular esta interrupción un poco extensa, en el deseo de no volver a intervenir, por lo menos, en la discusión general; pero consideré que ante un tema de esta naturaleza, más allá de las disquisiciones generales y de los buenos propósitos que, naturalmente, son fáciles de compartir por todos, aquí hay números, cifras, y si se ponen en duda, estamos dispuestos a votar, inmediatamente, una Comisión Investigadora para que examine, hasta el fin, con detenimiento y hasta el detalle, todo lo que se ha actuado, cómo se ha actuado, con qué resultados en materia de recaudación, en las grandes empresas. No me refiero con respecto al peluquero del barrio, ni al pequeño almacenero, ni al modesto tallerista, sino a estos que he nombrado y a muchos otros que podría nombrar, y así podríamos llegar a la esencia de la causa por la cual jubilados y pensionistas viven, desde hace años, el espantoso vía crucis a que un régimen los ha condenado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: muy poco más debo agregar.

La parte que ha tomado a su cargo el señor senador Rodríguez Camusso atestigua, por la vía de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, lo que dije inicialmente cuando entré en materia, en cuanto a que no estaba probado que la Ley del 61 no estaba financiada.

Cualquiera comprende que con la décima parte de esos adeudos y un ajuste bien a fondo de lo que deben aportar los grandes terratenientes que, evidentemente, se han burlado del país y del Parlamento —para esos sí habría que tener proyectos rápidos y manos levantadas a los efectos de terminar con esa vergüenza en momentos en que se están volviendo a llenar los bolsillos de millones de pesos los señores del gran latifundio— la Ley del 61 está financiada y no habría por qué venir aquí a pedir un aumento del Impuesto al Patrimonio con todas las concomitancias que todo eso trae.

Eso está completamente claro y es la impotencia —que no justifico pero comprendo— de este y otros Directorios, que para evitar estas cosas, caen en algo todavía peor, de modo que las empresas que realmente pagan, que no estafan, las que no tienen grandes abogados que las asesoren para que puedan realizar estas operaciones justo en el minuto necesario, vean aumentadas sus contribuciones. Se ha dicho muchas veces que se podría disminuir la contribución patronal si se consiguiera hacer pagar a un porcentaje de patronos que no fuera menor del 80 %.

Vale la pena señalar, porque estamos en el tema de la consolidación, que nosotros hemos expresado que el artículo 69 de la Ley del 2 de diciembre de 1965 ha sido violado en favor de las empresas.

Dicho artículo dice: Las deudas resultantes de las avaluaciones aplicadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, Civil y de Trabajadores Rurales, podrán ser abonadas de la siguiente forma: a) al contado, dentro de un plazo de 30 días siguientes a la respectiva notificación, en cuyo caso se abatirá el 50 % de los respectivos recargos e intereses; b) hasta 60 cuotas mensuales documentando la totalidad de los adeudos o el saldo de los mismos, en caso de pagos parciales conforme al inciso anterior. Dicho documento constituirá título ejecutivo a todos los efectos, y la deuda, así documentada, generará el interés del 12 % anual sobre los saldos. Este régimen sólo comprenderá deudas por aportaciones patronales, excluyéndose las correspondientes a montepíos obreros que en todos los casos se deben abonar al contado.

Lo que aquí se ha demostrado es que se han hecho esas consolidaciones de deudas violando esta expresa constancia respecto a los aportes de los trabajadores e, incluso, hay denuncias que se podrían probar —ojalá que el señor Ministro tome las medidas del caso para averiguarlo— que se han hecho no a 60 meses, que es el máximo que se establecía, sino hasta en 200 meses.

En segundo lugar, sobre esto. en un artículo que no tengo a mano pero que los señores senadores pueden buscar, se dice que en la medida en que las patronales pagaran las cuotas tan liberales que aquí se establecen —son más liberales que antes— y lo que van generando como deuda, se les haría una rebaja en el aporte patronal del 2 %, lo que en algunas empresas llega a ser grandes cantidades.

Fíjense, señores senadores, que a las empresas que no hacen más que pagar las cuotas de cosas que deben y lo que ya han incorporado al precio de los productos que están fabricando ahora, se les hacen regalías del 2 %. Se les achica el aporte.

La pregunta elemental que surge es, al obrero, que no se salva de pagar nunca porque se le descuenta cuando cobra con la libreta, con el sobre, ¿por qué no se le rebaja su contribución y sí se les rebaja a los patrones?

Es una demostración clara de que todas estas leyes, en un sentido general se dan para favorecer a los grandes capitalistas, que son los que tienen estas deudas y se van a beneficiar con estas consolidaciones. Al obrero, aunque haya pagado siempre, aunque su aporte se lo haya tragado el patrón que nunca lo vertió, a ese no se le da ninguna bonificación.

Eso indica un criterio pro-patronal.

Sé que esto se reviste con otra filosofía, y es posible que hasta lo crean, diciendo que dando facilidades a los industriales para que deban aportar menos, puedan reinvertir ese dinero en mejorar la producción, aumentar la productividad, haciendo más competitiva nuestra producción en el extranjero o aun en el mercado nacional.

Todo eso es verdad, pero no quita la otra gran verdad, o sea que quien realmente trabaja es el obrero, de quien nadie se acuerda en este artículo, pero en cambio sí se acuerdan y muy puntualmente del señor capitalista.

Finalmente, tenemos el problema de las revaluaciones del 69 y lo que queda de 1970. Yo digo que si se llegara a la conclusión de que el Banco de Previsión Social puede pagar la revaluación del 32.46 % con los fondos acrecidos que ha tenido con el 27 % anterior y ahora con el 20 %, y que tendrá con los nuevos aumentos que deberá otorgar, con seguridad, que nosotros podríamos transferir, sin sacar del impuesto al patrimonio, y haciendo una obra de justicia social, dándole un adelanto de equis pesos a cada ciudadano jubilado. Haciendo un promedio, esa cantidad llegaría, más o menos a los 100 mil pesos. Por qué no se le paga, entonces, con este dinero del Impuesto al Patrimonio, la parte que se le adeuda a los jubilados del 69 al 70, con pesos del 72, que no valen casi la mitad que aquellos? Creo que esta es una cosa posible, dentro de la realidad, así como también con respecto a lo que dijo el señor senador Costanzo, con lo que estamos totalmente de acuerdo, porque, o empezamos a hacer justicia por abajo, en el momento en que sin grandes esfuerzos los poseedores de la riqueza están ganando millones de pesos, como sucede con el ganado y con la lana o luego no lo podremos hacer.

Aquí se ha dicho que el Impuesto al Patrimonio dura hasta fin de año. Yo lo creo, porque si la ley lo dice así será. Además, el señor senador Hierro Gambardella dijo que luego de fin de año el Banco de Previsión Social tendrá autofinanciada la revaluación, por lo que no será necesario que continúe el aporte al impuesto al Patrimonio. Nosotros creemos que la cosa no va a ser tan fácil. Considero que es necesario que se tomen medidas para hacer una discriminación apropiada. Por supuesto que no digo que se tomen estas medidas para fundir empresas, pero se puede apretar por medio de la ley para que se realicen aportes importantes por el lado de los terratenientes, que son los causantes, en gran medida, de buena parte de todas estas dificultades. Si no se hace esto, tampoco va a ser cierto, en mi opinión, —y ojalá me equivoque de todo corazón— lo que dijo el señor miembro informante.

Finalmente, señor Presidente, no podría dejar de expresar lo siguiente. No podría dejar pasar esta discusión sin recordar que el 1º de marzo de 1967, es decir, hace ya más de cinco años, hay una Constitución de la República, que es ley de la Nación, que dice que los trabajadores del ayer tenían su puesto. por orden constitucional, en el Directorio del Banco de Previsión Social. Pero han pasado cinco años, e incluso me parece que van a pasar seis o siete, y los gobiernos que se van sucediendo, no solamente que no desean, sino que no hacen nada para que la representación de los auténticos contribuyentes a las Cajas de Jubilaciones estén allí representados.

Consideré oportuno hacer este reclamo en el momento en que se discute un tema jubilatorio. Creo que corresponde, porque, más allá de que ni los obreros ni los patrones ni los jubilados puedan hacer milagros, entiendo que porque ellos representan a sus propios intereses, son los que pueden ofrecer una mayor garantía. Al respecto podría dar aquí, promedialmente lo que se recauda por Asignaciones Familiares y por la Caja de Jubilaciones. Veríamos que hay una diferencia abismal. El Consejo Central de Asignaciones Familiares más allá de todas las dificultades y los errores, más allá de todas las cosas difíciles y extrañas que se le pueda encontrar, tiene una representación votada por los trabajadores, intereses de los trabajadores a defender, que serán mucho mejores que los del Banco de Previsión Social, totalmente politizado y politiquerizado, como para que pueda defender los asuntos de los obreros.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Tiene la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: el proyecto que motiva los aumentos de la ley de revaluación de pasividades, nos pone frente a un sistema que algunos juicios globales merece en esta noche. Lo primero, es que estos aumentos son totalmente insuficientes. Estamos todavía y no todavía sino diría cada vez más, en una sociedad que sólo le ofrece a la vejez la imposibilidad y la miseria.

La asistencia que presta la seguridad social es profundamente injusta. Recuerdo que hace un tiempo hice un estudio sobre distribuciones de ingresos de las distintas categorías sociales. Constatamos con enorme sorpresa que la gente que dependía de la seguridad social sufría desigualdades mucho mayores incluso de las que quienes vivían de los salarios privados. Aquella gente que estaba atendida por un servicio social, tenía sus

ingresos distribuidos en una forma peor a la de aquellos que lo obtenían del regateo del salario donde pesan tantos elementos, como la capacidad, la competencia y juegos económicos de las distintas ramas de la producción. O sea que lo que tenía que estar planeado para la atención de las necesidades era mucho menos equitativo y mucho menos racionalmente distribuido que aquellas retribuciones en las que jugaban todas las leyes económicas y casi diría, la anarquía en un mercado de trabajo nada racionalizado.

Pero no sólo la distribución, señor Presidente, es ya injusta de origen, sino que hace ya muchos años estamos ante un deterioro pronunciado, ante un deterioro sostenido de la seguridad social. Aquí se han dado algunas cifras de ese deterioro, pero yo calculé otras, tratando de medir este deterioro desde los comienzos del año 1963. La documentación originada en el Banco de Previsión Social, nos da la historia de los índices de revaluación. Se sitúan en un índice de 100 del año 1963. Con la revaluación, este índice se iría a 2.877. Pero se me ocurrió comparar qué había pasado en ese período de 1963 a la fecha, en el orden del costo de la vida. Realmente, la comparación asusta.

Si relacionamos el año 63 con junio del 71, es decir, cinco años, o sea cuando comenzaron a regir las pasividades vigentes hasta hace pocos días y comparamos en ese período del 63 a 1971, digo, el costo de vida con respecto a las pasividades, encontramos que aun inmediatamente después de ajustadas, habían perdido un 25 % de su valor real con respecto al año 63. Esto pasa en el momento de ajustarse. Transcurrido un año, es decir, en vísperas de este nuevo reajuste, el valor de las pasividades se había reducido a la mitad, al 50 % del valor real que tenían en el año 63.

Aun hoy, reajustadas las pasividades con estos porcentajes de 32.46 %, quedan todavía un tercio por debajo del valor real de 1963. Yo anoto este hecho para señalar que se ha perdido una parte sustancial del nivel de vida y no sólo eso sino que cada vez se arranca, de más abajo. El año pasado se arrancó después del reajuste con una pérdida, con relación al valor original, del 25 %. Este año se empieza por una pérdida del 34 %.

El sistema ha ido quedándose atrás; no ha alcanzado, ni siquiera a proteger la injusticia de la ineficiencia original. Pero, además, hay un deterioro adicional que resulta del hecho de que la inflación esté en proceso de aceleración. Después haré alguna consideración sobre este hecho. Pero el mecanismo tiene una gran inercia, una marcada lentitud de reacción. Las revaluaciones que se aplican ahora están calculadas sobre la base de diciembre 1970 a diciembre 1971, es decir, además de basarse en los hechos consumados, todavía juegan seis meses más de plazo. Este factor le da una lentitud más de reacción que hace que en los períodos en que la inflación se acelera, es decir, en que un año presenta una tasa de inflación superior al anterior, los reajustes resultan mucho más insuficientes. Y, a la inversa, en el período de desaceleración de la inflación, ocurriría, por el contrario, que los ajustes aumentaran los valores reales.

SEÑOR SAPELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR SAPELLI. — Es para reafirmar lo que está expresando el señor senador Terra. que es muy real y produce la distorsión del sistema porque, justamente, en períodos de estabilidad, tal como ocurrió en el país en épocas anteriores, se está pagando una inflación anterior, generada un año y medio antes y, dado que se está en un período de estabilidad, no es posible recaudar de acuerdo a esa inflación. Eso trajo como consecuencia una distorsión del sistema en el año 1968.

Lo mismo ocurriría, pero al revés, en el caso de una inflación creciente en que es fácil pagar porque se está pagando con un índice mucho más bajo que la inflación que está ocurriendo en ese período. Eso puede llevar seis meses de recaudación. Se podría alegar que el Banco puede hacer sus reservas; pero en realidad, no puede hacerlas, porque reservar un capital que se desvaloriza aceleradamente, no tiene significado.

De modo que tenemos que reafirmar lo que está expresando el señor senador Terra; que es una falla del sistema en un período inflacionario o deflacionario.

Esto lo expusimos en ocasión de una interpelación, cuando éramos Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede continuar el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Y esto tiene varias consecuencias. Una de ellas, muy original, es que estamos en un período bueno de financiamiento del sistema jubilatorio, porque estamos en una época de aceleración de la inflación. Si no marcha ahora, cabe preguntar qué va a pasar en otros momentos en que las cosas sean menos favorables.

Antes de entrar a este capítulo que más adelante abordaré, quiero señalar que este es un defecto que se debe corregir. Y me quiero referir a un proyecto presentado por el senador Pla Rodríguez, en este mismo período, y que abordaba, entre otros puntos, esta cuestión.

El señor senador Pla Rodríguez presentó un proyecto de ley el 10 de abril de este año...

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Perdón, señor senador, pero en este momento no hay número. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Ahora sí, hay número. Puede continuar el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Decía, señor Presidente, que el señor senador Plá Rodríguez, presentó el 10 de abril de este año, un proyecto que, aparte de organizar las funciones de la Chass una comisión cuyo papel debe ser estimulado porque permite un contralor y una participación, altamente favorable de órganos distintos, incluso gremiales, en el cálculo de las revaluaciones. En su artículo 9º establece que, por un quórum especial, la Chass podía proponer índices de aumentos de revaluación, superiores al índice estadístico cuando haya fundamentos para determinar que el porcentaje del índice de salarios y del costo de vida, no es suficiente para compensar la desvalorización de la moneda. O sea, la posibilidad de que no se actúe tan rígida, tan mecánicamente, en base a porcentajes del año anterior y que se pueda introducir, la flexibilidad de reajustar al valor real, pasando, en ciertos momentos, por encima del porcentaje determinado por el cálculo frío, con la debida exigencia de un cierto número de votos para lograrlo.

Creo que esta disposición, que es muy sana, podría ser incluida, tal vez, en un artículo adicional, en este caso, o debía ser rápidamente considerado para un período posterior, ya que hoy nos encontramos con el hecho consumado.

En cuanto al sistema actual, éste está afectado, indudablemente, por la disminución de los salarios. Estos han sufrido también, un profundo deterioro. En la información de que disponemos, aparece muy claramente marcado que el costo de la vida en el período diciembre 70 a diciembre 71, sube promediando los dos índices que se utilizan ahí, al 37.58 %.

En la misma fecha, el salario sube 27.35 %.

—informe del Banco de Previsión Social—. Es decir que el salario real acusa una baja del 8 % Y esto afecta al sistema y a la financiación del mismo. La pérdida de valor real de los salarios disminuye, reduce, las cifras de la recaudación.

En el informe del Banco de Previsión Social, donde se establece el preventivo que calcula el desfinanciamiento en 10 mil millones aproximadamente, y de las cifras para las distintas Cajas, se incluye una nota en la que dice que no se tomaron en cuenta, para la Caja de Industria y Comercio. los aumentos de ingresos por aumento de sueldos, porque en el momento de elaborarse este informe, no estaba determinado el porcentaje de aumento de los salarios privados.

Haciendo ese cálculo —y hubiera sido interesante que el señor Ministro informara sobre cuál era la cifra real con los porcentajes de aumentos establecidos— se nota que el mismo equilibrio se destruye.

El salario queda, todavía, paradójicamente, a pesar de ser un período de acrecimiento de la inflación, por debajo de las pasividades.

En realidad, aquí hay un problema de fondo. El hundimiento de los salarios tiene que traer aparejado la quiebra de la seguridad social. Es imposible que se sostenga una seguridad social sobre una actividad económica deprimida y sobre un ingreso reducido. Este es el centro de la cuestión.

El impuesto previsto se trae como una solución transitoria. Quisiera creer que es transitorio; pero me temo que los cálculos, que hacen pensar que el sistema tiende a financiarse, sean alegres y no respondan a la realidad. Si la inflación no continúa acelerándose, la ecuación de equilibrio para el sistema de seguridad social, será cada vez más difícilmente alcanzable. Si la inflación se contuviera efectivamente, la relación se volvería peligrosamente en contra, porque el año próximo, sin aumentos o con pocos aumentos sustanciales de recursos, entrarían a gravitar los aumentos jubilatorios, resultante del período inflacionario agudo, que no es solamente el de diciembre de 1970 a 1971, sino los meses posteriores, los de este año, que han sido aún más desbordados. De marzo del 71 a marzo de este año, el porcentaje de inflación es, aproximadamente, del 58 %. Cuando estos periodos de alta inflación empiecen a gravitar sobre el índice de revaluación que se calcula un año después, se provocará una situación de desequilibrio que difícilmente encuentre, una solución.

Sin embargo, admitiendo como solución transitoria y, calculándolo como tal, puede ser razonable. Como impuesto —ya lo han dicho compañeros nuestros— no lo resistimos en su filosofía. Se puede discutir entre el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Patrimonio, y señalar, tal vez, la superioridad del primero sobre el segundo, desde el punto de vista del funcionamiento de la economía, del modo de gravitar en el funcionamiento económico. Somos de los que pensamos que las bases de financiamiento de la seguridad habrán de cambiar con el tiempo, y que será sobre la base del Impuesto a la Renta que deberá financiarse el costo de una seguridad social que represente, realmente, una redistribución del ingreso que tenga el mínimo de efecto negativo sobre el funcionamiento económico.

Esta fórmula de Impuesto al Patrimonio, no la resistimos como solución.

Lo que sí lamentamos es que este proyecto viene privado de las soluciones permanentes, sin los mecanismos de ajuste permanente que vayan a gravitar en el futuro. Las causas de desfinanciamiento seguirán operando y es el saneamiento del sistema mismo el que debería ponerse en marcha.

Desde ese punto de vista insistimos en que es indispensable establecer mecanismos que eviten la evasión y la lentitud en el pago de las aportaciones. Son los mecanismos que obliguen al pago inmediato, continuo, en cada ocasión, sin posibilidades de evasión, los que asegurarán un funcionamiento mejor.

Hay que señalar, desde este punto de vista, por ejemplo el sistema del timbre, que obliga a que en cada recibo y cada gestión, en el momento del pago de los salarios, se hagan los aportes correspondientes a la seguridad social. Se han propuesto dos sistemas que apuntan a este resultado: aquel de los cheques, que fue discutido en el año 67, el de los timbres.

Creemos que el sistema de los timbres es el que puede brindar la solución. Pero, mientras tanto, nos traen aquí soluciones, exclusivamente de relleno de un déficit, como si fuera un problema transitorio cuando, en realidad, es básicamente estructural, debido a la depresión económica, causado y agravado por la evasión que el sistema permite.

Sin embargo, insistimos, lo votaremos.

El otro aspecto del proyecto, el de las franquicias, lo tenemos que tomar con más reservas. Conviene recordar las críticas que se han hecho a este sistema de las franquicias. Ya en teoría las franquicias son pan para hoy y hambre para mañana. Es el recurso en que se recae para paliar los efectos de la mala recaudación, porque permiten una rápida recaudación en virtud de que en el momento en que las empresas se acogen a ellas, porque aportan inmediatamente. Pero el efecto diferido es absolutamente negativo, por cuanto se está premiando al que no pagó y resolviendo los problemas al que confió en que iba a salir bien parado si no cumplía.

La franquicia estimula, para el futuro, las expectativas del que opta por no pagar. Así cada vez que se establecen franquicias de este tipo, se están creando las condiciones para que hayan nuevas evasiones, para que existan empresas que no aporten y para que, con el tiempo, sea necesario establecer otras franquicias.

Un sistema sano, que evite la evasión, que obligue al pago regular en fecha de cada aportación, es el que puede aumentar sustancialmente los ingresos. Estos mecanismos, lo único que hacen, es dar una inyección que tonifica en el momento y que debilita y complica más el futuro.

Si esta es la crítica general que nos merece el sistema de franquicias, hay que hacer algunas observaciones sobre las soluciones concretas propuestas en este proyecto.

El artículo 3º indica, en tres incisos distintos, situaciones diferentes. Confesamos que los dos primeros incisos son los que nos merecen menos reservas. El primero, dice que se podrá abonar al contado, en cuyo caso se exonerará del 50 % de los intereses devengados. Tratándose de una simple exoneración parcial de los intereses, el sistema no merece objeciones tan serias.

El inciso B) se refiere a que aquellos que paguen el 25 % al contado, sin exoneración de intereses, podrán pagar el saldo hasta en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés del 12 %. Vaya y pase, todavía como sistema.

Sin embargo, señor Presidente, el tercer inciso nos parece totalmente inaceptable.

Parte de un principio que es el inverso del razonable. Este mecanismo del inciso 3º se aplica, solamente, a aquellos contribuyentes con adeudos superiores a los cinco millones de pesos. Es decir, descarta al pequeño contribuyente que queda excluido del beneficio y afecta sólo a aquellos que tienen montos de relativa consideración.

Establece que esas personas, las que deben más de cinco millones, podrán amortizar los montos consolidados en cuotas mensuales y consecutivas que se calcularán en un 10% de la cuota de obligaciones mensuales corrientes o trimestrales en su caso.

Es decir, que en estos casos no se fija ninguna proporción de la cuota con la deuda sino que se establece, exclusivamente, el 10% adicional sobre la cuota habitual y con eso basta para regularizar la situación de las empresas con los organismos de seguridad social aunque, en hipótesis, podría pensarse que esa cuota del 10% que se fija, ni en 80 años permite saldar la deuda. Este mecanismo parece absolutamente inadmisible.

Es difícil imaginarse las cifras multimillonarias a que afecta a los intereses del Banco de Previsión Social; pero, por lo menos la misma indeterminación y la misma falta de cualquier límite objetivo, el hecho de que con un aumento imperceptible del 10 % de la cuota oficial, las empresas pueden ver barridas las deudas anteriores, contiene un principio de desorganización y de desquicio.

No creemos que en realidad las explicaciones nos sirvan. Esto ya no tiene las características propiamente de una franquicia o de una solución para pagar. Es simplemente, la solución de no pagar. Porque pagar en cuotas del 10 %, en épocas de inflación, es probablemente, dejar que la inflación se trague absolutamente toda la deuda.

Con esto, señor Presidente, fundamos nuestra posición. Creemos que no se han enfocado los problemas de fondo de la seguridad ni los de la distribución, ni los de la mejora del mecanismo de ajuste para que se proteja a la gente en momentos de aceleración rápida de la inflación, ni se sanean los mecanismos de recaudación para asegurar ingresos regulares, se recae en el expediente de los ingresos extraordinarios para paliar una situación, como si fuera transitoria, cuando seguramente no lo es.

Así y todo, dada la naturaleza del impuesto, estamos dispuestos a votarlo para asegurar por lo menos que estas magras pensiones, y que estas magras jubilaciones, puedan hacerse efectivas.

En cuanto a los mecanismos de las franquicias, y por lo menos al del inciso c) del artículo 3º, adelantamos que de ningún modo va a contar con nuestro voto porque entra a nuestro juicio, en la categoría del abuso en perjuicio de los institutos jubilatorios; es un beneficio inmotivado, precisamente, para las empresas grandes, que son las que superan con sus deudas el tope allí fijado.

Una última referencia muy breve, es la crítica que hemos hecho y que haremos cada vez que reaparezca esto, mientras no se cumpla con la reglamentación en cuanto a la integración del Directorio del Banco de Previsión Social. Es absolutamente imprescindible que los años no sigan corriendo sobre la violación del texto constitucional. Hay fórmulas que pueden arbitrarse. Reconocemos que la establecida en la Constitución exige una elección extremadamente compleja. Pero hay mecanismos, por lo menos, para salvar esas dificultades. Tal vez en parte, en el texto de la ley, en que se reglamente esto. Si no, por lo menos, mientras no pueda resolverse ese problema que el texto constitucional plantea, habrá que buscar una salida por la vía de las instituciones más representativas, tratando de buscar una fórmula de integración que haga, por lo menos realidad, el espíritu que llevó a aprobar la modificación constitucional y que daba representación a los interesados en el Banco de Previsión Social. Muchos de los cuantiosos intereses populares, que se juegan en los institutos jubilatorios, exigen un contralor diario de la propia gente interesada.

Es demasiado tarde cuando se llega, a último momento, con proyectos para tapar agujeros de un sistema, mientras no se ha sabido corregir.

Finalmente una puntualización con relación a la Caja Rural.

El texto del informe del Banco de Previsión Social enumera las causas por los cuales la Caja Rural aparece en crónico desfinanciamiento; mientras en los otros organismos el aumento, la revaluación introduce un desequilibrio, en la Caja Rural el mismo es crónico.

Cuando el Banco de Previsión hace el inventario de las causas, aparecen mencionados varios decretos. Uno es el 671 de 1971 que suspende, entre otras disposiciones, el impuesto a las transacciones agropecuarias, en las operaciones de comercialización de ovinos; otro, es el 63 de 1972, que exonera impuestos en las operaciones de compra venta para industrialización de ganado para la exportación; y otro es el Decreto Nº 601 del 71, que deja en suspenso la aplicación del impuesto único a las importaciones de lana.

Señor Presidente: estos tres decretos —entiendo que hay otros que no he tenido ocasión de localizarlos en el día de hoy— fueran adoptadas por Medidas Prontas de Seguridad, cuando se quiso, a través de ellas, dar la sensación al país de que se estaban resolviendo los problemas que no se podían solucionar por la ley, protegiendo, por medios arbitrarios, los intereses populares. No se contó, tal vez, con este balance hecho a posteriori.

Hoy, el propio informe del Banco de Previsión Social, muestra, que esos decretos, que contra todas las normas constitucionales modificaron las leyes del país y su aplicación, fueron causa del grave desequilibrio de este instituto jubilatorio.

Tarde o temprano, cuando se analice la administración del período que cerró en marzo de este año, se verá que los desquicios administrativos, la subversión de todos los mecanismos, de todas las jerarquías, a las normas y de todos los procedimientos que en el mismo se practicaron, han dejado en todos los terrenos idénticos resultados como los que encontramos hoy en este informe: es decir, desequilibrio y desorganización.

Cada uno de estos decretos establecía que Rentas Generales se haría cargo de suplir los recursos de estos impuestos derogados por decreto. Sin embargo, estos recursos no aparecieron nunca. En el momento actual, señor Presidente, cuando estamos luchando porque se normalice, institucionalmente, el país, es importante hacer la cuenta de todas las arbitrariedades, por más pomposamente que hayan sido rodeadas de frases meseánicas, señalando que solamente han traído desequilibrio, desajuste y trastornos.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — No habiendo más oradores inscriptos, se va a votar el proyecto de ley en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Como en la discusión general se hizo, implícitamente, la discusión particular del Proyecto, especialmente en las intervenciones del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, propondría que se votara por capítulos.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Quiero señalar que deseo ocuparme en la discusión particular, de casi todos los artículos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Entonces, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR ORTIZ. — Quisiera, señor Presidente, que los miembros informantes me aclararan cuáles son estos impuestos que establece el artículo 1º.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Son los impuestos establecidos en la ley de 1961.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — El Banco de Previsión Social recauda determinados impuestos, como ser el de las transacciones agropecuarias. Creo que se refiere a este impuesto, así como a otros que, en estos momentos, no tengo presente, pero que son percibidos, directamente, por dicho Banco.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: hace algún tiempo el señor senador Vasconcellos presentó un proyecto de ley sobre franquicias en el pago de impuestos nacionales.

Ese proyecto fue tratado en la Comisión de Hacienda del Senado, la que invitó al Ministro de Economía y Finanzas a los efectos de que concurriera a su seno a dar su opinión al respecto. Dicho Ministro rechazó totalmente toda posibilidad de establecer franquicias, exenciones en el pago de impuestos nacionales, aduciendo los motivos naturales en un Ministro de Economía y Finanzas, como ser que el erario público no lo permite, que hay que recaudar, y que no debe tratarse al mal pagador con este tipo de franquicias, porque los buenos pagadores se sentirían poco menos que tontos y, en lo sucesivo, tampoco pagarían los impuestos.

En vista de que a nivel del Ministerio de Economía y Finanzas este proyecto no marchaba, me permití invitar al Directorio del Banco de Previsión Social para ver, ya que no había facilidades en el pago de los impuestos nacionales, si podíamos obtener algunas exenciones en el pago de aportes jubilatorios.

El Directorio del Banco de Previsión Social, en aquel momento integrado por el actual Ministro, doctor Abdala, concurrió a la Comisión y también fue negativa su contestación en cuanto a la posibilidad de dar facilidades en el pago de aportes jubilatorios.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con gusto.

SEÑOR MICHELINI. — A esta altura no sé si he entendido bien. Oí decir al señor senador Ortiz que tanto el señor Ministro de Economía y Finanzas como el Directorio del Banco de Previsión Social, se opusieron.

SEÑOR ORTIZ. — Efectivamente, eso es lo que estoy diciendo.

SEÑOR MICHELINI. — Perdone la interrupción, señor senador, pero me parecía increíble lo que estaba oyendo.

SEÑOR ORTIZ. — Concretamente, fue en la sesión de la Comisión del 5 de junio que el Directorio del Banco de Previsión Social expresó lo que me voy a permitir leer:

"Ese es el pensamiento del Banco de Previsión Social con respecto al punto concreto de facilidades, porque eso significaría que el que no pague, si pudiera hacerlo en estos momentos con perdón de los intereses que se han ido acumulando por este hecho, ello iría contra el pago regular en un fututro no muy lejano, y crearía muy serios problemas. Eso requeriría una mayor elasticidad en los convenios para englobar cantidades atrasadas, pero no significaría disminución de intereses, lo que estaría desalentando al que quisiera pagar, porque sabría que fuera como fuera, tendría que pagar el 4 % de recargo mensual, recargo por el cual luchó, en cierto momento el Banco para que no fuera disminuído, porque actualmente hay alrededor de 400 mil pasivos que mes a mes cobran con absoluta regularidad en el pago, y en la hipótesis de una retracción de pagos de la industria y del comercio, verían perjudicadas la percepción mensual de sus haberes. "Ya hemos manifestado —agregaba el Directorio— que no estaremos de acuerdo con una ley de facilidades."

Nuestra insistencia se refería a lo siguiente. Es natural que hay una serie de deudores morosos porque quieren serlo, ya que prefieren destinar su dinero a otro tipo de adquisiciones o inversiones y no pagarle al fisco; y está el otro tipo de moroso normal, que se atrasa por diversas causas.

Señalaba que en estas circunstancias que vive el país, hay una situación económica nacional que es de franco deterioro. A esta altura de la noche, no es preciso abundar en detalles para convenir que esto es así, a tal punto que el propio Ministro de Economía y Finanzas, antes y después de su viaje, ha venido a la Comisión aceptando esto con total franqueza.

Además, se da esta otra circunstancia. A tal punto llega el deterioro económico, que el Parlamento, con inclusión en primer término de los legisladores que apoyan al Gobierno, ha votado una ley de moratoria y otra de consolidación de deudas, comprendiendo que hay una cantidad de gente en este país —productores agropecuarios, comerciantes, industriales, etc.— que no pueden cumplir con sus obligaciones. Ese es el reconocimiento a una situación de deterioro económico.

Si el Banco de Previsión Social, así como el Ministro de Economía y Finanzas, por razones de principio, que respeto y que no estoy lejos de compartir, normalmente se oponen a las exenciones y facilidades, es evidente que hay que comprender que hay un grupo de gente que no paga, ¿y por qué no paga? Porque, a su vez, sus deudores se han amparado a la consolidación.

El comerciante, el mayorista, el vendedor de todo tipo de artículos, de maquinarias, de vehículos y de mercaderías en general que ha vendido y sus deudores se han amparado a la consolidación y no le pagan, no puede ser exigido, sensatamente, incluso yo diría hasta moralmente, a cumplir, estrictamente con el Fisco o con el Banco de Previsión Social. Pues bien; a esta persona si no cumple, le aplicamos un interés del 4 % mensual. Por lo menos, para ese tipo de deudores involuntarios, que lo son porque ellos son, a su vez, acreedores de otros que no les pagan porque se han amparado a la consolidación, habría que tener cierta benignidad.

El Ministro de Economía y Finanzas interino, —esto se trataba durante la ausencia del señor Forteza— manifestó que para este tipo de deudores de impuestos nacionales parecía razonable tener algún consideración, y prometió enviar un proyecto, cosa que hasta ahora no ha hecho y que tampoco, seguramente, hará el titular de la Cartera que ya se ha reintegrado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Considero muy importantes las observaciones que está efectuando el señor senador Ortiz, pero entiendo que corresponde aclarar algo más.

El proyecto de ley que presentamos otorga únicamente determinada consideración a aquellos deudores que hayan efectuado declaración de sus impuestos a una determinada fecha. Es decir que los que han declarado sus impuestos y no los que investigados por las oficinas correspondientes se ha detectado que deben impuestos, son los únicos que tienen este beneficio que consiste en evitar que el recargo que, en definitiva, llega a más de un 60 %, siga gravitando sobre sus finanzas.

Si el señor Ministro de Economía y Finanzas se hubiera tomado el trabajo de pedir al Banco de la República un estado de cuentas de las empresas en este país, hubiera visto su descapitalización, en su inmensa mayoría. Además, si se hubiera tomado la molestia de estudiar el hecho de que las empresas nacionales están corriendo el riesgo de pasar a manos de intereses extranjeros, ya que a las que se manejan con capitales provenientes del exterior, no les importa perder el Uruguay si ganan en otro país, porque a la larga saben que pueden quedarse dueños de todo el mercado; si se hubieran tomado la molestia de estudiar la circunstancia de que hay empresas que están por cerrar y intereses, ya que se computa el 10 % por no pagar en fecha, que van a hacerlo debido a esta acumulación infernal de a lo que se agrega el 4 % del interés mensual, hubieran tomado las medidas tendientes a evitar esta situación. En los hechos, se llega a acumular cifras que se hacen totalmente imposibles de pagar por parte de aquellas empresas que han declarado sus obligaciones a una determinada fecha, creo que al 31 de marzo. Si se les dan determinadas condiciones, estas empresas podrán pagar.

Lo que este proyecto buscó defender —no he querido ir a la Comisión hasta que no terminen todas las consultas; asimismo esperaba que el señor Ministro de Economía y Finanzas trajera la información del Banco de la República respecto al estado financiero de las empresas nacionales, lo que demostraría que las mismas están descapitalizadas en su inmensa mayoría— fue a las empresas que habiendo declarado sus adeudos se encontraban imposibilitadas de cumplirlos en fecha. En consecuencia, lo que hubiera correspondido, hubiera sido la aprobación de ese proyecto, con las modificaciones que se le hubieran querido introducir.

La Cámara de Industrias, representada por el señor Mutio, se opuso —y esto es lo curioso— a que las empresas puedan regularizar sus aportes mediante determinado tratamiento. Se busca no perdonar nada, o sea, regularizar los adeudos sin disminuir para nada el monto de los impuestos. Sé que existe, en este momento, de parte de varios sectores de la actividad industrial del país, una movilización para hacer llegar a la Comisión —me he enterado de esto porque he sido visitado por algunos obreros y patronos que ven la posibilidad de la pérdida de fuentes de trabajo— una solución similar a la que planteamos nosotros.

Quiero aprovechar esta oportunidad para subrayar, ante las manifestaciones del señor senador Ortiz, que nosotros no habíamos hecho referencia al Banco de Previsión Social al confeccionan aquel proyecto de ley. Nos referíamos, en aquel momento, a otra clase de temas.

Es evidente que si se sienta un criterio para un determinado proyecto —y hemos votado consolidaciones y otras soluciones en distintas oportunidades— también tenemos que sentar criterios que abarquen a toda la actividad nacional.

Aprovecho esta oportunidad, entonces, para decir que la no aprobación de esta u otra solución parecida puede significar el cierre de una cantidad de empresas nacionales que van a lanzar a la calle a miles de obreros o, en su caso, el pase de muchas empresas de capital nacional a manos de capital extranjero.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: a propósito de lo que dice el señor senador Vasconcellos, debo manifestar que, efectivamente, su proyecto, —creo haberlo dicho claramente— se refería a los impuestos nacionales exclusivamente y eso fue el primer intento que hicimos en la Comisión; pero en vista de que el señor Ministro de Economía y Finanzas se oponía totalmente a tal solución, pensamos en la posibilidad de conseguir, por lo menos, facilidades de pago en lo que respecta a los aportes jubilatorios que es otro de los grandes adeudos que soporta el comercio y la industria del país. Por su parte, el Banco de Previsión Social, se opuso también a la solución planteada e hizo cuestión fundamental en cuanto a la necesidad de que se pagara el interés de mora del 4 %. Además, manifestó que podría llegarse a estirar el plazo para el pago, pero decía —no quiero apartarme de lo que textualmente se manifestó— "que vería con agrado de que se estirara el pago de los adeudos para atrás pero sin perdonar intereses y tratando de que en el futuro esta línea se mantuviera." A tal punto parecía justo lo que sosteníamos, que el señor senador Beltrán, miembro de la Comisión, refiriéndose a nuestra intervención, decía: "El señor senador Ortiz señaló con exactitud el problema dramático por el que atraviesa una cantidad de acreedores que no puede cobrar sus créditos por disposiciones del Estado, mientras que éste les aplica intereses por mora". Y aconsejaba un sistema de flexibilidad por intermedio del cual se establecieran muchos meses para pagar adeudos anteriores. Dijo más adelante: "Veinticuatro o sesenta meses no son suficientes para poder cumplri con todos los atrasos por concepto de deudas jubilatorias. Hablaría de un plazo de 10 o 15 años para cumplir con ellas. Eso le dará la certeza al Banco de una afluencia regular y, sicológicamente, la seguridad de que el Estado no está dispuesto a dar más consolidaciones de obligaciones y, al mismo tiempo, va a establecer un sistema más llevadero para el deudor en momentos tan difíciles como los actuales." Y preguntaba: "¿No sería posible esa ampliación sensible de los plazos?" Y el Banco concretamente decía que había que pagar siempre con el 4 % de interés.

Esto se sostuvo el día 5 de julio de manera muy terminante. El propio doctor Abdala, que en ese momento era Director del Banco, decía: "Reitero los conceptos del doctor Tommasino, en el sentido de que cualquier régimen jurídico sobre adeudos anteriores tiene que ser sin mengua de los intereses moratorios". Y este es el sentido general de las expresiones del Banco sobre este tema.

Advierto con sorpresa, en este proyecto, que lo que se negó terminantemente el 5 de julio, ahora se admite.

Es decir, que hay facilidades para el pago de lo atrasado que, en algunos casos, cuando se paga el 25 % al contado, permite que el saldo se abone nada más que con un interés del 12 % anual. Esto me mueve a preguntar si este 12 % es además del 4 %.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor senador?

En este proyecto de ley hemos sido consecuentes con el criterio que refería el señor senador Ortiz, en la ocasión que él mismo ha dicho.

Esas normas que están contenidas en el artículo 3º son —a excepción de lo que se establece en el apartado A)— con todos los intereses y recargos moratorios. El apartado A) determina la exoneración del 50 %, porque es un régimen que en estos momentos existe, está vigente: por consiguiente, cuando se paga al contado por la deuda generada —creo que si el pago se hace dentro de los 30 días— tiene lugar esa rebaja del 50 %. Para ser fieles con esa legislación —fundamentalmente la referida a las partes de avalúo y ajuste— mantuvimos tal criterio en este proyecto de ley. En lo demás, señor Presidente —incisos B) y C)— se mantiene todo lo relativo a intereses y recargos moratorios. Podrá haber, acaso, algún error de redacción, pero debe quedar bien aclarado que, en esto, se ha sido consecuente con el criterio que el Banco viene sosteniendo en forma reiterada (nosotros lo apoyamos desde el directorio del organismo, oportunamente, y ahora desde el Ministerio a nuestro cargo) en cuanto a que deben pagarse con todos los intereses moratorios.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — La contestación que ha dado el señor Ministro puede resultar satisfactoria, pero en el inciso C), es en el único que no se habla de los intereses. Entonces, la redacción, a nuestro juicio, no se ajusta al criterio que el señor Ministro —para nosotros es correcto— ha afirmado. Y pienso que en este caso más que en ninguno, deben cobrarse todos los recargos e intereses.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — La Mesa se permite recordar que está en discusión el artículo 1º.

SEÑOR PEREYRA. — Si no es este el momento para hacer mi planteamiento, lo haré oportunamente; creí que lo adecuado era ocuparme del punto ahora, cuando el inciso C) había sido mencionado por el señor Ministro y por el señor senador Ortiz.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que los artículos 1º, 2º y 3º, están tan vinculados que, a pesar de que estamos discutiendo el primero de ellos, diría que los tres van de la mano.

Compruebo que aquí se establecen cuotas para pagar. Y, señor Presidente, anoto que determina —en el inciso B) del artículo 3º— que el abonamiento se hará, por el saldo respectivo, hasta en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Estas cuotas, ¿están congeladas? ¿Son siempre iguales, aunque la moneda pierda su valor? ¿Se van reajustando?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

Se reajustan en la medida en que se calcula el 10 % de la cuota de las obligaciones mensuales.

SEÑOR TERRA. — Eso es otra cosa.

SEÑOR MICHELINI. — Son 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Repito ¿están congeladas, durante 5 años, aunque la moneda pierda enormemente su valor? ¿No hay posibilidad de ajuste? ¿No rige, en este caso, el criterio seguido con las cuotas hipotecarias? Si no es así, evidentemente se da una enorme ventaja al moroso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Puede llegarse hasta 25 años.

SEÑOR MICHELINI. — Efectivamente, tal como me acota el señor senador Rodríguez Camusso, puede llegarse en el inciso C) hasta plazos mucho mayores.

Como se tendrá presente, en ocasión de sancionarse la ley de viviendas —y, en general, es lo que sucede con todos los préstamos hipotecarios— se legisló sobre la necesidad del ajuste, en función de determinados índices. Y este régimen se aplica, señor Presidente, a quien recibió dinero en hipoteca y no a quien está en una situación de morosidad, en cuanto al cumplimiento de una deuda.

En la situación que se está considerando, se beneficiaría a quien no ha cumplido, no ha abonado con regularidad, sus aportes al instituto; en consecuencia, podría llegarse a una situación tal en que el deudor a lo largo de plazos extensos, podría terminar pagando con moneditas.

Yo pretendo de los señores miembros informantes o del señor Ministro, una respuesta sobre esto; pido que se me explique el por qué de este criterio, y la causa de no establecer una solución de reajuste.

SEÑOR HEBER. — Tiene intereses de mora.

SEÑOR MICHELINI. — Los tiene hasta hoy.

Se establece el convenio entre el deudor y la Caja; se paga el 25 % al contado, y el saldo hasta en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés del 12 % anual, sobre el mismo. De esta manera, señor Presidente, la situación puede significar el pago de una suma mucho menor de la que derivaría del reajuste de la cuota, en función de la depreciación de la moneda y de todos los valores que inciden sobre esto.

Formulo la pregunta, y espero alguna respuesta.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor senador?

Con relación al primer punto, aclaramos —en este debate— que, de ninguna manera, el régimen que se otorga trae la exoneración de intereses.

Créo que todo esto queda superado con lo que surge de la lectura del artículo 3º, cuando al comienzo dice "Las deudas así determinadas, al 31 de diciembre de 1971 por concepto de capital e intereses,..." Con esta redacción está claramente determinado que los intereses moratorios continúan, salvo cuando se produce la situación prevista en el inciso A) del artículo 3º que se ocupa, expresamente, del pago del 50 % al contado.

En lo que tiene que ver con el artículo 3º y con el problema de ajuste de las cuotas, debemos decir que se consideró que el sistema que contempla el inciso B, al exigir el 25 % al contado y el saldo en 60 cuotas mensuales iguales y consecutivas —con los consiguientes recargos, ya que no se modifica el mecanismo existente en el régimen vigente— no reclamaba la necesidad de hacer ajustes en el sentido indicado. En el caso del inciso B), es indudable que esos adeudos van a comprender largos plazos. El ajuste de cuota está indicado, automáticamente, por el hecho de que el 10 % de la obligación mensual, sufrirá, evidentemente, el incremento de la propia obligación. Entonces, esa cuota se estará modificando, a su vez, por imperio de esa misma obligación mensual, que, inclusive, reduce el plazo de amortización de la misma.

No sé si con esto queda aclarado este tema.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Estoy un poco confundido ahora.

Tengo la impresión de que este proyecto de ley introduce en su artículo 3º, un régimen de ciertas facilidades, mayores que las actualmente existentes; si no fuera así, parece que no tendría sentido presentarlo.

Estoy leyendo la versión —sigo con el día 5 de junio— de las palabras del doctor Tommasino. Allí dijo: "El Banco realiza convenios con sus deudores en cuatro hipótesis". Después menciona solamente 3; pero no importa. Prosigo: "1º) paga la mitad al contado y el resto a 60 meses, como lo establece la ley de 1965. Como lo que tiene que desembolsar por concepto de contado es cantidad muy importante, se le dan 8 meses para poder pagarla, y, en el resto, el interés de mora pasa del 4 al 1 %. "Es decir que esta hipótesis de los 60 meses, es parecida casi igual a la contemplada en el inciso B) del artículo 3º que tenemos a nuestra consideración.

Así que en este inciso B) se paga el 4 % más el 1 %.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — El 4 % es hasta el momento en que se consolida la deuda y a partir de ese momento se transforma en 1 %.

SEÑOR ORTIZ. — Es lo mismo que existía antes.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — En ese caso, sí.

SEÑOR ORTIZ. — No valía la pena establecerlo.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — El inciso C) cambia el sistema. Esto debe ser juzgado, inclusive, con las circunstancias de la *unificación*

de adeudos establecida anteriormente desde el punto de vista de que quien se acoge a este régimen a su vez en cuanto a las obligaciones normales, en enero de 1973 tendrá derecho a una bonificación sobre la base de descuentos en las aportaciones.

SEÑOR ORTIZ. — A los efectos de que quede en la versión para futuras interpretaciones voy a leer totalmente lo que dijo el señor Tommasino. El señor Tommasino dijo: "El Banco realiza convenio con sus deudores en cuatro hipótesis. Primero, paga la mitad al contado y el resto en 60 meses como lo establece la ley del 65. Como lo que tiene que desembolsar por concepto de contado es una cantidad muy importante, se le dan ocho meses para poder pagarlo y en el resto el interés de mora pasa del 4 al 1 %. Segundo, también da la posibilidad de que todos los adeudos sean satisfechos en 24 meses, cambiando el interés de mora del 4 al 1 %. Tercero, otra de las hipótesis es que esos 24 meses sean pagados escalonadamente, como por ejemplo, en el caso de una industria zafral como puede ser la hotelera. Esta en los meses que le va bien puede pagar hasta tres veces y en los siguientes sólo la mitad. Estas son las diferentes hipótesis y de ahí el Banco no se ha movido. Todas las empresas pueden acogerse a este tipo de convenios. Primero, he leído tres hipótesis, a pesar de que hablaba de cuatro y, segundo, lo que señalo es que esto se dijo el 5 de junio y a los pocos días vino el Mensaje, o sea, tengo la impresión de que cuando se nos estaba diciendo esto en la Comisión estaba en elaboración este Mensaje que tenía conceptos bastante distintos. Es una anotación un poco al pasar, pero pienso que a la Comisión se le podía haber ahorrado un poco de la discusión señalando que venía el Mensaje con estas facilidades.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que realmente el señor senador Ortiz está poniendo muy en claro todas las contradicciones que hay aquí. Empiezo por compartir la idea de que el 4 % mensual para intereses de mora es una barbaridad. Son cosas que se adoptan cuando la inflación es del 100 %, pero como este mecanismo es rígido tiende a institucionalizar la inflación y a consolidarla como fenómeno permanente porque después que se ha estabilizado el interés del 4 % mensual, la estabilidad monetaria sería una catástrofe. ¡Ay! del pobre que tenga que pagar intereses del 3 o 4 % mensual si la inflación baja al 15 o al 10 % anual. Esto me parece que es un sin sentido. Es lógico pensar en el reajuste de la deuda y el señor senador Michelini señalaba exactamente el punto, porque el reajuste es un mecanismo flexible que se adapta en los ritmos variables de inflación en un país donde no se puede prever cuál va a ser la inflación en el futuro.

Si eso se puede decir en defensa del reajuste, no se puede decir nada en defensa del interés de mora del 4 %. Pero no se pueden salvar las deficiencias de un sistema monstruoso con combinaciones caprichosas pasando del 4 % al 1 % y regalando la mitad de los intereses después de devengados. Todo esto es una monstruosidad de piezas mal combinadas que no funcionan de ningún modo. Hay un sistema en que se pasa de la depredación al regalo en la forma más caprichosa y las explicaciones de un Ministro o un Director un mes antes quedan viejas, borradas, porque se cambia el texto en la forma más arbitraria y las piezas se combinan de otro modo. Un sistema racional debe implicar un reajuste de la deuda y cierto interés razonable de mora y ciertos beneficios para el deudor que paga aunque las franquicias son siempre contra producentes a largo plazo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

Insisto, señor Presidente, en esto, porque me parece que no es justo. Reconozco lo válido del razonamiento del señor senador Ortiz en cuanto de que algunos no pagan porque no pueden y otros no pagan porque les convenía mucho más colocar el dinero a un determinado interés.

Pero el hecho cierto es que cuando se establece en el inciso B) que el saldo se pagará en 60 cuotas mensuales iguales y consecutivas, se congelan las cuotas y puede darse perfectamente el caso de que las últimas se paguen con moneditas, con lo cual la Caja se perjudicará grandemente, porque tendrá que hacer frente a egresos aumentados en función de un costo de vida creciente y de un índice de revaluación que toma en cuenta esos factores en tanto los recursos previstos serán menores, porque la moneda habrá perdido totalmente su valor.

¿Por qué el Estado no es consecuente y aplica aquí el criterio que ha usado cuando se ha tratado de ajuste de cuotas hipotecarias? Con la diferencia de una deuda y otra. En segundo término, quisiera saber qué quiere decir, en el inciso C), que se calcularán por el 10 % de las cuotas de obligaciones mensuales corrientes o trimestrales, en su caso. He preguntado esto a algunos legisladores y están en la misma ignorancia que yo mientras otros no aciertan a darle una respuesta satisfactoria.

SEÑOR ORTIZ. — Lo del interés del 4 % puede no ser excesivo considerado en sí mismo. Lo que he señalado reiteradas veces es la injusticia que representa que el Estado, en este caso el Banco, cobre el 4 % de mora, al mismo tiempo que él es deudor moroso y no paga intereses sobre sus deudas. Yo tengo aquí el caso que me han planteado las empresas de pompas fúnebres, aunque a esta altura de la madrugada el ejemplo parezca un poco tétrico. Como todo el mundo sabe se hacen ceder los derechos por parte de los familiares del fallecido, al cobro del subsidio.

¿Y qué ocurre? Que según dicen estas empresas, la Caja demora mucho en pagar este subsidio por fallecimiento. Pero a su vez, esas empresas son deudoras de la Caja por el aporte de sus empleados y si se atrasan, les cobra el 4 %. Las empresas aspiran a que por lo menos haya una compensación de esa deuda, porque no parece lógico y, sobre todo, no parece justo —peor aún: no parece racional— que mientras la Caja le debe a una empresa y no le paga, a su vez ella cobra a esa empresa un interés moratorio cuando dicha empresa no le paga.

En consecuencia, pienso que tal vez para esto no se necesita ley y que la propia Caja, así como hace convenios con sus deudores, pueda hacer convenios con sus acreedores. Para lo que se necesitaría ley, tal vez, sería para aquello a que aspiran estas empresas, o sea, que la Caja les dé cheques de compensación con lo cuales puedan pagar a otras instituciones las sumas de que son deudoras.

Esto es lo que a mí me parece injusto y forma parte de una incongruencia general que advierto en el manejo financiero del Estado. El señor Ministro de Economía y Finanzas, quien, como dije ha venido a la Comisión de Hacienda antes de su viaje para informarnos de sus propósitos y después, de sus resultados, ha hecho hincapié —en casi todas las versiones taquigráficas puede leerse— en que una de sus preocupaciones fundamentales es que haya coherencia en la acción económica y financiera del Estado. Y lamentablemente, yo no la advierto, hasta ahora, porque nos encontramos en una situación en que ocurre esto en la Caja de Jubilaciones y cosas parecidas en las oficinas impositivas. Estamos en una situación tal que si un particular cobra el 15 % de interés por un préstamo, es usurero y es detenido y manoseado por la Comisión de Ilícitos Económicos, mientras el Banco Hipotecario —que despliega una propaganda de páginas enteras en los diarios— está cobrando cerca del 50 % de interés por sus préstamos, entre comisiones, gastos, tasaciones y el interés propiamente dicho.

Esta es la realidad del país. Mientras el Banco de la República exhorta a sus depositantes a que vayan a sus ventanillas porque les va a pagar el 20 % de interés por sus depósitos, el Banco Hipotecario, en una gran rivalidad en la que gana al Banco de la República porque hace más propaganda, dice que paga el 25 % de interés por los depósitos, lo que significa mucho más porque esos son depósitos exonerados del impuesto a la Renta y al Patrimonio.

Lo que no puedo concebir es que cuando esto lo hace un particular, constituye un delito y cuando lo realiza el Estado, es una virtud. Y tan es así, que se exalta al Banco Hipotecario por lo que está haciendo. Personalmente, creo que no tardaremos mucho en tener que considerar en este propio Senado la situación del Banco Hipotecario si es que

no explota antes, porque tengo para mi que en estos momentos, esa institución es como el clásico dragón que se está comiendo su propia cola, ya que está pagando cantidades que no puede pagar, yo creo que no con los réditos de los capitales colocados sino con los propios capitales que se están colocando.

Pero esa es otra historia que a su debido momento comentaremos.

Lo que decía es que hay una total incoherencia que no se puede atribuir a la improvisación del comienzo de un Gobierno, porque ya ha transcurrido más de un semestre.

En consecuencia, pienso que por más que el Banco de Previsión y sus directores quieran defender los intereses de la institución, yo, casi en un exceso, llegaría a admitir que tuvieran un criterio muy particularizado con respecto al Banco como institución y los altos intereses que protege y defiende; pero a pesar de ser uno de los organismos de más repercusión en el país, el Banco de Previsión Social forma parte del Estado y el Estado es uno solo, llámese Banco de Previsión, Banco Hipotecario, Banco de la República o Dirección General Impositiva. Falta ahí una concatenación de todos esos factores, que es lo que estoy señalando.

Me parece que no podemos tener criterios desiguales para considerar cosas iguales y pienso que esto debe ajustarse. Ya es demasiado tarde, de manera que cuanto antes se ajuste, mejor. Ahora la última oportunidad que tenemos es el próximo Presupuesto General de Gastos, que espero contenga normas que armonicen toda esta situación de los deudores, los acreedores, quiénes son usureros y quiénes benefactores, porque hasta ahora marcha muy mal y, en definitiva, está perjudicando a la gente.

Ciñéndome más ahora a la discusión particular, el artículo 2º,...

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Perdón, señor senador.

Se va a votar el artículo 1º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Léase.

SEÑOR CONSTANZO. — Formulo moción para que se suprima la lectura de todos los artículos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — En este artículo 2º se estipula que la deuda se establecerá por avaluación, pero que mientras tanto, se estará a la declaración jurada que efectúe el deudor. En la parte final, el artículo dice que si la diferencia entre el monto declarado por el deudor, por concepto de capital adeudado y el monto del mismo, resultante del avalúo practicado, supera el 40 %, el convenio de facilidades quedará sin efecto.

En primer lugar, no creo que la palabra "capital" sea la más adecuada, porque, en defintiva, no es un capital lo que debe sino un monto adeudado por concepto de aporte jubilatorio, al que no creo sea muy adecuado llamar "capital". Pero este es un prurito gramatical.

En segundo lugar, la hipótesis que se prevee es que el deudor denuncie, por ejemplo, una deuda de $ 100.00 y que luego, cuando se practique la avaluación, resulte que debía $ 141.00. Entonces, como la diferencia superó el 40 %, el convenio queda sin efecto. Esta es la hipótesis, pero con esta redacción, se comprende también el caso inverso, es decir, cuando el deudor denunció $ 100.00 y luego, resultó que debía nada más que $ 59.00, o sea que denunció más de lo que debía. Con esta redacción también cae el convenio, porque la diferencia entre una y otra cosa supera el 40 %.

En mi opinión la redacción correcta tendría que decir: "Si el monto de lo adeudado resultante del avalúo practicado es superior en un 40 % o más, al monto declarado por el deudor, el convenio de facilidades quedará sin efecto". Creo que esa es la única hipótesis que quiere penarse, y no la otra del que declaró más que lo que realmente debía.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta por el señor senador Ortiz?

SEÑOR BELTRAN. — La observación es pertinente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es verdad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que una de las cosas que la Caja tendrá que hacer, de inmediato, es modificar el régimen de avaluación que crea una incertidumbre permanente en los contribuyentes.

Conozco un caso muy cercano de un profesional odontólogo que se jubiló, que tenía los recibos al día del pago de sus aportes y el de sus empleados, que había sido inspeccionado varias veces por la Caja y había obtenido la aprobación de dicho instituto en cuanto a las avaluaciones. Sin embargo, en el momento de retirarse, la Caja le exige el pago de medio millón de pesos. Como protestara, naturalmente, mostrando la documentación respectiva, inmediatamente, la oficina le rebajó la deuda a $ 300.000. Desde luego, va a seguir protestando porque entiende que no debe nada.

Este sistema es absolutamente inconveniente, porque una de las cosas claves es que el contribuyente sepa, exactamente, cuánto es lo que debe.

Nosotros, que hemos sostenido el régimen de timbres y hemos logrado impulsarlo, pese a la voluntad en contra de la Caja, en la Ley de Viviendas —creo que el Estado no cumple con ella porque no pone los timbres de acuerdo con el alcance mismo de la Ley— vamos a seguir defendiendo este sistema que nos parece mucho mejor.

El sistema de avaluación, tanto en las Cajas de Asignaciones como en el Banco de Previsión Social constituye una trampa permanente para los contribuyentes.

Denuncio este caso concreto de este profesional preocupado por tener al día sus aportes con Caja que mantuvo, por casualidad, la totalidad de sus recibos, por lo cual pudo probar que había abonado lo que le correspondía.

La Caja, con un solo reclamo, rebajó, rápidamente, la deuda de $ 500.000 a $ 300.000. Cuando el pleito termine, naturalmente, este organismo llegará a no tener que cobrar absolutamente nada.

El sistema es malo, inconveniente y hace aparecer a gente adeudando más que el valor del propio negocio que tiene y tendrá que ser motivo de una solución distinta en el proyecto de ley que, espero que venga, para resolver todos los problemas planteados.

No obstante eso, voy a votar porque no quiero dilatar la solución de este asunto; sin embargo, deseo dejar esta constancia.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — El Banco está estudiando todo el régimen distributivo a los efectos de racionalizarlo, legalmente, a las formas de aportación. En ese sentido, recojo la denuncia del señor senador Vasconcellos.

La situación a que hace referencia el señor senador, es producto indudablemente, de que la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio no llevaba las cuentas corrientes de las empresas. En estos momentos, se ha escriturado, prácticamente hasta el presente, todo el período de aportación de los distintos contribuyentes. Ese sistema, llevado electrónicamente, está comenzando a aplicarse, con lo cual estos aspectos quedarán totalmente superados al extremo de no tener que recurrir al expediente regular de que sea el propio contribuyente el que venga a justificar ante determinadas circunstancias frente al organismo, lo que ha venido aportando. Es importante que se aclare que dentro del régimen vigente, con las modificaciones administrativas que se solicitan, el contribuyente cotiza por la cuota mensual que fija el Banco pero que está sujeta al contralor y a la observación del propio contribueyente, en el mismo momento en que se levanta el acta.

Eso da lugar a las obligaciones que, de acuerdo a la ley, tiene el contribuyente, en momentos en que supera el 20 % de las mismas en más o en menos, de poner en conocimiento del instituto para que haga el ajuste de las cuotas. Para eso, la ley establece determinadas penalidades. Además de eso, está la circunstancia de que, anualmente, el contribueyente debe efectuar la declaración de su ajuste anual sobre los créditos y débitos a fin de determinar la cantidad que adeuda o la que pueda tener a su favor, sistema que se ha venido aplicando en estos 2 últimos años con óptimos resultados. Controlado en la forma como se ha venido realizando, permite detectar en un plazo breve, la deuda real en un período que comprende un ejercicio corriente.

En ese sentido, se ha controlado, dentro del régimen vigente.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Quizás lo que voy a decir está implícito en la redacción, pero cuando se habla de que todas las deudas se establecerán por avaluación, podrá entenderse que se invalida el régimen que rige para la Caja Rural, donde fue suprimido ese sistema e impuesto otro que fue aprobado hace 2 años por ley.

No sé si una redacción así, tan general, no puede implicar que se modifica aquella ley que establecería una aportación por el valor de la hectárea, que se fija anualmente.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — El régimen de la Ley Nº 13.705 a que hace referencia el señor senador se mantiene. Lo que aquí refiere está en relación a la parte especifica que corresponde a la Caja de Industria y Comercio e incluso al aspecto del montepío que pueda comprender por el trabajador rural. Lo vigente queda en la forma en que está legislada.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ya terminé, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Ortiz propuso una modificación y los miembros de la Comisión se apresuraron a aceptar. Deseo formular una pregunta sobre la misma, porque no me parece que sea justa.

Aquí se establece: "Si la diferencia entre el monto declarado por el deudor por concepto de capital adeudado y el monto mismo resultante del avalúo practicado supere el 40 %, el Convenio quedará sin efecto".

El señor senador Ortiz lo quiere reducir —y así redactó el artículo sustitutivo— a cuando la diferencia supera en más. Yo digo que, en ambos casos, el Convenio debe quedar sin efecto, porque si supera en más, es la Caja la que se ve perjudicada y si es en menos, lo es el deudor. Es el deudor que tiene que cumplir con cuotas que no podemos reducirlas a una diferencia entre 100 y 49 pesos sino a millones de pesos. Por consiguiente, va a tener que cumplir con cuotas mensuales iguales y consecutivas, supongamos, a 60 meses que, evidentemente, van a exceder en mucho lo que tendría que pagar si se hubiera tomado la verdadera cantidad que debe que es mucho menor, que es un 40 % menos.

Tomando una cifra de 2 millones de pesos, el 40 % se sitúa en los 800 mil pesos. Es muy diferente la cuota a pagar sobre un millón doscientos mil pesos —que es, efectivamente, lo que adeuda— que sobre dos millones de pesos. Por consiguiente, pienso que el Convenio debe quedar sin efecto en ambas situaciones.

SEÑOR BELTRAN. — Pero si el deudor paga todo al contado.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Está en uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Vamos a ver si el sistema funciona así. Se hace una declaración jurada mientras se practica la avaluación. Una vez realizada ésta, se compara con la declaración jurada. Si supera el 40 % —dice este artículo— el Convenio quedará sin efecto. Este 40 % juega en más o en menos, según la disposición actual. El señor senador Ortiz quiere hacerlo jugar en el caso en que sea el más.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Por una razón muy sencilla...

SEÑOR ORTIZ. — Porque es una sanción.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ...porque hubo mala fe.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador hace jugar la cuota para el caso de que sea en más.

Declara dos millones de pesos de deuda. La avaluación establece solamente un millón cien mil pesos, es decir supera el 40 %, que son 800 mil pesos.

Entonces, el señor senador le quiere dejar que quede exactamente igual al convenio.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: la intención del artículo, tal como está redactado, es como decíamos y como señala el señor senador Hierro Gambardella, la de sancionar al deudor que debiendo dos millones de pesos quiso aparecer como que debía menos. Ahí está la diferencia del 40 %. Entonces, como castigo por esa intención de defraudar a la Caja, le decimos: con usted el convenio queda sin efecto. No hay convenio. Tiene que pagar al contado o como estaba antes.

En el caso inverso que plantea el señor senador Michelini, no es que el convenio quede sin efecto. Es el deudor que se equivocó en su perjuicio. Entonces, decimos que en ese caso el convenio no queda sin efecto, sino vigente, pero de acuerdo con las cifras reales que dio la avaluación, no con las que él equivocadamente dio.

SEÑOR MICHELINI. — Al fin, está en esa circunstancia. Es decir, que se ajustará de inmediato la deuda. No es problema de que vaya a pagar de más. No pretendo que la Caja le cobre por lo que él declara. Lo que no quiero, como no deben quererlo el señor senador Ortiz ni el señor senador Hierro Gambardella, es que se vea obligado a pagar una cuota que excede en mucho lo que tendría que pagar.

Si no se dice que se ajustará automáticamente para que la cuota se reduzca, esto queda a interpretación de la Caja. Y la Caja le dirá: no, usted pagará hasta agotar la deuda, pero la cuota no se mueve. No veo que la interpretación surja de aquí, sobre todo cuando sabemos lo que es el trámite burocrático.

Admito, entonces, el criterio del señor senador Ortiz para modificar el artículo, estableciendo, como decía el señor senador Hierro Gambardella, la sanción; pero establezcamos, mediante una cláusula, que la cuota que se fije por el convenio se reducirá de tal modo que en el mismo plazo se extinga la verdadera deuda que resulta de la avaluación y no de la declaración jurada.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Veo muy razonable la preocupación del señor senador Michelini, pero creo que está previsto el caso.

El artículo dice: Realizada la avaluación y liquidación de la deuda, se establecerá el monto definitivo a abonar al contado y/o las cuotas definitivas de amortización.

Es decir que la cifra que se tiene en cuenta para el convenio es la de la avaluación. La estimación, la declaración jurada, es sólo algo previo a los efectos de poder depositar una cantidad mientras se realiza la avaluación; pero el convenio definitivo, el monto de las cuotas y los plazos van a estar ligados a la avaluación.

De manera que me parece que la preocupación del señor senador Michelini está contemplada.

SEÑOR MICHELINI. — Si el señor senador entiende el motivo con que planteé la inquietud, yo, señor Presidente, me declaro satisfecho.

SEÑOR ORTIZ. — Lo que tenía que observar, como en otro que anda por ahí, es el "y/o" que no es castellano. Aquí corresponde decir "y" y no "o". El monto definitivo a abonar al contado y la cuota definitiva.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — ¿Mantiene las modificaciones propuestas, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Léase la modificación propuesta a la parte final del artículo 2º.

(Se lee:)

"Si el monto de lo adeudado, resultante del avalúo practicado, es superior en un 40 % o más al monto declarado por el deudor, el convenio de facilidades quedará sin efecto".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Sobre este artículo se habían formulado distintas observaciones. Una era la que hacía referencia al parágrafo c). Se preguntó si en la deuda de los contribuyentes aquí comprendidos figuraban el monto de los aportes debidos más los intereses de mora.

Aunque acá no se dice como en el inciso b) a que se pagará sin exoneración de intereses, es evidente que están comprendidos, el monto de lo debido, más los intereses de mora por el cabezal de este artículo, el que expresa: "Las deudas así determinadas al 31 de diciembre de 1971 por concepto de capital e intereses..." Se entiende, entonces, el 4 % de interés mensual más el 10 % de recargo genérico por el atraso en el pago de las obligaciones.

En segundo lugar, se ha señalado que este artículo no trae el ajuste automático de las nuevas obligaciones que contraen los contribuyentes morosos para con el Banco de Previsión Social, de acuerdo con las normas que se establecieron, por ejemplo, en materia de pago de cuotas al Banco Hipotecario. Eso es verdad, pero parcialmente, lo que no legitima las críticas que se hicieron en tono un poco áspero, como creyendo que traíamos acá algo desusado, novedoso o sin antecedentes.

Lo que hemos hecho ha sido recoger una práctica constante en materia impositiva y de aportes al Banco de Previsión Social cada vez que se ha tratado de dar facilidades a los morosos.

Se ha establecido para todas las deudas, en todos los regímenes, aun en aquellas épocas en que la inflación era galopante, un régimen de cuotas iguales y sucesivas. Es verdad que ahora hay otra técnica en materia de Ley de Vivienda y de cuotas hipotecarias. Si no se consagró acá atribúyase ello a la urgencia en sancionar este proyecto lo que hizo que faltara imaginación y tiempo para introducirse en las nuevas orientaciones. Pero, reitero, esto es algo que tiene numerosos precedentes o, mejor dicho, que todos los precedentes, hasta hace dos o tres años estaban orientados en la línea que informa este proyecto.

En tercer lugar, el señor senador Michelini preguntaba cómo jugaba el parágrafo c) del artículo 3º. Funciona muy sencillamente. Supongamos que una deuda de cien millones de pesos de una empresa que paga por concepto de cuotas mensuales a la Caja, veinte millones de pesos. A partir de este régimen, tendrá que pagar el 10 % de esa cuota, o sea, dos millones de pesos más, computándose a la deuda de 100 millones de pesos.

Esta disposición, en sí, es la única donde juega, diríamos, el principio de la movilidad de las obligaciones.

Es la única que sigue la variante en la pérdida del poder adquisitivo de la moneda. ¿Por qué? Porque a medida que se van reajustando los salarios —partimos del supuesto de que hay cierto paralelismo entre el aumento de salarios y la pérdida del poder adquisitivo de la moneda— aumentan, también, las obligaciones por concepto de cuotas.

Acá, entonces, la observación que se hacía acerca de que no existía movilidad en las cuotas, pierde valor, porque eso está expresamente contemplado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en lo que tiene que ver con el artículo 2º, nosotros queríamos hacer alguna especial referencia al inciso c), habida cuenta de la natural dificultad con que tenemos que actuar frente a un proyecto informado en los términos en que éste lo está, que debo confesar, a esta altura, nos ha producido algunas perplejidades.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Bueno, si al natural cansancio de la hora se agregan estos rumores, eso va a dificultar más el trabajo.

He aludido a algunas perplejidades. Una es con respecto a un método de trabajo parlamentario que no sé si se va a generalizar, pero que, naturalmente, ocasiona algunas dificultades para la información del proyecto. Por ejemplo, en éste, como en todos los proyectos que tienen que ver con la abstrusa legislación jubilatoria, se mencionan una cantidad de leyes. Hay artículos que dicen simplemente: Modifícase la disposición contenida en el artículo tal de la ley tal.

No hay un agregado —por lo menos yo no lo tengo— con la indicación de todas las leyes referenciadas como ocurre, por ejemplo, en las leyes presupuestales. En este caso hemos tenido que manejarnos con las dificultades del caso, buscando todos los antecedentes a que en este proyecto se hace referencia.

Otra perplejidad que tenemos, es la que tiene que ver con el manejo del idioma que, después de todo, también tiene su importancia.

Declaro que estamos enfrentando una parquedad que, naturalmente, debe ser elogiable, pero que puede ser conveniente no alcance extremos tan marcados en cuanto a información.

Cuando intervine en el curso de la discusión general, mencioné una sucesión de hechos muy concretos que no ha motivado ningún comentario ni ninguna respuesta y que tiene que ver directamente con el fondo del proyecto.

Pero además, señor Presidente, leí una disposición del año 1965, que fija obligaciones en cuanto a que determinados aportes sean pagados al contado. Como he oído explicaciones en función de las cuales el contado significa pagar en ocho cuotas, francamente no sé a dónde se quería ir. Por lo tanto, me sentí muy alborozado porque pensé: bueno; cuando tenga que pagar alguna cuenta al contado, como me ocurre con frecuencia, voy a someterme a esto. Por las dudas, recurrí al diccionario, porque nunca es tarde para aprender mejor un idioma. Me encontré con que "contado" —esto dice la Ley de 1965, y con respecto a lo cual si padecemos error no se nos ha rectificado— quiere decir pagar al instante, inmediatamente, luego, al punto. Esto figura en este hermoso diccionario de 1970, que tiene la Mesa, aunque puede ocurrir que del 70 al 72 el sentido de la palabra "contado" no sea el mismo que el de antes. Pero mientras no se nos demuestre lo contrario, la palabra "contado" no ha sido objeto de explicación por nadie con respecto a la aplicación que, como he denunciado, con hechos concretos, que nadie ha rectificado, se hace, desde hace años, en el Banco de Previsión Social.

Segundo hecho. ¿Cómo manejar este peculiar y curioso inciso c)? Después de la alegría que he tenido, en cierto modo, de ver confirmado un hecho que denuncié hace varios años sin obtener respuesta, referido a que allá por 1966 o 1967 apareció el ejercicio de cuentas corrientes en Industria y Comercio con todas las lamentables y caóticas consecuencias que ello representa —me alegro de que se haya vuelto al régimen de alguna manera— digo que tenemos que situar este inciso en lo que realmente significa.

En la legislación de 1965 se estableció un criterio en función del cual el aporte obrero, el dinero que es del trabajador, que la empresa maneja exclusivamente como agente de retención para verterlo, ese dinero digo que debe ser pagado al contado. Contado ya hemos visto que se interpretó en ocho cuotas. Pero con respecto al resto, se fija un régimen complejo a través de la ley que lleva hasta 5 o 6 años.

Los incisos a) y b) plantean mejoras en las condiciones de pago para las empresas morosas, que son opinables, que pueden ser atendibles desde cierto punto de vista. No queremos poner el acento en ello. Pero ¿qué sucede con el inciso c) exactamente en los términos en que está redactado? Además —bien decía hoy el señor senador Michelini que no estamos jugando a las muñecas— estos no son globos inflados en el aire, hay cuentas corrientes que existen, hay deudas de verdad. Y aquí no hay absolutamente ninguna relación fijada entre el monto de la deuda y la obligación mensual.

El señor senador Beltrán proporcionó una explicación que comparto. Estimo que es una explicación correcta, literal, de lo que dice el inciso; pero como el inciso no fija ningún género de relaciones, para que tengamos una idea de lo que aquí, presumo, el Senado se dispone a votar, vamos a manejar hipótesis, que yo digo pueden ser hechos, salvo que, naturalmente, el señor Ministro me rectifique. Puede haber, por ejemplo, alguna empresa que le deba al Banco de Previsión Social 3 mil millones de pesos, 2.800 millones de pesos, 2.700 millones. Puede haberlo, así como también que tenga obligaciones mensuales del orden de los 58 o 60 millones de pesos. ¿Esto qué significa? Con una deuda de 3 mil millones y con una obligación mensual de 60 millones de pesos, el inciso c) le permite ir poniéndose al día con el pago de 6 millones de pesos. Es decir que 6 millones por mes son 72 millones por año; 720 en 10 años, 1.440 millones en 20 años; y, 2.160 millones en 30 años. ¿Se comprende a dónde queremos llegar? Naturalmente que lo que dijo el señor senador Beltrán es verdad. Esto está sometido al proceso de los salarios que gravita, a los efectos de la cuota, en un 10 %. El proceso, entonces, hay que dividirlo por diez. Se me dirá: Bueno; una empresa en esta situación —puede ocurrir que no haya ninguna situación ni siquiera parecida a ésta— debe ser contemplada. Aquí hay muchas cosas con nombre y apellido, con cifras y con fechas y hasta el momento nadie me ha rectificado. No sé si esto ocurrirá. Si se me rectifica, estaremos dispuestos a investigar, ver si es verdad o no, ver si lo que estamos diciendo es cierto o no.

Digo, entonces, que si hay alguna empresa que como consecuencia de una forma de cuidar las recaudaciones, y de defender los intereses de los afiliados, ha llegado a deber una cifra del orden de los 3 mil millones, de acuerdo con ese principio, esa empresa tardaría cerca de 40 años en pagar su deuda. El proceso puede abreviarse y se da la explicación correcta que dio el señor senador Beltrán y, entonces, en lugar de ser 40 años, pueden ser 20, 22 o 27. De modo que esto es lo que se está considerando, el inciso c) para situaciones reales, para empresas de verdad, para deudas que existen. Aquí no hay plazo, aquí no hay límites.

Se me podría decir, que en vez de 60 meses ponemos 120; se podría decir que fijamos determinado tipo de plazo o de condiciones. El señor senador Beltrán aludió a in-

tereses. No dudo que así lo ha entendido la Comisión. ¿Es posible que pueda entenderse así el texto? Pero yo advierto que en el inciso a) se hace referencia a exoneración e intereses, que en el inciso b) se hace precisión con respecto a intereses y que en el inciso c) no lo encontramos.

SEÑOR BELTRAN. — Lea el cabezal del artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Bueno; pero el cabezal del artículo no excluye la referencia expresa de los inciscos a) y b), en cambio sí la excluye el inciso c). De modo que no hay plazo.

Yo pongo el acento, señor Presidente —salvo que se me demuestre— que se me afirme terminantemente que todas estas son elucubraciones vacías de sentido, que no hay nada que se parezca a esto, pero, si hay algo que se parezca a ésto es que hay en el país (no en la luna, sino acá) algunas situaciones que estamos favoreciendo por este inciso, para que en vez de pagar las deudas en cinco años, las paguen en 25, en 30 o en 34 años— sobre este asunto porque es demasiado importante.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Entiendo que lo que dijo el señor senador Rodríguez Camusso es muy importante. La pregunta sobre el inciso c) no fue contestado, es decir, el por qué no se buscaba el ajuste de las cuotas. Pero el inciso c) es mucho más grave todavía. Porque a aquellos contribuyentes que más deben, se les fijan nada menos que cifras superiores a los 5 millones de pesos. El señor senador Rodríguez Camusso ha afirmado —y no hemos observado ningún intento de rectificación— que no hay plazo para la extinción de la deuda. El puso un ejemplo que yo debo suponer, y perdóneme, señor senador, que yo entiendo totalmente exagerado. Que alguien deba 3 mil millones de pesos y pague 60 millones y amortice 6 millones de pesos, necesitando 40 años para pagar la deuda, me parece totalmente exagerado, porque esa facilidad no se le concede absolutamente a nadie.

Pero más allá de que muchas veces se razona en lo que podríamos decir por el absurdo, el hecho cierto es que nadie puede negar que se puedan necesitar 10, 12 o 15 años para pagar una deuda, con lo cual, se estaría dando un régimen mucho más favorable, y mucho más beneficioso. Entonces a la afirmación del señor senador Rodríguez Camusso de que no hay plazo en el inciso c), corresponde una pregunta. ¿Por qué no hay plazo? ¿Por qué no se fija una cuota determinada y se establece plazo?

Considero que no podemos seguir adelante si no hay respuesta por quienes tienen a su cargo informar sobre este punto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Simplemente, señor Presidente, estoy señalando al Senado que nosotros nos hemos manejado con total objetividad. En la primera intervención, enumeramos una serie de hechos concretos. Naturalmente, pudimos haber sido rectificados de inmediato. Luego, mencionamos qué es lo que entendemos por la palabra contado; cómo cada vez que en nuestra vida hemos tenido un acreedor y nosotros una obligación de contado, nos la han aplicado. Nunca he encontrado a nadie que me aplique así, contado, con este sentido. Pero la verdad es que el concepto gramatical de la palabra contado es absolutamente distinto y para esto no hay respuesta.

Además, ahora planteamos esta situación. ¿Se ha advertido este hecho con relación al pago de deudas de grandes empresas? Quiero poner el acento en un elemento que ha sido mencionado reiteradamente y que no puede sernos indiferente.

Es claro que sabemos —y lo estamos afirmando todos los días— que el país tiene inmensas dificultades. Es claro que sabemos que el comercio minorista de Montevideo y del interior pasa por una situación de crisis tremenda y que hay una cantidad de industrias que están viviendo grandes dificultades. Pero esto no prevé esa situación. Este proyecto es para grandes empresas, para grandes empresarios. Entonces, esa gente que se ha quedado con pesos fuertes, que no ha pagado y ha contraído deudas enormes, ¿con qué pesos va a terminar pagando ahora?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Quiero presentar mis excusas al señor senador por el reproche que me formula, en el sentido de que se trataba de cosas relacionadas con el funcionamiento del servicio del Banco de Previsión Social que, seguramente, no está en mi resorte conocer.

Por lo tanto, no se hizo un estudio pormenorizado de este artículo 3ro. que estamos estudiando. Comprendo que los planteamientos, supongo que teóricos del señor senador Rodríguez Camusso, adquieren una gravedad bastante significativa.

Me adelanto a decir que personalmente —no he podido consultar son los otros miembros de la Comisión— salvo al señor senador Beltrán— estaríamos dispuestos a establecer plazos. Podría ser un plazo de 10 años.

Me adelanto a decir que en este momento vamos a tratar de conseguir ambiente en el Cuerpo para establecer la redacción correspondiente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: termino, agradeciendo las expresiones del señor senador Hierro Gambardella.

Este proyecto nos preocupa a todos. Más allá de las diferencias que tengamos sobre este primer aspecto, todos deseamos que rápidamente pueda salir una solución que contemple en definitiva el problema de las clases pasivas. Nosotros hemos contribuido a mejorar un texto; aunque no lo votamos por las razones de carácter general que han sido expuestas, no podemos de ninguna manera ser indiferentes al hecho de que el texto resulte mejorado. Insisto en que he mencionado posibilidades; pero es absolutamente fácil, simplemente formular una afirmación categórica en el sentido de que no hay en el país quien le deba al Banco de Previsión Social ni aproximadamente una suma parecida a la que he indicado.

SEÑOR SAPELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor senador Sapelli.

SEÑOR SAPELLI. — Señor Presidente: no está en nuestro ánimo alargar este debate; pero creemos que éste nos da una oportunidad muy importante para hacer una observación que siempre creímos muy oportuna. En nuestra corta gestión hemos tratado de llevarla a cabo.

El origen de todos estos males está en que, a nuestro modesto entender, la previsión social no se puede deber. La previsión social es salario; hay que pagarla al día. Y así como una empresa no puede funcionar sin pagar el salario mes a mes, tampoco debería poder funcionar una empresa sin pagar su previsión social porque, después, cualquiera de estas soluciones siempre van a ser malas, van a ser un parche.

Decimos esto porque siempre fuimos partidarios de reformar el sistema tributario de la previsión social. Y en eso, hemos apoyado algunas soluciones realistas.

Justamente, cuando se critica, se habla de que estas soluciones hacen que se pague inmediatamente. Creo que éste es uno de los grandes beneficios que va a poder

tener una reforma de la previsión social, en la que no se admita dilación ninguna en el pago de los fondos de previsión social. Tiene que ser igual que el salario; porque una vez que se permita diferir ese pago, se van a crear todas estas situaciones que siempre van a ser injustas.

Nosotros apoyamos este proyecto por algo que dijo el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social hace un instante. En la Caja de Industria y Comercio se está poniendo al día la cuenta de empresas.

Eso puede traer aparejado que no se admita que una empresa pueda deber meses y años sin que se les llame la atención, a los efectos de que haga efectivas sus deudas.

Quería aprovechar esta oportunidad señor Presidente para decir que en lo posible, en lo que podamos realizarlo, seguiremos tratando de apoyar reformas del sistema tributario en la previsión social, que sean realistas y que no admitan el diferir el aporte que para nosotros tiene el mismo significado que el del salario.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: se propone por el señor senador Hierro Gambardella, previa consulta con el senador Beltrán establecer un plazo máximo de 10 años. ¿Es así?

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Está en la Mesa la modificación.

SEÑOR MICHELINI. — Esto puede dar lugar a un absurdo y es que durante 9 años y 11 meses se haya ido pagando una cuota de 50 mil pesos mensuales mientras que la última sea de 3 millones de pesos. Quiere decir que tienen que ser cuotas iguales y consecutivas y esto no condice con el espíritu del 10 %.

Aquí, lo que no se ha dicho es que el plazo no se pone porque el 10 % impide establecer cuando se va a extinguir la deuda. Porque este inciso c), absurdamente contra toda lógica, favorece precisamente a quienes más deben y a quienes no están dispuestos a pagar nada al contado.

Razón tenía el señor senador Rodríguez Camusso cuando decía que este artículo era totalmente incongruente. ¿Por qué? Porque mientras el inciso a y b, de alguna manera establecen el pago al contado —sobre todo el inciso b que es el más justo de todos y que ya estaba en la ley, según lo dijo hoy el señor senador Ortiz— y el 25 % al contado permite que se pague luego en 5 meses— aquí, el que no paga nada al contado, según el artículo de la Comisión, no se le fija plazo, la deuda puede extinguirse en 20, 30 ó 40 años. Justamente el que no paga a nadie al contado, el que no hace ningún esfuerzo para amortiguar en algo la deuda que contrajo es el más favorecido. Y cuando se establece un plazo de 10 años, no se puede mantener en modo alguno, como contribución el 10 % porque si no, llegamos a la conclusión de que la última cuota, por ejemplo, puede ser de tal entidad que es absolutamente posible pagarla y entonces habría que refinanciarla nuevamente.

Yo, señor Presidente, a esta altura de la noche me permito sugerir que se pase a cuarto intermedio. En primer término, porque el quórum no se viene manteniendo con quienes tienen que votar después. Se necesitan 16 votos para algún artículo y esos 16 votos no están en Sala porque los integrantes del acuerdo político que posibilita esta aprobación, son solamente 14, en este momento en Sala.

SEÑOR MONTANER. — Hay 16, señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Yo cuento 14. No sé si el señor senador Vasconcellos vota; pero yo siempre el acuerdo lo refiero al reeleccionismo, a la 15 y a los grupos blancos menores.

Yo estoy dispuesto a votar si los señores senadores que votaron el acuerdo ponen los votos. Yo voto el impuesto al patrimonio. Ya le dije al señor senador Rodríguez Camusso y el señor senador Rodríguez. Pero los 16 votos del acuerdo famoso tienen que estar presentes para que yo vote.

SEÑOR CAPUTI. — Seremos 19.

SEÑOR MICHELINI. — Traigan los 19; mejor todavía. Pero no se necesita que traigan 19. Traigan 16 y nosotros votamos. Porque lo importante aquí, señor Presidente es que no quede ninguno mañana para eludir su responsabilidad.

Creo que este artículo exige una revisión porque, o se favorece a aquel que más debe, no dándosele plazo para pagar la deuda, o se establece un plazo arbitrario de 10 años y entonces, repito, puede suceder que haya una cuota mensual de 200 mil o 300 mil pesos y el último mes tener una cuota de 7 u 8 millones de pesos, porque como está calculado sobre el 10 %, no está en función de la extinción de la deuda, en un determinado plazo.

Formulo moción, señor Presidente, entonces, para que se realice un cuarto intermedio hasta el día miércoles a la hora 16, previo a la sesión que vamos a realizar a las 17 y 30, para dar así tiempo a la Comisión a fin de que pueda estudiar este artículo, de tal modo que el inciso C) no presente las dificultades de interpretación o aplicación que hemos señalado y que no se han contestado.

De paso, se puede observar si el inciso B) puede ser mejorado, de manera que las cuotas puedan ser reajustables en función del nuevo espíritu que predomina respecto a las deudas que se contraen con el Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — El señor senador Michelini ha presentado una moción de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le solicité que la aplazara, por lo menos, hasta que terminemos con esta incidencia.

SEÑOR MICHELINI. — La aplazo, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedo una interrupción al señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Debemos manifestar, en primer término, que no hemos votado lo referente a las franquicias que se establecen por los artículos 1º y 2º, porque tenemos, sobre esto, una vieja posición, de la que nunca nos hemos apeado. Creemos que es la manera de sancionar a los que cumplen y hacen grandes esfuerzos para estar al día y, en cambio, que se establece un régimen de preferencia para aquellos que, no pagando, van acumulando un capital que luego colocan a altos intereses. Recuerdo, por ejemplo, a una empresa que debía 70 u 80 millones de pesos, y con 22 o 23 saldó la deuda. Eso ocurre, aún cuando aquí se diga que esta vez se pagan intereses.

Quiero decir dos cosas sobre este artículo 3º. Primero, que aún cuando se insiste en el cabezal se habla de "por concepto de capital e intereses", como en el inciso B) se establece en forma expresa "sin exoneración de interess", debiera ponerse en la misma forma en el C).

Este último inciso, sobre el cual ha dado un fundamento muy concreto que no ha sido refutado el señor senador Rodríguez Camusso, creo que ampara a los que intencionalmente tienen las mayores deudas con los Institutos de Previsión Social, situación que de ninguna manera podemos aceptarla.

Entendemos que lo que corresponde es eliminar este inciso C) ya que, incluso estableciendo el plazo de 10 años de que se hablaba hace un instante, no se resuelve el problema. Tenemos que ir a la supresión, lisa y lana, de este inciso C), estableciendo en el B) —como decía el señor senador Michelini— un régimen de reajuste, a efectos de evitar que también con ello se establezca un beneficio a través del tiempo.

Proponemos que este inciso C) se elimine, señor Presidente. Además, agregamos que en el momento en que se vote nos vamos a plegar a la moción del señor senador Michelini, en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta el día miércoles a las 16 horas.

De aquí al miércoles, seguramente el señor Ministro traerá a consideración del Senado, algo a lo que no se ha referido aún. No hemos escuchado una relación de las deudas que se mantienen con la Caja, cuál es el monto total que se le adeuda. Eso tenemos que saberlo. Si se está estudiando una ley de franquicias, aunque no la votemos, los senadores tenemos el derecho de saber, con la mayor exactitud posible, cuál es el monto de lo que se adeuda a los institutos de previsión social.

Por ejemplo, en la Caja Rural, cuántos establecimientos están inscriptos, cuántos hay en el país. Hay más de 40.000, y, seguramente, menos del 50 % están registrados, de modo que el resto no existe para el pago de los impuestos.

Cuando aquí se habla de algunas eliminaciones y detalles, escuchando al señor Presidente Sapelli, que hablaba de lo que se ha dado en Previsión Social, de que hay que obligar a pagar al contado, todas cosas en las que estamos de acuerdo, se me ocurre preguntar qué ocurre con el Estado, que a través de sus organismos no paga al Banco. No paga la Administración Central, no pagan los Entes Autónomos ni los Municipios, ni siquiera haciendo convenios, como ocurre muchas veces. Aún es más grave, porque los organismos del Estado descuentan el aporte obrero y no lo vierten. ¿Cuántos Entes Autnomos hacen eso? ¿Cuántas veces se ha denunciado? No es un hecho nuevo. Es una apropiación indebida. Descuentan el aporte obrero para el Instituto de Previsión Social, y no lo vierte durante años. Cuando el obrero va a pedir su jubilación, se encuentra con que debe eso. Sin embargo, mensualmente se le ha descontado el aporte correspondiente.

Me parece que por esta vía podemos llegar a situaciones muy complicadas. Creo que el señor Ministro tendría que hacer alguna relación en cuanto a las deudas que se mantienen con los institutos de previsión social.

Aquí se ha hablado —lo ha hecho el señor senador Rodríguez Camusso— de situaciones muy graves, tanto que podrían decidir al Cuerpo a realizar una investigación. Se ha citado el caso de empresas muy importantes, que seguramente tienen una situación económica realmente significativa, que adeudan cantidades millonarias a los institutos de previsión social. Si esas sumas se hubieran vertido en el momento debido, se hubiera podido pagar las revaluaciones que no se han hecho efectivas a los pasivos. Hay 400.000 pasivos que perciben una jubilación realmente precaria, cuya situación no vamos a resolver con este 32,46 %.

Ya que estoy en uso de la palabra, aprovecho para dar mi vieja opinión sobre las pensiones a la vejez. Creo que se han respetado en el país por un principio doctrinario del momento en que aparecieron en la República. Pero, en realidad, significan una burla y un esfuerzo inútil del Estado.

Tengo la impresión —no se si mis cálculos pueden estar equivocados— de que hay, más o menos, 46.000 pensionistas,; 39 ó 40.000 en el interior y 6.000 en Montevideo.

¿Cuál es la filosofía de las pensiones a la vejez? Son para gente que ya no tiene nada, ni siquiera familia que pueda ayudarla, que se encuentra en un desamparo total. Con 55 años en el caso de la mujer, y 60 en el del hombre, con testigos, obtienen pensiones a la vejez.

Creo que la mayoría de las pensiones a la vejez —excúsenme ya que no es éste el tema exacto del debate— tienen, como origen, el hombre que trabajó muchos años en el campo, al que le cuesta probarlo, que termina solicitando una pensión a la vejez como una solución, que, en realidad, no lo es. Recuerdo cuando hace un tiempo se aumentaron de $ 1.028,00 a $ 1.080,00. Fueron $ 52,00 mensuales. Si todo esto no fuera tan trágico, llamaría a risa.

Entiendo que el señor senador Costanzo hizo muy bien en plantear el aumento a $ 5.000,00, aunque estará conteste con nosotros en que el mismo tampoco puede llevar a una solución.

Lo que se debe hacer, con respecto a las pensiones a la vejez, es transformar ese esfuerzo que el Estado realiza. Si nos ponemos a multiplicar 46.000 por $ 1.200,00, vemos que eso significa millones que, desde luego, nos impresionan a todos. Con esos mismos millones, el Estado podría crear casas especiales, dar comodidades a quienes a lo mejor no las tuvieron en el transcurso de su vida, y crear un sistema de solidaridad humana, para quienes se encuentran en ese estado de postración, de angustia y de desamparo. Eso podría lograrlo con esos mismos millones que anualmente aporta el Estado para no solucionar nada —porque con esos mil y tantos pesos ni un par de alpargatas, dentro de poco, podrán comprarse—, cambiando el régimen totalmente.

Hay tres cosas que debemos solucionar y erradicar definitivamente del país: este régimen de pensión a la vejez, el problema de los albergues de menores y el del asilo "Piñeyro del Campo". Los tres son problemas que a todos deben llenarnos de preocupación.

Termino, señor Presidente, repitiendo que lo mejor que podemos hacer es eliminar ese inciso C), con lo que estarán de acuerdo todos, porque, incluso, nadie lo ha defendido ni se han dado argumentos a favor. Por otra parte, aceptamos la moción del señor senador Michelini, en cuanto a realizar un cuarto intermedio hasta el día miércoles a la hora 16, porque hay que hacerle muchos ajustes a este proyecto. Está muy en el aire, no se han dado respuestas, y es algo muy importante para que queden tantas lagunas y vacíos, como ya se ha demostrado en el transcurso de esta larga discusión.

Esta es nuestra posición, y en cuanto al Impuesto al Patrimonio, estamos en la misma línea de nuestros compañeros, por lo que vamos a darle nuestro voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedo una interrupción al señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: también pienso que este inciso merecía alguna aclaración.

Creo que el señor Ministro podría brindarnos alguna respuesta en cuanto a lo que se ha afirmado de que esta ley resultará un amparo para los grandes deudores.

Trato de colocarme en una posición de cierta moderación, y me parece que cuando las deudas son superiores a los cinco millones de pesos, se podría conceder algún plazo mayor. Pero me inclinaría a darle la misma forma del inciso B): pagar el 25 % al contado y el saldo, en vez de en 60 cuotas, que lo paguen en 120.

Esta imprecisión del inciso c) lleva a los extremos a que se refería el señor senador Rodríguez Camusso, que no los comparto. Me parece una exageración.

He oído por aquí que estos deudores son los que no pagarían nunca porque sus deudas son muy elevadas. No creo que ese sea un argumento. Si no pagaran nunca sería porque la Caja nunca los ejecutaría y seguirían arrastrando esas deudas multimillonarias. Pienso que aquí están incluidos los grandes frigoríficos y las grandes empresas.

Por otra parte, si se establece este régimen de facilidades, la contrapartida tendría que ser que el que no se ampare a él dentro del plazo de 90 días que se establece por el artículo 4º, la Caja tendría que tener la obligación, en un plazo muy breve, de proceder a la ejecución de la deuda, cosa que aquí no se establece.

Si parece prudente, para no improvisar en Sala, suspender la consideración de este inciso, o dejarlo para el final, acompañaremos ese criterio. Adelanto desde ya que, tal como está redactado, no lo voy a votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me ha solicitado una interrupción el señor senador Vasconcellos, que con mucho gusto le concedo.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: coincido con el planteamiento que se ha hecho en el sentido de que el inciso c) debe ser eliminado. No he visto razones suficientes para esto, sobre todo después de haber oído oportunamente la lectura que los directores de la Caja hicieron en la Comisión respectiva del Senado.

Creo que deben mantenerse, naturalmente, los incisos a) y b). Las soluciones para las empresas que deban cantidades mucho más grandes, deben venir por otras vías diferentes.

Por ejemplo, aquellas empresas que declaren su imposibilidad de pagar y en consecuencia vayan al cierre —algunas de ellas pueden ir al cierre y es por eso que el Estado no las ejecuta y se ha dispuesto a tomar medidas precautorias tales como embargar o intervenir, a veces (me estoy refiriendo porque los conozco más de cerca, a impuestos de otra naturaleza)— es notorio que durante algún tiempo siguieron el sistema de acumular deudas, sobre todo cuando los recargos no existían o eran pequeños, con la finalidad de crear la situación de que el Estado se viera impedido, mediante la ejecución, de perder fuentes de trabajo y crear desocupación para los obreros. Para ellas quizá convendría reactualizar el proyecto que nosotros estructuramos en el año 1967, mediante el cual las empresas que declaraban su imposibilidad de pagar seguían intervenidas y pasarían a funcionar con un representante del organismo del Estado al que le debieran más, con un representante de los obreros y uno de los patrones que mantendrían la actividad de la empresa al solo efecto inicial de pagar los impuestos y aportes correspondientes.

Creo que esa solución de fondo o una similar es la que conviene para empresas que están en esta situación. Porque mantener empresas que tienen deudas tan grandes que necesitarían plazos indefinidos para pagarlas y establecer plazos menores del de cinco años como el del apartado b), con el que quizá no pudieran ponerse al día, evidentemente no es una solución adecuada.

Si el Ministerio de Economía y Finanzas le ha negado a aquella gente que quería pagar, que declaró sus impuestos, que no fue motivo de avaluaciones sino de declaración espontánea y propia hecha en fecha precisa porque entendían que eso era estimular a los que estaban atrasados en sus pagos y ha procedido a hacer eso, parece mucho más justo que en materia de aportes obreros y sociales para pagar jubilaciones y pensiones, el sistema no se aplique, para ser consecuentes con la misma mentalidad que el Poder Ejecutivo ha mantenido frente a otros proyectos de ley.

Declaro, además, que las cifras que se han mencionado, en cuanto a las deudas de algunas empresas, no se si son exactas. Tengo la impresión de que algunas son erróneas; pero, es notorio que hay algunas empresas que desde hace mucho tiempo deben cantidades sumamente grandes a la Caja de Jubilaciones y han habido dificultades, incluso en más de alguna oportunidad, en cuanto a la obtención de los certificados a efectos de las importaciones o exportaciones, cuando correspondía.

Voy a acompañar la moción formulada en el sentido de que se suprima el inciso c), y voy a pedir, en consecuencia, que este artículo se vote por incisos.

En cuanto a lo del cuarto intermedio me voy a oponer. Creo que aquí no es problema de que se nos venga con el acuerdo político todos los días. Este es un problema que está en la órbita del Senado y éste es responsable en cuanto a lo que va a hacer con el proyecto. Pediremos, si es necesario, votación nominal para que quede constancia, ante el país, de quienes votan y quienes no lo hacen. Cada uno cargará con su responsabilidad. Si no hay votos para sacar los proyectos de ley, que no los haya y que los proyectos sean rechazados. Cada uno, repito, cargará ante la República con su responsabilidad por el hecho de no atender sus obligaciones o por no estar presentes. Esto no tiene nada que ver con ningún acuerdo político. Estoy harto, totalmente harto de que se nos meta el acuerdo político por delante para tomar nota de las resoluciones.

En lo que a mí respecta, con acuerdo o sin él, haré lo que se me antoje, como siempre, y procediendo de acuerdo a mis ideales.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: el régimen que instituye el artículo 3º en general es injusto puesto que se hace una contemplación general a deudores.

Se entiende, o por lo menos así lo entiendo yo, que lo que se busca es nada menos qué dotar al Banco de Previsión Social y a la Caja de Jubilaciones, de los medios que, por otra vía, no puede alcanzar. Por eso se incorporan al artículos varias formas de pago.

Parecería que no hay objeción a los incisos a) y b) y que habría una objeción general al inciso c).

Indudablemente me parece que la presencia de este inciso se debe a que, justamente, hay, por parte del Banco de Previsión Social, imposibilidad total y absoluta en cobrar determinadas cantidades que se le adeudan. Si no, no tendría objeto este inciso.

Posiblemente adolezca de algunos defectos de redacción que se podrían corregir. A mí por ejemplo me parece que el monto de cinco millones de pesos como deuda, podría ser bajo puesto que el 50 % serían 2.500.000,00 y el 25 %, que consideraría el inciso b), sería 1.250.000,00. Posiblemente hoy en día, con los valores actuales, las industrias que debieran grandes sumas estarían posibilitadas a hacer un pago al contado por esos montos. Son cientos de millones los que quiere considerar el inciso c), que de ninguna manera los percibiría la Caja y tendría que llegar a la expropiación o a la ejecución.

Creo que este inciso debería ser modificado —no tengo inconveniente en que se deje para el final— buscando un aumento de la deuda y también del porcentaje y quizá la filosofía general del inciso estaría mejor si esta actitud se tomara por voluntad del Banco y no por la de los deudores.

SEÑOR SANTORO. — ¡Peor aún!

SEÑOR HEBER. — Voy a explicarme mejor.

Podemos poner el ejemplo de que un frigorífico vetusto deba sumas incalculables al Banco de Previsión Social. A éste. la ejecución no le serviría para nada, así como tampoco al país, por lo tanto, este régimen podría servirle mucho más que una ejecución. Además, esa vía, por supuesto, tiene que estar en manos del Banco de Previsión Social. por razones fundadas.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Viernes 8 de Setiembre de 1972 — Núm. 18872

TARIFAS

AVISOS

Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que d..e percibir directamente del suscripto. $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más de cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1955	....	"	500.00
1969	....	"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	2.200.00

Encuadernados

1965	....	"	500.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.460.00
1968	....	"	3.550.00
1969	....	"	3.300.00
1970	(1.er semestre)	"	2.400.00
1970	(2.o semestre)	"	2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00 "	" 3:000.000.00	....	" 18.500.00	" "
" " 3.000.001.00 "	" 5.000.000.00	....	" 21.000.00	" "
" " 5.000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PESCE o PESCE SCANAVINO, (S 268|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16929 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELUSTIANO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CARAMBULA, (S 282|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16840 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ACHUGAR PERCIVALE y de MARIA MERCEDES GOLMAR o GOLMAR MADRIÑAN de ACHUGAR (S|278|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 16760 Set.19-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ RAMOS, (S 272|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16609 Ag.31-v.set 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DURAN - COMPARADA, (S 270|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16598 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA PETRUCHELLI de GONZALEZ o PETRUCCELLI o PETRUCELLI, conocida también como MIGUELINA PETRUCHELLI de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16599 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE TOMAS MAGNONE o MAGNONE OTTONELLO, (S 264|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16461 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA TUCCI de POLLINI, (S 570|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16269 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO FERNANDEZ, (Ficha E 2.098|969, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17180 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GENOVEVA RAMOS de MARTINEZ y JOSS MARTINEZ RAMOS (Ficha E 1.380|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17072 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LESBYE GAMBETTA DI POLITO o LESBYE MIETHE GAMBETTA de BENITEZ, (Ficha E 970|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16273 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POVILAS JAKUBENAS ROZENAITE (Ficha E 1 338|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16275 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE A. C. RAFFO o JUAN JOSE ANTONIO CORNELIO RAFFO ADAMO, (Ficha E 1.584|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15769 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO OSVALDO PROFUMO (Ficha E|1.098|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15665 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ de FERNANDEZ, (Ficha E 2.500|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16932 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS PEREIRA FENA (Ficha E|974|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16395 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RIET CHAGAS, (364|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17201 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FAJARDO, (538|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17202 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MALET o ISABEL MALEH FELDMAN, (302|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17203 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO TELESFORO RAMOS o TELEFORO RAMOS o FLORO RAMOS, (224|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17204 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERA PAULA SEREIJO SUPPARO de MUÑOZ (308|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17098 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA OFELIA GARCIA y ANICETO LOPEZ, (296|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16901 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GABRIEL MORKO o GABRIEL MOZKO MOSULA o GABRIEL MOZCO o MOTCO, (118|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125 del C. P. Civil). — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16959 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA BACCINO, (234|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16802 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BELTRAN GERVAIS (314|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16721 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIE o EMILIA MUSCHALIK de BIRKNER, (Ficha 345|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16632 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ de LADUCHE (272|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16368 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SCUTO, (Ficha 490|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16253 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LOPEZ de ARECO, (290|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16252 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO VAZQUEZ URIOSTE o SEGUNDO VAZQUEZ, (Ficha 576|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16254 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA MORALES de LEON, (S 250|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17206 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PALAVECINO LOPEZ (S|266|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17095 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR EULOGIO BUELA, (S 190|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16934 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GAMMERO o GAMERO, (S 154|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16953 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA CARRIZO de DUFRECHOU. (S 210|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16603 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CARVE LOPEZ, (S 306|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16602 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURA SOLE FERRARI de ARTOLA, (S 216|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16604 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CLODOMIRO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16322 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNA o JUANA BASILE de BUONOMO, (S 174|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — José Tómás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16967 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ROMERO o ROMERO LAMAS, (S 268|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16968 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BADAL CACERES, (S 270|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16971 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA o GARCIA MENENDEZ de COLOMAR, (S 314|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16974 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON CABRERA o CABRERA HERNANDEZ (S|220|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16762 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOLL UNGER (S|246|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16763 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ GRANJA (S|216|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16765 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CRESPO de VICENS THIEVENT (S|264|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16767 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CORINA OLIVIERI de PEREYRA, (S 308|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16469 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ACUÑA AROSTEGUI (A|350|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17096 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA ALDEMIRA dos SANTOS o DOS SANTOS de FERNANDEZ, (A 314|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16922 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERTA, (A 134|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16951 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CARLOS TIMOTEO SUGO (A|504|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16723 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA NATIVIDAD CABRERA de TARANTO (A|342|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16725 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO QUARONI VERCESI, (A 252|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16636 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GOLINO SANTUCCI de SANZO o SANZÓ (A|290|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 16724 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA JUANA MASSARI de MASSARI, (A 296|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16638 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO YOZZI, (A 208|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16637 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MARIA MANUELA MARIÑO DE MONTERO (A 618|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16353 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO FIGUEIRAS CALVO (A|258|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16364 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REBELLE o REBELLA PARAFITA (A|198|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16365 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EUSTAQUIA BALESTENA BERECHE (A|218|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16366 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA BAUDIN de PIOVANO. (A 428|70). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16250 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VOSCOBOINIK de GOLBERG o GOLDBERG. (A 206|72). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto
1) $ 5.400.— 30|pub. 15788 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO VICTORIO o VICTORINO OLEGARIO DIVENUTO. (F 526|72). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17183 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANITA FOSMAN de ALVAREZ, (F 518|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17184 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MARQUICIO (F. 948|66) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17076 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM COOKE. (F 340|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16927 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO SANTIAGO CADEMARTORI, (F 540|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16937 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO LAESPRELLA, (F 522|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16845 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SALVADOR PARDO, (F 408|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16846 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL PINO de GRAMATICA, (F 506|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16630 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CAPOTE o CAPOTTE. (F 8|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16277 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA JOSEFINA BORDENAVE ROSSINI de GIRIBALDI, (A 238|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17188 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JOSE VARELA e ISIDORA FLORES de VARELA, (A 262|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17189 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA TABAKIAN de APELIAN. (A 212|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16942 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINA BRANDARIZ de MOSTEIRO. (A 268|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16847 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CAGGIANO de DEMURO, (A 136|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16848 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA CASSANELLO de CURIONI, (A 44|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16849 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HUGO GARRA GOYCOCHEA o GOICOCHEA, (A 248|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16850 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO MARTINEZ MOREIRA, (A 266|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16851 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BERRIEL CAPELLETI, (A 254|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16887 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMARELLE (Ficha A|258|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16739 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA ARNOLETTI GAUDIO de GARIN (A|252|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16740 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO JOSE BOUZCUT (A|206|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16741 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SERRA TRILLO, (A 202|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16500 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO ATILIO FELIPELLI o FELIPELLI SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma hus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16508 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVA VISNIA o WISNIA CUKIER de RIZOWY (A|126|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16398 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OTTO JUAN SOBEK (A|166|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14854 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS EXEQUIEL DENIS, (S 175|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17178 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA PEREZ de MARAN, (Ficha E 285|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17181 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO DEL PRETE o del PRETE CANEGALLO, (S 201|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16928 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ADOLFO SAAVEDRA, (S 151|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16930 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA GIARETTO de NARIO, (S 211|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16962 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA FRANCISCA ALVAREZ o ALVAREZ de ASTESIANO, (S 263|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16839 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO FALCO BADANO (S 123|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16735 Set.1.o-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SILVETTI CASTELLI, (S 231|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16601 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ESPINDOLA de ORQUERA, (S 105|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16462 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BERRIO o BERRIO ARROITAJAUREGUY, (S 265|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16464 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FERRARI MARIANI, (S 236|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16465 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO MORELES o MORELES PEÑA o MORELIS PEÑA, (S 511|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16494 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CANZANI o CANZANI ICARDI, (S 221|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16265 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA LAUREIRO de VITUREIRA, (S 247|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16266 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA MUNIZ de VASSALLO, (S 251|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16267 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAVASCHIO o RAVASCHIO CADENASSO, (S 197|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16268 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WOLF o WOLF LEGBA o WOLF LEGB ZABIELOWICZ o ZABIELOWICZ JANKIELEWSKA, (S 25|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $5.400 30|pub. 13890 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GINER o GINER POLOP, (S 193|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 14045 Ag.19-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA EVA MARIA CASESSE o CASSESE, (Ficha E 3.611|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17179 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORILA DEARMAS de BOTHE (Ficha E 1.559|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —, Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17070 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN FROILAN FERREIRA SILVEIRA (Ficha E 2.029|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17071 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA BATUECAS SOTO, (Ficha E 2.027|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16931 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TATELIAN KEYMATLIAN, (Ficha E 2.023|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María Del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16933 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CORONA o ANGELA BUSNELLI o BUSNELI de MUYANO, (Ficha E 1.805|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16841 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA o LEA FELDER de WOLF, (Ficha E 2.015|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16842 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA TOMMASINO NOVATTI (Ficha E|1.877|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16734 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANALIA o ANALIA MAXIMA MOTA o MOTTA de MOREIRA, (Ficha E 1.409|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16495 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA AGOSTI BERTETTI de RUIZ de LUZURIAGA, (Ficha E 4.087|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16270 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ALBANELL CRAVINO de CAILLABA, (Ficha E 1.565|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16271 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ALVAREZ SANTORIA o SANTORIO o SANTURIO, (Ficha E 4.079|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16272 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FLORENTINA GOYA de EGUIA y MANUEL EGUIA ASTIBIA, (Ficha E 1.159|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16274 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX CANTALICIO RODRIGUEZ SILVA o FELIX CANTALICIO SILVA y de IRENE o JUANA IRENE GONZALEZ DA SILVA o de SILVA, (301|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17194 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES PAZIN de VELAZCO, (309|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17198 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LABADIE de DUFRECHOU o LABADIES de DEFRECHOU, (277|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17199 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LIMONE de OLIVERI, (105|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17200 Set.7v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY FIGARES BESIO (27|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17099 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO COITINHO o COITINIO o COITIÑO RODRIGUEZ (L.o 2, F.o 208) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17101 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN SALVITANO LAMBERTI (179|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17100 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR ANGEL MARTINEZ, (101|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16958 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO PELLEJERO, (93|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16957 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON o RAMON DOMINGO COLOMBO, (259|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16633 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DELOCCHI o DELUCCHI TASSANO, (259|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16516 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VILLARRUBIA de MUNIZ o MUÑIZ (279|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16569 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MARGARITA CAPRIO o CAPRIO TURI de CROSTA (307|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16370 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS TALO MORVAJ, (303|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16255 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BOLJESIC o BOLJESIC ZAFARANIC de STIPANICIC, (217|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16258 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS WOLF BENJAMIN KAUFMANN SCHMAL, (225|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15427 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RODRIGUEZ DELMONTE o JUAN ANGEL RODRIGUEZ o JUAN A. RODRIGUEZ, (199|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.400 10|pub. 16635 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARNOLDO FELIX RICCA, (269|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16803 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA TRONCONE de DEMARTINO o DE MARTINO, (295|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16829 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LUISA BONI BORRO de URGAL, (223|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16830 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de WALTER VICENTE BONILLA GUBITOSSI, (245|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $1.800 10|pub. 16634 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AREVALO GARCIA PIETRASANTA o AREVALO GARCIA, (237|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16831 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAVALIERI o CAVALIERI SPERANZA, (315|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16832 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA PIRIZ o PIREZ de RODRIGUEZ, (S 237|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17214 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SYLVIO ANTONIO STEFFENON PONCE, (S 293|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16935 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS BENSE o TOMAS BENSE GOMEZ (S 267|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972 — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16954 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MOLINE PENA, (S 25|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16955 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LEDESMA de ROUCCO, (S 355|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16956 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LLAMBIAS de AZEVEDO, (S 263|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16843 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA UGARTEMENDIA MESTRE de CARRIQUIRY, (S 253|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16844 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA AMANDA SEMPER o SEMPER BELMUNT de MATOS (S|423|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16722 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO JUAN FRANCISCO BUENO PEREIRA, (S 223|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16649 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR ESPERANZA ECHEVARRIA SILVERA, (S 209|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16276 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA NAVELLO de GONZALEZ o CAROLINA NAVELLO FAROPPA o FAROPA de GONZALEZ citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17074 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS LISANDRO BELTRAME o BELTRAME CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, agosto 30 de 1972. — Luis Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16977 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA BERRUTTI de GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16978 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA SOTTO o SOTO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16981 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA PERAZA de FERRON o FERROU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16980 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSA FARIÑA de RIAL o GENEROSA FARIÑA LAGO de RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16985 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA o FELIPA SALPITAN SALVITANO o SALBITANO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16982 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE F. STEPHENS o JORGE FRANCISCO STEPHENS o JORGE FRANCISCO STEPHENS VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16933 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16979 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO CAUDA o CANDA BAGNASCO o BAGNASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16764 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GUERRERO de BERRONDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16605 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE o ALBERTO JOSE FERDINANDO SANGUINETTI CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 16475 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA FERNANDEZ de FON AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16472 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BUTULA o ANTONIO BUTULA GETTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16473 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA GUTIERREZ de GRUTTULINI citándose a herederos, acree

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $5.400 30|pub. 17076 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NOEL PARACHINI TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16474 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA IGLESIAS de VARELA o JOSEFA IGLESIAS REGUEIRA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16476 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE o GEORG NAGY BAUER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16496 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ARIZTEGUI IBARRA o DOMINGO ARISTEGUY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 16318 Ag 28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO TARANTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $1.800 10|pub. 16319 Ag.28-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ o MARCELINO DIONISIO RODRIGUEZ SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16323 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL EMILIO DEL SEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo agosto 9 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15667 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR SILVA, (S 251|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 16969 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CERVIÑO de GONZALEZ, (S 375|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16970 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HECTOR VOLPE TALENTO, (S 383|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16972 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO MACIEL BALLESTEROS, (S 573|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16966 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS NEDER LA ROCCA CASSULLO, (S 331|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16965 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA GALLI, (S 369|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 16973 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA LEVRATTO de PEPE (S|339|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16766 Set.1.o.v.set.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SASTRE de PINEDA, (S 319|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16466 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTIGNONI o MARTIGNONI RIGOLI de RUFFATTI, (S 323|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16467 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CANEPA de NARIO, (S 337|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16468 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL o LEONEL ONILDO MARTINEZ o MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 16470 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LAMAISON, (S 329|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16471 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de HIPOLITA GONZALEZ o GONZALEZ de LEITES y ROSARIO LEITES, (S 321|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16534 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA VIOLA o VIOLA INSAUGARAT de MACIA (S 295|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16320 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KONRATH o KONRATH KOCSIKOS de CARBO, (S 313|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16321 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RENATO BROSENS (S|165|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14157 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPH o JOSEPH WILLIAM WEBSTER KAY (A|377|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 16727 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRUNO BATAGLIA (A|381|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17075 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIDA CAPELAN CASALAS y JULIA CASALAS de CAPELAN (A|357|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17097 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MATURRO o MATTURRO LAPETINA de MATURRO, (A 385|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16952 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTRO GUERRA de CAMMARANO (A|379|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16726 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO CANUTO GIORDANO FERRI, (A 319|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 16639 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VEIRAS, (A 369|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16514 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GIBERT GOLOBARDES o JAIME GIBERT, (A 373|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16515 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO KOSAN o KOSAN RYBAK (A 26?|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16367 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PESCE o AGUSTIN JULIO PESCE MALLARINO (A 363|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1972 — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16251 Ag.28_v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LAURA BARDIER INDART o BARDIER de ORDOÑEZ, (F 205|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17182 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ELENA GARRETANO de TRIMARCO, (F 483|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17185 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA GOLDSCHMIDT de SCHMEIDLER, (F 539|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17186 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ASUNCION PLANTE de FOURQUET, (F 269|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17187 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JENNY SIMONE UN NUTOVICH (F. 491|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17077 Set.6_v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CANDIDO JUANICO VIANA y ANA LUISA CASTAGNINO (F. 307|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17094 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DI MATTEO MORRONE o JOSE LUIS ANTONIO DI MATTEO MORRONE, (F 553|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16938 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE DOMINGO o DOMINGO VICENTE BERRUTI SCHINCA, (F 573|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16936 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO POSE VARGAS, (F 517|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16939 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO ALBORNOZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16976 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO BONILLA (F. 537|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16735 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CEFERINO y PEDRO CABRERA SUAREZ (F. 463|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16736 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ LLADO (F. 569|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16737 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ORMAECHEA LETONA (F. 551|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16738 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO BOTTO MORENA, (F 547|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16606 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAÑIZAS URIARTE, (Ficha F 559|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16607 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINO REA OTERO, (F 561|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16609 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la Suc. de PATIÑO FERREIRO ANTONIO F|543|72 citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16608 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIA RODRIGUEZ de SUAREZ, (F 385|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16610 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUAREZ, (F 527|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16611 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SAUL DUTRA PRADE (F. 528|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16383 Ag 29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FREIRIA DOMINGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 16396 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VISITACION SOSA (F. 541|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16397 Ag.29_v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO RICARDO CERRO BACIGALUPO, (A 713|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16940 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA PETRONA PEREZ de GOMEZ, (A 131|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16941 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREYRA DELGADO o FRANCISCO PEREIRA DELGADO, (A 355|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16852 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES NATALIA CARDOSO de BUTLER (A|385|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13742 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FUPPIO SODA (A|115|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16743 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ELENA COPPOLA de CURBELO, (A 401|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16497 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO MADRID VEGA, (A 325|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16498 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA MULLER de EWY, (A 205|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 16499 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espínola, en autos: NATIVIDAD JUANA PINASCO de CASELLA. "Sucesión". (L.o 21, F.o 264, N.o 522), se declara abierta la sucesión de doña Natividad o Natividad Juana o Juana Pinasco de Casella, emplazándose a quienes en ella se consideren con derecho por el término de treinta días. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17238 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIDELMONDO o HILDEBRANDO o IDELBRANDO o HIDEBRANDO o HILDEBRANDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16564 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión VENANCIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de agosto de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16231 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELES o ANGELES JOSEFA BARRENECHE de AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16230 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA o MARIA ROSA AGUSTINA MACELLARO PETRALI o PETROLI de TERNI (Ficha Civil número S|113|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de julio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16715 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA JOSEFA o HAYDEE TORRES de RODRIGUEZ (Ficha Civil número S|127|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) $ 2.400.— 10|pub. 16714 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES JULIAN JUAN DE ANGELI (Ficha Civil N.o S|82|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16713 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRARI de BORDO (Ficha Civil N.o S|104|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 16712 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALBINA FRANCISCA CABRERA SORIA (Ficha Civil N.o S|121|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16710 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CARRION ZUBILLAGA de CURADO (Ficha Civil N.o S|105|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16711 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA o CONSUELO MATEAUDA de GARCIA, SERGILIO o SIRGILIO o BRUNO GARCIA y AURELIO GARCIA MATEAUDA, (Ficha civil N.o S 91|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16652 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BENTANCOR, (Ficha civil N.o 51|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de julio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16222 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CURBELO BRITOS, (Ficha civil N.o S 111|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16221 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA ROSA CABRERA de FERNANDEZ, (Ficha civil N.o S 120|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16220 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BRAIDA BEITONE, (Ficha civil N.o S 118|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de julio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16219 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FORTUNATO HERNANDEZ, (Ficha civil N.o S 65|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16218 Ag.28_v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SERGIO o FRANSISCO CERJIO SOSA GARCIA, (Ficha civil N o S 126|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 2 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16217 Ag.28_v.set 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NORIA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16216 Ag.28-vset.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAESTRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16917 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ALEJANDRO BOSSI MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16918 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO LUCAS PAREJA PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16919 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VICENTA GANDOLFO de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16920 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16921 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUILLERMO SANCHEZ, (V 242, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 14 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16641 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUSTIN DIAZ (Ficha 234|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16414 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIANCHI de MOLTINI (Ficha V|161|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16415 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BERTORELLI PALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 16 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16380 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIÑON, BEATRIZ, (Ficha V número 169|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16204 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROMANO GONZALEZ, (Ficha V 139|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16203 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PRESENTACION SEGREDO, (Ficha V 111|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 11 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16209 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME ROMAN MOZO GARIBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16295 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA BATISTA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16294 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BRACHO de del HORNO UBALDA FELISVINA, (Ficha V N.o 77|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16205 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DE LEON de STALLA JUANA, (Ficha V N.o 78|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 16206 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FONTANA de ATUADA, (Ficha V 118|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 14163 Ag.28.-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRASSO BUSCHIAZZO, (Ficha V 117|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 14164 Ag.28.-v.set. 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MOREIRA SARDEÑA de ROSADO, (Ficha V 420|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de diciembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 14165 Ag.28.-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CECILIA GARCIA de TORRES, (Ficha 507|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14693 Ag.8-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFREDO LARROSA (Ficha 177|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17044 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ANDRADA o FLORENCIO ANDRADA (Ficha 251|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16783 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSTAQUIA HERNANDEZ de LAZO (Ficha 211|V|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16782 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO APUD (Ficha 228|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16781 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GONZALEZ SILVA, (Ficha 246|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16224 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA CARMEN o CARMEN PEREZ de OCAMPO, (Ficha 253, letra V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 2 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16225 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LASTENIA PERDOMO (Ficha 273|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17139 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ROCHA o ALBERTO ROCHA CARDOZO, (N.o 215, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de julio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16537 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISENDA o ELIZENDA LUCENO, (N.o 249, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de agosto de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16539 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRESENCIO o CREZENCIO REYMUNDO CALDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16540 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IRACEMA ALVAREZ SILVA, (N.o 24, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de febrero de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16541 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR VIEIRA COSTA o CESAR VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16542 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIA JACKSON DE GRAMAJO (F. 233|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mesteyro Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12086 Ag.29.-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO JUVENAL VIERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de agosto de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17140 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO EDMUNDO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de agosto de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17141 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREIRA, (N.o 277, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de agosto de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub, 16538 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OLIPHLAN de RUSO u OLIPHANT de RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16581 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DOMINGA ARRIGONI de VEROLO o ARRIGONI SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16579 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CLOTILDE ACEVEDO de RICHIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16580 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SOUTO de BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16578 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARTIN GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16577 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA LARRALDE de DEVEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16576 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16575 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PASCUAL BARRETO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16574 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GORDON MAC CULLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16573 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: IPARRAGUIRRE CASERAS, MARCELINO. (F. C. 304|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tomás Iparraguirre para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, mayo 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 7.200.— 30|pub. 14072 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JESUS BERON SAUTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 31 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16789 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA o EUSEBIA MARTICORENA MARISCURRENA o MARIESCURRENA o MARIAISCORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 31 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16790 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTINEZ de TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16791 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALLARDO ARRASCOYTE o ARRASCOITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de agosto de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16792 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AISBURO o AISBURU LAVIELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16793 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA PUCHE o PUIG ROSSOTTI de HAIZ y de MARIA o MATILDE MARIA ROSSOTTI de PUCHE o PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16794 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA TACCARI de FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de agosto de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16582 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLO de PASTRANA (Ficha C N.o 211|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16339 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON FRANCISCO BAYO GENUARIO (Ficha C N.o 186|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16340 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BUSCO, ERCILIA CRISTINA ESCANDELL o SCANDELL de BUSCO y MARIA ERCILIA BUSCO de ESCANDELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 2 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.000.— 10|pub. 16227 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISIDORA o JUANA ISABEL OTHEGUY de GARCIA (Ficha C N.o 229|972, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de agosto de 1972. — Juan Pedro Herguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17149 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME RICARDO ARMAND UGON o RICARDO BARTOLOME ARMAND UGON, (Ficha C N.o 304|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de junio de 1972. — Julio Abeleira Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16903 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CARRATTO de DORADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17058 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ de LUJAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17057 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO RIMOLDI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de julio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16891 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO PEDRO o PEDRO CELESTINO VALDEZ BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16892 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA LUISA OROÑO de PEREZ y ABDON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 29 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16893 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR RAUL IMBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16894 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16304 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTIN LARRE MONTAÑO o MARTIN LARRE MONTAGNO o MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 10 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17032 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ZETA o ZETTA de ECHEGARAY o ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 10 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17033 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABDONA GONZALEZ de SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17024 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO ROSSO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17025 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITTA DOROTEA VIERA RUIZ de ASUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17027 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAUDIO MARTINEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17026 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FRUCTUOSA CHAVES o CHAVEZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17028 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO LESMES MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17029 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HILDA FIERRO GUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17030 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL BENICIO o VENICIO o VENISIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17031 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRINA RANCEL de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17231 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o JORGE WASHINGTON OTEGUI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 15 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16263 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MATILDE DE EGUZQUIZA NUÑEZ de PALLAS LEITON citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16803 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COPES o COOPES ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 29 de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16810 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE PEDEMONTE o PEDRO JOSE PEDEMONTE MORNIROLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de agosto de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16804 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO AGNESE o ARNALDO AGNESE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16805 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA GUTIERREZ BATISTA o LUCRECIA GUTIERREZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16806 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA AIZPURU o CAMILA AISPURU de ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16807 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAXIMO ESTECHE RIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16809 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FREUDLING BAUR o PAUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16811 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Pod disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOLOGNA AIMEE o AIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16812 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBA BOLOGNA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16813 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROCHA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16814 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MODESTA MENDEZ ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16815 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO LOBATO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16816 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALTAZAR MARTINEZ BEOBIDE y JUANA UBALDINA SILVA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16817 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME NIEVES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16818 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN RAMON JAVIER CANDIOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16819 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMERICO ACOSTA o AMERICO ACOSTA GUTIERREZ y JUANA PEREIRA CABRERA o PEREIRA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16820 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA CLAUSER CABRERA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16821 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FERNANDEZ CABRERA o MAXIMO GREGORIO FERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16822 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA CASAS de GOICOECHEA o ZUNILDA CASAS RAMIREZ de GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16823 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SEGUNDO HERNANDEZ o RUFINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16824 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REFRASCHINI PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16825 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION RODRIGUEZ o ENCARNACION RODRIGUEZ GARCIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16828 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GUIDO BRODESKY JADLLI o GADLLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16002 Ag.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA GARCIA GARCIA de SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) (G. F.) 30|pub. 32000 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA MILANO o MELANO de ROMANZO (L.o 27, F.o 298, N.o 154) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 29 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16875 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesi n de CATALINA SCOEUPOCA o SCORUPOVA o SCORUFKY de SCHESTAK (L.o 27, F.o 365, N.o 406) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de junio de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16876 Set.4-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA ROTTA de MARTINEZ (L.o 27, F.o 250 N.o 1.367) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16349 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON COLMAN (L.o 27, F.o 378, N.o 459) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16355 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ESTEBAN DEMICHELIS SCOTTO (L.o 27, F.o 397, N.o 533) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16354 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO GORBARAN o CORBALAN SUELDO (L.o 27, F.o 413, N.o 597) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Paysandú 14 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16352 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA IFRAN de QUINTEROS (L.o 27, F.o 368, N.o 420) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16351 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO QUINTERO (L.o 18, F.o 155) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de agosto de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16878 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CASTRO (L.o 18, F.o 177) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16877 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO SOSA (L.o 18, F.o 176) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 16 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16353 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN JAEN DORREGO (L.o 18, F.o 169) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de agosto de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16350 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN LUCARDI CICUTI, citándose a los herederos acreedores, demás interesados y especialmente a su esposa doña Yolanda Lucardi de Lucardi, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele a ésta último defensor de oficio que la represente en caso de no comparecer en este trámite ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de julio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 9.000.— 30|pub. 15550 Ag.17-v set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CABRAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos abril 28 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17128 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 17 de 1972. — Carlos A. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17009 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA BALOSTRO de CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 17 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17010 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA IRENE DIERINGER WULFF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 8 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16594 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MARTINEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 26 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16593 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN MARIO ARISTONDO PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16862 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO IRIGOYEN LAXAGUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de agosto de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16859 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAMASO CIGANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de agosto de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16860 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA LAJUNI o LAJOUNI de PAIS o AURORA LAJOUNY o LAJUNY o LACHUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16670 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA AMALIA RODRIGUEZ de VARGAS o AMALIA o AMELIA o ANA A. RODRIGUEZ de VARGAS y ANSELMO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 20 de 1970 — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16669 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO RONDAN DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 10 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16668 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO PEREIRA NEVES o NEVES CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16667 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO COSTA y BERNARDINA MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16861 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON ABEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de abril de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16666 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO CIRIACO BARAIBAR o BARAYBAR FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 30 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16671 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA o EUFRASIA HILARIA ALTEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 30 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17050 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO u ORVELINO SEBASTIAN COSTA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17048 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de INES FEREYRA o PEREYRA CABRAL de PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17049 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FELIX PEREZ ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 18 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17046 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARA ALDAVE de FONTES y de don NATALIO MEDARDO FONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17047 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN ATILIANO CRUZ o CRUZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Rocha, agosto 16 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16567 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA DECUADRO o DECUADRO ACOSTA de PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 16 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16568 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PAULINA CARDOZO o CARDOSO de PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 16 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16569 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ISABELINO CAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16570 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA BENIGNA REVELES ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 18 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16571 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROADAN o ADAN LORENZO ROCHA o ROCHA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 16 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16572 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de agosto de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16589 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FLORENTINO MESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de agosto de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16587 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DAMACIA GARCIA de CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 4 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16585 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16586 Ag.31-v set.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAESPIGA o PEDRO MIGUEL LAESPIGA o LAESPIGA VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de agosto de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16949 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16908 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA MARTINA VERDE y RAMON CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16909 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA OJEDA de MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16910 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA DE LEON VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 27 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16911 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o ELEUTERIA VICENTA SANCHEZ de LINK o LINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16912 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARTINEZ SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16913 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA EUSEBIA PATIÑO MASEDA de SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de agosto de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16914 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMINA o EMMINA FIGUEROA CHAVARRIA de CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16192 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ IDOYAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16193 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MORIN DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16194 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO FLORIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16196 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILAR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16197 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO BARON o CARMELO MORALES, citándose al presunto heredero, Esteban Morales, para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, 23 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 14946 Ag.11.-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIDIA ROSALIA DELGADO DOELLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 17 de abril de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 15245 Ag.31.-v.oct.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO LUIS DELGADO DOELLO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16442 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR ALVAREZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16441 Ag.29.-v.set.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO JOSE MIRO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, agosto 9 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16440 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO GONZALEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16439 Ag.29.v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCIANO NUÑEZ

MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17129 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CALFANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17130 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA OCAMPO de CARLOMAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17131 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña OLGA DA ROSA OLIVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17132 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CELIAR ORTIZ y AYALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17133 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO VICENTE NADAL SAN FELIU PARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17134 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARTIGAS CORREA o ARTIGAS CORREA FAGUNDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17135 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VERONICA ROSALIA MERLO de BERNASCONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16446 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCIO o LUCIO LUCIANO HELGUERA CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó agosto 17 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16447 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCIO HELGUERA CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 18 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 16448 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17162 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o PRESENTACION o EXALTACION CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17163 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MARIA VAZQUEZ FRECHA o CIPRIANO MARIA VAZQUEZ o CIPRIANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17164 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GOROSITO DE DIAZ o SINFOROSA GOROSITO o SINFOROSA P. GEROSITO o SINFOROSA GOROSITO o SINFOROSA C. GOROSITO o SINFOROSA PAULINA GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17165 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO INGINIO CASTILLO o INGINIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17166 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO FREYTAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16777 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LIBRANDO LIMA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16778 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA RENEE FERNANDEZ AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 3 de agosto de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16682 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TABEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16681 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO JESUS SERGIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.— 10|pub. 16680 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ASIS ARISMENDI LEDESMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16433 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAZARO BERNADET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 18 de agosto de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16432 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARTINA o DOMINGA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16431 Ag.29-v.set.11.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares ubicado en el Balneario "Bello Horizonte". Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Blanca Elida Garofolo Albondoz, solar 7, manzana 21, padrón N.o 758.
Ricardo Nelson Carbone Sansón, solar 3, manzana 25, padrón N.o 443.
Daniel León Jarubas, solar 3, manzana 61 padrón N.o 1.110.
Fernando Enrique Pereira Benítez, solar 12, manzana 66, padrón N.o 1.210.
Blanca García de García, solar 14, manzana 67, padrón N.o 1.236.
Luis Alejandro González Gianoni y Rina Carmen Caputi Grenno, solar 7, manzana 75, padrón N.o 1.366.
Bernd Bodo Koller Schierling, solar 15, manzana 76, padrón N.o 1.386.
Nélida Filpi o Filpe Núñez de Prats, solar 14, manzana 78, padrón N.o 1.433.
Nina Bernardet Medina Píriz de Vázquez, solar 10, manzana 81, padrón N.o 1.473.
Walter Lescano solar 8 manzana 81, padrón N.o 1.471.
2) $ 16.800.— 15|pub. 16053 Ag.23-v.set.13.

BALNEARIO LOMAS DE SOLYMAR

En virtud de lo dispuesto por los Boletos respectivos, firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos, en relación con los siguientes solares:

Miguel A. González Cuello, solar 1, manzana 519.
Jorge Díaz Bariazarra, solar 6, manzana 527.
Luis Alberto Origoni, solar 12, manzana 511.
Ramón A. Marín Piccardo, solar 19, manzana 513.
Miguel A. Nario Mazza, solar 4, manzana 512.
2)$ 10.500.— 15|pub. 16317 Ag.28-v.set.15.

Sucesores de LORENZO A. BECA

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes

compradores o a sus sucesores, la caducidad de la siguiente promesa de compraventa, del solar ubicado en el Balneario San Luis, 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Américo Rodríguez, manzana 346, solar 2.
2) $ 6.300.— 15|pub. 16236 Ag.28-v.set.15.

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Teresa Espelcta Cuello, manzana 102, solar 7, padrón 6.727 m|á.
Horacio Rodríguez y otro, manzana 108, solar 18, padrón 6.727 m|á.
Jaime Martín Richero, manzana 176, solar 10, padrón 6.727 m|á.
2) $ 8.400 15|pub. 16235 Ag.28.-v.set.15.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en el Balneario Punta Negra de Portezuelo, 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Newler Oly Aguiar, manzana 27, solar 14, padrón 7.814 m|á.
Newler Oly Aguiar, manzana 27, solar 15, padrón 7.814 m|á.
Carlos Acuña, manzana 95, solar 18, padrón 7.814 m|á.
Julio Romero, manzana 96, solar 27, padrón 7.814 m|á.
Alberto Servillo y Emir Pereyra, manzana 76, solar 19, padrón 7.814 m|á.
José P. Maurelli, manzana 111, solar 17, padrón 7.814 m|á.
Ruben Martínez, manzana 20, solar 9, padrón 7.814 m|á.
José Ferreiro, manzana 56, solar 24, padrón 7.814 m|á.
Violeta Méndez, manzana 109, solar 6, padrón 7.814 m|á.
Luis Denis Peña, manzana 110, solar 14, padrón 7.814 m|á.
2) $ 16.800.— 15|pub. 16234 Ag.28-v.set.15.

DEAMBROSI y Cía.

Comunícase a las personas a mencionarse o a sus sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos sobre los respectivos solares ubicados en el Balneario Guazú-Vira, 8.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 30.491 hoy 15.363, plano del Agrimensor Walter Roy Harley, inscripto en Catastro el 29 de setiembre de 1966 con el N.o 13.266.
Benita Alvarez de Piccardi, solar 3, manzana A4.
Ramón Saracho Luzardo, solar 3, manzana B7.
Luis Etcheverry, solar 10, manzana B10.
Hamlet Garibaldi, solar 8, manzana B26.
María Rada Cabrera, solar 5, manzana B23.
Níber Fernández Muiños, solar 9, manzana B29.
Dante Castiglioni, solar 10, manzana A14.
César Sequeira, solar 11, manzana A14.
Miguel Acevedo Terra, solares 28 y 29, manzana A14.
Juan Pastorino, solar 2, manzana A24.
Haydée Aguerre, solar 18, manzana A24.
Julio Stagnari, solares 2 y 3, manzana B6.
María Porto de Segalerba, solar 19, manzana B15.
José Vastakas, solar 4, manzana B18.
Raúl Ardao, solar 12, manzana B18.
Jaime Sánchez, solar 4, manzana B19.
Edita Silveira, solar 5, manzana B24.
José Romero, solar 10, manzana B24.
2) $ 21.000.— 15|pub. 16229 Ag.28-v.set.15.

HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compra venta a plazos que a continuación se detallan:
Solares de terrenos ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revella, aprobado el 27 de octubre de 1938 con el N.o 104:
Padrón N.o 12.335.
Solares 13 y 14, manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Solares 15 y 16, manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Solar 17 manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Solar 20, manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Solares 21 y 22, manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Solares 23 y 24, manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Padrón N.o 12.413.
Solar 24, manzana 70. — Comprador Homero Díaz y Nicéforo de León.
Padrón N.o 12.415.
Solar 9, manzana 72. — Comprador María Angélica Lorizio Grimoldi.
Solar 18, manzana 72. — Comprador Horacio Julio Rivarola.
Solar 19, manzana 72. — Comprador Gonzalo Braulio Rivarola.
Se hace saber a los promitentes compradores que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre los citados solares.
2) $ 23.100.— 15|pub. 16696 Set.1.o-v.set.21.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1972, a las diez horas, en el local de la calle Paysandú 1094, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y demás formalidades previstas por el artículo 15 de los estatutos; 2.o) Consideración de los informes del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o) Consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1969; 4.o) Consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1970; 5.o) Consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1971; 6.o) Destino de los resultados de los mencionados ejercicios; 7.o) Fijación del número de Directores y elección de nuevo Directorio y de los miembros de la Comisión de Cuentas; 8.o) Remuneración de los señores Directores; 9.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 25.200.— 15|pub. 15970 Ag.22-v.set.12.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 al 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de setiembre de 1972 a las 11 horas en la sede social Camino Santos 4900 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Artículo 25 de estatutos; 2.o) Considerar la memoria, balance general cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1971; 3.o) Elección de directores suplentes; 4.o) Fijar remuneración del Síndico; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, setiembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 5.250.— 5|pub. 16857 Set.4-v.set.8.

VALENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de setiembre de 1972, a las 10.00 horas, en el local de la calle Cerrito 507, P. 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|71; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.250.— 3|pub. 16312 Ag.28-v.set.30.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 al 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de setiembre de 1972 a las 11 y 30 horas en la sede social Camino Santos 4900, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Artículo 25 de estatutos; 2.o) Considerar la memoria, balance general cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1971; 3.o) Elección de directores suplentes; 4.o) Fijar remuneración del Síndico; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, setiembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 5.250.— 5|pub. 16856 Set.4-v.set.8.

INTROZZI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de setiembre de 1972 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito 507 P. 6 Esc. 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1971; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — La Comisión Liquidadora.
3) $ 3.750.— 5|pub. 16995 Set.5-v.set.11.

BENECH I.C.S.A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1972 a las 18 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del acta de la asamblea del año anterior; 2.o) Elección de la comisión escrutadora; 3.o) Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación en secretaría, sus acciones o certificados bancarios para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas, todos los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — El Directorio.
3) $ 6.000.— 5|pub. 17007 Set.6-v.set.12.

SUPRODAN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Suprodan S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de setiembre de 1972 a las 9 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección del directorio de la sociedad para 1972; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1972.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9 del día 24 de setiembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 3|pub. 17230 Set.7-v.set.8.

LUSTRINO HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

El directorio de Lustrino Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de setiembre de 1972 en el local social de Pedro Celestino Bauzá 4403 de esta ciudad a las 9 horas. Se tratará el siguiente orden del día:
1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración del inventario balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1971; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar con dos días de anticipación a la misma en la Secretaría de la empresa Pedro Celestino Bauzá 4403 las acciones o el recibo que acredita el depósito de las mismas en un Banco entregándoseles un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo, setiembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 3.600.— 3|pub. 17170 Set.7-v.set.11.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 3|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 13|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 13|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert Gonzálen.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|3|66 — Mauricio Bértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro.
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipgarto.
16.798 — 28|3|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Pereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Pereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alaniz.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.935 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga.
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude
16.842 — 15|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardon.
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Siri.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario.
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paginno.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernández.
16.884 — 5|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.
4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22.-v.set.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OTILIA LOPEZ RIVERA y ANTONIO VIANA OTERO, (V 144|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16744 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges TABARE NOGUES y SARA RAQUEL CLERICI (V|122|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16473 Ag.30-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CATAÑY y CARMEN ELENA PILERCI. (V 155|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16082 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AMADEO ARMANDO AREBALO y ELODINA CORREA. (V 74|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15516 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CAMILO EDUARDO PIRIZ LATORRE y DELIA CLAUDIA RODRIGUEZ PICHUAGA. (V 100|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16613 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGUNDA RENEE ARAUJO y ERNESTO SALERNO. (Ficha C 780|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — María del C. Todeschini de Martínez, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15134 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GYORGY SIMONSICH y GLORIA MASTALLI (L.o 64. F.o 534) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15780 Ag.21-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALEJANDRO PION MARTINEZ y JUDITH RODRIGUEZ GULARTE, (D 274|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16282 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FEDERICO JUAN ATILIO STRASSER BLANCO y MARIA DEL CARMEN CORREA SOSA (296|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15391 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC MIEDZOWICZ y SOFIA BISNOVATOV (Ficha 278|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17006 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL A. PEDRO BORNES ACCINELLI y HORTENCIA TERESITA LEINDEKAR. (Ficha 266|V|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15872 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATILDE DEL PILAR TERRA PEREIRA y ULISES MORALES MEDINA. (Ficha 248|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15873 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NUVIA ETHEL RAVERA y JUAN RAMON SANCHEZ. (Ficha 200|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15910 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JESUS BALEATO BELLO y ELSA GARCIA CARBAJAL (Ficha 286|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15722 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL FRANCIA y CELESTE AIDA SANCHEZ. (Ficha 268|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevi-

deo, julio 24 de 1972. — Miguel Lazata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 15708 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DESIDERIO LINDENFELD y ALICIA OFELIA FARALDO, (por auto de 18|8|72), (Ficha B 688|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17078 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA ROJZMAN y BENNO KARP citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17004 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO OMAR GONZALEZ BORZANI e IRIS MARCIA DAGUERRE RODRIGUEZ, (Ficha B 664|72), (por auto de 15|8|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16612 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL IORIO y MARIA JULIA NURCZYK. Ficha B N.o 602|72), (por auto de 4|8|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16279 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 5 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IMAZUL CHIARELLI BORGES y CARLOS TIKAS PLECHAS, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub 16328 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha junio 20 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO LAUREANO BARTEL ACOSTA y MARTHA SUSANA FRESA CASTRO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo agosto 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15875 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de mayo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALBERTO URRUTIA FLASCHLAND y MARIA ALCIRA SILVA BRUM, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo agosto 1º de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 15661 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO RIOS MARQUEZ y MARIA RAQUEL BONIFACINO LABORDA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15658 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha junio 5 p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO CIAPESSONI GIMENEZ y LILA GRACIELA NION LONGO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15653 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELESTINO LEONGINO GOMEZ GOMEZ y ALBA CLOTILDE PEREZ RUBANO, (Ficha B 486|72), (por auto de 16|6|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15514 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VOLFOS BREINOFSJIS y GITLA ALTSZULER (Ficha C 370|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17015 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC BENCHOAM y BELLA VIOLETA BARDAVID (Ficha C 448|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17013 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON PABLO SIERRA DELLA CELLA y CELIA PEREIRA MORAIS (Ficha C 340|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16325 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FIDEL AMERICO VIGNOLES CAMI y MARIA ANGELA GONZALEZ FUENTES (A|328|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16104 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUY EDMOND CLUDIE o ANDRE CONSTANT VAN DAELE y ELENA GABARAIN (A|346|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15798 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO AUGUSTO VARELA LOPEZ y ELIDA JOSEFA PETITO, (A 40|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15521 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO MARIO LACORDELLE STORACE y MARIA ANASTASIA LEITES PEREZ, (F 294|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15260 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TROCKI ISRAEL y BEITLER, SARA, (Ficha E 296), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16399 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLMOS MADEIROS, LAURA ISABEL y PRESEDO RAÑA, RAUL MANUEL, (Ficha E 278), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15640 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN ABELLA ANGELERI c| EDUARDO PEDRO CASALIA STARICCO (Ficha E 184|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17192 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOUGLAS NELSON CASTELLI c| MARTA IRIS BALSAMO (Ficha E 358|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16944 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE MARIN PEREYRA y OFELIA RENEE HERNANDEZ SACCHI, (Ficha E 170|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16401 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA FERRARI contra ROMULO DARIO PERERA (Ficha E 92|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15285 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADIS EULA GONZALEZ c| ALFEU DA SILVA PEREIRA (Ficha E|194|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15020 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DOMINICO RAMIREZ y CECILIA ENCARNACION DIAZ (V|253|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17219 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CARLOS BREA y OLGA SUSANA RIET (V 291|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17218 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIO ALBERTO BENADERET y MARIA ELENA SAMPAYO (V|295|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15781 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SAUL EDGAR SCARONI y CLEDIA ETHEL DOTTA (V 237|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15641 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANIBAL ALVES y ZULEMA PORTO, (V 357|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15515 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RUBEN PARODI y MYRIAM ADELAIDA KLINGER, (V 283|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15135 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ENRIQUETA GUTIERREZ JURADO y AMADOR FUENTES FERNANDEZ (V|199|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15006 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA SIERIG y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ (Ficha B 1.208|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17191 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MAXIMO DELLOCCA y URSULA HELLA KATLE RINGELTAUBE (Ficha D 1.589|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17190 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ANGEL PERERA y MARIA EMA PEREZ de PERERA, (Ficha D 8.687|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16278 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por THOMAZ FEREIRA y GLADYS ALVAREZ, (Ficha D 1.501|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 10 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15282 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO SAUL y CATALINA ANA BENADERET (Ficha D 1.617|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15283 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI ANGELICA ABELLA y MANUEL PEREZ (Ficha B|825|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15005 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUPERTO HUGO SIENRA y ELIDA BEATRIZ FONTANA, (D 335|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16614 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NORA ACOSTA RODRIGUEZ y WINSTON BANCALARI ALAYON, (D 393|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16280 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBENS GUALBERTO ESPERON y MARTA IRIS PERCOVICH, (D 277|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16281 Ag.28-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA CLOTILDE NUÑEZ y NICASIO HUMBERTO AÑASCO, (43|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15642 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EMILIO ALBERTO LAFARGE y MARIA JOSEFINA REYES (325|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15390 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO ALVAREZ SCHMITD y AMALIA MARGARITA DIAZ, (D 375|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo agosto 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14865 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO JUAN MONES MORELLI y MARIA del CARMEN SAXLUND BURMESTER, (Ficha 233|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16768 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GARCIA RONDAN y CECILIA SUSANA ELLERO CORREA, (Ficha 241|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16324 Ag.28-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JORGE PAVONI y NANCY CARBAJALES, (Ficha 441|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15710 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos: GALINA SOLOVEY c| ANATOL MILECHNIN. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 885|68) se cita y emplaza por el término de noventa días a Anatol Milechnin a estar a derecho en los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 30|pub. 14621 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOAQUIN SUAREZ SPAGNOLO y MARIA MARTA BERRETA (Ficha 31|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17002 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR GONZALEZ y NILIA TURNES (Ficha 87|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17003 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha octubre 25 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELDA ALBERTINI GARCIA y ALFREDO ULISES MINETTI FERNANDEZ. Y a la vez se cite a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17007 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha agosto 1.o de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE FRANCISCO PAGANI QUINTANA y ALICIA AMELIA ROMELLI LOPEZ citándose los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17005 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO GIRONDO y SYNDA EMELINA ECASSO (por auto de 11 de agosto de 1972) (Ficha B N.o 627 bis|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16853 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 5 de junio de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO SILVEIRA y MARIA MIRTA D'OTTONE citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, 23 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16480 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 2 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO ALBORNOZ y MARINA CLEMENTINA CAMIN, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16326 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de febrero de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTHA ELENA TRIMARCO ROTELA y OSCAR ALMADA CORREA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15660 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LETICIA POGGIO y JUAN CARLOS MORENO ARAMBURU (Ficha C 475|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17014 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RAUL AMARO y MARIA CELINA BASSANI (Ficha C 441|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17012 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN NELSON SARUBBI y ALBA ESTHER FREGOSSI (Ficha C 563|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17011 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ELIAS CROCI DE MULA y SILVYA ROSARIO REYES MARFETAN (Ficha C 943|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17008 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JOSEFA FELLER y LUIS ANTONIO MOROSINI (Ficha 791|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17019 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIZABET ALMEIDA y GERARDO MARCORIGHI, (Ficha C 1.121|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — José T Fereira, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 15711 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN RAMON BRIANO y MARIA ESTHER ESPASANDIN, (Ficha C 427|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15709 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN HENRY y MARIA MARTA STORACE, (A 285|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 16728 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATILDE MASCHWITZ STEWART y MAXIMO OCTAVIO MARDONES VIGNES (A|553|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16513 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CAL ESTEFAN y MARIA DEL CARMEN JULIA GARET VIÑOLY, (A 645|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16248 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY ALVAREZ ARBELO de RUBIANES y ALQUIMEDES RUBIANES JORGE, (A 925|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16249 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR ORLANDO SORIA y EVER FERREIRA LAGORIO, (A 261|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub 15832 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA MARIA CIBILS y ANGEL FRUCTUOSO PAIS (A|351|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15799 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO MARTINEZ RODRIGUEZ y CARMEN NAVARRETE MARIN, (A 229|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15523 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA MARTIRENA de POGGIO y ELBIO POGGIO, (A 237|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15263 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLAR RUBEN DARIO y NUÑEZ, MODESTA REINA (Ficha E 199), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que

comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16400 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORON BARMAIMON, ALEJANDRO ELIAS y YACOEL ASSEO, FLORA o FLORA JACOEL ASSEO. (Ficha E 299), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15639 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEMESIO, ANA MARIA y VIANA, CARLOS ALVARO (Ficha E 323) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15284 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA BALKEN c| WOLF STRAWEZYNSKI (Ficha E 311|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16943 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN ESQUELLES de MEDINA y EUSEBIO MEDINA (Ficha E 149|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16945 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JUAN PABLO BERTOLIO y LOURDES MARILU SILVA (Ficha 459|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 18 de agosto de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16785 Set.4_v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BLANCA GLADYS BRAZEIRO y RUBEN MATIAS CABRERA, (Ficha 467|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de agosto de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16232 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ABELINA ODILA SCAGLIONE y OTTO ZADCOVICH (F 218|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 23 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15983 Ag.23-v set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS OMAR BRUSCHI y SUSANA REYES. (Ficha V número 238|72), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16417 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA KUBRAK y CARLOS LEONEL ZUNINO, (Ficha V 25|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, abril 6 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16418 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MARIA MONTES de OCA y ANTOLIN de CASTRO (Ficha V N.o 95|72), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16419 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIRILA GOMEZ y JOSE RICARDO RUEDA, (Ficha V N.o 99|72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16420 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO LOPEZ y ERUNDINA SOTELO (Ficha V N.o 220|72), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés de comparecer en dichos autos, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, julio 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15845 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre IGNACIO ANCIZA e INES TERESA MAYOR (Ficha V N.o 219|72) y que se cita y emplaza a que comparezcan en los respectivos autos a todos los que tuvieren interés dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, agosto 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15371 Ag.16_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE NEIRA y DOMINGO MECOL, (Ficha V. N.o 177|72), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15118 Ag 14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONRADO MOROTTI y NELLY LUISA LOPEZ (Ficha V|382|971) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras noviembre 22 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15182 Ag.14-v set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: RICARDO DELGADO y MIRTA PALERMO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F 299|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los gestionante debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 14 de agosto de 1972. — Hedis Rodríguez Mostey.ro. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17142 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: GREGORIO CURBELO contra BLANCA PAJARES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (195|969) se hace saber que con fecha 27 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Gregorio Curbelo y Blanca Pajares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 15996 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ASENCIO TEODORO OYOLA y ELBA HAYDEE PEREYRA, (Ficha C N.o 60, año 1972), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, sólo conservarán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que fue concedida auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 14 de agosto de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) (R. 20|4|55) 20pub. 32148 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON MIGUEL PAZ y NELLY ARACELI AVELINO BORDALDE (Ficha C N.o 221 año 1972) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 2 de agosto de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15040 Ag.11_v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 30 de mayo de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por OMAR ARIEL BATISTA GABARROT y MARILENA RUTH SATURNINA PEREZ MAYOBRE citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 17 de agosto de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17021 Set.5_v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: ELSA CASTRO de GONZALEZ contra OSCAR GONZALO GONZALEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 404|72) se hace saber al público que con fecha 27 de julio de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elsa Castro de González y Oscar Gonzalo González y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 15 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16027 Ag.23-v set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ARTEMIO ANIBAL TESTURI y CARMEN BLANCA SCHOL de TESTURI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 381|72), se hace saber al público que con fecha 29 de junio de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Artemio Aníbal Testuri y Carmen Blanca Schol de Testuri y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de

setiembre de 1946. — Durazno, agosto 8 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15613 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por interlocutoria de fecha 23 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ROBERTO CATALINO MORALES y MIRTHA GLADYS CUÑA de MORALES debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, julio 31 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15739 Ag.21-v.set.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ACOSTA, CESAR NILO y ALICIA CASAS de ACOSTA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 422, Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha ... de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don César Nilo Acosta y Alicia Casas de Acosta y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 1.o setiembre 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17230 Set.7-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARLOS MARIA DE ARMAS y MIRIAM RIJO (Ficha número 659|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16826 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de julio de 1971 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SILVERIO ANTONIO LUZARDO REYES y BLANCA ROSA CORREA DE LEON (Ficha N.o 268|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16827 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 28 de mayo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN o JUAN FRANCISCO DIAZ TABAREZ y NURIMAR o NURIMAR D. DE LEON CORBO (Ficha N.o 390|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16134 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1971 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANDRES GANDINI y TERESITA BUENO GONZALEZ (Ficha N.o 1.670|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16133 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 4 de febrero de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARNALDO RIVERO LABORDA y AIDA BERNARDINA DE LEON ROIG (Ficha N.o 1.783|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15098 Ag.14-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de abril de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE APOLINARIO PEREZ MENDOZA y BELLA GLADER DA SILVA MELGARES (Ficha N.o 381|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15097 Ag.14-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WELLINGTON FEREZ ISNARDI y GRISELDA PEREZ COUSO (Ficha N.o 1.631|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15096 Ag.14-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIA ANGELICA AGUIRRE de PUÑALES y ALFREDO PUÑALES (Ficha N.o 511|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15095 Ag.14-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 7 de febrero de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WASHINGTON BUSTAMANTE y ELBA FAJARDO (Ficha N.o 1.983|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15094 Ag.14-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de abril de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON SILVEIRA RIVAS y LUISA FERNANDEZ PEREZ (Ficha N.o 142|972) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15093 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 28 de febrero de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LAUREANA ESMERALDA GONZALEZ VAZQUEZ y JOSE ANTONIO HUALDE PEREIRA (Ficha número 141|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15092 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CURBELO de MARTINEZ, ELSA SUSANA contra MARTINEZ CANO, HORACIO. "Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 385, N.o 487) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Susana Curbelo y Horacio Martínez Cano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 16881 Set.4-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: MIGUEL CULÑEV TRUZ y MARIA LUISA LOPEZ ILARRAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18 F.o 194) se hace saber que con fecha 28 de agosto de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Culñev Truz y María Luisa López Ilarraz, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer a este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, agosto 23 de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 16880 Set.4-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN EFRAIN DIAZ y WILMA NERY RODRIGUEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, agosto 16 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16573 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges BELA ARTENSTEIN y SAUL WINISKY (547 C|1972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, junio 30 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15421 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: PIOLI, JOSE ARTIGAS c| ROQUELINA PEREYRA LOPEZ "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (530|C|1972) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de la sociedad que integraban los nombrados, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha agosto 3 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15112 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: BOADA (LUCIO HUMBERTO) y MUSIERA DE BOADA (ELBA ITALIA) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o A, F.o 416|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación existente entre Lucio Humberto Boada y Elba Italia Musiera y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán

sólo acción contra los bienes del cónyugue deudor. (Arts. 6.o y 7.o ley: 18 setiembre 1946). — Salto, 18 de agosto de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 17054 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 17|8|972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: LELIA JUANITA HERNANDEZ COSSIO y RAUL OTERO MUGUERZA, (A 528|972), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, agosto 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub 16588 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal, en autos: LUIS RAUL MOREIRA y NICOLASA MARIA JOSEFINA NOLE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha N.o 1.073, año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10 783. — Mercedes, agosto 10 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16445 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre RAUL ALFREDO SUGO y ZULMA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, agosto 18 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 16451 Ag.29-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMELO SILVINO MORALES y JULIA ELMIRENE MORALES, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16449 Ag.29-v set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CHRIST y AMANDA ISABEL GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N. 10.783. — Tacuarembó, agosto 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 16450 Ag.29-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre RAUL WALTER BERRO y ZULMA HERRERA de BERRO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10 783. — Tacuarembó, junio 5 de 1972 — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15360 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LINO BALADAN y RICAELA RAMIREZ emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 17168 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ADALBERTO VAZ MENDOZA y NELIDA IFRAN SINGLET, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16684 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FLORENCIO CABRERA y ROGELIA FERNANDEZ, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16434 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ y MILKA LAGRECA, emplazándose por el plazo de sesenta días. — Treinta y Tres 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16435 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BELEN EVANGELISTA PEREYRA y MARCELINA MACHADO. (Ficha N.o 109 C. año 1972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 27 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15612 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por resolución de fecha 22 de junio de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO RAMON RIVERO LEMOS y MELBA IBARRA PINTOS emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 31 de julio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15046 Ag.11-v.set.8.

7-Divorcios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL FEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señora GRACIELA MARIA PORTA para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Dr. Roberto Mariño, Director Interino.
8) (C. C.) 3|pub. 32282 Set.7-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Laborda Héctor Gabriel contra BUSTELO NINIVE. Divorcio por causal", (D 108|1971), se cita, llama y emplaza a doña Ninive Bustelo, a fin de que comparezca en autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 15644 Ag.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: LOPEZ ARICHULAGA MARTHA SUSANA ANTONIA. "Conversión al divorcio" (Ficha V 304|97..) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martha Susana Antonia López Arichulaga solicitando la conversión al divorcio de la separación personal de los cónyuges Roberto Bernardo García Fuentes y Martha Susana Antonia López Arichulaga decretada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número [illegible] de la Capital Federal (Repca Argentina). Secretaría N.o 4 de fecha 8 de noviembre de 1965 la cual quedó firme y consentida el 25 de abril de 1966; la que fue acordada por interlocutoria N.o 3.285 de fecha 16 de junio de 1972

Y a los efectos de notificar a Roberto Bernardo García Fuentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 29 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta
7) $ 12.600.— 30|pub. 15308 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a doña YOLANDA PAGANI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Victorio José Eusebio Lorio. (Ficha D 353|71). — Montevideo, junio 14 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 7 200.— 30|pub. 1441? Ag 4-v set. 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Generosa Romero contra EDUARDO PARGA. Divorcio", (F. C. 888|71), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Parga, para que comparezca a estar a derecho, en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32246 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Esther Eva Marmudes contra SEVERINO ROBERTO MARIÑO, Divorcio". (B 1.485|72), se cita y emplaza al demandado Severino Roberto Mariño, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
7) $ 9.000.— 30|pub. 15331 Ag.15-v set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Cossini Gloria contra Elgoyhen, Manuel D. Divorcio por causal", (D 537|1969), se cita, llama y emplaza a don Manuel Darío Elgoyhen, a fin de que comparezca en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 3.000.— 10|pub. 16745 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pasat Augusto A. y REZNIK REBECA T. Divorcio por causal" (D 69|1972), se cita, llama y emplaza a Rebeca Tuba Reznik, a fin de que comparezca en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 16615 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don EDUARDO GOMES (Ficha 319 año 1971), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Teresa Calderazzo — Montevideo 27 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
7) $ 7 200 — 30|pub 15332 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Centenario Argentino Vicente Lioy contra YOLANDA CERZITO, Divorcio". (Ficha B N.o 279|72) se cita, llama y emplaza a Yolanda Cerzito, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 16616 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Collazo, Antonio contra SARACHO ROSAS, LUISA ZULMA. Divorcio". (E 277), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Zulma Saracho Rosas para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

7) $ 5.400.— 30|pub. 15666 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Nelinda de León c| CARLOS MELLA. "Divorcio" (Ficha E 99|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Mella a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.

7) $ 9.000.— 30|pub. 14355 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Fernández de De Los Santos Ramona c| MIGUEL DE LOS SANTOS. "Divorcio" (F. 452|970) se emplaza por el término de noventa días a don Miguel De Los Santos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que esta publicación se hace con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, julio 25 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32145 Ag.28-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: Felipe Varone, Rosa María contra RAUL OSCAR WAIMAN. "Divorcio" (Fa. C N.o 503|1972) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Oscar Waiman a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 4 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

7) $ 7.200.— 30|pub. 15743 Ag.21-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Frey Pera, María Teresa contra ERNESTO EFREN PAULSEN. Divorcio". (F. C. 416|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ernesto Efren Paulsen, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, junio 22 de 1972 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

7) $ 7.200.— 30|pub. 14911 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Maite, Juana contra PEDRO HONORIO SUAREZ BUSSON. Divorcio". (F. C. 393|1972), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Honorio Suárez Busson, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 22 de junio de 1972 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

7) $ 7.200 30|pub. 14577 Ag.7-v.set.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: Alejandro Acosta c| LILA ESTHER SIRI de ACOSTA. "Divorcio por causal" (Ficha C N.o 294|971) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Lila Esther Siri de Acosta para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se cita a conciliación, la que se intentará en caso de no comparecencia con el defensor de oficio que siga esta causa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, mayo 31 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

7) $ 10.800.— 30|pub. 15049 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA EDY DOS SANTOS COSTA (Ficha A 164|1972) para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Francisco Pírez Da Cuña por divorcio por causal bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 27 de junio de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.

7) $ 7.200.— 30|pub. 14015 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Adela Rodríguez de Vique contra JUAN BAUTISTA VIQUE. "Divorcio por causal". (Ficha N.o 1.097 año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente mes se mandó citar y emplazar a Juan Bautista Vique, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, agosto 9 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

7) $ 2.400.— 10|pub. 16444 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — En autos: "Mirian Araceli Cendón contra JOSE FELIPE BIANCHI. Divorcio por sola voluntad". (Ficha 691, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente se mandó citar y emplazar a don José Felipe Bianchi Irurueta a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, mayo 22 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

7) $ 7.200.— 30|pub. 15253 Ag.15-v.set.26.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor BERNARDO BELLO ARCOS para que concurra al Depto. Personal de Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de la RD. 1.767|70 del 17 noviembre 1970 por la que se resolvió aceptar la renuncia que presentara al cargo de que fuera titular en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

8) (C. C.) 5|pub. 32219 Set.4-v.set.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se emplaza y se cita al funcionario, señor JOSE ADRIAN PEREZ BERRIEL, por el término de noventa días, para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a prestar declaración en el sumario que por resolución de Directorio del 16 de agosto de 1972 le instruye el Dr. Nicasio del Castillo, a efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo con el artículo 83 del estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado, Nicasio del Castillo, Abogado sumariante. — [illegible] setiembre 4 de 1972.

8) (C.C.) 30|pub. 32254 Set.6-v.oct.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la Oficial 2do. del Centro de Recién Nacidos y Prematuros, señorita RUTH IVONNE DINEGRI, para que dentro del tercer día de la publicación del presente emplazamiento se presente a desempeñar su cargo presupuestal, bajo apercibimiento de que si no lo hace se iniciarán los trámites tendientes a su destitución por la causal de abandono del cargo. — En Montevideo, a los 23 días del mes de agosto de 1972. — Juan R. Acosta. Director General de Secretaría.

8) (C.C.) 3|pub. 32243 Set.6-v.set.8.

CENTRO AUXILIAR CARMELO

Se cita y emplaza a la Enfermera 2da. señorita CARMEN S[illegible] Auxiliar de Salud Pública de Carmelo, para que dentro del tercer día de la publicación del presente emplazamiento se presente a desempeñar sus funciones en el referido Centro Auxiliar, bajo apercibimiento que si no lo hace se iniciarán los trámites tendiente a su destitución por la causal de abandono de cargo. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972.

8) (C.C.) 3|pub. 32245 Set.6-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: PUCURUL SAINZ de la PEÑA FERNAND. "Sucesión". (A 403|1970), se cita y emplaza a doña MIRTHA FERNANDEZ VEZOLI, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador con facultades bastantes para aceptar la herencia a beneficio de inventario y otorgar las escrituras que fuera del caso realizar oportunamente. — Montevideo, junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

8) $ 9.000. —30|pub. 16640 Ag.31-v.oct.11.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo Arroyo Tres Árboles a Pueblo Greco.
Ubicada en la 11 Secc. Jud. del Dpto. de Río Negro.
Expediente N.o 6.442.
Propiedad de Ricardo Heguaburu.
Padrón N.o 960 (P).
Area 11 Hás. 0173 m2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de agosto de 1972.

9) (C. C.) 8|pub. 32170 Ag.30-v.set.8.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11. Tramo San José-Pueblo Juan Soler.
Ubicada en la 7a. Secc. Jud. del Dpto. de San José.
Expediente N.o 7.500.
Propiedad de Hugo Alfaro Maglia.
Padrón N.o 3.894 en mayor área.
Area 1 Há. 2.230 m2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 15 de agosto de 1972.

9) (C. C.) 8|pub. 32171 Ag.30-v.set.8.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. Héctor Mario Clavijo Canales, se hace saber que por sentencia N.o 64, del 12 de junio de 1972, fue declarada incapaz doña DIVA OFELIA JUANA ROMANO, designándose curador de la misma a su padre don Carlos Romano, quien aceptó el cargo con fecha 22 de junio de 1972.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

10) $ 2.400.— 10|pub. 16356 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: REBOLLO, LUIS ELBIO. "Incapacidad" (Fa. "A" N.o 71|1972) se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Luis Elbio Rebollo designándose curador del mismo a su padre don Atilio Sabino Rebollo More. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

10) $ 2.400.— 10|pub. 16198 Ag.28-v.set.8.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — GRISELDA PASCALE MIQUELARENA (V|264|972) domiciliada en Rivera 2410, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a Lilians Leifert y Emma Emed sobre mi honradez de vida y costumbres expidiéndose-

me testimonio. — Griselda Pascale Miquelarena. — Carmelo J. Curbelo Soria, Escribano". — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16834 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — ESTEBAN EDUARDO ILLIA ZALACAIN (V|296|972) constituyendo domicilio en Chaná 1810 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Horacio Luaces y Miguel Pozzi sobre mi vida y costumbres; expidiéndoseme testimonio. — Esteban E. Illia. — Ruben M. Fiorelli Acosta, Escribano". — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16835 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — BERNARDO CURBELO (V|328|972) domiciliado en 18 de Julio 2103 optando al título de Procurador ofrezco declaración de Silvia Genta y Elena Celi. — Bernardo Curbelo. — Jorge C. Perera, Abogado". — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 16833 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ELBIO E. VALENTE constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1497 P. 2 al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador viene a ofrecer testimonio de los señores Enrique Berro y José Bertalmio sobre su honradez de vida y costumbres, expídase testimonio. — Elbio E. Valente". — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16987 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. BEATRIZ ELVIRA GUARIGLIA PINTOS, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1374, Esc. 301, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco información testimonial de José Antonio Apezechea y Rita Sisen, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Guariglia Pintos. — Elida E. Apezechea, Abogada". — Montevideo, 14 de setiembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16746 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante esta Oficina se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — GERARDO MARICHAL constituyendo domicilio en la calle Yí 1205 Ap. 7 al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador solicita se reciba información de los señores Jaime Marqués y Juan Homero Pereira quienes depondrán sin necesidad de previa citación sobre mi vida y costumbres y se le expida el correspondiente testimonio. — Gerardo Marichal". — Montevideo agosto 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16283 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó JULIO IVALDI domiciliado en Gral. Flores 5227 para optar a título Procurador y Escribano. Ofrece declaración de María Perez y Rubí Rodriguez. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 16988 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se presentó el siguiente escrito: "MARIA BEATRIZ PUGA de BRIKMAN, domiciliada en Río Branco 1556 piso 1 Apto. 103 optando por el título de Procurador, ofrezco declaración de Bernardo Sandler y José Witkind". — Montevideo, agosto 23 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 1.800.— 10|pub. 16329 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos cartulados: BEATRIZ FERNANDEZ ARAUJO. "Información de vida y costumbres" (Ficha D|328|71) se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Beatriz Fernández Araújo, constituyendo domicilio en la calle Rincón 682 escritorio 1 al señor Juez digo que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de la señorita Ruth Hernández y el señor Milton Ruibal sobre mi vida y costumbres en la fecha que esa oficina indique. — Beatriz Fernández. — Alberto Perez Perez, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16854 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARIA DEL PILAR MARQUEZ LOPEZ constituyendo domicilio en Paraguay 1321 Esc. 502 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la información de Juan Adolfo Sanchez y Gregorio Viera sobre mi honradez y costumbres. Sírvase proveer de conformidad, expidiendo testimonio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16989 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. DARIO MENONI GONZALEZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio 2037, Apto. 504, al señor Juez digo que optando al título de Procurador solicito se reciba la información del señor Héctor R. Domínguez y la señorita Nelda Teresa Moreira, quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Darío C. Menoni. — Susana Calo Suárez, Abogado". — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16424 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. HECTOR RAUL DOMINGUEZ FERRARI, constituyendo domicilio en 18 de Julio 2037, Apto. 504, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se reciba la información del señor Darío Menoni y la señorita Nelda Teresa Moreira Suárez, quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Héctor Domínguez. — Susana Calo Suárez, Abogada". — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16426 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARIA GLORIA FRESSIA, domiciliada en Rincón 438, Escrs. 27 y 28 al señor Juez digo: que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Alfredo Viñas y César de Medina García, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — M. G. Fressia. — Luis Alberto Pérez Martela, Abogado". — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 17084 Set.6-v.set.19.

12–Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND DIVISION PRODUCTOS QUIMICOS

N.o 3|0033. Barras de acero.
Apertura: 9 de noviembre a las 15 y 30 horas.
N.o 3|0034. Catalizador de vanadio.
Apertura: 9 de noviembre a las 16 y 30 horas.
Para retirar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados deben dirigirse en días hábiles de 8 a 13 horas a las oficinas de la Sección Compras de la Div. Productos Químicos sitas en la calle Bernabé Caravia 3797.
12) (C. C.) 3|pub. 32278 Set.7-v.set.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1.078
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una guillotina de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379 al precio de $ 550.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 3 octubre 1972 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 32276 Set.7-v.set.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.735

Adquisición de 3 máquinas de escribir y una mesa.
Apertura: 2 de octubre de 1972 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 9 de octubre de 1972 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.
12) (C. C.) 8|pub. 32285 Set.7-v.set.18.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Licitación pública N.o 30.348

Apertura: 21 setiembre 1972 a la hora 15.
Adquisición de 2.000 block triplicados de 50 juegos c|u. de la fórmula N.o 1.646 E.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 1.o setiembre 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32281 Set.7-v.set.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1972

Adquisición de papas para consumo de procedencia extranjera (hasta 5.000 toneladas). 7 de octubre de 1972 a las 15.30 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de setiembre a las 16 y 30 horas.
Valor del pliego $ 100 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32241 Set.5-v.set.14.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitación pública 41|72

Lic. 41|72. — Cajones de madera.
Apertura: 20 de setiembre de 1972 a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de setiembre de 1972, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32207 Set.1.o-v.set.12.

CORTE ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Licitación pública N.o 5|72
(As. 8.080|71 S.G.)

Llámase a licitación pública para la adquisición de material inscripcional integrado por papel y cartulina en resmas, de-

bres, sellos de goma, libros artículos de oficina, de electricidad, de ferretería, productos químicos y otros de uso fotográfico y diversos elementos.

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en la Sección Adquisiciones y Proveeduría de la Corte Electoral calle Ituzaingó 1467 4.o piso de 13 y 30 a 18 y 30 horas. El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de setiembre de 1972 a las 15 horas en la Sección Jurídica en presencia de los oferentes que concurran a tal efecto, quienes están obligados a presentar los recaudos a que se refieren los artículos 1.o Inc. G) y 2.o Inc. A) del pliego de condiciones generales. — Montevideo, setiembre de 1972.

12) (C. O.) 3|pub. 32259 Set.7-v.set.11.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 883. — Fórmulas impresas.

Apertura: 3 de octubre de 1972, hora: 15.

Los pliegos de condiciones, obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de agosto de 1972. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32182 Ag.31-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
NUEVA PRORROGA

Prorrógase hasta el día 15 de enero de 1973, el llamado a licitación efectuada para el 31 de agosto próximo, para el suministro a la Intendencia Municipal de Colonia, de la siguiente maquinaria:

1.o) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.

2.o) Adquisición de 2 (dos aplanadoras).

3.o) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.

4.o) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 metros cúbicos.

5.o) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.

6.o) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.

7.o) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.

8.o) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 metros entre puntas.

9.o) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.

Apertura: primer llamado: 15 de enero de 1973, a la hora 9.30. — Apertura: segundo llamado: en la misma fecha, a las 10.30 horas.

Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la sala de sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.

El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (planta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, agosto 24 de 1972. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Adm.

12) (C.C.) 10|pub. 32216 Set.4-v.set.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Llámase a concurso de precios para trabajos de impermeabilización en el Centro de Investigación en Sanidad Vegetal en Av. Millán 4702.

Los recaudos se entregarán a partir del 5 de setiembre de 1972 de 13 a 19 horas en Colonia 892 2.o piso, Grupo de Arquitectos.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de setiembre de 1972 a las 15 horas en la oficina del Grupo de Arquitectos.

12) (C. C.) 8|pub. 32277 Set.7-v.set.9.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 5|972

Objeto: Contratación del servicio de desestiba de trigo a granel.

Apertura: 8 de setiembre de 1972, hora 10.

Para el caso de declararse desierto o desestimarse las ofertas, se hará efectivo un segundo llamado el día 11 de setiembre de 1972 a las 10 horas. — Los actos de apertura se realizarán en la Dirección de Secciones, calle Pérez Castellano 1440.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Asesoría Técnica, calle 25 de Mayo 311, desde las 9 a las 19 horas.

12) $ 720.— 3|pub. 17126 Set.6-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Recargo de base y tratamiento bituminoso en Ruta 60, tramo Ruta 12, A.o Pan de Azúcar del quilómetro 8.500 al quilómetro 31.700, Deptos. de Lavalleja y Maldonado".

Pliegos de condiciones en secretaría general, cuarto piso, previo depósito de su importe en tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 25 de setiembre de 1972 a las 16.30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 29 de setiembre de 1972 a las 16.30 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 7.000.00 — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32153 Ag.29-v.set.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 19 de setembre de 1972.

Hora 15 y 45. Lic. N.o 351. Huevos, sal fina y gruesa, sal yodada fina y gruesa. Periódica. Plaza. Tercer llamado.

Martes 26 de setiembre de 1972.

Hora 16. Lic. N.o 364. Papel mimeógrafo. Plaza. Primer llamado.

Hora 16 y 45. Lic. N.o 365. Envases ampollas vacías, cajas para ampollas, etc. Plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 16 y 15. Lic. N.o 364.

Hora 17 Lic. N.o 365.

Martes 3 de octubre de 1972.

Hora 16. Lic. N.o 335. Vacuna antipoliomielítica. Cif y plaza. Tercer llamado.

Martes 10 de octubre de 1972.

Hora 14. Lic. N.o 363. Suministro e instalación de una caldera de calefacción. Cif y plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 14 y 15. Lic. N.o 366.

Pedido de precios del día miércoles 11 de octubre de 1972.

Hora 14. P. P. N.o 119. Material para uso odontológico. Cif y plaza. Segundo llamado.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 3 diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 5 setiembre de 1972.

12) (C. C.) 2|pub. 32286 Set.7-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 110
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 14.400 bolsas de jabón en polvo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 5 de octubre de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de octubre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, setiembre 5 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32234 Set.7-v.set.18.

Licitación pública N.o 109
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 300.000 barras de jabón común.

Hasta 120.000 pastillas de jabón de tocador, varios tamaños.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 5 de octubre de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de octubre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo setiembre 5 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32233 Set.7-v.set.18.

Cantinas Militares
LICITACION PUBLICA N.o 108
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 12.000 quilos de dulce de batata en envases de hasta 5 quilos cada uno.

Hasta 35.000 quilos de dulce de membrillo en envases de hasta 5 quilos.

Hasta 20.000 unidades de dulce de leche en envases de hasta 1 quilo.

Hasta 18.000 unidades de mermeladas surtidas (zapallo, durazno, higos, etc.), en envases de hasta 500 gramos.

Hasta 24.000 unidades de duraznos en almíbar.

Hasta 9.600 unidades de peras en almíbar.

Hasta 4.800 unidades de zapallos en almíbar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 6 de octubre de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de octubre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, setiembre 4 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32250 Set.6-v.set.15.

LICITACION PUBLICA N.o 107
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 40.000 unidades de Té en sobres.

Hasta 9.600 unidades de Té en paquetes de hasta 100 gramos cada uno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 4 de octubre de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de octubre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, setiembre 4 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32249 Set.6-v.set.15.

LICITACION PUBLICA N.o 129
Primer y único llamado

Llámase a licitación pública para la contratación de dos pasajes vía aérea clase turística Washington-Montevideo, para el señor Delegado Adjunto ante la Junta Interamericana de Defensa y Asesor de la Dirección del Colegio Interamericano de Defensa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: 3 de octubre de 1972 a las 11 horas. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32237 Set.5-v.set.14.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 100
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 36.000 latas de arvejas al natural.

Hasta 6.000 latas o frascos de aceitunas de hasta 500 grs. c|u.

Hasta 8.300 latas de garbanzos al natural.

Hasta 7.200 unidades de lentejas de hasta 500 gramos c|u.

Hasta 3.000 frascos de mayonesa de hasta 1 quilo c|u.

Hasta 6.000 unidades de mostaza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 3 de octubre de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 3 de octubre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32238 Set.5-v.set.14.

LICITACION PUBLICA N.o 105
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta 200.000 rollos de papel higiénico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 2 de octubre de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de octubre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, agosto 31 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32218 Set.4-v.set.13.

LICITACION PUBLICA N.o 103
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 6.000 lamparillas de 40 watts.

Hasta 6.000 lamparillas de 60 watts.

Hasta 4.000 lamparillas de 75 watts.

Hasta 4.000 lamparillas de 100 watts.

Hasta 2.000 lamparillas de 150 watts.

Hasta 2.000 lamparillas de 300 watts culote universal.

Hasta 1.000 lamparillas de 500 watts culote universal.

Hasta 100 lamparillas de gas y filamento.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección

Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 29 de setiembre de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de setiembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, agosto 30 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32204 Set.1.o-v.set.12.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 104
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 9.000 quilos de queso fresco en forma de aproximadamente a quilos.
Hasta 2.000 quilos de queso duro en formas de aproximadamente 8 quilos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 29 de setiembre de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de setiembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, agosto 30 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32205 Set.1.o-v.set.12.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 102
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 18.000 unidades de alimento combinado tipo Toddy, Puritas o similar, conteniendo cada una hasta 500 gramos.
Hasta 9.600 unidades de avena laminada conteniendo hasta 500 gramos cada una.
Hasta 9.600 unidades de cocoa conteniendo hasta 500 gramos cada una.
Hasta 6.000 unidades de harina de fécula tipo maicena, maizola o similar, conteniendo hasta 400 gramos cada una.
Hasta 15.000 unidades de polvo de hornear conteniendo hasta 226 gramos cada una.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 28 de setiembre de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 28 de setiembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, agosto 29 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 32186 Ag.31-v.set.11.

Licitación pública N.o 100
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 21.000 unidades de conserva de tomate en envases tipo comercial de hasta 500 gramos.
Hasta 18.000 unidades de pulpa de tomate en envases tipo comercial de hasta 500 gramos.
Hasta 10.000 unidades de extracto de tomate en envases tipo comercial de hasta 300 gramos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 28 de setiembre de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 28 de setiembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, agosto 29 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 32185 Ag.31-v.set.11.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.809. — 3.000 quilogramos de alambre de cobre electrolítico esmaltado de distintos m|m. de diámetro. — Apertura: 25 de octubre hora 16 (tercer llamado). — Precio del ejemplar: $ 500.00 (2).
N.o 6.861. — Contratar los trabajos y suministro de materiales para el cerramiento de cajas de escalera del Palacio de la Luz, según memorias descriptiva y planos — Aperturas: 10 y 17 de octubre, ambos llamados: hora 16. — Precio del ejemplar: $ 500.00 (1).
N.o 6.826. — 11 650 quilogramos perfiles laminados de acero de distintos tipos para torres de líneas de 60 KV. — Apertura: 20 de octubre, hora 15 (tercer llamado). — Precio del ejemplar: $ 300.00 (1).
N.o 6.793. — Contratar en el plazo de cinco (5) años centralitas privadas de capacidad aproximada, 5|25—50; 10|50 y 20|100, accesorios y repuestos. — Aperturas: 24 y 31 de octubre, ambos llamados: hora 16. — Precio del ejemplar: $ 800.00 (2).
(1) Licitaciones de plaza.
(2) Licitaciones de Plaza y Exterior.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, octavo piso, Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo 29 de agosto de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras., Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5pub. 32247 Set.6-v.set.12.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 7 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

MIGUEL ANGEL VALDEZ, 21 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Cerrito 327 Apto. 25 y GLADYS ELIZABETH GONZALEZ REYES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 327. Apto. 25.

8.a Sección

ALTAMAR CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1230 y MARIA CRISTINA ABREU VILLALBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1230.
HUGO BRUNO VALMAGGIA CHANQUET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2201 y SYLVIA IRIS ASNAGUI PLATAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2201.

9.a Sección

FLORENCIO OLID, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Santos 4112 y MERCEDES ALITA SOLIS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Silva 4354.
HUGO OSORIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5317 y EMILIA GLADYS COUTTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5553.

10.a Sección

DANIEL ANGEL DIAZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucarna y MARTA TOMADUZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siria 6334.
JULIAN HUGO BERTOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5174, Apto. 2 y MIRYAM MARGOT MARI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fpe. Cardozo 1929.
JORGE RAUL GENOVESE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 6143 y ALEX AMELIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 6143.

11.a Sección

RAUL RODRIGUEZ, 55 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3121 y TOLENTINA PIRIZ, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3121.

12.a Sección

JUAN CRISTIAN KIRCHBERG, 77 años, viudo, kinesiólogo, alemán, domiciliado Cno. Maldonado 4943 e IGLATINA SUEIRO RODRIGUEZ, 57 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Porongos 3492.

13.a Sección

WALTER WENCESLAO RODNEY PIÑEIRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4184 y ELIDEZ MYRIAM BARRETO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2238.
WASHINGTON OBELIDES VALENZUELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 2432 y AMANDA NATIVIDAD HERNANDEZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Austria 2432.

14.a Sección

DIOMAR RAMON MONTIEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Sanabria 3887 y ELIDA BEATRIZ TAÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Sanabria 3887.
MILTON CEDREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4110 y MARIA ANGELICA BATIGNANI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 4110.

18.a Sección

DARDO DEVOTO, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1295 y MARIA LILIAN MACHADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Osorio 1295.
JOSE BRECHNER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3031 y AMALIA WAINBERG, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3031.

19.a Sección

PASCUAL QUAGLIATA, 46 años, divorciado, obrero, italiano, domiciliado Pedernal 2027, Ap. 5 y LIRIA MARGARITA NIGRO 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2027, Apto. 5.
LEONEL ARTIGAS HARTMANN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2597 y MARIA SUSANA LAESPRELLA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2592.
ISMAEL WILSON MELO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 3123, Apto. 1 y ANGELA TERESITA PADRON, 31 años soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3123, Apto. 1.

20.a Sección

WALTER WASHINGTON, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Llupes 4778 y MANUELA RODRIGUEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4830.
AURELIO MOURIZ, 4 3años, soltero, empleado, español, domiciliado Emilio Romero 330 y JOVITA NOVOA, 37 años, soltera, española, domiciliada M. H. y Obes 4310.
MAURICIO MUZIO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado S. Martínez 4149 y ALBA LIDIA da ROSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4149.
CARLOS AGUSTIN VERDERA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4610 y NAIR MABEL GONZALEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4610.

21.a Sección

ANGEL ROBERTO OLIVERA MONTIEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1111 y NELLY RENEE ALONSO TUSET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1111.

22.a Sección

ZENIT CESAR HUSHNIER GOLDECK 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Lasala 4272 y MIRTA GLADYS RODRIGUEZ PRESA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Cnel. Lasala 4272.

23.a Sección

LUIS ALBERTO CAMARAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aispurúa 1932 y ALICIA BARROSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minesotta 1930.
HUGO ISMAEL VIDELA, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Chamizo 4209 y BLANCA MARGARITA GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4209.
FRANCISCO PRIETO, 38 años, divorciado estibador, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2428, Apto. 6 y MYRIAM LORELEY GARCIA 19años, soltera oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2428 Apt. 6.
RAFAEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, español, domiciliado Hipólito Irigoyen 1596, Apto. 1 y MARIA CRISTINA LEIS, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1596, Apto. 1.
HECTOR MADERO, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Santander 1935 y MARIA STELLA VICTORIA PEREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santander 1932.
BERNARDO ENRIQUE ARRAMPIDE, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4262 y ANNELIESE LEICHT, 33 años, divorciada, oriental domiciliada Samuel Blixen 4262.
LEOPOLDO DOMINGO DEUS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2513 y CLOTILDE JAIME 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2513, Apto. 3.

GERMAN DOMINGO ANTONIO INVERSO, 34 años, soltero comercio italiano cc. 1.), domiciliado Donizelli 1414 y MARIA CRISTINA NOVELLINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Donizelli 1414.
FRANCISCO GELARDO SVEDESE 36 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Plutarco 3950 y MARIA ZAKARIAN, 33 años, soltera, comercio francesa (c. 1.), domiciliada Plutarco 3950.
CARLOS ADEMAR ARISMENDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2689 y MABEL RAQUEL GOMEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2689.
WALTER ADHEMAR SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4219 y NIBIA MARY LARRONDA, 27 años, soltera protésica dental, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3511, Apto. 1.
ANTRANIG MOURADIAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2539 y MARIA MIRYAM PRELIASCO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2539.
JOSE MARIA GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abella 2079 Apto. 3 y JUDHIT RENEE AMOR, 18 años, soltera oriental, domiciliada Comercio 2087 Apto. 4.
RUBEN PABLO KURDIAN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 2096 y VALENTINA KALEMKERIAN, 33 años, soltera libanesa, (c. 1.), domiciliada Br. José Batlle y Ordóñez 2096.
ANTONIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Asamblea 4775, bis y MYRIAM ABARNO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Armenia 1912.
CELESTINO FRANCESCO SPANO, 38 años soltero, comercio, italiano, domiciliado Félix Laborde 2327 e ISABEL SALGADO, 47 años, divorciada, empleada española, domiciliada Félix Laborde 2327.

24.a Sección

OSCAR MARIO HERNANDEZ SERRALTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombes 1311 y OLGA MARIA GRECO ASTIAZARAN 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melitón González 1394.
NESTOR OSVALDO MORRA RIVERO, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Estivao 1824 y MARIA CRISTINA LOPEZ FALERMO 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Leguizamón 3687.

14) $ 260.— 3|pub. v.set.11.

Montevideo, setiembre 6 de 1972

1.a Sección

ALVARO JAVIER IGNACIO BUGALLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1533 y ALICIA NELLY PISONI, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Uruguay 1533 bis, Ap. 2.
JUAN FELIU, 52 años, divorciado, tapicero, español, domiciliado Magallanes 1558 y CARMEN FRANCH, 47 años, divorciada, española, domiciliada Magallanes 1558.

2.a Sección

MIGUEL ANGEL DE GRUCHI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1285 Ap. 8 y SUSANA IRENE MENESES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1285 Ap. 8
JORGE OMAR MOLL D'OTTONE, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Mercedes 1463 y ALBA AURORA PEREZ BUSTO, 33 años soltera, escribana, oriental, domiciliada Mercedes 1463.

5.a Sección

DANIEL JOSE BRAQUET, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado L. Muller 1864 y MARIA del CARMEN SERVETTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Muller 1804.
HUGO ELBIO YANES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 970 y ANA VIOLETA GODOY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 970.
RUBEN MARIO MOSCA, 22 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1672 y AMPARO de la PURISIMA CONCEPCION MATEOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1672.

6.a Sección

GUILLERMO FLEURQUIN, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1237 y CARINA ELENA RUBIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1237.

8.a Sección

MIGUEL SEQUEIRA BARRETO, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Figueroa 1796 y MARIA MERCEDES GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1796.
JOSE ANTONIO RAUL CASERZA RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1953 y MABEL ELIRA TORTAROLO NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1953.
MIGUEL ANGEL PUPPO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado y deportista, oriental, domiciliado Isidoro de María 1379 Ap. 2 y MARIA ELENA GONZALEZ SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1379 Ap. 2.

9.a Sección

CARLOS MARIA MEDEROS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Volta 4998 y MILKA OBDULIA SCAVINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Volta 4998.
JOSE PEDRO HERRERA, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pasaje Central 1643 y TERESA ELIZABETH DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5837.
JOSE GALAN, 55 años, viudo, pintor, español, domiciliado Aparicio Saravia 4843 y MARIA ELENA PEREYRA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4843.

10.a Sección

MARCOS LAZO, 29 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado J. María Pérez 6084 y GRACIELA SELVA MASTROIANNI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. María Pérez 6084.
CARLOS JOSE MARIA DAPRILE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Cardozo 2333 y MARIA CRISTINA PANCRACIA VILA, 19 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada F. Cardozo 2333.

11.a Sección

GERARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel G. Acevedo 11.017 y VILMA AZUCENA PRADO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel G. Acevedo 11.017.

12.a Sección

ALVARO GUZMAN VILLAVERDE, 32 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Fco. Lavandeira 3334 y GLENDA VARELA, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Larrañaga 3569.

13.a Sección

ANTONIO ANGEL ROMERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Sanfuentes 4300 y STELLA MARIS LLEDIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4346.
OSVALDO ALARIO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Charcas 2664 y ALICIA NORMA CASTILLO, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Berna 1815.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL RABINOVICH, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Espinillo 1334 y MARIA CRISTINA MAÑANA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Espinillo 1334.
MARIO ERNESTO SANABRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3767 y MARIA ISABEL DE SOUZA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 3767.
AGUSTIN MORGADE, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gil 906 e ILDA GONZALEZ, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gil 906.

16.a Sección

JORGE SALVADOR MOREIRA, 24 años, soltero, pedicuro, oriental, domiciliado Fco Sainz Rosas 4824 Ap. 1 y MIRYAM SUSANA DURE, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4824 Ap. 1.
ENRIQUE EUGENIO DUTRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3428 y MARIA LUISA GUGLIOTTA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Patricios 3228.
ALFREDO GUERRA, 36 años, soltero, vidriero oriental, domiciliado Nápoles 3562 y MARIA RAMONA SALVADORA GONZALEZ, 35 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Cicerón 6099.
JUAN MACIR SALLES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4780 y JUVELINA AISNEL BRITES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 24 de Abril 4682.
RAMON REY IGLESIAS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Repetto 3637 y EMILDA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3449.
FREDY ORTIZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle A N.o 2767 y RENEE ESMERALDA PIROTTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A número 2781.
MIGUEL PETTI, 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Génova 3458 y HERMITA PEREIRA, 20 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Florencia 3721.
ALVARO CLEMEN DIAZ, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Esparta 3732 y MARIA DOMINGA MENDEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Esparta 3732.
EMILIO JOSE CASAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3411 y MABEL PELAEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 4851.

17.a Sección

GREGORIO PICA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Manantiales 4722 y ROSA BEATRIZ BAUTISTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4718.
ELBIO CARLOS BALDOVINO, 19 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n. y ANA CORINA RICCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 4214 Ap. 2.
EFRAIN MALNERO, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4243 y ELBA BELLA PASCAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manantiales 4994.
ADEMAR LUIS BLANCO, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado O. Rodríguez 4194 y MARIA ALBAENA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada O. Rodríguez 4194.

18.a Sección

CARLOS ARIEL FERRARI, 24 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3001 y ESTELA PAZOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3001.
DANIEL PEÑA GARICANO VAZQUEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3407 y MARIA DEL ROSARIO PEYROU SOARES DE LIMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3407.

19.a Sección

ARTURO CANAVARI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidiella 2379 Ap. 4 y MARIA CLORIS DIANO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vidiella 2379 Ap. 4.
RICARDO ERNESTO LALUZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2917 Ap. 1 y GRACIELA SUSANA VARONA, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Arrieta 2917 Ap. 1.

20.a Sección

ENRIQUE CAPOTE, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 681 y MARGARITA ESTHER VARGAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. C. Bauzá 4017.
ROBER LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4063 y GRACIELA ISI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4063.
ERADIO CUADRADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 5380 y TERESA AIDA BENITEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 5380.
HUMBERTO MARTIN VIVAS, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado José Llupes 4545 y NELIDA MARTA BUERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4545.
PABLO SERGIO ARBELO, 35 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado A.

Muñoz 4535 y MIRTA VIOLETA IBAÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 751 B.

JOSE ARTIGAS CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domicilado C. de la Vega N.o 4589 y MIRYAM LUDOVICA GHISOLFO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 713.

21.a Sección

JULIO CESAR ABDALA LOPEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lecocq 1012 y ALICIA DOLORES MANNISE CABRERA, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Lecocq 1012.

JACINTO BLANCO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Simón Martínez 7462 y MARIA VIOLETA VIVA OLIVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Las Pitas 6704.

CARLOS AURELIO UMPIERREZ PEÑA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B 5 N.o 7993 y EVA LOURDES PEREIRA RODRIGUEZ, 17 años, soltera oriental, domiciliada Oficial B N.o 2600.

CARLOS JULIO ALVAREZ OLIVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4115 Ap. 4 y ELVIRA RENEE MONZON COPPOLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauá 4115 Apto. 4.

22.a Sección

JOSE GONZALEZ, 23 años, soltero, panadero, español, domiciliado H. Fajardo 2756 y MYRIAM ROSA ORRICO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada H. Fajardo 2756.

EUSEBIO ENRIQUE CHAPARRO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Antonio 3673 y MABEL ADRIANA BURGUEÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Antonio 3673.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL MARTINEZ FAGGI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1471 y JUANA HELLE IMBRIACO ANGULO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2410.

FERNANDO ENRIQUE PRADO VARELA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1333 y NELLY ETHEL MACEDO MACEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2355 Ap. 20.

LUIS MARIA MIRA POMBO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3091 y MARIA CRISTINA GONZALEZ BILHALVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1541.

14) $ 260.— 3|pub. Set. 8.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que don ANTONIO INVERSO INVERSO y doña ALBA BAGLIVI de INVERSO, se presentaron ante este Juzgado (Ficha B. Nº 826|71) iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 140.205 situado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo (antes 20.a Sección) con frente a la calle Juan J. Dessalines N.o 2020, compuesto de una superficie de 504 metros con 12 metros de frente al Oeste, 42 metros al Sur, 12 metros al Este y 42 metros al Norte. Que el citado inmueble nos fue cedido, conjuntamente con la compraventa de las mejoras que acceden al mismo por escritura de cesión de derechos posesorios el 14 de febrero de 1968, siendo la cesionaria Margarita Correa Ceja. En consecuencia se cita, llama y emplaza por 90 días a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto para que concurran a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo setiembre 13 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 15287 Ag.17.-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: PARODI, DAVID. "Prescripción". (V 171|972), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien que se individualiza a continuación, así como a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 165.047; 147.239; 165.049 y 165.050 (todos de Montevideo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención. El bien citado es el siguiente: Inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 165.048, el cual, según plano del agrimensor Arnaldo Meneghetti, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 68.039 el 1.o de febrero de 1972, que se corresponde con el solar "E" del plano del agrimensor J. A. Botet, de febrero de 1938, consta de una superficie de 312 metros cuadrados y se deslinda así: 12 metros de frente al Sur a calle Málaga, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4839 entre las de Tres Cerros y Segovia, por 26 metros de fondo, lindando: al Oeste con padrón N.o 165.047; al Norte con padrón 147.239 y al Este con padrones 165.049 y 165.050.

En caso de no comparecer ninguna de las personas emplazadas se designará defensor de oficio a fin de continuar los trámites. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

16) $ 21.600.— 30|pub. 15986 Ag 23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: LINARES MUÑOZ, JUSTO. "Prescripción" (Ficha V 119|972), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 53.702 con única salida a la calle pública que a través del predio, padrón N.o 46.190 propiedad del accionante; a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

16) $ 14.400 30|pub. 13927 Ag.2.-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: POSADAS, JOSE FEDRO. "Prescripción" (Ficha C 603|71) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó José Pedro Posadas iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 75.367 con frente a la calle Francisco Echagoyen N.o 4970 y que consta en conjunto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados que se deslinda así: Por el Noroeste con frente a la calle Francisco Echagoyen, donde lleva el número cuatro mil novecientos setenta, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, por el Noreste: una línea de cuarenta y tres metros con siete centímetros, por donde linda con el padrón N.o 125.156; por el Suroeste: cuarenta y dos metros con noventa y siete centímetros, lindando con el padrón N.o 75.346 y por el Sureste: un fondo de cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros por donde linda con los padrones Ns. 125.152, 125.131, 125.130 y 74.661, distando el punto medio de doscientos veintiún metros con treinta y siete centímetros de la calle José María Guerra, según plano que presento levantado por el Agrimensor Jorge A. Colacce en agosto de 1970 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 64.531 de fecha 21 de octubre de 1970.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de la referencia y especialmente a los linderos: I) El padrón N.o 125.156 perteneciente al señor Emilio Ravellino; II) El padrón N.o 75.346 perteneciente al señor José Ma. Santos; III) El padrón 125.132 perteneciente a la Sucesión Pablo Pereira; IV) El padrón 125.130 perteneciente a Camilo Ashfield Gadea; V) El padrón 125.131 perteneciente al señor Luis Fenoltosa y VI) El padrón 74.661 perteneciente a la Sucesión Jaime Castell para que comparezcan a deducirlos en forma, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 36.000.— 30|pub. 16532 Ag.17.-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción" (Ficha C|2691|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción del bien: un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Caazapá s|n (al lado y lindante con el de Caazapá N.o 4835) entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 543 con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S.O. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

16) $ 14.280 30|pub. 14037 Ag.19-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: SANCHEZ SCHIAFFACASSI, WLADIMIRO. "Prescripción" (Ficha C|2.671|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, al automóvil marca Simca Sport modelo 1951 convertible, motor N.o 227.531 chasis N.o 889.156 potencia fiscal 12 HP. 4 cilindros, diámetro 72, motor a explosión de combustible a nafta, matriculados en Montevideo con el N.o 251.172, padrón N.o 130.684 para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 a deducirlos en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo diciembre 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 10.800.— 30|pub. 14748 Ag.9.-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: JACINTO ZAPATA y AUGUSTA OLIVERA de ZAPATA. "Prescripción treintenaria". (Ficha B N.o 114|971) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una fracción de terreno señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 40 del pueblo "Tomás Gomensoro", Depto. Artigas, padrón N.o 130 que se deslinda así: 47 metros 250 milímetros de fondo, al Sudoeste donde linda con Marcos Irineo Seijas; al Sudeste, calle por medio con el solar N.o 4 de la manzana N.o 48 y al Noroeste con el solar N.o 1 de la manzana N.o 40. Dicho bien tiene una superficie de 1.793 metros cuadrados 04 según plano de mensura del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 2.900.

Se deja expresa constancia que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 3 de agosto de 1971. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.

16) (B.20|4|55) 30|pub. 32213 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: PADRON CARLOS c|. Propietarios del inmueble padrón 2.209 de la Decimocuarta Sección de Canelones. "Prescripción treintenaria". (Letra C 45, año 1971), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, la fracción de campo, sita en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 2.209, zona rural, Paraje Piedra Sola que según plano del agrimensor Heber H. Rebufello, de marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 14 del mismo mes y año con el número 2.994, se compone de una superficie de 36 hectáreas 5.013 metros deslindada así: Sur 284.50 de frente a camino vecinal; Norte: 284.50 con padrón 2.211; Este: 1.283 con padrones 2.212, 3.213 y 2.211; y al Oeste 1.283 con frente a servidumbre de paso existente en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que le represente. — Pando marzo 5 de 1971. — Esc. Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 19.800 30|pub. 8517 Ag.2.-v.set.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DORIS SANDRA MOZO PEREZ (F. 314|970), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho al inmueble rural padrón N.o 5.527, en mayor área, Primera Sección Judicial del Departamento, lote señalado con letra "A" en el plano del Agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.003 el 7 de abril de 1965, y se compone de una superficie de una hectárea seis mil doscientos treinta metros treinta decímetros cuadrados, con frente a carretera Ruta N.o 26.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 11 de setiembre de 1970. — Luis Mazzo Sasiain, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 8042 Set.6_v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA HILDA NIZ Y BRESQUE. Prescripción Adquisitiva" (Fa. 519|971) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Hilda Niz y Bresque iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la manzana 150 de la ciudad de Melo, que integra el padrón 667 con una superficie de 128 metros 79 decímetros y cuyos límites son: Sur, 6 metros sobre calle Florencio Sánchez; Norte, 6 metros con Domingo Antonio Montenegro: Este, 21 metros 46 centímetros con Araoz Alfaro y al Oeste, la misma longitud con Eugenio Acosta y Lara y Guc. Magdalena Lacaz de Mántaras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 9 de junio de 1972. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 14000 Ag.19-v.set.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EVARISTO RODRIGUEZ, "Prescripción treintenaria", (F. 40|972), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Evaristo Rodrígues deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 2.085 de la Primera Sección de Cerro Largo, manzana 141 con una superficie de 1.004 metros 03 centímetros. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Aramis Buonomo, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 8043 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: ORENS de DAGHERO, MARIA ESTHER. "Acción de prescripción adquisitiva" (Ficha C|481|1970) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y muy especialmente a los herederos de don Vicente Orens para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio sobre el inmueble siguiente situado en la 1a. y 7a. sección de este departamento, padrón rural N.o 2.400 teniendo según planilla de contribución inmobiliaria una superficie de 11 hectáreas 1.675 metros cuadrados y según títulos 96 áreas 23 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, compuestos de dos fracciones que por estar juntas forman su solo lote que son: a) Fracción de terreno sito en la costa del Arroyo del Bañado de forma irregular y compuesta de 68 áreas y 94 centiáreas lindando al Este con el Arroyo del Bañado por el Norte con Orens y Doldán y por el Sudeste con terreno de doña Salomé Fragan de Guerrero e hijos; b) Fracción de campo ubicada con frente a camino público compuesta de 6 hectáreas, 28 áreas, 23 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, lindando por el Sur con dicho camino público y más terreno del señor Orens, por el Norte con la Sucesión Vidal; por el Este con el Arroyo de La Caballada y por el Oeste con Francisco Doldán. — Colonia, diciembre 7 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 23.400.— 30|pub. 14910 Ag.10_v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: CENTRO SOCIAL LA PAZ "Prescripción treintenaria", (Ficha N.o 160|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sociedad del Centro Social La Paz, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 72, manzana N.o 17 de la Villa de La Paz, (C. P.), que según plano del agrimensor Iván Robert, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con N.o 5.842 el 25|7|69 tiene una superficie total de 1.132 metros 43 decímetros y con 24; 90 metros al N.O. de frente a la calle José Artigas, de los que se encuentran edificados 209 metros, según planilla de Contribución Inmobiliaria. — Rosario, 26 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.

16) $ 16.200.— 30|pub. 15822 Ag.21_v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos AMANDA ANTONIA ERASUM de MARTINEZ y otro contra los herederos de CASILDO SUAREZ, RAMON SEFERINO CASTRO LUISA y SIXTO RODRIGUEZ, "Prescripción treintañal", (C 351|71), se cita, llama y emplaza a los herederos de Casildo Suárez, Ramón Ceferino Castro, Luisa y Sixto Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Una fracción de campo y las mejoras que contienen ubicada en la Segunda Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 631, compuesta de una superficie de 47 hectáreas 2.243 metros y linda: al Noroeste, línea recta de 497 metros 30 centímetros por medio con José Ferari, al Noreste, línea recta de 495 metros 60 centímetros por medio de sucesión Estanislao Rodríguez; al Sureste, una poligonal, compuesta de tres rectas, que miden: 708 metros 40 centímetros; 265 metros 40 centímetros y 36 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio con sucesión Sixto Rodríguez; y al Suroeste, línea recta de 306 metros 20 centímetros por medio con Doroteo Cardozo, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, agosto 17 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 19.800.— 30|pub. 15620 Ag.18_v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos: Juan Antonio Ruiz Rila contra SUC. ANTONIO RILA. "Prescripción treintañal" (C|100|72) se cita, llama y emplaza a don Antonio Rila a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 209 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Durazno, empadronado con el N.o 264, compuesto de una superficie de 2.789 Mts. 799 Cts. con frente de 42 Mts. 59 a la calle Treinta y Tres, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

16) $ 14.400.— 30|pub. 16305 Ag.28-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Departamento de Durazno, dictado en autos: JORGE ELIAS AZZIZ. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 12, F.o 118) se hace saber que se ha presentado don Jorge Elías Azziz iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno sin construcciones con todas las mejoras que contiene ubicados en la manzana 210 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Durazno, empadronados con los Nos. 273 y 275 las que según el plano del Agrimensor Luis Hugo Apolo, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno, el diez de enero de mil novecientos setenta y dos con el número 3.275 tienen los siguientes padrones, áreas y deslindes: A) Padrón número doscientos setenta y tres con una superficie de novecientos doce metros ocho mil cuarenta y un centímetros, que linda: Veintiún metros treinta y siete al Suroeste de frente a calle Treinta y Tres, cuarenta y tres metros cuarenta y dos al Noroeste, con padrón doscientos setenta y dos; veinte metros sesenta y tres al Noreste con padrones doscientos setenta y nueve y doscientos setenta y ocho y cuarenta y tres metros cincuenta y dos al Sureste, con padrón doscientos setenta y cuatro; B) Padrón número doscientos setenta y cinco, con una superficie de novecientos trece metros ocho mil setecientos sesenta y dos centímetros, que linda: Cuarenta y dos metros veinticinco al Sureste, de frente a calle Santiago Vázquez, veintiún metros noventa al Suroeste también de frente por ser esquina a calle Treinta y Tres, cuarenta y dos metros cincuenta y dos al Noroeste con padrón seis mil ochocientos ocho y veintiún metros veintitrés al Noreste con padrón seis mil trescientos cincuenta y nueve.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca ante este Juzgado (en especial a los Sucesores de Antonio Rila) a estar a derecho. — Durazno, agosto 9 de 1972. — Dr. Germán Iglesias López Juez de Paz.

16) $ 30.600.— 30|pub. 16306 Ag.28_v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: ACOSTA BORBON, Co. ALFREDO y otra contra MARTINEZ, BELARMINO. "Prescripción". (F 1.307|71), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alfredo Acosta Bordón y María De Las Mercedes Teresita Rodríguez Zanoni de Acosta, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Terreno con edificio y demás mejoras situado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Pan de Azúcar, empadronado con N.o 15, manzana 2, con una superficie en plano del agrimensor José Richero, del 31 de marzo de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía, el 8 de abril del citado año, de 153 metros cuadrados con 9 metros de frente al Noroeste a calle Leonardo Olivera entre Ituzaingó y Gral. Artigas, distando el extremo más próximo, 22 metros 7 centímetros a la esquina formada con esta última calle; por 17 metros de fondo, lindando: al Suroeste, Noreste y Sureste con sucesión Belarmino Martínez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que por cualquier título se consideren con derechos sobre el bien; y especialmente a Belarmino Martínez y sus causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Maldonado, 14 de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

16) $ 19.800.— 30|pub. 16022 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO FAGUNDEZ (Ficha A|83|1971) iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el camión marca Ford 8, modelo 1942 motor N.o 99TF486902 matriculado en la Intendencia Municipal de Salto con el número 10.966.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Iturrat Inmobiliaria, a Juan R. Morales, sus sucesores, causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho sobre la posesión y propiedad del referido vehículo, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 7.200.— 30|pub. 15524 Ag.17_v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se ha presentado ABELARDO ALBERTO MACHADO (Ficha A|219|1971) iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Rivera parte de los solares 6 y 3 de la manzana 240 de la planta urbana con superficie de 607 Mts. 1.712 Cents. cuadrados, lindando: 27,98 Mts. al Noroeste con padrón 8.787;

36,93 Mts. al Noreste lindando con el padrón 2.267; 14,84 Mts. al Sureste con frente a calle Rivera; 32,43 Mts. al Suroeste con el padrón 2.269; 13 14 Mts. por el Sureste lindando con el mismo padrón y 4,50 Mts. al Suroeste con frente a la calle Florencio Sánchez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Doroteo Arcos o sus sucesores, Rosa Calvo de Bonet o sus sucesores, Francisco Serralta González o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en forma ante esta sede bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 15 noviembre 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario
16) $ 16.200.— 30|pub. 15522 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BAUZA de CACERES (RENEE) "Prescripción". (A N.o 29|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al terreno y mejoras ubicado en el Huerto N.o 130 Primera Sección de San José padrón 3.358, con superficie según plano de 768 metros 40 decímetros cuadrados, que linda: Noreste, en 20 metros, con padrones 3.346 y 3.347 con María E. García; al Oeste en 38 metros, 40 padrón 3.359 con Ramona P. de Morales; al Suroeste en 20 metros, con calle Cándido Marín y al Este en 38 metros 40 padrón 3.357 con Pedro Fco. Placeres, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a los sucesores de Carmen Realdo de Cabrera, a los anteriores propietarios o sucesores a título universal o particular, a los expresados linderos o sus sucesores a cualquier título, a todos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — San José febrero 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 18.000.— 30|pub. 14948 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: LACOSTE CADAILLON BLANCA RENE y otras. "Prescripción". (A 695|972), se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren o alegaren derechos en el bien o contra él y|o de sus sucesores a título universal o singular sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana 127 de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón 1.921 la que consta de un área de 192 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Marcos A. Barboza, de fecha 7 de julio de 1969, inscripto con el N.o 4.239 del 21|VII|969, en la Oficina Departamental de Catastro de San José y linda al E. 5 metros 53 centímetros de frente a calle Prudencio Montagne por el O., padrón 4.925 por el N. padrón 1.920 y por el Sur con padrones 4.295, 1.924, 1.323 y 1.322 entre Evaristo G. Ciganda y Asamblea a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 23.400.— 30|pub. 14949 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: VILLERO ANTONIO. "Prescripción". (F.a "A" número 456|972), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados a que comparezcan a estar a derecho sobre el bien que se describirá, un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 1.179 en el plano del Agrimensor José María Tejeiro, que consta de un área de 808 metros 74 decímetros, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el día 10 de mayo de 1968, linda por el Norte con calle Detomasi en 34 metros 76 decímetros; por el Este en calle Antonio Ran en 23 metros 10 decímetros; al Sur con padrón N.o 1.180 de Luis A. Rodríguez en 8 metros 72 decímetros y al Oeste con padrón 1.178 de Milka Beatriz Licio en 23 metros 60 decímetros, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, mayo 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 14500 Ag.7-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José dictada en autos: ZARRIA FILARDO, MARIA TERESA. "Prescripción" (L.o 19; F.o 316; N.o 113) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de San José padrón 2.452 ubicado en la manzana N.o 155 y que consta de una superficie de 550 metros cuadrados, según surge del plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2.554 el 25 de mayo de 1972 lindando: Al Norte, 16 Mts. 20 con bienes de Nichan Jachmanian e hijos; al Sur, 16 Mts 55 la calle Larrañaga entre Misiones y Florida; al Este 33 Mts. 78 con bienes de la Suc. Juan Heguy y al Oeste, 33 Mts. 42 con bienes de María Elena Laiño de De León y otros y en especial a María Chaves, Nichan Jachamanian e hijos; María Elena Laiño de De León; Suc. de Juan Heguy; Nicolasa Filardo de Zarría y|o sus sucesores a título universal o particular, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, agosto 9 de 1972. — María Scapucio de Lépore, Juez de Paz.
16) $ 21.600.— 30|pub. 16201 Ag.28-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ, ARANCIBIO. Prescripción Treintenaria", se cita, y emplaza a los herederos, o causahabientes de Ceferina Acosta de Romero y de Fructuoso Romero y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de campo, sita en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 3638, con una superficie de 15 hás., 2590 metros, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.
16) $ 9.000 30|pub. 14008 Ag.19-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CASALETTI CUFRE, JUANA RAMONA y otros. Prescripción Treintenaria", se hace saber que comparecieron ante este Juzgado: Juana Ramona Casaletti Cufré, Zelmira Fuentes de Marco, Primitivo Marcionildo González, Romana González y Juan María Gómez González, iniciando acción prescriptiva sobre el inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 3495, con una superficie de 9595 metros cuadrados, con 18 decímetros cuadrados en la proporción de 1|6 a cada uno de los primeros cuatro comparecientes y de 2|6 el último.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a los causahabientes de doña Urbana Cufré y Máximo González, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó abril 12 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 14.400 30|pub. 14011 Ag.19-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Tacuarembó, en autos: "ARMUA, PEDRO. Prescripción treintenaria" Libro 1, Folio 36, Nº 25), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Gerónimo Larraud sus herederos, y sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos, a cualquier título en el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1022, con un área de 415 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los padrones números 1026 y 1021; por el Este con la calle Sarandí; por el Sur con el padrón N.o 1023 y por el Oeste con la calle Dr. Carlos Berruti. — Achar, 11 de agosto de 1972. — Emilio Alonso, Juez de Paz.
16) $ 10.800 30|pub. 16890 Set.5.-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos: NOBLE, CASIMIRO EVERILDO. "Prescripción". (Ficha N.o 214|C|72), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a una motocicleta con las siguientes características: Marca "Vespa", modelo 1964; padrón N.o 19.763 y matrícula N.o 11.274, (de Montevideo); motor N.o VBB2M-1963-32 de 1 1|2 HP de fuerza, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión y publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32155 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado MAURICIO ESCOTO a los efectos de iniciar trámite de prescripción treintenaria sobre dos bienes inmuebles ubicados en la primera sección judicial de Treinta y Tres, manzana 147 padrón 1.596 con una superficie de 651 Mcs. 7.872 Cmcs. que se deslinda así: Por el Este con frente a la calle Juan Ortiz, 34 Mts. con 36 Cms; por el Norte 20 Mts. 75 Cms. con Sucesión Zenón Pereira padrón 1.595; por el Oeste 17 Mts. con 12 Cms. con padrón 1.599 de Sucesión José Tonar y 17 Mts. con 24 Cmts. con padrón 1.597 de Angel Larrosa; por el Sur 17 Mts. 13 Cms. frente a la calle Sarandí, se cita, llama y emplaza a todos los interesados en esta gestión a que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 28 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 31966 Ag.9-v.set.20.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PLASTCOLOR LIMITADA solicita la inscripción de 17 calcomanías (dibujos y textos) de las cuales se declara autora. — Montevideo 29 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 17232 Set.7-v.set.20.

RUFINO ISIDRO FERREYRA VILA, solicita inscripción del album de letras titulado: "El almanaque" y el seudónimo "Néstor Ruffi" de las cuales se declara autor e intérprete. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 17138 Set.6-v.set.19.

ENRIQUE JAIME BIANCHI ETCHEVERRY, solicita la inscripción de la obra titulada: "La Unión Hidrógeno y las disoluciones", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 17137 Set.6-v.set.19.

ADOLFO WEISS FLEISCHMANN y JUAN CARLOS GUERRERO, solicitan la inscripción de la revista titulada "Los Impuestos a las Rentas" — "Publicación informativa NO — Oficial", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16749 Set.1.o-v.set.14.

CRISTINA BALAO de FARIAS, solicita la inscripción de los poemas titulados "Poema a la Madre"; "Poesía a Aparecida de Díaz Gomide" y "Romance a los 15 años", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 23 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16459 Ag.29-v.set.11.

DAVID SCHOKLENDER GLEISER, solicita la inscripción de las letras tituladas "Zamba de la Paz"; "Durando... Durando" y "Sublime", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16382 Ag.29-v.set.11.

RICARDO MARTINES CES y RUBEN DANILO BRANDA ULLOS, solicitan la inscripción de la obra titulada "El Presupuesto por Programa en las Empresas Industriales del Estado", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16348 Ag.29-v.set.11.

FLORENCIO GARCIA VARONA solicita la inscripción de la obra titulada "ABC de Cocina" de la cual se declara autor. —

Montevideo, 23 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.Q.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16333 Ag.28-v.set.5.

EMILIO MARIA PORTELA solicita la inscripción de la obra titulada "Movimientos mecánicos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de mayo de 1972 — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16332 Ag.28-v set.8

SARA EMILIA ARRAMBIDE de SALEMMI solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de alimentación y cocina" de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16238 Ag.28-v.set.8.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.534 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de la plaza de Lascano 3.a sección judicial de Rocha don Salomón Schmidt a cuyo fin se previene:

1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de noventa días a contar de la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico de la quiebra don Carlos Gutiérrez Mesías domiciliado en 25 de Agosto y 18 de Julio, los justificativos de sus créditos. — Rocha, julio 25 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
18) $ 16.200.— 30|pub. 14724 Ag.9-v.set.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: ARQUIMEDES DAYCI GUERRERO CARLI. "Rectificación de partida" (Ficha E 1.494| 1972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arquímedes Dayci Guerrero Carli con Esther Susana Melgar en el sentido de que donde el nombre del gestionante figura como "Arquímedes Guerrero" debe decir "Arquímedes Dayci Guerrero Carli" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 3 de agosto de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 16284 Ag.28-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HARIETUN ABRAZIAN, solicitando por sí y en representación de sus hijos menores Susana y Andrés y Luis Alberto Abrazián, las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de Harietun Abrazian, donde el contrayente figura como "Harutun", debe decir: Harietún; y b) De nacimientos de: Luis Alberto, Susana y Andrés, donde el nombre y firma del padre figura como: "Harutun" debe decir: Harietún, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 17001 Set.5.-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones: 1) De Matrimonio de JAVIER CARDOSO BARRIOS y TERESITA GELABERT, donde la contrayente figura como Teresita Jelabert, debe decir, Teresita Gelabert y donde su padre figura como Juan Jelabert, debe decir, Juan Gelabert. 2) De nacimiento de SONIA BEATRIZ CARDOSO GELABERT, donde el apellido materno figura como Jelabert debe decir Gelabert por así corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32240 Set.5.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ELENA STEFANO, pués donde en la misma aparece el apellido Steffano, debe decir Stéfano por así corresponder. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 16330 Ag.28.-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: De matrimonio de JUAN RAMON FLEITAS y MIRTHA SUSANA SUAREZ pues en la misma donde dice "Nilda Susana Suárez" debe decir "Mirtha Susana Suárez". — Montevideo junio 26 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 15913 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AVELINO ERNESTO MARTINEZ y SOFIA OLGA BADANO (Ficha D|4|72) solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ambos en donde la fecha de nacimiento de la cónyuge figura como el día "26 de enero de 1924" y debe decir "25 de enero de 1919" que es como corresponde. — Montevideo, 21 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 16535 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TOMASA LUISA LUZARDO CASAS (Ficha 2|972) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el sexo de la inscripta figura como: "masculino" debe decir sexo: "femenino" que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32087 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: FERREIRA ELMO. "Rectificación de partida" (F. 504|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Elmo Ferreira y María del Carmen Scasso pues donde la madre del contrayente figura como "Servanda Texeira" debe decir "Silvana Texeira". — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 17246 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GAGIAO ALEJANDRO. "Rectificación de partida" (F. 534|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Alejandro Gagiao y Pilar Soto, Martínez pues donde el contrayente figura como: 'Alejandro Cajigao Dopico', debe decir: "Alejandro Cagiao Dopico"; b) de nacimiento de María del Pilar y Alejandro Cagiao Soto, pues donde el nombre del padre figura como: "Alejandro Cajigao Dopico", debe decir: "Alejandro Cagiao Dopico". — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.— 15|pub. 17113 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SERGICH DE WOSKRESSENSKI LIGIA, "Rectificación de partida", (F. 320|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alejandro Woskressenski y Ligia Sergich, pues donde la madre de la contrayente figura como: "Gloria Hugalde" debe decir: "Gregoria Hugalde" y donde la contrayente figura como nacida el "22 de enero de 1940", debe decir: "22 de enero de 1930". — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 16083 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIA LIMA en el sentido que donde dice sexo "masculino" y de nombre "Elvio" debe decir de sexo "femenino" y de nombre "Elbia" por ser como corresponde. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32279 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIO OMAR PISCAGLIA en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Picalia" y donde su madre figura como "María González" debe decir "Piscaglia" y "Nieves María González" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32166 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR GUILLAUMA RAMIREZ, (V 325| 972), pues donde figura el padre como: "Julio Guillarma", debe decir: "Eufemio Julio Guillauma". — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 17079 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ABREU (V|302|972) pues donde figura el nombre de la madre como "Julia" debe decir "Segunda". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo agosto 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32158 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANGELINZ CABRERA MARQUES, (V. 151|972), donde dice "Marquez", debe decir "Marques". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32154 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALEJANDRO RAFAEL BARRETT, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Francisca López de Barrett pues en la misma donde la fallecida figura como de estado civil casada, debió decir: viuda, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen esas publicaciones. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Miguel Lanatta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 16990 Set.5.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO VISCONTI, ANGELICA ADELINA da SILVA, GRACIELA SILVIA RAQUEL, WALTER SERGIO y TERESITA VISCONTI da SILVA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas:

a) de matrimonio dondo la esposa figura como "María Angélica Silva", debe decir: "Angélica Adelina da Silva"; y b) en las partidas de nacimiento de sus hijos Graciela, Silvia Raquel, Walter Sergio y Teresita, donde la madre figura como: "María Angélica Silva", debe decir: "Angélica Adelina da Silva", por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32071 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO JUAN SCHWENGEL, estableciéndose que donde dice "Guillermo Schnrencel", debe decir "Schwencel". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 15659 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de JOSE ARISTOBULO PAEZ y MARGARITA LILIA FELIPE, pues donde el esposo figura como de nacionalidad oriental, debe decir, argentino, por así corresponder. Tramitó con auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32239 Set.5.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de JOSE DOROTEO OLIVERA pues en la misma donde figura como "soltero" debe decir "casado" por así corresponder. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32102 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber (Ficha D. 13|72) que ante este Juzgado se ha presentado SANTA CATANESE DE LAUDICINA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Rosario, y de y de Juan Laudicina Catanese, donde el apellido paterno de ambos inscriptos figura como "Laudecina", debe decir "Laudicina" que es como corresponde. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 5.600 15|pub. 16960 Set.5.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, JUANA FRANCISCA BONANSEA de MONTI, (Ficha 221|71), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Monti con Francisca Bonansea, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como "Marti", debe decir "Monti", que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 16719 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado AVELINA JOSEFA BANCALERO de SERVENTE, ANGEL ARTURO, JUAN ENRIQUE y DANIEL HORACIO SERVENTE, (Ficha D 73|72), solicitando la rectificación de las partidas: a) De matrimonio de Adelina Josefa Bancalero y Angel B. Servente, donde la contrayente figura como "Adela Rodríguez", debe decir "Adelina Josefa Bancalero"; b) De nacimiento de Angel Arturo, Juan Enrique y Daniel Horacio Servente Bancalero, donde los inscriptos figuran como hijos de "Adela Rodríguez", debiendo decir hijos de "Adelina Josefa Bancalero", que es como corresponde. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400 15|pub. 15622 Ag.18.-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OTTO BARTHA (Ficha D|149|72) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con JULIANA SZALAVETZ en el sentido de que su apellido figura como "Barta" debe decir ""Bartha" que es como corresponde. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.— 15|pub. 16507 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: JUAN PABLO GONZALEZ y OTROS, "Rectificación de partida" (F. 657|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Pablo González y MARIA CARMEN DOMINGUEZ pues donde el contrayente figura como nacido el "cuatro de abril de mil novecientos once" debe decir "el quince de abril de mil novecientos diez" y donde dice "hijo de Santos González" debe decir "Hijo de Pablo González". — Montevideo, 17 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 16617 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MACHADO de PASSARELLO, EUFEMIA "Rectificación de partida", (F 327|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Antonio Passarello y Eufemia Dolores Machado, donde la contrayente figura como "Lola Machado", debe decir "Eufemia Dolores Machado" y donde dice "nacida el veinte de marzo de mil novecientos cinco en Montevideo", debe decir "nacida el veinte de noviembre de mil novecientos dos en Minas"; b) De nacimiento de Ricardo Passarello, donde dice que es hijo de "Lola Machado", debe decir de "Eufemia Dolores Machado". — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 5.400 15|pub. 15647 Ag.22.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PEREIRA MEDEIROS MARIA PAULINA, "Rectificación de partida", (F 513|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Herminia Silva de Pereira Medeiros, pues donde dice falleció "Herminia Silva de Medeiros", debe decir: "Herminia Silva de Pereira Medeiros" — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 15782 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 288|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NORMA LOURDES FALCO MARTINEZ promoviendo la rectificaión de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde al margen dice "Centena Norma Lourdes", debe decir "Falco Norma Lourdes"; donde dice "Estela Martínez de Centena", debe decir "Estela Martínez de Falco" y donde dice "Genuario Centena", debe decir "Genuario Falco". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 24 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32151 Ag.28.-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO MARQUISIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma se cometió el siguiente error: donde dice "Marchisio" debe decir "Marquisio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones mayo 10 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700 15pub. 16215 Ag.28.-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, MARIA TERESA FERRAGUZ FUENTES de LETTIERI, (Ficha V, N.o 124|72), solicitando en su carácter de curadora la rectificación de la partida de nacimiento del incapaz Florencio Ruben Ferraguz Fuentes, de la siguiente forma: donde figura el apellido materno como: "Fontes", debe decir: "Fuentes", por ser lo que corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 17153 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado DANILO JOSE RAMON DANIEL y MARGARITA HAYDEE GOMEZ (Ficha V N.o 241|72) ambos por sí y en representación de su menor hijo SILVIA MARIA DANIEL GOMEZ; EDGAR FERNANDO DANIEL GOMEZ y HENRY ALFREDO DANIEL GOMEZ solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de matrimonio donde figura "Danieli Quinante" debe decir "Daniel Chinantti Danilo José Ramón"; y donde dice "Margarita Gómez" debe decir "Margarita Haydée Gómez"; y en la de nacimiento de sus hijos donde se les anotó "Danieli" debe decir "Daniel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 16533 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: MARIA ESTHER CAMPIGLIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice "Campilla", debe decir: "Campiglia" y donde dice: "Eshter" debe decir: "Esther". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 8 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 16416 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MAURA IRMA PAIBA, (Ficha V N.o 90|72), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente forma: donde figura el apellido como "Salba", debe decir "Paiba", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 16415 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de FREDY RUBEN y GLORIA LUISA MORALES BOGAO (F. M. Nº 47|972), pues donde el apellido de la madre figura como: "Bogas", debe decir "Bogao". — Las Piedras, abril 20 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 16208 Ag.28.-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de JUANA PEREZ de GAUWEN, donde dice: "María", debe decir: "Juana". — Pando, octubre 25 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 17045 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: de LEON BORGES, FRANCISCO, "Rectificación de partida", se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Francisco de León Borges, donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino" y donde dice "Francisca", debe decir "Francisco". Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Pando, 31 de julio de 1972 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32107 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: JUAN ALBERTO SOSA, "Rectificación de partida", (41|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Juan Alberto Sousa, Leontina Teresa De Armas, en la parte donde dice: "Sousa", debe decir: "Sosa", y de nacimientos de Celeste Aída y Juan Alberto, en la parte donde dice: "Sousa", debe decir: "Sosa", que es lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 15993 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA LEOPOLDINA LUCAS SILVERA, "Rectificación de partida", (Ficha N:o 314|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de María Leopoldina Lucas Silvera en el sentido de que donde dice: "María Leopoldina", debe decir: "Mary Liliana", que es lo correcto y en la partida de nacimiento donde dice: "y de María Julia Silvera", debe decir: "de María Dulcia Silvera", que es lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio 27 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 5 400.— 15|pub. 15992 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
De matrimonio de CELMAR DOS SANTOS y MARIA LUJAN GOMEZ y de JOSE LEDO

STARNINI y BLANCA GOMEZ, estableciéndose que donde el apellido de las contrayentes figura como: "Gómez", debe decir: "Urricarriet";

De nacimiento de JORGE DANIEL DOS SANTOS, JOSE LEDO y GRACIELA BEATRIZ STARNINI, estableciéndose que donde el apellido materno figura como: "Gómez", debe decir: "Urricarriet", por ser lo verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que las gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6.720, de fecha 20 de setiembre de 1971. — Colonia, mayo 12 de 1972 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32084 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en los autos: LARROSA, JUAN LEONARDO, EMA GRISELDA e ILSE MARINA. "Rectificación de partida", (Ficha 17|72), se hace saber que ha comparecido ante esta sede doña Mercedes Larrosa, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Juan Leonardo, Ema Griselda e Ilse Marina, que figuran con el apellido: "Techera", siendo el correcto: "Larrosa". — Rosario, 2 de agosto de 1972. — Julio Abelenda Placenza. Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 17155 Set 6-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO SIUL SANTACRUZ. Rectificación de partidas" (C. 31|71), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Francisco Siul Santacruz, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos: Alcides Siul, Olga Elsa, Luis Alberto, Ana María Raquel, Zulma y Esther, en el sentido de que donde dice: "Santa Cruz" debe decir: "Santacruz", que es lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que estos autos tramitaron auxiliatoria de pobreza. — Durazno, agosto 15 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32150 Ag.28.-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARGARITA GRUN de PASTORINO. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (Ficha C N.o 155|972), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bautista Pastorino con Margarita Grun, pués donde se consignó: "Al margen N.o 2, Grun con Margarita Pastorino Juan José", debió decir: "Juan Bautista Pastorino con Margarita Grun"; y donde dice: "comparecieron don Juan José Pastorino", debió consignarse: "comparecieron don Juan Baustista Pastorino". Se hace constar que la actora, se encuentra auxiliada de pobreza. — Trinidad, 29 de agosto de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32208 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: CONRADO MARIA ANZOLABEHERE. "Rectificación de partidas". (Ficha C N.o 118|972), se hace saber que Conrado María Anzolabehere, solicitó la rectificación de su partida de nacimiento, la de su matrimonio con Blanca Sofía Méyer y la de nacimiento de su hija María Julia, en el sentido de que donde aparece, tanto al margen como en el cuerpo del acta, el apellido "D'Anzolabehere", debe decir "Anzolabehere". — Trinidad, 29 de mayo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 16013 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: DALESSANDRO ALICIA JORGELINA y DALESSANDRO, NIDIA ELEANA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 1.055|71), se hace saber que las nombradas se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos por figurar en las mismas sus apellidos paternos como: "D Alessandro", en vez de "Dalessandro" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 16132 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ELIO DOMINGUEZ DE FREITAS y ENA MICHON NUÑEZ (Ficha B. 290|972), en el siguiente sentido: Donde la contrayente aparece con el nombre de "Enita" debe decir Ena. — Rivera, 21 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 17016 Set.5.-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CAYETANO FELISBERTO ZAMPETTI SOLIS y MIRANDOLINA FEREIRA CESARINI (Ficha B 150| 1972) en el siguiente sentido: Donde dice "Cayetano Felisberto Solís" debe decir "Cayetano Felisberto Zampetti Solís" y donde dice "hijo de padres desconocidos" debe decir "hijo de Vicente Zampetti"; de nacimiento de MARIA HERMINIA ZAMPETTI PEREIRA en el siguiente sentido: Donde dice "hija legítima de Felisberto Solís" debe decir "hija legítima de Cayetano Felisberto Zampetti Solís". — Rivera, 21 de agosto de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 16672 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don VELMER OSES SUAREZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "hijo natural del declarante", debe decir: "hijo legítimo de Juan Ricardo Osés y de Beatriz Suárez de Osés" y donde dice: "y por línea materna de", debe decir: "y por línea materna de Evaristo Suárez, oriental (fallecido)". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 30 de 1972.
19) $ 4.500.— 15|pub. 17053 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TAMBERO, SERAFIN. "Rectificación de partida de defunción y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida nombrada, en virtud de que donde en la misma dice "Tambeiro", debe decir "Tambero", por ser el verdadero. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32109 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: NATIVIDAD PERRIPATO de COLMAN, "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que la compareciente, solicitó la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde aparece con el nombre de "María Celia", debe decir "Natividad" y donde el apellido figura como "Perrippate", debe decir "Perripato", por ser lo que corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, agosto 14 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32110 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre CARLOS SILVERA y ERASMA EUGENIA RODRIGUEZ, celebrado el 25 de agosto de 1951 en la Sexta Sección de Rocha, en el sentido de que donde figura el nombre de ella como "Santa Rodríguez", debe decir "Erasma Eugenia Rodríguez" por ser el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32113 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MAMPELIAN con CORALIA SARACHO, en el sentido de que donde dice: "Carlos" debe decir: "Karabet". — Treinta y Tres, 15 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 15838 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de FELIX FROILAN RAMOS, en el sentido de que donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Javier", debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Javier Pereira Pereira" por ser ello lo verdadero. — Treinta y Tres, 3 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 15839 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: Nacimientos.

FLORDELIS RODRIGUEZ VALIN, en sentido de que donde dice "comparece don Bibiano Rodríguez Silva y que es nieta por línea paterna de "Olivia A. Texeira", debe decir "Bibiano Rodrígues Techera" y "Olivia Techera".

NAIR RODRIGUEZ VALIN, en sentido de que donde dice "al margen Rodríguez Silva, Nair", que comparece don "Bibiano Rodríguez Silva y que es nieta por línea paterna de Olivia A. Texeira", debe decir: "Rodríguez Valin, Nair, Bibiano Rodríguez Techera y Olivia Techera", respectivamente.

OLIVIA ROSA RODRIGUEZ VALIN, en el sentido de que donde dice: "Rodríguez Silva, Olivia Rosa "al margen, que comparece don "Bibiano Rodríguez Silva y que es nieta por línea paterna de Olivia A. Texeira", debe decir "Rodríguez Valin, Olivia Rosa", "Bibiano Rodrígues Techera" y "Olivia Techera", respectivamente.

ALBA RODRIGUEZ VALIN, en sentido de que donde dice "al margen "R. Silva, Alba", que comparece don "Bibiano Rodríguez Silva" y que es nieta por línea paterna de "Olivia A. Texeira", debe decir: "Rodríguez Valin, Alba", "Bibiano Rodríguez Techera", y "Olivia Techera" respectivamente.

ANGEOLINO RODRIGUEZ VALIN, en el sentido de que donde dice "al margen "Rodríguez Silva Angeolino", que comparece don Bibiano R. Silva" y que es nieto por línea paterna de "Olivia A. Texeira", debe decir "Rodríguez Valin, Angeolino", "Bibiano Rodríguez Techera" y "Olivia Techera", respectivamente.

MIGUEL ANGEL RODRIGUUEZ VALIN, en el sentido de que donde dice "al margen "Rodríguez Silva, Miguel Angel", que comparece don "Bibiano Rodríguez Silva" y que es nieto por línea paterna de "Olivia A. Texeira", debe decir: "Rodríguez Valin, Miguel Angel", "Bibiano Rodríguez Techera" y "Olivia Techera", respectivamente.

CELESTINA RODRIGUEZ VALIN, en el sentido de que donde dice: "al margen "Rodríguez Silva, Celestina", que comparece don "Bibiano Rodríguez Silva" y que es nieta por línea paterna de "Olivia A. Texeira", debe decir: "Rodríguez Valin, Celestina", "Bibiano Rodríguez Techera" y "Olivia Techera", respectivamente, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 31 de julio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) $ 16.200.— 15|pub. 15611 Ag.18-v.set.8.

20—Remates

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos caratulados: Domínguez Borrazás, Manuel Ernesto c| PANOS BOGADJIAN. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|426|971) se hace saber que el día 5 de octubre de 1972 a las 15 y 30 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero señor Eduardo Corbo asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 10a. sección judicial de Montevideo empadronado con el número 172.265 compuesto de una superficie de 304 Mts. 21 Dmts. con 15 Mts. 4 Cmts. en línea curva de frente a la calle Comercio esquina Marco Aurelio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compra-venta que por ley le correspondan; 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación y también en el legal en que se halla; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 10486 Ag.30-v.set.19.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Esperanza e Irene Nogués Castro, Lucila Giuria Brotos, Guillermo Jasa y Cefa García contra RUBEN FORTUNATO MORENO DIONI y MANUELA LAMAS COUSILLAS, KLEBER ALDEMAR MORENO DIONI y NELLY BEATRIZ GARCIA SALA. Intimación", (Ficha D 2.900|71), se hace saber que el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en el local de la calle Misiones 1366, se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad setecientos tres, padrón individual 215.465, el que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak, de julio de 1969, lámina uno, inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 42.076, el 5 de diciembre de 1969, se ubica en el séptimo piso, a cota vertical más 19 metros 80 centímetros, tiene un área de 86 metros 5.900 centímetros y con frente al Sur a la Avenida Sarmiento; y por el Oeste da frente a la calle Patria por ser esquina. Le corresponde a esta unidad, la utilización del balcón B 703 y un lugar en el garage ubicado en planta baja designado con la letra "G". Dicha unidad, pertenece a el edificio construído en un terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los números 96.856 y 96.857 con un área de 533 metros 74 decímetros, según plano del Agrimensor Joaquín Spinak, de julio de 1961 y 536 metros 60 decímetros, según título y da frente al Sur a la Avenida Sarmiento y al Oeste a la calle Patria por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de inscripción, certificados, impuestos departamentales y demás gastos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
20) $ 17.100.— 15|pub. 15645 Ag.13-v.set.8.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MECANO LIMITED. "Varias medidas", (Ficha D 1.267|68), se hace saber al público que el día 20 de setiembre de 1972 a las 16 horas en el local de Yaro 1121, se procederá por intermedio del martillero Rafael Ladaga a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes efectos:

98 cajas conteniendo juegos "Pequeño Ingeniero Mecano", marca registrada Marysol, Industria uruguaya, 207 cajas de juguetes "Mecano" N.os 0 y 1; 72 cajas de juguetes "Mecano" de distintos números. Un lote de catálogos con la palabra Mecano impreso en las mismas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.200.— 10|pub. 17081 Set.6-v.set.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Crovetto Elena Roberto D. y otro contra VEIGAS BOLIASINO ADOLFO y otro. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 2.644|71), se hace saber que el próximo 11 de octubre de 1972 a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

Dos solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Sangrilá, empadronados con los N.os 4.550 y 4.551 formando ambos parte del padrón en mayor área número 11.657, señalados con las letras "A" y "B", respectivamente en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de febrero de 1943, que se describen:

I) Solar "A" superficie: 1.266 metros 13 decímetros que se deslinda: 4 metros 8 centímetros al Noroeste de frente a la calle N.o 15; 18 metros 90 centímetros al Norte en curva ligeramente entrante, de frente a la calle de Circunvalación, uniendo ambos frentes, por ser esquina, ochava curva de 26 metros 94 centímetros de frente a la intersección de ambas calles; 34 metros 72 centímetros al Este con solar "B", del mismo plano; 9 metros al Sur y 7 metros 95 centímetros al Sureste con solar 28; 42 metros 28 centímetros al Suroeste con solar uno; II) solar "B" superficie: 1.150 metros 75 decímetros, se deslinda: 16 metros 57 centímetros al Norte en línea curva, con frente a la calle de Circunvalación; 4 metros 84 centímetros al Noreste de frente a la calle Dieciocho, uniendo ambos frentes, por ser esquina, curva de 23 metros, 61 centímetros de frente a la intersección de ambas calles; 40 metros al Sureste con solar 5; 8 metros 17 centímetros al Suroeste y 9 metros al Sur con solar 28 y 34 metros 72 centímetros al Oeste con solar "A" del mismo plano.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la Ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad de los inmuebles individualizados, así como los autos en que se decretó su venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 24.480.— 17|pub. 17083 Set.6-v.set.28.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: Ricciardi Miguel Angel c| VOLPE RIOS, ALEJANDRO y OTRA. "Intimación" (C|2.234|70) se hace saber que el próximo 20 de setiembre de 1972 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Solar de terreno y mejoras sito en zona suburbana, de la 10a. sección judicial de Montevideo: padrón actual número 196.716 (antes en mayor área con el N.o 63.412); superficie 598 Mts. 21 Dec. con 15 Mts. 64 Cent. de frente al Norte a la calle N.o uno (hoy denominada Lombardía) entre Avenida Bolivia y calle Ancona, puerta de calle N.o 5834; II) Cuatro solares de terreno y sus mejoras ubicados en zona rural de la 7.a sección judicial del Dep. de Canelones (Balneario Salinas) empadronado con el N.o 39.804 (antes padrón en mayor área N.o 30.917); por estar unidos tienen una superficie total de una hectárea 613 Mts. 75 decímetros; con 129 Mts. 21 Cent. de frente al Oeste a calle B; 76 Mts. 46 Cent. de frente al Norte a calle existente pavimentada, estando unidas ambas líneas por formar esquina, por ochava recta de 5 Mts. y da frente a la conjunción de dichas vías de tránsito: 132 Mts. 75 Cent. al Este lindando con terreno de otro propietario y 80 Mts. al Sur limitando con terreno destinado a espacio libre.

Se previene: I) Que el remate se efectuará en lotes separados o sea primero el padrón N.o 196.716 y luego el padrón N.o 39.804; II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, así como la comisión legal del rematador debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; III) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión legal del martillero; IV) Que los inmuebles se venden incluídas todas las mejoras que les accedan; V) Que los títulos de propiedad de los inmuebles descriptos, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o); VI) Que la presente ejecución (de acuerdo al decreto 60|1971) se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 25.460.— 17|pub. 15874 Ag.22-v.set.14.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Olivera, Ramón contra FIORE BONAVIA. Desalojo" (F. 1976|64), se hace saber que el día 20 de setiembre de 1972, desde las 14 horas en el local de la calle Yaro 1121 se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los fines (herramientas y otros) embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de agosto de 1972.
20) $ 4.200 10|pub. 16946 Set.5.-v.set.18

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Fontana Tinivela, Delia y otro contra TERESA ROSS STEINER. Intimación de pago", (Ficha C 870|70), se hace saber que el próximo día 26 de octubre a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Los derechos de la promesa de compra venta, totalmente pagada N.o 101, del 6 de julio de 1966, de un solar ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en m|á. con los números 3.077 y 3.078, actualmente N.o 3.077 y se venden las construcciones existentes, la superficie del terreno es de 999 metros 69 decímetros con un frente de 15 metros al Sur a la calle Niteroi 964.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto departamental, los gastos de escritura, certificados y demás que la Ley pone a su cargo; 3.o) Que los antecedentes y titulación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 13.260.— 17|pub. 17082 Set.6-v.set.28.

CESAR RAFAEL GIBELLI PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Pose Fernández, Roberto y otros contra COBLUMA S. A. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 158 bis|1971), se hace saber que el día 13 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero César Rafael Gibelli Pintos, asistido del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, padrón N.o 50.564, (empadronada antes con el número mencionado y el 50.565), integrada por las fracciones números: uno, dos, tres y cuatro del plano del Agrimensor Néstor Silvera Anduiza, de octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de noviembre de ese año con el N.o 44.730 y con una superficie de doce hectáreas ochocientos trece metros cincuenta y un decímetros con frente a los Caminos, Melilla, ex de Las Tropas y Fortín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 15 o|o de la oferta, al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo, los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.600.— 15|pub. 16020 Ag.23-v.set.13.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: Sosa, Francisco Ernesto c| RUDIBER L. FONTES y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.710|71) se hace saber que el día 21 de setiembre de 1972 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Francisco Catta asistido del señor Alguacil ad hoc de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno y todas sus

mejoras sito en el paraje denominado Autódromo Nacional, 6.a sección judicial del departamento de San José señalado con el número tres de la manzana número siete en el plano del Agrimensor Godofredo Castrillo de marzo de mil novecientos treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 957 el veintidós del mismo mes y año, empadronado con el N.o 1.384 compuesto de una superficie de 553 Mts. cuadrados, lindando: 42 Mts. 63 Cms. al sureste con solar N.o 4; 12 Mts. 96 Cms. al noreste con frente a Ruta Uno; 45 Mts. 85 Cms. al noroeste con el solar N.o 2 y 12 Mts. 50 Cms. al suroeste con el solar N.o 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Mylca Bolia de Di Lancro, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.240.— 19|pub. 15847 Ag.22-v.set.18

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Nélida Calvo Aneiros c| EXALTACION SARAVIA y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Fa. 1.322|71) se hace saber que el próximo 5 de octubre a las 15 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.080 señalado con el N.o 17 del Barrio 5 en el plano del Agr. Víctor Strashkevich de diciembre de 1959 e inscripto el 11 de enero de 1960 en la Dirección General de Catastro con el número 59.134 según el cual tiene una superficie de 237 M. 14 Dm. y se deslinda así: 8 M. 47 Cm. al Suroeste de frente a la calle Campeche señalándose su puerta con el N.o 4.580; 18 Mm. 32 Cm. al Sureste de frente a la calle Ladines formando esquina estando unidos ambos frentes por una ochava recta de 4 M. 90 Cm.; 21 M. 50 Cm. al Noroeste lindando con el padrón N.o 40.079 y 9 M. 95 Cm. al Noreste confinando con parte del padrón 40.081.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 919 del C.P.C.; II) Que la comisión del rematador del 3 o|o será de cargo del comprador; III) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 15.300.— 15|pub. 16484 Ag.30-v.set.19

JULIO C. TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: RUFINO MARTINEZ, VALENTINA ALVAREZ de MARTINEZ, JOSE MARTINEZ o MARTINEZ ALVAREZ y RAFAEL MARTINEZ o MARTINEZ ALVAREZ. "Sucesiones" (L.o 52, F.o 108) se hace saber que el próximo 20 de setiembre a las 14 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Julio C. Trobo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con el valor de tasación —$ 363.000— y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.217 que según plano de mensura del Agr. Miguel Angel Barcala inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 69.159 el 30 de junio de 1972 consta de una superficie de 295 m2. 15 dm2; con frente a la calle Benito Riquet 522 entre las de Ameghino y Vicente Yáñez Pinzón. (Zona suburbana).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 6.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 10 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 16482 Ag.30-v.set.19.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos "Zaffaroni Diamonte Isolina y otros contra ABEL GASPAR DOMINGUEZ BERGALLI. Ejecución de hipoteca" (F. C. C. 695|71) se hace saber que el día 27 de setiembre a las 15 horas en el local de Remates de la calle San José 872 por intermedio del martillero Juan Márquez presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado se procederá a la subasta del siguiente bien: un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras; situado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número veintinueve mil cuatrocientos veinticinco, señalado con el N.o 6 de la fracción F y no S como luce en la hipoteca en el plano del agrimensor Julio de Medina de noviembre de mil novecientos once, compuesto de una superficie de quinientos sesenta y siete metros, setenta y tres decímetros que se deslinda así: diez metros 30 centímetros de frente al norte a la calle Canelones señalado con el N.o 2564 entre Coronel Alegre y Brito del Pino.

Se previene que: el inmueble precedentemente descrito se encuentra afectado con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario. 2) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. 3) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo. 4) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina 25 de Mayo 523, Piso 7. — Montevideo, 3 de marzo de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 12.600 15|pub. 16331 Ag.28.-v.set.15.

JOSE L. FERNANDEZ MARCHELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Bernardez Sarrasqueta, Pedro A. contra JUAN RAMON CUENCA. Ejecución de hipoteca" (Ficha A 1.990|971), se hace saber que el día 20 de setiembre próximo, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor José L. Fernández Marchelli, asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Solar, con las mejoras que le acceden y construcciones en él a realizarse, sito en el Balneario San José de Carrasco, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.246, señalado con el N.o 20 de la manzana 20 en plano del agrimensor Raúl Moltedo, de noviembre de 1950, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 21 de diciembre siguiente, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.128 el 26 del mes y año indicados últimamente, según el cual consta de una superficie de 568 metros, 76 decímetros cuadrados, con 24 metros al Oeste, de frente a la calle José Enrique Rodó.

Se previene: a) que los gastos del remate y comisiones corren de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 35 o|o de la suma ofrecida; y b) que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria para consulta de los interesados. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 13.260 17|pub. 15815 Ag.21.-v.set.13.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Reininger contra VIGLIOLI DE LEMA". (Ficha 796| 1969) se hace saber que el próximo 18 de setiembre desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de agosto de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 16904 Set.5.-v.set.18.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Alberto María Fajardo contra PEDRO DETJEN MESNER y otra. Ejecución de hipoteca". (F. C. 5.296|63), se hace saber que el día 3 de octubre de 1972, a las 15 horas y en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno con edificios y mejoras situadas en Cardona, Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, un padrón en mayor área con el N.o 32, con una superficie de 75 metros con 1 metro 50 centímetros, al Norte a la calle Artigas y la otra contigua a la anterior, padrón en mayor área con el número 83, cuya superficie es de 1.100 metros con 22 metros de frente al Norte a la calle Artigas y 50 metros también de frente a la calle Libertad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos, pavimentos, saneamientos y cualquier otra mejora que se adeudase y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 22.680.— 27|pub. 15396 Ag.16-v.set.22.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Vaccaro, Isabel y otros contra ABRAHAM MILA ALBERTO y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1447|971) se hace saber que el día 27 de setiembre de 1972, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores (Trinidad) a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno y edificios, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores (ciudad Trinidad), empadronado con el número 237, con una superficie de 922 metros 351.250 mm, (según títulos) dando frente al Oeste a la calle José Batlle y Ordóñez y al Sur a la calle Brasil.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura impuestos, etc. 2º) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores calle Luis A. de Herrera Nº 691 de la ciudad de Trinidad, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dinorah Bonfiglio, Juez de Paz.

20) $ 16.560 23|pub. 16064 Ag.23.-v.set.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: Chiarino, Juan J. y otros c| LABANDERA PAZOS, JUAN ANDRES. "Ejecución de hipoteca" (Ficha G 461|70) se hace saber que el próximo 3 de octubre a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 16 sección judicial de Canelones, paraje conocido por "Las Piedritas" zona rural, padrón seiscientos noventa y seis que según plano del agrimensor Juan A. Ricci de enero de 1960 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 26 de agosto siguiente con el N.o 1.502 tiene un área de 76 hectáreas 7.243 metros deslindada así: Al este tres rectas de 133 Mts. 50 Cms.; 156 Mts. 58 Cms. y 164 Mts. 13 Cms. y línea sinuosa correspondiente al eje de la Cañada del Burro Muerto dando frente a camino público, lindando por el resto con padrón 10.078; al Sur 950 Mts.; 77 Cms. de fren-

te a la carretera Pando-Suárez; al Oeste 854 Mts. 45 Cms. de frente a camino de 17 Mts. de ancho y al norte 897 Mts. 52 Cms. con los padrones 816 y 801.

Prevenciones: 1) El mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2) Que será de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador así como los gastos de escrituración, obtención de certificados y lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamientos y cualquiera otras obligaciones o gravámenes; 3) Que los títulos de propiedad del bien descripto planos de mensura así como los autos en que se decretó la presente venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 20.400.— 17|pub. 17216 Set.7-v.set.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "García Quevedo Roberto y otros contra MOISES CARRASCO CURIEL y otro. Ejecución de hipoteca" (Ficha 1621|1971), se hace saber que el próximo día 4 de octubre a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores; calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Unidad horizontal número 401, padrón 210.120 con una superficie de 47 metros cincuenta decímetros ubicada en el cuarto piso, tiene una cota vertical más 12 metros con 70 centímetros y se deslinda así: por el Sureste de frente a la Rambla Presidente Wilson, lindando por el Suroeste con departamento 402, y palier y escalera "A", cuatro por el Noroeste con vacío y por el Noreste con padrón 32.690 ducto E cuatro y vacío. Esta unidad forma parte del Edificio de Propiedad Horizontal "Horizontal Trouville", construído sobre el solar sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 234 metros con 86 que según planos con 14 metros al Sureste de frente a Rambla Presidente Wilson entre las de Francisco Vidal y 21 de Setiembre y según títulos tiene 225 metros 8948 centímetros 10 mm.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma. 2º) Que el comprador deberá abonar los gastos de escrituración certificados, impuestos legales a su cargo así como la comisión del rematador; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400 15|pub. 15720 Ag.22.-v.set.12.

JOSE E. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Luis Donazar Goñi y otros contra MANUEL ANTONIO DUARTE SECCO. Ejecución de hipoteca" (Ficha C 365|1970), se hace saber que el próximo 19 de octubre de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 por intermedio del martillero José E. Fernández asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo y mejoras, ubicadas en el paraje "Andrés Pérez" Quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronadas con el N.o 374, señaladas con los números 4 y 5 en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos de junio de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 118 el 28 del mismo mes y año, con una superficie total de 467 hectáreas, 1.926 metros cuadrados describiéndose así:

A) Fracción cuatro: área 67 hectáreas 6.303 metros, linda al N.E., 1.409 metros 30 centímetros con la fracción uno; al S.E. 466 metros con la fracción dos, al S.O., quebrada de dos rectas que a partir del límite anterior, miden 217 metros y 1.233 metros 50 centímetros, dando frente por las dos al camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera por medio con la fracción cinco; y al N.O. 448 metros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello;

B) Fracción cinco: área 399 hectáreas, 5.623 metros, linda al N.E., quebrada de dos rectas que miden 1.232 metros y 222 metros 60 centímetros, dando frente al camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera por medio con la fracción cuatro; al S.E. 2.499 metros 80 centímetros con la fracción seis; al S.O. la Cañada de la Manguera de Piedra y al N.O. 2.739 metros 60 centímetros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello.

Se previene: que por la cláusula séptima en la referida escritura, quedan comprendidas en las hipotecas, las diferencias de área que pudieran arrojar mensuras posteriores o anteriores, cualquiera sea la causa que las haya producido así como todas las mejoras existentes y las que se incorporen a los bienes descriptos durante la vigencia del gravamen, cualquiera sea su naturaleza, prohibiéndose al propietario levantarlas en todo o parte sin el consentimiento previo y por escrito del acreedor. Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador, los impuestos que la Ley ponga a su cargo, gastos y honorarios de escrituración y comisión del rematador. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 25 de Mayo 523, piso 4.o.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de adeudarse intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 54.600.— 35|pub. 14679 Ag.8-v.set.26.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "María E. Lapique Trigo de Caffera y otros contra TECOMAT URUGUAYA S. A. Intimación". (Ficha B N.o 215|71), se hace saber que el próximo 20 de setiembre a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Jorge Valles Pino, asistido por la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base del siguiente bien:

Solar con sus edificios y demás mejoras que le acceden situado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7.572 inscripto con el N.o 39.019, en el plano del agrimensor Roberto Schinca y en la Dirección General de Catastro, con un área de 452 metros 70 decímetros que se deslinda así: 10 metros 77 centímetros al Este de frente a la calle Ejido, entre La Paz y Galicia, distando su punto medio 35 metros 10 centímetros de la última nombrada; 42 metros 02 centímetros al Norte lindando con padrones 7.573, 7.575 y 7.576; 10 metros 79 centímetros al Oeste con padrones 7.576, 7.571 y 7.567; y 41 metros 96 centímetros al Sur con padrón 7.571.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta por concepto de seña; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador; C) Que se deberá integrar el precio total en 60 días a contar del remate, vencido los cuales, éste se tendrá por no hecho perdiendo el postor la cantidad depositada en beneficio de los acreedores de autos; D) Que los títulos y antecedentes están depositados en el Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que la ejecución se efectúa por adeudarse intereses por la deuda original, (decreto 60|1971). — Montevideo, julio 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 17.100.— 15|pub. 15787 Ag.21-v.set.11.

CARLOS RODRIGUEZ ARZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: Edison Parada y otros c| MAXIMILIANO MAJEWSKI y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (F.C. 1.245|71) se hace saber que el día 15 de setiembre de 1972 y a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Rodríguez Arza asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y mejoras que contienen ubicado en el "Dorado" 4.a sección de Canelones empadronado con el N.o 8.233 que forma parte del padrón en mayor área N.o 5.005 señalado con el N.o 19 de la manzana 25 en el plano de los Agrs. Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.436 el 15 setiembre 1954, el que se compone de una superficie de 300 Ms. que se deslindan así: 12 Ms. de frente al Oeste a calle 16 17 Ms.; 25 Ms. de fondo en sus dos líneas paralelas lindando al N. con los solares 17 y 18 y al Sur con el solar N.o 20; 12 Ms. al Este por donde linda con el solar N.o 14.

Se previene: a) El comprador deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo; b) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y todo lo que pueda adeudarse por pavimentación, saneamiento colector, arrimos y medianería, así como los gastos y honorarios de la escrituración. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 15.300.— 17|pub. 15878 Ag.22-v.set.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Mendivil Carlos Alberto y otros contra KRUGER LATORRE SILVA GUSTAVO. Intimación", (Ficha B 689|70), se hace saber que el próximo día 18 de octubre a las 15 horas 30, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien.

Padrón rural N.o 6.067, fracción de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Luján", señalado con el N.o 11, en el plano del agrimensor Pascual Restuccia, inscripto en la Dirección General de Catastro en enero de 1933, según el cual consta de una superficie de 231 hectáreas 367 metros 30 decímetros, deslindados así: al Sur, recta de 1.675 metros, lindando con fracción 12; al Oeste, linda con la fracción 10, en recta de 1.105 metros, al Norte confina con fracción 6, en recta de 1.450 metros 30 decímetros; y al Este dos rectas de 976 metros y 1.112 metros 60 centímetros, lindando con campo de Julio Oliver.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos departamentales y la comisión del 3 o|o del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la oficina actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, quinto piso. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 26.040.— 31|pub. 16180 Ag.24-v.oct.6.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Caja Nacional de Ahorro Postal c| ROSA DALISIA CAMPANELA JAUREGUY y OTRO. "Ejec. hipoteca" (Ficha B 401|71) se hace saber que el día 2 de octubre próximo en el local de remates de la firma "Gomensoro y Castells" sito en Piedras 318 a la hora 14 y 30 se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Enrique Gomensoro asistido del señor Alguacil del Juzgado sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, zona urbana de la ciudad de Las Piedras, empadronado con el número tres mil quinientos diecinueve antes en mayor área con el mismo número y anteriormente con el número dos mil cuatrocientos veintisiete en mayor área. Inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil setecientos veintiocho. Tiene una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros seis decímetros, que se describe así: Diez metros al Oeste a la calle Lavalleja, entre las calles Ellauri y Diecisiete metros (hoy La Paz) distando el punto medio setenta y ocho metros setenta y ocho centímetros de la calle nombrada en último término, cuarenta y cinco metros diez centímetros al Norte lindando con Ignacio Arcos Ferrand, once metros veinte centímetros al Este confinando con el solar número diecinueve y cuarenta y cinco metros treinta centímetros al Sur, limitando con el solar número dos.

Se previene: a) El mejor postor deberá

consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el momento de serle aceptada; b) La comisión del rematador será de cargo del comprador; c) Los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador y d) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso. En fe de ello y para constancia se expiden tres ejemplares del mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a primero de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Montevideo setiembre 1.o de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 18.360.— 17|pub. 17239 Set.7-v.set.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Falco María Elida contra MIGUEL DI CRISTOFARO GRANDILLI y ELVIRA CARLOTA FAOTTO CARRANO. Intimación" (Ficha C. B 781|71), se hace saber que el próximo día 16 de octubre a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero, José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:
Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 46.300, con una superficie de 32? metros 30 decímetros, con 1? metros al Este frente a la Avda. Eugenio Garzón señalada su puerta con el N.o 1.387 entre Avda. Lezica y calle Carnot.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados impuestos que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, séptimo piso — Montevideo, 18 de agosto de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario.
20) $ 9.900.— 15|pub. 16183 Ag 24-v set:14.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Dante Iocco contra ALEDAÑO S. A. Cesación de Condominio", (Ficha C B 251|971), se hace saber al público que el día diez de octubre del corriente año, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, por intermedio del rematador señor Máximo Klein, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y a las 16 horas, de los siguientes bienes:
1.o) Fracción de terreno individualizada con la letra "A" con las mejoras que le acceden, situado en el paraje denominado "Viale", 5.a Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el número 3.581, con una superficie de 2 Hás. 5.548 metros 90 decímetros dando frente al O al Brd. Constitución.
2.o) Fracción de terreno individualizada con la letra "B" con las mejoras que le acceden, situada en el mismo paraje que la anterior, 5.a Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 790, con una superficie de 3.635 metros 26 decímetros, dando frente al O. al Brd. Constitución.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración certificados, comisión del rematador y demás cargas que la ley pone a su cargo, haciéndose constar que los mismos bienes se encuentran libres de ocupantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 7.o a disposición de los interesados.
En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 16.320.— 17|pub. 16769 Set.1.o-v.set.25.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosetxo Turno, dictada en autos caratulados: "Manacerián de Seroubián Serponki contra DEUS RAMPONI, RAUL ANDRES. Ejecución de Hipoteca" (F. 575|71) se hace saber que el día 6 de octubre de 1972, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad Horizontal N.o 701 padrón N.o 218.156 con una superficie de 72 metros 9247 centímetros, ubicada en el séptimo piso a cota vertical de más de 21 metros 20 centímetros, según plano del Agr. Hipólito Zás Recarey de diciembre de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en la Dirección G. de Catastro y se deslinda: por el S. E. con terraza "E. siete", terraza "F siete", ducto "O. siete" y palier escalera "A. siete" y por el N.E. con ducto "P. siete" y apartamento 702. Corresponde a esta unidad la utilización de la terraza "E. siete" y "F. siete" (bienes comunes). Esta unidad forma parte del Edificio de Propiedad Horizontal "Exeter Achilles" construído sobre el solar sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 31.348, con una superficie de 682 metros 70 decímetros, según plano citado y se deslinda: 28 metros 79 centímetros al N.E. de frente a la calle Guayaquí 17 metros 77 centímetros al S.E. que por ser esquina dan frente a la calle Juan Benito Blanco y uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros, 32 metros 34 centímetros al S.O. con padrón N.o 54.186 y 21 metros 32 centímetros al N.O. con parte del padrón N.o 31.349.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma en efectivo. 2) Que son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 29 de agosto de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 16.200 15|pub. 16947 Set.5-v.set.25.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Gómez Balboa César contra MELCHOR GARCIA CANO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha B 911|71), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1972 a las 14.30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, por el martillero señor Darío Marcora asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes, en remate judicial, sin base y al mejor postor:
Dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y mejoras que les acceden, ubicadas en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, las que según título y plano del agrimensor Julio Cerviño, de setiembre de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 18 176, el 23 de setiembre de 1947, poseen las siguientes características: A) Fracción, empadronada con el N.o 1.067, superficie 210 metros 64, con frente al S. O. de 9 metros 16 sobre la calle Constituyente, con puertas sobre los números 1621 y 1623; B) Fracción empadronada con el N.o 1.068 superficie 194 metros 25 con frente al S. O. de 7 metros 91 sobre la calle Constituyente con puertas sobre los N.os 1613 y 1617.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de escrituración, expedición de certificados, impuestos a la trasmisión y demás gastos de práctica; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 13.500.— 15|pub. 16865 Set.4-v.set.22.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ibáñez, Leocadio y otros contra MELCHOR GARCIA CANO y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 541|71), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero señor Darío Marcora, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sin base, del siguiente bien:
Un solar de terreno con las construcciones y mejoras en él existentes, empadronado con el N.o 1.069, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (h.), de setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2.846 el 13 de setiembre de 1939, el que posee una superficie de 257 metros, con frente al Sur de 8 metros 98, sobre la calle Constituyente entre Carlos Roxlo y Tacuarembó, con puertas sobre los números 1607 y 1611.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de escrituración, expedición de certificados, impuestos a la trasmisión y demás gastos de práctica; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 12.600.— 15|pub. 16855 Set.4-v.set.22.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: Firpo, Juan y otros c| SILVA ZANOLA, RAMON y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.999|70) se hace saber al público que el día diecinueve de setiembre próximo a las dieciséis horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) se procederá por el martillero David Goldberg asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la decimoséptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.885 y que según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño de diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21.998 el 16 de enero de 1950 está señalado con el N.o 1 de la manzana "B" y se compone de una superficie de 350 Mts. 2 decímetros que se deslindan así: 18 metros de frente al Norte a la calle Robinson entre Jaime Roldós y Pons y Av. 31 de Marzo, puerta N.o 3361 distando el punto más próximo 19 Mts. 8 Cms. del principio de la ochava curva que forma con la Av. 31 de Marzo.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Cerrito 586 primer piso a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 27 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 14.400.— 15|pub. 15876 Ag.22-v.set.12.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos "Alberto Rodríguez contra OSCAR GONZALEZ y otros" Ejecución de Hipoteca (Ficha C. 2619|71), se hace saber que el próximo 18 de setiembre a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586), se procederá por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1º) Un solar de terreno baldío, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Balneario el Pinar) empadronado con el número 15.195, con una superficie de 1.080 metros cuadrados con 7 decímetros y con 15 metros de frente a la calle San Ramón. 2º) Un solar de terreno baldío ubicado en la misma Sección y Balneario que el anteriormente nombrado empadronado con el número 25.062 con una superficie de 1.063 metros cuadrados 47 decímetros y con un frente de 17 metros en línea quebrada a la calle San Ramón. Ambos solares están señalados con los números 5a y 5b respectivamente en planos del Agrimensor Walter Roy Harley de noviembre de 1967 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando, con el número 2855, el 20 de mayo de 1968.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también los impuestos municipales y la comisión del rematador. 2º) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados, impuestos y demás que la ley pone a cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Ac-

tuaria de este Juzgado. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 15.300 17|pub. 15646 Ag.18.-v.set.12.

SATURNINO RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Martelletti Juan Modesto., María Elida Chavasco de Martelletti y Rufino Martelletti contra DANTE GIUDICI MARIA TERESA VITALE de PEREZ y JOSE PEDRO PEREZ. Ejecución de hipoteca". (Ficha Civil N.o 307|1971). se hace saber que el 25 de setiembre próximo, a las 14.30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Saturnino Ríos, presidido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicado en zona rural de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 15.597, señalado con la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor Leonel Lema, suscrito en enero de 1969 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 5.522 Compuesto con una superficie de 11 Hás. (once hectáreas) 7.476 metros cuadrados 16 decímetros, que se deslinda: Al Noreste, cuatrocientos diez y siete metros 63 centímetros lindando en parte con Guzmán Rodríguez y en parte con Juan Stable, al Sureste, 281 metros 87 centímetros lindando con la fracción "B" del plano, al Suroeste, una línea quebrada en tres tramos, que a partir del límite anterior, miden 269 metros 78 centímetros 90 centímetros y 168 metros 86 centímetros. Orientados a partir del límite anterior citado, la primera y tercera de Sureste a Noroeste y la segunda de Suroeste a Noroeste y lindando la primera parte con Manuela Pedrazzi de Santurio y parte con José A. Mansilla y las restantes con Aladino Vanoli y al N.O. 243 metros 87 centímetros lindando con Aquilino Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, consignación que será eximida la parte ejecutante en caso de resultar la adquirente: 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del rematador, son de cargo del comprador, salvo que este resulte ser la parte ejecutante en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o) Si existiere otras cargas sobre la propiedad, serán igualmente de cargo del comprador, con la única excepción de aquella que la legislación vigente ponga de cargo del enajenante; 4.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, en este Juzgado. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de adeudarse intereses devengados por el préstamo Hipotecario que motiva el presente juicio. — Canelones, 21 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
20) $ 20.700.— 15|pub. 16716 Set.1.o-v.set.21.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados: Bronstein, Manuel y otra c| NICOLAS VILLANO CARRO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (699|C|1971) se hace saber que el día 21 de setiembre a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Salomón Lakierovich a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en "Barros Blancos" decimosexta sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 2.598 antes en mayor área con el N.o 93 y señalado con el N.o 10 en el plano levantado por el Agr. Roberto Ballefín en marzo de 1954 con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros que tiene, catorce metros de frente al Este a la calle N.o Uno; 32 metros 25 centímetros al Sur con solar 9; 14 metros un centímetro al Oeste con parte del padrón 92; y 32 metros setenta y dos centímetros al Norte con solar once.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando agosto 24 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 10.800.— 15|pub. 16460 Ag.30-v.set.19.

RAUL IRURETA GOYENA
Universidad de la República
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo
Subasta Oficial

Subasta de maquinaria, equipos y herramientas.
Fecha: 30 de setiembre y 1.o de octubre de 1972, hora 8.
Detalle: Equipo de refrigeración Alfa-Laval con motor Atlas, comprensor y cámaras.
—Tractor CASE L. A. modelo 1950, a nafta o queroseno, arado de cuatro discos y otros aperos.
—Tres rastras de discos y dientes para tractor y caballo.
—Una sembradora Lister.
—Un arado de reja (tres puntos).
—Dos escarificadores.
—Varios arados de mancera.
Varias pasteras y rastrillos para caballo.
—Dos esparcidoras de estiércol de cuatro ruedas.
—Una zorra de cuatro ruedas.
—Un carro de cuatro ruedas con arreos.
—Una zorra chica.
Un carro de pértigo.
—Un sulqui con arreos.
—Una sierra sin fin pequeña.
—Una clasificadora de semillas.
—Una desgranadora de maíz.
—Un equipo para bombeo de agua con motor a naf a. 4 HP con bomba de pistón de doble acción.
—Un grupo electrógeno marca Fuller, 110V. 7.2 Amperios
Una balanza para 130 kilogramos, tipo báscula.
—Una madre artificial para pollos.
—Una cortadora de césped tipo familiar.
—Un molino para agua, con torre, marca Churrinche.
—Una enfriadora para leche.
—Una descremadora completa.
—Una mantequera.
—Un tacho de cobre de un metro de boca y 35 kilogramos de peso
—Cuatro cortinas de enrollar metálicas.
—Varios lotes de vigas y caños de hierro.
—Un lote de caños de dolmenit.
—Veintiocho (28) rollos de tejido de alambre de 1.80 metros de alto, poco uso.
—Cuatrocientos veinticinco (425) piques de hierro usados.
—Veintisiete (27) alzas colmena completas y veintidós (22) incompletas.
—Una máquina de escribir antigua marca Remington de 260 espacios, en buen estado.
—Dos máquinas de escribir antiguas, portátiles, marca Remington, de 80 espacios en regular estado.
—Una máquina sumadora marca Burroughs antigua, en buen estado.
—Gran número de materiales y equipo menor, imposible detallar.
Exposición: desde el jueves 28 de setiembre, en el horario de 9 a 17 horas
Informes: Bañado de Medina. Tel. 7.
Martillero: Raúl Irureta Goyena, Matr. 402.
Seña del 30 o|o, comisión e impuestos, 12 o|o en el acto de la Subasta.
20) (C.C.) 3|pub. 32244 Set.6-v.set.8.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: José Diffilipo contra FELIX DA ROSA MONTEIRO. "Embargo" (Nº 257, Año 1971) se hace saber al público que el día 20 de setiembre del año en curso a las quince horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el señor rematador don Rómulo J. Bonavoglia, ante el suscrito Actuario a la venta en subasta pública y al mejor postor de una fracción de campo padrón Nº 8482, sita en la Segunda Sección de Cerro Largo, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas, novecientos ochenta metros previniéndose que el comprador toma en cargo los gastos de escrituración, certificaciones etc. y que el adjudicatario en el acto de la almoneda, deberá consignar el 10 o|o de la suma ofertada, en concepto de seña. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 6.300 15|pub. 15994 Ag.23.-v.set.13.

HUGO DOS SANTOS GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Banco de Crédito c|a ULLIMAN ANTONIO MENDEZ PELUFFO y WILLIAN MENDEZ PELUFFO. Reconocimiento de Firma (Nº 227, Año 1970) en fecha 3 de diciembre de 1971, se hace saber al público, que el día 19 de octubre del año en curso, a las 14 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el señor rematador don Hugo Dos Santos García, ante el suscrito Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble padrón 7607 manzana 334, superficie 500 metros 710 decímetros, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo.

Se hace saber que el mejor postor deberá depositar en el momento en que se le acepte su oferta, el 20 o|o del precio en efectivo y la comisión e impuestos de remate. — Melo 7 de agosto de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 7.200 15|pub. 15995 Ag.23.-v.set.13.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra JUAN VIÑOLES PEREIRA. Reconocimiento de firma". (N.o 380, año 1969), que el 5 de octubre del año en curso a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor martillero Rómulo J. Bonavoglia a la venta en subasta pública, asistido el rematador del Actuario y Alguacil del Juzgado, al mejor postor de los bienes empadronados con los N.os 7.393, 4.524, 6.779 y 4.794, ubicados en la Quinta Sección Judicial de este Departamento (padrón N.o 4.524 con una superficie de 50 hectáreas, 0440 metros), padrón N.o 6.779 con una superficie de 8 hectáreas 9.436 metros; padrón N.o 7.193 con una superficie de 7 hectáreas, 8.318 metros, 19 decímetros; padrón 4.793 con una superficie de 13 hectáreas 3.800 metros; y de la parte que le corresponde de los bienes en condominio; padrones 4.751 con una superficie de 12 hectáreas 1.427 metros; padrón N.o 5.961 con una superficie de 18 hectáreas, 2.289 metros, también ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento;

Se hace constar que el mejor postor deberá depositar en el momento que se le acepte su oferta el 20 o|o del precio en efectivo, la comisión e impuestos del remate. — Los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, agosto 31 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
20) $ 11.700.— 15|pub. 17229 Set.7-v.set.27.

JUAN CARLOS PUPPO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Rodríguez de Mallada, Elsa Esther, contra FLORISMAN MALLADA, (Cesación de Condominio)". (Ficha 955|71), se hace saber que el día 30 de setiembre de 1972, a la hora 13.30, por intermedio del martillero don Juan Carlos Puppo se rematarán los siguientes bienes:

A) Padrón Suburbano 3.123, casa habitación, ubicada en el Real de San Carlos, con superficie solar de 1.530 metros cuadrados según plano del Agrimensor Manuel Ibarra, de 1931, señalados con los números 14 y 15 de la manzana Catastral número 36.

B) Un solar de terreno, sito en el Real de San Carlos, zona Suburbana, señalado con el N.o 14 en el plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, según el cual consta de una superficie de 664 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados, empadronado con el N.o 4.199.

C) Los bienes muebles que se encuentran inventariados según surge del mismo expediente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en los inmuebles, el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; y la totalidad en los bienes muebles.
B) Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador.
C) Que los títulos de propiedad, están a disposición de los interesados, en el Juzgado Letrado de Colonia.
D) El remate se efectuará en el lugar de ubicación de los bienes. — Juan Carlos Puppo.
20) $ 10 800.— 15|pub. 17115 Set 6-v set.26.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: Comelli, Gastón c| JUAN FRANCISCO ALBERRO y MARIA ESTHER ACOSTA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha N.o 496|1972) se hace saber que el día 21 de setiembre de 1972 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, paraje Real de San Carlos, primera sección judicial del Dpto. de Colonia por intermedio del martillero público don Severino R. Camacho se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno

con el edificio que contiene padrón número 4.141, manzana 33 R., solar N.o 2 del plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, con una superficie de 459 Mts. 55 D.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma más el 3 o|o de comisión, los gastos de escrituración y demás impuestos serán de acuerdo a lo que marca la ley.

20) $ 8.100.— 15|pub. 16677 Ag.31-v.set.20.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: Loustau, Denisse Loraine contra EUGENIO JUAN FERMANI SPINETTO. "Juicio ejecutivo" (Ficha 16|71) se hace saber que el día 29 de setiembre de 1972 a la hora 15 por intermedio del martillero público Juan Carlos Puppo se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 156.200 una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 3.680 y que según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni de octubre de 1967 consta de una superficie de 7.209 mt.2 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.837 el 18 marzo 1968.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Puppo.

20) $ 9.900.— 15|pub. 17116 Set.6-v.set.26.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: Chocho, Angelo Raúl c| JUAN FRANCISCO ALBERRO. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 157| 1972) se hace saber que el día 21 de setiembre de 1972 a la hora 15 y 30 en el paraje Real de San Carlos, primera sec. judicial del Dpto. de Colonia, por intermedio del martillero público don Severino R. Camacho se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: 1 heladera Siam Modelo 501-J-3, 1 picadora de carne Siam de 1 HP, 1 balanza para 10 Kgs., 1 sierra eléctrica Siam.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en efectivo el total de su oferta más el 10 o|o de comisión al rematador en este acto.

20) $ 4.200.— 10|pub. 16676 Ag.31-v.set.13.

ANTONIO L. GAVILAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: "Bernardi Renato contra ISMAEL CLAUDIO MIGNONE y otros. Juicio ejecutivo", (Ficha 827|1971), se hace saber que el día 19 de setiembre de 1972, a la hora 15, por intermedio del martillero don Antonio L. Gavilán, de la Asociación Nacional de Rematadores, matrícula N.o 371, se rematarán los siguientes bienes:

A) padrón suburbano N.o 6.054, sobre la base de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos m|n.); B) los padrones rurales números 7.890, 7.891 y 7.627, con las bases de $ 177.867.00 (ciento setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos m|n.); $ 59.933.00 (cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos m|n.) y pesos 54.133.00 (cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos m|n.), respectivamente, ubicados todos ellos en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia y que según plano del agrimensor Eduardo Olalde de mayo de 1969, el padrón suburbano N.o 6.054, consta de una superficie de 1.378 metros cuadrados 69 decímetros, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 13 de agosto del mismo año; el padrón rural N.o 7.890 consta según plano del Agr. Aurelio Lacaze, de junio de 1921, de una superficie de 12 hectáreas, 0436 metros; el padrón rural número 7.891 consta, según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de junio de 1921, de una superficie de 4 hectáreas 9145 metros y el padrón rural N.o 7.627 consta según plano del agrimensor Martín J. Alvarez, de mayo de 1921, de una superficie de 3 hectáreas 7.021 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la Ley pone preceptivamente a su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; D) El remate se efectuará en las oficinas del martillero calle María Nimmo 628 de la ciudad de Colonia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 17.100.— 15|pub. 16186 Ag.24-v.set.14.

ELIO FRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Kirincich, Isidoro contra NELSON HUGO CHARBONNIER y VICTORIA DOMINGUEZ de CHARBONNIER. Juicio ejecutivo", (F. C. 311|971), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1972, a la hora 15, en su ubicación, el rematador Elio Fraga, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 242.396.00 la mitad del bien padrón N.o 1.915 de la Primera Sección, que corresponde a la co-deudora Victoria Dominguez de Charbonnier.

El comprador deberá abonar la comisión legal, impuestos y el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Elio B. Fraga, Rematador Público.

20) $ 6.300.— 15|pub. 15741 Ag.21-v.set.11.

ELIO FRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: Olivo Dávila, Lucy Janet c| RUBEN ALFANO CABRERA. "Juicio ejecutivo" (F.C. 654|970) se hace saber que el día 14 de setiembre de 1972 a la hora 15 y en la puerta del citado Juzgado el rematador Elio Fraga procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 337.333 de una fracción de campo y mejoras ubicada en "Colonia Estrella" 6.a sección judicial de Colonia padrón 5.771, con una superficie de 15 hectáreas 7.782 Mts. según plano del Agr. Mario Bordabehere, inscripto el 2 de octubre de 1951 con el N.o 243 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia.

Se hace saber: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que deberá abonar al contado la comisión legal del rematador; 3.o) Que los impuestos y gastos de escritura serán de cuenta del comprador; 4.o) Los títulos del bien se encuentran a disposición en la Actuaría del Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Elio B. Fraga, Rematador público

20) $ 9.000.— 15|pub. 15742 Ag.21-v.set.11

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Marcelino Prado Fumero Durán y otros contra SANTOS JOSE CARDOZO. Venta en remate público. Pieza por separado en autos: "Marcelino Prado Fumero Durán y otros contra ELENA FUMERO de OLIVERO. Cesación de condominio y venta en remate público" (L.o 43, F.o 300, N.o 860) (L.o 45, F.o 433), se hace saber al público que el día 29 de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884 se procederá por intermedio del martillero Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 17.815.21 (diecisiete mil ochocientos quince pesos con veintiuno centésimo) del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno chacra, con sus mejoras, situada en la Primera Sección del Departamento de Durazno padrón número 2.910, con una superficie de 16 hectáreas 4.347 y linda: Norte: con propiedad de Juan García, Sur: con Gregorio Durán; Este: con sucesión Francisca Estévez de Sosa y Oeste: con Micaela Armas de Estévez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, agosto 29 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 11.700.— 15|pub. 17160 Set.7-v.set.27.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
PUBLICO
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 20 de setiembre próximo, a las 13 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Francisco Fagúndez Caballero, asistido del Encargado de la Contaduría, a la venta en subasta pública de las mercaderías correspondientes a los expedientes que se detallan:

Expediente Nº 3752|69: 3 paraguas para mujer, 5 pares zapatos de goma, 2 bolsos pantasote y 2 repasadores cocina. Base pesos 4.333.32.

Expediente Nº 4103|69: 50 pares chinelas de goma. Base $ 3.333.32.

Expediente Nº 4187|69: 190 pares chinelas de goma. Base $ 63.333.32.

Expediente Nº 196|70: 8 pares chinelas, 2 juegos cubiertos de 48 piezas c|u, 4 buzos, 8 pañuelos seda, 4 paraguas automáticos. Base $ 33.000.00.

Expediente Nº 1791|70: 2 juegos sábanas, 1 plaza, 4 ídem 2 plazas, 3 planchas eléctricas, 48 tenedores, 48 cuchillos, 22 tenedores, 22 cuchillos, 20 cucharitas, 22 cucharas 12 platillos, y 6 tazas de loza, 12 porcelanas para adornos, 3 pilotos mujer, 6 paraguas 5 blusas, 1 piyama, 6 platos loza, 1 pantalón de pana, 1 pollera, 6 pares de medias, 1 buzo ban lon, 2 alfombras, 1 colcha 2 plazas. Base $ 52.000.00.

Expediente Nº 2524|70: 6 cuchillos, 2 planchas eléctricas, 5 manteles plástico 10 piezas loza para adornos, 13 pocillos loza, 19 kgs. tabaco y 3 kgs. café molido. Base $ 19.133.32.

Expediente Nº 2791|70: 100 hojas papel esmeril para tijeras de esquilas, 100 hojas lija al agua. Base $ 20.000.00.

Expediente Nº 3592|70: 700 máquinas afeitar, comunes. Base $ 233.333.32.

Expediente Nº 1251|71: 3 colchas chenil, 9 buzos, 4 pares zapatos goma 1 relais, para auto, 2 toallas chicas, 1 ídem baño, 1 sábana 2 plazas, con 2 fundas. Base pesos 25.333.32.

Expediente Nº 2051|71: 6 camisones, 7 camisas, 1 conjunto buzo y chaquota 23 bombachas chicles, 1 pañuelo. Base pesos 23.333.32.

Expediente Nº 3047|71: 79 pares medias y 1 bolso pantasote, Base $ 15.333.32

Expediente Nº 4241|71: 20 metros pana y 1 lámpara eléctrica de pie. Base pesos 16.000.00.

Expediente Nº 4418|71: 1 colcha, 4 toallas baño, 8 ídem chicas, 3 repasadores, 2 pañuelos y 2 cuchillos cortar pan. Base $ 2.080.00.

Expediente Nº 6885|71: 196 piezas porcelana para adorno, 1 bolso 28 pares chinelas, 1 bolso, 10 buzos, y 12 pañuelos seda. Base $ 26.666.66.

Expediente Nº 6209|71: 24 limas de papel, 37 latas sardinas 250 gramos c|u., 9 bolsos de plástico, 5 pares chinelas, 3 yesqueros 12 tiaras plástico, 12 esmalte uña, 12 pinzas para cejas, 12 mallas reloj, 6 llaveros, 50 pares clips plástico, 6 ídem, dorados en metal, 25 prendemochas plástico. Base $ 18.666.66.

Expediente Nº 6343|71: 6 cajas chiclets con 120 u. c|u, 1 sábana con 2 fundas, 5 pañuelos 6 sardinas medianas, 5 ídem chicas, y 6 ídem grandes, 5 cinturones hombre, 12 lápices labio. Base $ 10.333.32.

Expediente Nº 6986|71: 10 metros broderí, 77 metros 50 centímetros telas vestido. Base $ 18.666.66.

Expediente Nº 51|72: 59 piezas porcelana para adorno y 12 pares chinelas. Base pesos 6.333.32.

Expediente Nº 203|72: 76 latas sardina chicas, 160 pilas chicas, 24 ídem grandes, 8 cuchillos cortar pan, 1 cenicero porcelana, 1 sábana y 2 fundas. Base $ 12.000.00.

Expediente Nº 296|72: 1 juego para café de 10 piezas y 1 micrófono. Base $ 5.333.32.

Expediente Nº 322|72: 24 pares chinelas, 19 piezas porcelana para adorno. Base pesos 6.400.00.

Expediente Nº 389|72: 2.000 láminas afeitar. Base $ 26.666.66.

Expediente Nº 536|72: 1 soporte bocina auto, 1 emblema ídem, 2 gotoras plástico, 8 protectores chapa, 1 respiro motor y paragolpes c|soportes, todo para Volkswagen. Base $ 8.000.00.

Expediente Nº 537|72: 2 juegos té de 18 piezas c|u, y 4 tazas c|platillos. Base pesos 6.666.66.

Expediente Nº 965|72: 300 latas sardinas chicas. Base $ 14.000.00.

Expediente Nº 1549|72: 10 cajas chiclets, con 120 unidades c|u, 167 latas sardinas chicas, 18 latas ídem, grandes, 1 pilot chaqueta, 4 pares medias-bombachas, y 4 paraguas, res medias, 1 sábana c|2 fundas 1 toalla chica, 1 ídem baño, 1 colcha 2 plazas, 500 láminas afeitar, 8 jarras loza, 24 piezas de porcelana para adorno, 12 platos loza 1 juego té 17 piezas, 96 velas de cera 2

elásticos para camión Mercedes Benz. Base $ 52.000.00.

Expediente Nº 2340|72: 144 pilas grandes. Base $ 10.520.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de las mercaderías, siendo además de su cargo los impuestos internos e impositivos que correspondan y comisión al rematador. Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría. — Rivera, agosto 29 de 1972. — Joaquín F. Mendiondo Receptor.

20) $ 24.600 10|pub. 17159 Set.7.-v.set.20.

BELMIRO ANTUNEZ MACIEL
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 19 de setiembre del corriente año a la hora 16 el martillero Belmiro Antúnez Maciel, asistido por el Edo. de Contaduría Oficial 2.o don Lucio Cabrera, a la venta en subasta pública de las mercaderías que a continuación se detallan:

Expte. Reg. N.o 1000|70. — 120 bombachas de plástico para niño, total base: $ 4.000.00.

Expte. Reg. N.o 3255|70. — 4 paquetes de ají molido, 42 pares de medias para dama, 84 cucharitas en acero Inox, 7 piezas de porcelana chiclets, 6 metros de franela, 5 metros de tepara adorno, 12 pinzas para ceja, 1 caja de la floreada, 5 pañuelos de seda, 10 buzos para dama y 14 soutienes, total base: $ 34.666.66.

Expte. Reg. N.o 3797|70. — 2 máquinas de picar carne N.o 22 marca "Eberle", 144 pilas para linterna, 48 idem marca Rayo Vac, 240 idem para radio marca Evercady, 120 idem marca Rayo Vac y 24 pilas medianas, total base: $ 35.333.32.

Expte. Reg. N.o 3798|70. — 14 piezas para adorno en porcelana, 10 pañuelos en gaza para dama, 3 buzos, 6 juegos de seis piezas c|u. de carpetas de plástico, 1 juego de cubiertos de 48 piezas marca "Hércules" y 1 licuadora marca "Cerón", total base: $ 11.333.33.

Expte. Reg. N.o 3880|70. — 36 pares de chinelas y 40 pares de tirillas para las mismas, total base: $ 7.666.66.

Expte. Reg. N.o 3881|70. — 1 valija, 24 juegos de carpetas de plástico con cinco carpetas c|u., 18 pares de chinelas en material plástico, 144 madejas de hilo de bordar, 50 vinchas plásticas para niña, 36 mallas para reloj, 11 carteritas en rafia, 12 cinturones para dama en aluminio, 12 pañuelos para dama, 1 máquina de picar carne N.o 22, 6 soutiens para dama, 6 manteles plásticos, con 8 servilletas c|u., 5 pares repuestos de chinelas, y 12 corta uñas, total base: $ 20.000.00.

Expte. Reg. N.o 3974|70. — 24 cuchillos, 24 tenedores, 24 cucharas, en acero Inox. marca "Hércules", 12 cuchillos, 12 tenedores, 12 cucharas en acero Inox. marca "Elmo" total base: $ 7.200.00.

Expte. Reg. N.o 1308|71. — 50 pares de medias, total base: $ 5.000.00.

Exp. Reg. N.o 1389|71. — 1.000 bolitas de vidrio, total base: $ 2.000.00.

Expte. Reg. N.o 1452|71. — 1.000 bolitas de vidrio, total base: $ 1.333.32.

Expte. Reg. N.o 1563|71. — 100 piezas de porcelana para adorno, total base: $ 6.666.66.

Expte. Reg. N.o 1665|71. — 5.000 bolitas de vidrio, total base: $ 6.666.66.

Exp. Reg. N.o 1690|71. — 8 colchas estampadas, total base: $ 5.333.32.

Expte. Reg. N.o 1970|71. — 2 pantalones de pana, 1 pantalón de pana para niño, 1 blusa en pana para niño, 1 colcha de dos plazas, 3 buzos, 4 pañuelos en seda, 1 pirex en loza, 2 lecheras en loza, y 1 bolso en pantazote, total base: $ 11.333.32.

Expte. Reg. N.o 3019|71. — 27 pares de medias para dama 18 pares de medias bombachas, 2 pilot de nylon, 1 colcha de dos plazas, 1 pantalón de pana, 3 conjuntos de pilot y paraguas para dama y 10 buzos, total base: pesos 40.000.00.

Expte. Reg. N.o 3096|71. — 4 lámparas aladino, 2 pantallas para lámpara aladino, total base: 13.333.32.

Expte. Reg. N.o 4197|71. — 186 aros de metal para talabartería de varias medidas, 200 hebillas para cinto de varias medidas, 100 botones a presión de metal para talabartería, total base: $ 10.000.00.

Expte. Reg. N.o 5164|71. — 20 medias bombachas en nylon para dama, 1 juego de sábanas estampadas con 2 fundas y 6 buzos en banlón para dama, total base: $ 16.400.00.

Expte. Reg. N.o 5201|71. — 80 jeringas de vidrio, 9 estuches para jeringas de varias medidas en acero Inox., total base: $ 26.666.66.

Expte. Reg. N.o 6029|71. — 6 buzos para dama, 4 bombachas para dama, 1 soutien, 12 pares de medias can-can, 12 cuchillos para cortar pan, 66 lijas para uñas, 60 pilas para radio, y 3 pares de medias para dama, total base: $ 7.540.00.

Expte. Reg. N.o 6126|71. — 100 latas de sardinas de 140 grs. c|u., total base: $ 10.000.00.

Expte. Reg. N.o 7230|71. — 1 extractor de aire marca "Futurus", total base: $ 46.666.66.

Expte. Reg. N.o 50|972 — 1 cocina a gas marca "Wallig", total base: $ 20.000.00.

Expte. Reg. N.o 150|72. — 23 pares de chinelas y 7 monederos en rafia, total base: pesos 7.666.66.

Expte. Reg. N.o 151|72. — 1 tocadisco marca "Philips", y 6 paraguas, total base: $ 22.666.66.

Expte. Reg. N.o 207|72. — 1 máquina de picar carne N.o 22 marca "Everle", total base: $ 8.666.66.

Expte. Reg. N.o 294|72. — 1 bolsa de lona, 1 colcha de dos plazas, 5 metros de tela para parlantes, 39 pares de alpargatas marca "Roda", 72 pilas medianas, y 60 pilas chicas, total base: $ 20.000.00.

Expte. Reg. N.o 619|72. — 2 cubiertas marca "Firestone" de 4 telas, total base: $ 13.333.32.

Expte. Reg. N.o 961|72 — 12 encendedores, 24 cortaplumas chicos, 36 cortaplumas grandes tipo sevillanas, 1 máquina de afeitar marca "Gillette", total base: $ 8.000.00.

Expte. Reg. N.o 964|72. — 900 pilas chicas, 24 pilas grandes, 60 pilas medianas, 10 pares sandalias para dama, 1 juego de cubiertos de 48 piezas en acero Inox., 44 latas de dulce de abacaxi, 128 de sardinas de 500 grs. c|u., 20 paraguas para dama, 48 pares de medias, 10 latas de palmito, 6 latas de café marca "Dinamo", 1 juego de pistones para coche marca "Volkswagen", 11 toallas individuales, 10 toallas comunes, 17 gruesas de botones para camisa en acrílico, 9 rollos de elásticos de 10 metros c|u., 1.900 latas de sardinas de 250 grs. c|u., 24 agujas para crochet, 185 docenas de pinzas para pelo, y 106 pares de tiras para chinelas, total base: $ 213.333.32.

Expte. Reg. N.o 966|72. — 200 latas de sardinas y 1.128 paquetes de refrescos, total base: pesos 20.613.32.

Expte. Reg. N.o 1525|72. — 1 máquina de picar carne N.o 22 marca "Eberle", 1 lata de masavinil (Masa Corrida) marca "Ideal", total base $ 10.333.32.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de las mercaderías, siendo además de su cargo los impuestos internos e impositivos en general que correspondan con más la comisión al rematador, estando libre de gravámenes aduaneros.

Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. — Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, 22 de agosto de 1972. — Receptor de Aduana: Joaquín P. Mendiondo.

20) $ 34.200 10|pub. 17017 Set.5_v.set.18.

DIEGO VIANA GAU
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 18 de setiembre del corriente año, hora 13, en las puertas de esta Oficina se procederá por el martillero Diego Viana Gau, asistido por el Edo. de Contaduría Oficial 2.o don Lucio Cabrera, a la venta en subasta pública de las mercaderías correspondientes a los expedientes que a continuación se detallan:

Exp. N.o 1099|58: 3 puertas en madera de pino, 2 ventanas madera dura, 5 postigos, 6 marcos madera dura, 3 marcos madera de pino, 15 hojas persianas en madera dura, 9 contramarcos en madera dura, 43 piezas madera pino, 480 azulejos, 1 bidet, 1 taza W. C. y 1 pileta W. C., total base: pesos 120.000.00.

Expediente reg. N.o 336|65: 21 tapados para damas, en gamuza y Balmoral, varios tamaños, 4 chaquetones para damas, en gamuza sintética y Balmoral, 6 trajes para damas, en casimir y pie de poule, total base: $ 123.333.32.

Expediente reg. N.o 3505|67: 4 juegos de juntas para automóvil Ford, 3 juegos para automóvil Hillman 12 juntas para automóviles, para tapas de cilindros, 15 rulemanes alemanes, 10 rulemanes Ind. Rusa, 20 rulemanes Industria de Estados Unidos, 5 rulemanes de Ind. Alemana, 9 rulemanes de Ind. de Polonia, 7 rulemanes de Ind. de Brasil, 9 cojinetes de bancadas y 4 pistones para motor de automóvil, total base: $ 133.333.32.

Expediente reg. N.o 3957|969: 7 juegos carpetitas en plásticos, 1 mantelito en plástico, 2 short para hombres, 2 blusas para damas, 6 frascos esmaltes para uñas, 2 ovillos hilo de bordar, 1 radio portátil marca Sonia y 2 metros de tela para vestido, total base: $ 5.333.32.

Expediente reg. N.o 1524|970: 2 máquinas para picar carne N.o 22, 1 plancha eléctrica y 11 madejas de raffia, total base: pesos 16.000.00.

Expediente reg. N.o 2059|970: 360 cepillos dentales 610 metros de elásticos 40 bulones con tuercas, 2 punteros de dirección para automóvil, 4 pernos de dirección para automóvil, 4 casquillos, 6 paraguas, 600 pilas para radios, chicas, y 48 pilas grandes para linternas, total base: $ 82.933.32.

Expediente reg. N.o 2253|970: 2 colchas 1 pilot, 1 paraguas, 2 buzos, 1 pollera, 6 platos de loza, 5 pares de medias, 12 cucharas, 1 máquina de cortar pelo, 1 tenaza, 1 cuchillo para cortar pan, 2 cajas con jabones total base: $ 13.400.00.

Expediente reg. N.o 2255|970: 1 juego completo de juntas para automóvil Ford, 1 juego tapa cilindro para automóvil Ford, 4 juntas en corcho para carter, 6 juntas chicas para escape, 11 juntas, suplemento, en papel, 1 juego juntas admisión y escape, total base: $ 5.333.32.

Expediente reg. N.o 2325|970: 1 bolso con 500 pares de tirillas de repuestos para chinelas, total base: $ 6.666.66.

Expediente reg. N.o 2503|970: 39 metros de tela estampada, 18 platos de loza 10 platos de vidrio templado, total base: $ 7.333.32.

Expediente reg. N.o 2504|970: 100 hojas lijas al agua, 12 platos loza floreada, 6 tazas con platillos en porcelana, 2 pares zapatos, 1 par championes, 9 piezas de cubiertos marca Hércules inoxidables, 1 juego de cubiertos para cocina con 9 piezas, 3 tarros esmalte marca Coral, de un litro 25 toallas para rostro, 11 toallas para manos, 1 vestido en ban lon, 1 buzo, 8 polleras en gamuza sintética, 3 pantalones en pana y 5 camisas incandescentes para lámparas aladinos, total base: $ 34.000.00.

Expediente reg.N.o 2505|970: 90 tenedores, 83 cucharas, 84 cuchillos, 54 cucharitas, todo en acero inoxidable marca Hércules, 1 tijera trinchar aves, marca Mundial inoxidable, 2 sábanas bordadas, dos plazas, 5 fundas bordadas, 2 sábanas de dos plazas y 1 mantel en pantasote estampado, total base: $ 29.000.00.

Epediente reg. N.o 2535|970: 3 hachas, 1 manguera para radiador, 8 cajas chiclets con 960 unidades en total, y 1 enceradora completa marca "Electrolux", total base: $ 53.333.33.

Expediente reg. N.o 2539|70: 60 pares de medias, total base: $ 8.000.00.

Expediente reg. N.o 2541|970: 1 valija usada, 500 ticholos, 1 lámpara aladino, 16 cajas de chiclets con 1.920 unidades en total, 3 paraguas para damas, 2 buzos, 8 pares de medias, 2 pares de chinelas, 1.000 bolitas en vidrio, 1 bolsa en plástico para agua caliente, 48 lápices comunes, 10 rollos de elásticos, y 320 gomas para borrar, total base: $ 17.000.000.

Expediente reg. N.o 2542|970: 1 colcha en chenyl 2 plazas, 2 sábanas de dos plazas, bordadas, 4 fundas bordadas, 2 camisas en pana sintética, 4 polleras en gamuza sintética, 3 cuchillos para cortar pan, 6 piezas cubiertos marca Hércules inoxidable, y 2 servilleteros idem marca, total base: pesos 13.333.32.

Expediente reg. N.o 2545|970: 60 juegos de carpetitas de 5 piezas cada uno, en material plástico 47 encendedores para cocina a gas, y 1 juego de cubiertos con 48 piezas marca Hércules inoxidable, total base: pesos 15.666.66.

Exp. reg. N.o 2592|970: 1 juego de cubiertos en acero inoxidable, con 48 piezas, y 14 cuchillos para cortar pan, total base: pesos 4.666.66.

Exp. reg. N.o 2600|970: 1 linterna, dos elementos, 1 par de tenis, 1 pantalón vaquero, 1 paraguas, 1 pilot de nylon, 1 sábana dos plaza, 2 fundas floreadas, 9 juegos de carpetas de plástico, 1 juego cubiertos de 48 piezas marca "Elmo", 19 pocillos de loza, 2 ceniceros de loza, 1 máquina de afeitar y 23 adornos de porcelana, total base: $ 13.000.00.

Expediente reg. 2611|970: 5 sábanas de dos plazas, 10 fundas 3 pares de botas, de goma, metros 3,50 de pana color verde, 6 soutienes, 180 pilas chicas, 10 latas de sardinas, total base: $ 28.800.00.

Expediente reg. 2680|970: 15 pares de medias de nylon, 10 juegos de carpetas de plástico, 1 juego de cubiertos de 48 piezas marca "Hércules" 1 máquina de picar carne N.o 22 marca "Everle", 1 máquina de picar carne N.o 8 incompleta, 12 cuchillos tipo serrucho de 10 centímetros, 12 idem mango madera, 3 polleras de gamuza y 70 pañuelos, total base: $ 42.666.66.

Expediente reg. 2720|970: 1 juego de cubiertos inoxidable de 48 piezas y 8 pares de chinelas, total base: $ 4.333.32.

Expediente reg. N.o 2721|970: 12 lámparas de vidrio a keroseno, 6 tubos de vidrio y 1 juego de té en loza floreada compuesto de 9 piezas, total base: $ 2.666.66.

Expediente reg. 2722|970: 3 buzos en banlón 2 sábanas de dos plaza, 4 fundas, 1 repuesto de automóvil para cambiar varillas de cambio, 6 cuchillos inoxidables marca "Hércules", 6 tenedores idem, 6 cucharas idem, y 6 cucharitas idem, total base: $ 10.000.00.

Exp. reg. N.o 2792|970: 1 juego de té en loza compuesto de 9 piezas, 6 lámparas de vidrio, 1 sábana bordada, 2 fundas, y 7 jue-

sos de cinco carpetitas c|u. total base: pesos 4.000.00.

Expediente reg. 2903|970: 10 pantalones vaqueros, 24 jeringas de goma y 5 lámparas de porcelana. total base: $ 16.666.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de las mercaderías, siendo además de su cargo los impuestos internos e impositivos en general que correspondan con más la comisión al rematador. estando libre de gravámenes aduaneros. Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, agosto 17 de 1972. — Joaquín P. Mendiondo, Receptor de Aduana.

20) $ 37.800 10|pub. 16673 Ag.31-v.set.13.

RUBEN CARREIRA FAJARDO
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera se hace saber al público que el día 13 de setiembre del corriente año a la hora 16, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Ruben Carreira Fajardo, asistido por el Edo. de Contaduría Oficial 2.o, don Lucio Cabrera, a la venta en subasta pública de las mercaderías correspondientes a los expedientes que a continuación se detallan:

Exp. Reg. N.o 2.016|70: 2 paragolpes para automóvil; 1 televisor marca Admiral de 17 pulgadas N.o D.0030; 500 lijas al agua marca Norton; 7 latas de cera marca Simoniz; 2 vidrios para faroles de automóvil; 10 antenas externas para automóviles; 2 marcos para vidrios de automóviles; 2 rollos de goma para parabrisas de automóviles; 5 gomas para vedar puertas de automóviles y 2 protectores parasol. para uso de coches; total base pesos 288.693.32.

Exp. Reg. N.o 2.537|70: 36 vinchas de plásticos; 48 pulseras para reloj, en plásticos; 36 frascos de loción; 60 chupetes en plástico; 24 pinzas para cejas en acero inoxidable; 300 metros de elásticos y 5.760 piedras para yesqueros; total base $ 20.000.

Exp. Reg. N.o 2.538|70: 42 cucharas marca Hércules Inox; 42 tenedores idem marca; 41 cuchillos idem marca; 40 pares de medias; 3 buzos; 1 camisa en pana; 1 sábana bordada con 2 fundas y 42 cucharitas marca Hércules Inox; total base $ 24.000.

Exp. Reg. N.o 2.599|70: 1 máquina calculadora marca Olivetti N.o A283121; 5 juegos de cubiertos en acero inoxidable con 48 piezas cada uno y 18 cintos en plásticos; total base $ 80.000.

Exp. Reg. N.o 2.612|70: 6 soutiens; 5 sábanas bordadas de dos plazas; 1 sábana bordada de 1 plaza; 10 fundas bordadas; 2 toallas baño; 2 toallas rostro; 1 mantel en hilo con 6 servilletas; 3 buzos; 2 polleras en gamuza sintética; 7 mates de loza; 4 pocillos de loza; 11 floreros en loza y 10 cajas de chiclets con 120 unidades cada una; total base pesos 14.000.

Exp. Reg. N.o 2.997|70: 6 juegos de cubiertos marca Elmo Inox; total base $ 18.533.32.

Exp. Reg. N.o 2.933|70: 3 manteles de plásticos; 3 sábanas de 1 plaza; 1 colcha en chenyl estampada; 4 toallas chicas; 2 toallas de baño; 4 soutiens; 3 buzos; 1 camisón en nylon; 1 sábana dos plazas bordada; 2 fundas bordadas; 24 cucharas marca Hércules Inox; 24 tenedores idem; 24 cuchillos idem y 18 cucharitas idem; total base $ 19.333.32.

Exp. Reg. N.o 2.934|70: 1 olla a presión marca Marmicoc: 3 planchas eléctricas; 4 gomas para olla a presión; 2 pantalones en pana; 20 polleras en gamuza sintética; 60 pares de medias y 72 ruleros en plásticos; total base $ 44.000.

Exp. Reg. N.o 3.011|70: 2 y 1|2 juegos de cubiertos en acero inoxidable con 120 piezas en total; total base $ 6.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.026|70: 20 cajas conteniendo chiclets con 120 unidades cada una; 2 pilot y 2 sombrillas; base pesos 9.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.057|970: 3 sábanas bordadas; 6 fundas; 12 cuchillos; 12 cucharas; 12 tenedores; 12 cucharitas y 8 pares zapatillas de goma; base $ 11.000.

Exp. Reg. N.o 3.116|70: 5 manteles hilo; 6 buzos mujer piel de durazno; 12 pares medias; 15 juegos carpetitas plástico; 3 cortes tela algodón y 1 pantalón pana para niño; base $ 6.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.119|970: 5 sombrillas; base $ 5.000.

Exp. Reg. N.o 3.120|70: 5 cortes tela "cretona" con 50 Mts. y 17 pocillos tipo porcelana; base $ 6.666.66.

Exp. N.o 3.132|70: 48 cuchillos: 48 cucharas; 48 tenedores; 48 cucharitas y 12 cuchillos "Mundial"; base $ 14.666.66.

Exp. Reg. N.o 3.215|70: 48 cuchillos; 48 cucharas; 48 tenedores y 48 cucharitas; base $ 11.666.66.

Exp. Reg. N.o 3.267|70: 24 cintos para hombre; 106 frascos de esmaltes de uña; 24 vinchas para pelo; total base pesos $ 2.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.313|70: 25 encendedores para gas; 5 juegos de cubiertos de 48 piezas c|u. Inox; 2 juegos de cuchillos para cocina compuesto de 7 cuchillos c|u.; 3 sábanas bordadas; 6 fundas y 1 bolso de lona; total base $ 17.000.

Exp. Reg. N.o 3.437|70: 1 bolso; 2 manteles de plástico; 24 pares de medias para hombre; 5 soutienes; 12 shorts para niño; 6 visos de cintura; 5 bombachas; 12 buzos en piel de durazno; 4 fundas; 2 sábanas de dos plazas; 5 paraguas para dama; 13 pares de chinelas de plástico; 1 juego de cubiertos de 24 piezas marca "Hércules" Inox; 1 prensa de embrague para automóvil marca Dodge y 1 disco de embrague misma marca; total base $ 36.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.457|70: 11 buzos piel de durazno; 6 pañuelos de gaza para dama; 4 camisas con encaje; 4 pares de medias de nylon para dama; 3 colchas de dos plazas; 1 paragua para dama; 1 pilot de nylon para dama; 1 sábana de dos plazas; 2 fundas; 2 caminreos de algodón y 2 pares de calcetines de nylon; total base $ 31.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.593|70: 30 piezas de porcelana para adorno y 12 cintos en plástico para hombre y 8 vinchas en material plástico; total base $ 3.000.

Exp. Reg. N.o 3.615|70: 2 máquinas de picar carne; 15 cinturones; 6 bombachas chiclets; 6 vestidos para dama; 2 buzos para cama; 10 cuchillos cocina; 4 cintas métricas de madera; 8 toallas para baño; 3 pares de zapatos; 54 cubiertos de mesa y 4 tazas de loza; total base pesos 20.666.66.

Exp. Reg. N.o 3.704|70: 80 pares de zapatillas de caucho y plástico; total base $ 16.000.

Exp. Reg. N.o 3.705|70: 3 juegos de cubiertos de 48 piezas c|u. en acero Inox; total base $ 9.333.32.

Expte. Reg. Nº 3706|70: 12 short de algodón, 6 bolsos de material plástico 5 billeteras de plástico, 7 cintos para hombre, 9 portadocumentos de plástico y 2 cajas conteniendo 20 bobinas de hilo, total base: pesos 6.000.00.

Expte. Reg. Nº 388|972: 2 juegos de sábanas bordadas, 4 fundas, 2 colchas estampadas de dos plazas, 4 cortes de tela con 12 metros, 6 paños de cocina 2 manteles de nylon, 3 alfombras, 9 toallas rostro, 2 tohallas de baño, 12 platos de loza floreados, 8 platos llanos, 1 juego para té compuesto de 18 piezas en porcelana, 2 juegos de cremeras compuesto de 7 piezas cada uno 1 juego de cubiertos de 48 piezas marca "Hércules" Inox. 24 piezas de cubiertos funcional Inox. marca "Hércules", total base: $ 36.000.00.

Se previene: que el mejor postor deberá de consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de las mercaderías, siendo de su cargo los impuestos internos e impositivos en general que correspondan con más la comisión al rematador, estando libre de gravámenes aduaneros. Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, agosto 17 de 1972. — Joaquín P. Mendiondo, Receptor de Aduana.

20) $ 36.000 10|pub. 16675 Ag.31.-v.set.13.

DARSI BALSEMAO DOS SANTOS
Receptoría de Aduana
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 19 de setiembre del corriente año a la hora 13 en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero Darsi Balsemao dos Santos asistido por el Edo. de Contaduría Oficial Segundo don Lucio Cabrera, a la venta en subasta pública de las mercaderías que a continuación se detallan:

Expediente Reg. Nº 4054|969: 21 metros con 50 centímetros de tela de algodón, 6 buzos para dama, 6 toallas medio baño, 7 tohallas chicas, 3 camisas, 1 campera plástica para hombre, 1 viso, 1 par zapato de goma y lona 1 par chinela para dama, 1 delantal plástico 2 repasadores y 1 camisilla para hombre, total base: $ 11.333.32.

Expediente Reg. Nº 4077|69: 44 piezas de porcelana floreadas, total base: $ 3.000.00.

Expediente Reg. Nº 1014|70: 5 juegos de cubiertos de 48 piezas c|u. en acero Inox. 1 juego compuesto de 8 cuchillos de cocina, 1 puñal mango metálico de 20 cts. de hoja con vaina, 2 tijeras y 60 pilas chicas, total base: $ 18.666.66.

Expediente Reg. Nº 4240|70: 27 pares de chinelas de plástico, 12 platos de loza llanos, 12 idem hondos 1 arreo para carro incompleto de suela compuesto de las siguientes piezas: 1 pechera, 2 tiros, 1 barriguera, 1 retranca, total base: $ 15.800.00.

Expediente Reg. Nº 4305|70: 12 soutienes, 12 juegos de seis piezas c|u. de carpetas de plástico, y 1 juego de cubiertos en acero Inox. de 48 piezas. Total base: $ 6.333.32.

Expediente Reg. 4351|70: 86 pares de chinelas de goma, total base: $ 17.333.32.

Expediente Reg. Nº 4368|70: 125 piezas de porcelana para adorno total base: pesos 8.333.32.

Expediente Reg. Nº 4369|70: 8 jeringas de goma, 34 limas para uñas, 14 máquinas de afeitar marca "Gillette", 12 bolsas de goma para hielo y 8 jeringas hipodérmicas, total base: $ 14.666.66.

Expediente Reg. Nº 381|71: 213 pares de medias para dama, 10 paraguas para dama, 2 pilot de plástico, y 2 buzos banlón, total base: $ 60.000.00.

Expediente Reg. Nº 382|71: 24 cuchillos 24 cucharas, 24 tenedores y 24 cucharitas, total base: $ 6.133.32.

Expediente Reg. Nº 383|71: 1 juego de aros para automóvil, 1 juego de juntas para motor Ford V 8, 8 válvulas para auto, 7 pistones con perno, 1 juego metales de 14 piezas bancada y bielas, 3 casquillos comando válvulas y 1 juego seguros de pernos de pistón, total base: $ 40.000.00.

Expediente Reg. Nº 388|71: 24 piezas de porcelana para adorno, 1 licuadora marca "Walita", 12 llantas para bicicletas, total base: $ 14.133.32.

Expediente Reg. Nº 392|71: 90 pares de chinelas de plástico, total base: $ 18.000.00.

Expediente Reg. Nº 455|71: 1 máquina de picar carne Nº 10 marca "Alfa", total base: $ 2.666.66.

Expediente Reg. Nº 521|71: 60 pares de chinelas de plástico, 70 pares de repuestos de chinelas, 7 cortes de tela con 14 metros y 1 bolso de pantazote, total base: pesos 4.933.32.

Expediente Reg. Nº 584|71: 30 tenedores, 30 cuchillos 30 cucharitas y 30 cucharas todo en acero Inox. marca "Hércules", total base: $ 8.000.00.

Expediente Reg. Nº 728|71: 50 pares de chinelas de goma, total base: $ 10.000.00.

Expediente Reg. Nº 920|71: 150 piezas de porcelana para adorno, total base: pesos 6.000.00.

Expediente Reg. Nº 1034|71: 6 pistones para auto, 25 metales bancada o biela y 1 juego de junta para motor, total base: pesos 26.666.66.

Expediente Reg. Nº 1164|71: 1 licuadora marca "Walita", 2 ollas a presión marca "Marmicoc" y 258 piezas de porcelana, total base: $ 19.266.64.

Expediente Reg. Nº 1065|71: 100 piezas de porcelana para adorno, total base: $ 6.666.66.

Expediente Reg. Nº 1066|71: 71 piezas de porcelana para adorno 6 pares de chinelas de caucho, 10 pares de tirillas para las mismas, 2 pilot, 2 paraguas, 1 buzo y 3 piezas de ropa de niña, total base: pesos 8.000.00.

Expediente Reg. Nº 1250|71: 1 batidora de masa marca "Walita", total base: pesos 14.000.00.

Expediente Reg. Nº 1427|71: 2 juegos de cubiertos en acero Inox. de 48 piezas c|u., 3 cuchillos de cortar pan, marca "Mundial" 12 cuchillos Idem, 1 colcha de una plaza, 1 pollera en tela sintética, 1 sábana de dos plazas, 2 fundas, 4 cortes de pana sintética con un total de metros 3.50, 1 colcha de una plaza 2 pilot de plástico, 2 paraguas automáticos, 20 medidas de dos metros c|u. en madera y 4 buzos, total base: pesos 33.666.66.

Expediente Reg. Nº 1752|71: 240 pilas chicas, 3 máquinas de picar carne N.o 10, 8 toallas para baño, 44 toallas para rostro, 4 pantalones en pana, 1 pantalón vaquero, 5 buzos 2 colchas de dos plazas, 36 fundas, 18 sábanas de dos plazas, 138 pares de medias, para damas, 128 pares de medias bombachas para dama, 5 paraguas para hombre, 3 Idem para dama, 1 calentador para baño marca "Lorenzetti", 210 floreros de porcelana 165 piezas de porcelana para adorno, 6 platillos de porcelana, 6 tazas de porcelana, 6 tazas de loza, 84 cuchillos de cortar pan, 12 Idem para cocina, 3 destapadores en acero Inox. 3 estuches de madera para juegos de 9 piezas de cubiertos, 6 bolsos de pantazote y 1 valija total base: $ 175.333.32.

Expediente Reg. Nº 960|72: 2 lámparas aladino, 1 olla a presión de 10 litros, 72 mantillas para lámpara aladino, 3 máquinas de picar carne N.o 10, 50 latas de sardinas de 270 gramos, 100 latas Idem, de 140 gramos c|u., 480 pilas chicas, 48 pilas grandes 1 valija, 48 latas de sardina de 370 gramos c|u., 6 latas Idem de 270 gramos c|u. 18 pares de calcetines para niño, 5 latas de Abucaxí, 1 lata de Nescafé de 320 grs., 2 conjuntos niño, 2 short niño, 1 toalla para baño, 2 pares de chinelas 3 termos de 1 litro c|u., 6 tapones para termo, 7 botellas de Whisky, 1 Idem de coñac y 4 amortiguadores, total base: $ 92.636.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación to-

tal y retiro de las mercaderías, siendo además de su cargo los impuestos internos e impositivos en general, que correspondan con más la comisión al rematador estando libre de gravámenes aduaneros. Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, 17 de agosto de 1972. — Joaquín P. Mendiondo, Receptor de Aduana.
20) $ 34.200 10|pub. 16674 Ag.31.-v.set.13.

OBOLMID FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: Sixto Arcos y Adrián Arcos c| ISRAEL STEINWORT JUTCHEL. "Intimación de pago" (Ficha A|287| 1970) se hace saber que el día 28 de setiembre de 1972 a las 14 horas y en el local sito en calle Agraciada 474 de la ciudad de Rivera se procederá por el martillero Obolmid Freire asistido del señor Alguacil a la venta en remate público de los bienes muebles embargados e inventariados de fojas 10 vto. a 37 de autos por un precio no inferior a los 2|3 de la tasación practicada de Fs. 47 a 71.

Se previene: 1.o) Que en caso necesario el remate proseguirá en los días subsiguientes hábiles a partir de la hora 14; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo deberá pagarlo en el plazo de diez días; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de impuestos y comisión del martillero. — Rivera 31 de agosto de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
20) $ 6.000.— 10|pub. 17151 Set.6.-v.set.19.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en los autos: Tonna, Angel María con IRRAZABAL, AMERICO LIDIO y OTRA. "Juicio ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 614|969) se hace saber al público que el día 20 de setiembre de 1972 —a las 15 horas— y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas) el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y sin base el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras sito en la 1.a sección judicial de Salto empadronado con el N.o 5.287 —de una superficie de 320 Mts. 958 Ctms. con 7.53 de frente al Norte sobre calle Uruguay señalada con el N.o 1426.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos, como así la comisión del rematador son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, agosto 9 de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 9.900.— 15|pub. 15756 Ag.21-v.set.11.

PEDRO MILLAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Saúl Morales contra WALMI NAVONE. Cobro de licencias", (Ficha N.o 139, año 1970), el día 14 de setiembre próximo, a la hora 15, en el lugar donde se encuentra depositada, domicilio de Miguel Angel Mary, localidad de Nuevo Berlín, se sacará a la venta por el martillero Pedro Millán, al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fue de pesos 400.000.00, de una máquina hormigonera marca "Wallace". — Mercedes, agosto 18 de 1972. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000.— 10|pub. 16443 Ag.29-v.set.11.

LUCIANO GOLLY VERA y RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS. Concurso. Pieza nombramiento de Rematador. (Ficha Nº 871 año 1972) los días 16 y 17 de setiembre próximo a las 14 y 9 horas respectivamente en su lugar de ubicación calle Colón y Rodó de esta ciudad se sacará a la venta por los martilleros Lucianno Golly Vera y Raúl E. Castro los siguientes bienes: bien urbano padrón Nº 7605 calle Colón y Rodó manzana 175 con superficie d. 245 metros teniendo al Norte sobre calle Rodó 22 metros; al Este calle Colón 11 metros 6; al Sur con padrón 2303. 21 metros 88 y al W con padrón 2302 metros 11.15. Se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 609.875. Muebles: todos los bienes muebles y útiles que se encuentran en dicha propiedad con la base de las 2|3 partes de su tasación que obra en los autos principales Edvardo Ramos. Concurso Voluntario. (Ficha 535, año 1971).

Se previene: que el comprador del bien inmueble deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y serán de su cargo el 3 o|o de comisión de rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Que los bienes muebles se rematarán al contado y la comisión del rematador será del 10 por ciento. Se ha habilitado los días y horas señalados para el remate. — Mercedes, agosto 19 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 11.700 15|pub. 15833 Ag.21.-v.set.11.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Héctor Pereyra Britos, Bentura Cristina Silva Gamarra y Ramón Miguel Alari contra EDMUNDO DANIEL FAVAT CHARLIN y BLANCA IRMA SARET de FAVAT. (Ficha Nº 641, año 1972), el día 16 de setiembre próximo a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio sin tasación y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana 24 de Cardona 13.a Sección Judicial de Soriano padrón N.o 248 con su superficie de 140 metros con 20 metros al Sur de frente a calle Artigas.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en ese Juzgado a disposicin de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, agosto 14 de 1972. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000 15|pub. 15834 Ag.21.-v.set.11.

RUBEN BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento en autos: TANCO, ERAULIO. "Sucesión, concurso necesario" (L.o 27, F.o 637), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta judicial por el martillero Ruben Bengoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 10 de octubre de 1972 a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, (calle M. Oribe 575) de los siguientes bienes inmuebles, los que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, de noviembre de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.634 el 19 de agosto de 1971, son los siguientes:

Solar N.o 1: tiene una superficie de 507 metros cuadrados, 7.397, centímetros y linda al Norte, en 11 metros 72 centímetros con Violeta A. de Hernández al Este, en 43 metros 305 centímetros con el solar número 2 del mismo y que se deslindará; al Sur, frente a la calle Manuel Lavalleja tiene 11 metros 72 y al Oeste en una recta de 43 metros 34 centímetros, linda de Norte a Sur, con Emilia Magallanes, Aramís Jorge, Manuela S. de Denis y U.T.E.. — Base: $ 689.290.00 (seicientos ochenta y nueve mil doscientos noventa pesos m|n.).

Solar N.o 2: tiene una superficie de 507 metros 3.295 centímetros y linda al Oeste, en 43 metros 305, con el solar N.o 1 ya descripto; al Norte en 11 metros 72 centímetros con Ernesto Olmos; al Este: en 43 metros 27 centímetros, linda de Norte a Sur, con Julio Olano, Teódoro M. Quiroga y Genaro Perinetti García y al Sur, en 11 metros 72 centímetros, con la calle Manuel Lavalleja. — Base: $ 689.290.00 (seiscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa pesos m|n.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos salvo a aquellos que gravan a los enajenantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
20) $ 16.200. —15|pub. 17167 Set.7-v.set.27.

JULIO CESAR SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos "Banco de Treinta y Tres con SELVA ROSA AGUIRRE IGUINI y EUGENIA IGUINI de AGUIRRE. Medidas Preparatorias" (Ficha Nº 28, C. año 1969), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública, por el martillero Julio César Sala, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 12 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe 575, del siguiente bien inmueble: padrón Nº 1557 manzana N.o 143, de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, con frente a la calle Manuel Oribe, y que según plano del Agr. José A. Spagnolo (registrado con el N.o 551 el 29 de abril de 1953, en la Oficina Técnica Municipal) tiene una superficie de 511 m.c. 40 m.c. y se deslinda: al Oeste, calle M. Oribe, al Norte sucesores de Francisco Herrera, al Este solar 2 del mismo plano; y al Sur calle Sarandí.

Se previene: 1º) Que el inmueble ha sido tasado en la suma de $ 395.000 (trescientos noventa y cinco mil pesos, m|n.), y se sacará a la venta por las dos terceras partes de este valor; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero el impuesto municipal que deberá abonarse en el acto del remate, además de los certificados y gastos de escrituración, salvo aquellos que graven a los enajenantes. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.600 15|pub. 15840 Ag.21.-v.set.11.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento en autos "Matulis, Fernando con Sucesión JOSE STEPONAVICH. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 53, C año 1969), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública, por el martillero Román Alvear Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario el día 19 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, del siguiente bien inmueble: un terreno ubicado en la Manz. 228 de esta ciudad y está empadronado con el N.o 2513, se compone de un área de 260 metros 26 decímetros linda: al Norte, en 14 metros 30 centímetros con la calle Jacinto Trápani; en 18 metros 20 centímetros al Este cos la calle Juan Rosas; en 18 metros 20 centímetros al Oeste, con Francisco J. Soca, padrón 4131 y en 14 metros 30 centímetros al Sur con Benjamín Martínez, padrón 2614.

Se previene: 1º) Que el inmueble ha sido tasado en la suma de $ 420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos), y se sacará a la venta por las dos terceras partes de esto valor; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta en el acto de ser aceptada; 3º) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero como así también los gastos y tributos que la ley y disposiciones municipales ponen a su cargo. — Treinta y Tres, 31 de julio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700 15|pub. 15841 Ag.21.-v.set.11.

LINDY MAGUNA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres en los autos "Caja de Asignaciones Familiares contra MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo" (P. 1005|71), Lindy Maguna rematará el 16 de setiembre a las 15 horas: 1 máquina sobadora marca Siam con motor eléctrico de 5 HP acoplado y cilindro de acero. Una máquina amasadora marca Siam con motor eléctrico de 5,5 HP acoplado y tacho para siete bolsas de harina.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Treinta y Tres a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Doctor Ramón W. Lucas, Juez de Paz.
20) $ 3.600 10|pub. 16683 Ag.31.-v.set.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: HUBERT TROMBOTTI. "Segunda copia de escritura" (F.C. 1.104|71) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Hubert Trombotti Etcheverry solicitando la expedición de la segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano José Luis

Pareja Sanguinetti el 14 de agosto de 1970 del siguiente bien: Un solar de terreno baldío sito en zona suburbana de la 7a. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Pinamar padrón número 1.545 el N.o 1 de la manzana 22 según el cual consta de una superficie de 680 Ms. 52 Dm. que se deslinda así: 11 Ms. 89 Cm. con frente a la calle N.o 30; al N. una línea curva de 20 Ms. 68 Cm. con frente a las calles Ns. 25 y 30; al N.E. 14 Ms. 63 Cm. con frente a la calle N.o 25; al S.E. 29 Ms. 40 Cm. con el solar 2 y al S.O. 2 Ms. 50 con el solar 20 todos del mismo plano. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando a Fs. 354 de 1970, N.o 899. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
21) $ 6.600.— 10|pub. 16481 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MARIA INES ALORI DE OYENARD y otros. Expedición Segundas Copias." (Ficha D|55|72) se han presentado doña María Inés Alori de Oyenard, María Inés Oyenard de Bertorelli, Jorge Luis y Mario Oyenard Alori, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras públicas que se referirán: I) Escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Angela Poletti de Alori y don Ignacio Alori, otorgada en fecha 30 de diciembre de 1934 por doña Ernesta María Alori de Queiroz, doña María Inés Alori, doña Emilia Alori, don Ignacio Bautista Alori, don Pedro Julio Alori, doña Herminia Alori de Castilla, doña Adela Alori de Meretta estas dos últimas acompañadas de sus respectivos esposos don Juan Andrés Castilla y don Alberto Meretta, autorizada por el Escribano Atanasio C. Viera e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 170 al folio 87 del libro 195, y por la cual se adjudicaron a la primer compareciente María Inés Alori en común y proindiviso con su hermano don Pedro Julio Alori, los siguientes bienes: a) Solar de terreno, sito en la 11.a Sección de Montevideo (hoy 16.a Sección), parte del padrón en mayor área 75.251, señalado con la letra "G" en la tasación practicada por el Agr. Alfredo Hareau y que según plano del Agr. Ubaldo Pittaluga de setiembre de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 10 del mismo mes y año, tiene una superficie de 539 metros 48 decímetros; b) Fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene ubicadas en la 11.a Sección Judicial de Montevideo (actual 16.a) que forma parte del padrón N.o 75.251 sobre la calle "Saint Bois" por donde el edificio está señalado con el N.o 4767, individualizado con las letras "M" y "N" de la tasación practicada por el Agr. Alfredo Hareau y que según plano de mensura levantado por éste en enero de 1934, registrado con fecha 5 de junio del mismo año en la Dirección General de Avalúos, en el que esta fracción está señalada con la letra "N" y tiene una superficie de 709 metros 25 decímetros cuadrados; c) El solar de terreno, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte del padrón N.o 75.247, señalado con la letra D) en la tasación practicada por el Agrimensor Alfredo Hareau e individualizado con el número dos en el plano de mensura levantado por el Agrimensor Víctor Selazco de febrero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 27 del mismo mes y año, tiene una extensión superficial de 412 metros 51 decímetros cuadrados; y II) Escritura de compraventa otogada en fecha 18 de enero de 1946 autorizada por el Escribano José F. Rossi, por la cual don Domingo Oyenard compró a don Pedro Julio Alori las partes proindivisas que en condominio con su hermana doña María Inés Alori de Oyenard le pertenecían en los inmuebles individualizados en el apartado anterior con las letras a) y b) este último empadronado actualmente con el N.o 160.700. Dicha escritura fue inscripta el 25 de enero de 1946 en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 103, al folio 51 del libro 345.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 17.400 10|pub. 16285 Set.1o-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: TOSCANINI BIANCHI, JOSE. "Segunda copia de escritura". (F.a V 128|972), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado José Toscanini Bianchi, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en esta ciudad, por la Escribana Sara Guido, el 27 de agosto de 1955, por la cual José Toscanini adquirió a Juan, Pablo, Angel, Serafín, María y Luis Toscanini, el siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 1.135, que según plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, de mayo de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía, el 21 del mismo mes y año, consta de una superficie de 461 metros 28, que da frente al Este en 10 metros 74 a calle Rivera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Las Piedras, julio 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
21) $ 4.800.— 10|pub. 16331 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO CARBONELL COLL. Segundas copias de escrituras" (C. 340|72) se hace saber al público que se ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras: autorizada por la escribana Raquel Landoni de Rodríguez en esta ciudad el 15 de noviembre de 1968, por la que don Domingo Carbonell Coll, adquirió de Armando Bottini Pelayo la fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 54 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento, padrón parte 988, con superficie de 424 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados y es la fracción N.o 1 en el plano del Agr. José A. de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 2755 el 15 de noviembre de 1968, que se deslinda por el Noroeste su frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín y de la autorizada por el escribano Carlos E. Núñez el 18 de agosto de 1969, por la que don Domingo Carbonell Coll, adquirió de María Luisa Musto de Indarte, un terreno con sus construcciones ubicado en la manzana Nº 122 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 4328, con superficie de 235 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados, y es la fracción 2 del plano del agrimensor José A. de Souza inscripto con el N.o 344 en la Oficina Departamental de Catastro el 26 de marzo de 1954, que se deslinda por el Suroeste, 11 metros de frente a la calle Petrona Tuboras, y se cite, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a deducirlos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Durazno, agosto 16 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
21) $ 9.000 10|pub. 17059 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: GOMEZ, FERNANDO ANGEL y BALTASAR SIXTO. "Segunda copia de escritura". (L.o 27, F.o 341, N.o 328), se hace saber que se han presentado Fernando Angel y Baltasar Sixto Gómez, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa que autorizó en esta ciudad, el Escribano Ramón R. Sosa, el día 7 de febrero de 1947, por la cual los comparecientes adquirieron por compraventa a Miguel E. Gamundi, Miguel Eduardo y Carlos Nicolás Gamundi Croker y Edith Margarita Gamundi de Gallinal, un solar de terreno situado en la quinta N.o 181 del ejido de Paysandú, empadronado en mayor área con el N.o 5.510 y compuesto de una superficie de 515 metros con 40 decímetros, dando 12 metros frente al Este sobre la calle uno.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Paysandú, agosto 14 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $ 6.000.— 10|pub. 16357 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: GREGORIO ACOSTA. "Segunda copia de escritura". (L.o 18, F.o 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Jorge A. Piriz, en Paysandú, el 27 de marzo de 1954, por la cual el señor Gregorio Acosta, adquirió del Estado, por intermedio de la Comisión Honoraria creada por la ley de 15 de diciembre de 1927, el inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de este Departamento, Localidad de Quebracho, empadronado con el número 331, solar N.o 2, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 304 al F.o 176 del L.o VIII.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $ 6.600.— 10|pub. 16879 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado NERY EUGENIA, NOELI MARGARITA, DOMINGO y ARNOLDO SILVIO TASSINO, solicitando la expedición de Segunda Copia de la Escritura de Compraventa que el 9 de julio de 1946 autorizó el escribano Luis Basso en esta ciudad y por la cual los solicitantes adquirieron de don Victorio Silvio Campodónico, el bien padrón número 2210, antes 2832, manzana Catastral número 150 Municipal A|3, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 15 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
21) $ 4.200 10|pub. 17052 Set.6-v.set.19.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MARTINEZ HNOS. LIMITADA

Contrato privado del 1.o de julio de 1971. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 77 del F.o 310 al 315 del tomo 10 de contratos.

Socios: Hugo Martínez Díaz y Roberto Martínez Díaz.

Objeto: distribuidor de artículos de almacén y anexos.

Denominación: MARTINEZ HNOS. LTDA.

Razón social: "Martínez Hnos. Sociedad Responsabilidad Limitada", que podrá ser abreviada de la siguiente forma: "Martínez Hnos. S. R. L.".

Domicilio: Ciudad de Maldonado.

Administración: los dos socios en forma conjunta e indistinta.

Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.), integradas en partes iguales.

Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
22) $ 7.500.— 10|pub. 16519 Ag.30-v.set.12.

JESUS y JOSE MARIA IBAÑEZ LTDA.

Contrato privado del 1.o de julio de 1972, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 34 del F.o 131 al 135 del tomo 11 de contratos.

Socios: Jesús Ibáñez Martínez y José María Ibáñez Martínez.

Objeto: mueblería y artículos para el hogar y anexos.

Denominación: JESUS y JOSE MARIA IBAÑEZ LIMITADA.

Razón social: "Jesús y José María Ibáñez Sociedad Responsabilidad Limitada", que podrá ser abreviada de la siguiente forma: J. y J. M. IBAÑEZ S. R. L.

Domicilio: Ciudad de Maldonado.

Administración: los dos socios en forma conjunta e indistinta.

Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.), integrados en partes iguales.

Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
22) $ 9.000.— 10|pub. 16518 Ag.30-v.set.12.

VANGUARDIA S. R. L.

Contrato privado de 25 de julio de 1972. Inscripto Registro de Comercio con N.o 575 F.o 2.066 y L.o 1, el 1.o de agosto de 1972.

Socios: Carlos Silva Cabrera y Carlos Alberto Tiscornia.

Capital: $ 1.000.000.00, aportado: 75 o|o Silva Cabrera y 25 o|o Tiscornia.

Administración: Silva Cabrera y Tiscornia conjuntamente.

Plazo: tres años prorrogable.

Objeto: residencia para ancianos y casa de salud.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16512 Ag.30-v.set.12.

PAYPA S. R. L.

Contrato privado: 4 de agosto de 1972. Registro Público de Comercio N.o 586, folio 2.100, L.o 1 el 4 de agosto de 1972.

Socios: Hugo Brezman Jablonovich y Susana Cohen Rubinovich.
Capital: $ 5.000.000.00 partes iguales.
Administración: los socios indistintamente
Objeto: mueblería
Plazo: cinco años. prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 16501 Ag.30-v.set.12.

ANILCO LTDA.

Constituída: el 28|7|72.
Socios: Alejandro C. Peñasco de León: 40 por ciento y Bruno H. Cedelmayr Gremminger: 60 o|o.
Capital: $ 500.000.00.
Objeto: industrialización y comercialización de anilinas, etc.
Administración: dos socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de agosto de 1972, con el número 616 al F.o 2.203 del libro 1.
22) $ 4.500 10|pub. 16511 Ag.30.-v.set.12.

MOSQUEIRA LIMITADA

Contrato privado de 21 de julio de 1972. Registro de Comercio con el N.o 596 al folio 2.136 del libro N.o 1 el 7 de agosto de 1972.
Capital: $ 100.000.00.
Socios: Manuel Moreira García y María Silvia Mosqueira Henestrosa.
Administración: María Silvia Mosqueira Henestrosa.
Plazo: dos años con prórroga automática de dos años.
Objeto: instalación mantenimiento y arreglos de sistemas de aire acondicionado, refrigeración y calefacción, y en general industrialización y comercialización de todas formas de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16838 Set.4.v.set.15.

SICONS S. R. L.

Contrato privado de agosto 11 de 1972. Registro de Comercio N.o 640, F.o 2.283, L.o 1 de contratos el 17 de agosto de 1972.
Socios: Jorge Ricardo Tagliani y Mary Ciapessoni de Tagliani.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Venta, artículos para hombres, jóvenes y afines.
Administración: indistintamente.
Plazo: cien años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16858 Set.4-v.set.15.

TUHNE LIMITADA

Documento privado del 24|7|72.
Objeto: Fabricación de repuestos para vehículos.
Socios: Nelson Marmisolle y Tulio Cannepa.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: los dos socios, indistintamente.
Plazo: dos años, prorrogable de año en año.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 581, F.o 2.083, v., L.o 1 de Contratos el 3|8|72.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16837 Set.4-v.set.15.

NATANYA LIMITADA

Contrato privado del 15 de julio de 1972, inscripto e nel Registro Público y General de Comercio el 10 de agosto de 1972 con el N.o 617 al F.o 2.206 v., del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Bernardo Abavicius Sajevicaite y Abraham Zaidman Kuselevich.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón) dividido en 100 (cien cuotas) cuotas de $ 10.000.00 cada una (diez mil pesos) aportado en partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable sucesiva y automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Objeto: Fábrica de confecciones en general y compra y venta al por mayor.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 16786 Set.4-v.set.15

OLWIN LIMITADA

Contrato: 15 de agosto de 1972. Registro Público y General de Comercio: N.o 639. F.o 2.278, L.o 1.
Socios: Sergio Winiarz e Hilda Olchik.
Capital: $ 5.000.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: comercialización e industrialización de tejidos de punto.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios.
22) $ 3.000.— 10|pub. 16492 Ag.30-v.set.12.

CARNICERIA Y FIAMBRERIA DEL PUERTO ETCHEVERRY Y LORES LTDA.

Contrato privado del 10 de julio de 1972 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 579 del libro 1 de contratos.
Socios: Alberto Rodolfo Etcheverry Etchegaray y Sergio Wáshington Lores Etcheverry.
Plazo: diez años con prórroga automática.
Capital: $ 200.000.00 partes iguales.
Administración: ambos.
Objeto: explotación y venta de carnes. Fábrica, elaboración y venta de productos de granja, cerdos, embutidos, aves y nuevos, dulces, conservas, etc.
Domicilio: Rambla Franklin Delano Roosevelt 234, Puesto Central.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16463 Ag.30-v.set.12.

CHICA'S S. R. L.

Contrato: 1.o de agosto de 1972. Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 615, F.o 2.199, L.o 1 de Contratos.
Socias: Clara Lema Santana y Mabel Lema Santana.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: un año prorrogable.
Objeto: explotación del negocio de boutique.
Administración: Clara Lema Santana.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 16528 Ag.30-v.set.12.

TEODORO, BOTTO y TEODORO S. R. L.

Contrato: 31|5|72, Inscripción Registro Público de Comercio el 14|6|72, con el N.o 83 al F.o 206 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Walter Teodoro, Asterio Botto y Tomás Teodoro.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: $ 210.000.00.
Giro: Escritorio comercial en general.
Administración: a cargo del socio Walter Teodoro.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16565 Ag.30.v.set.12.

PRINCIPE HOTEL LIMITADA

Contrato privado del 27 de diciembre de 1971. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 6 del F.o 19 al 24 del tomo 11 de contratos.
Socios: Eladio Santiago Suárez y Rosa Pilar Santos Díaz.
Objeto: Hotel y anexos.
Denominación: PRINCIPE HOTEL LTDA.
Razón social: "Príncipe Hotel Limitada" y podrá ser abreviada: "Príncipe Hotel Limitada"
Domicilio: Ciudad de Punta del Este, calle 20 número 938.
Administración: por los socios en forma indistinta.
Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.) integradas en partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos.
22) $ 7.500.— 10|pub. 16520 Ag.30-v.set.12.

RETUR S. R. L.

Constituído: el 15|6|72
Socios: Gunter Grau: 25 o|o. Mauricio Sternin Kogan: 25 o|o. Walter Delgado: 25 o|o, Manuel Corral Pérez: 25 o|o.
Capital: $ 100.000.00.
Objeto: Agencia de viajes y representaciones.
Duración: tres años prorrogable.
Administración: a cargo de los cuatro socios.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5|7|72 con el número 523 al F.o 1.847 v. del libro 1.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16510 Ag.30-v.set.12.

AURA LTDA.

Constituída el 31 de julio de 1972, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 629 al folio 2246 v. del libro 1 de Contratos.
Socios: Jaime y Martín Augustower y Moisés Raszap.
Capital: $ 2.000.000.
Domicilio: Daniel Fernández Crespo número 2125.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Service Electrónico: reparar armar y mantener aparatos eléctricos y electrónicos, etc.
Aportes: 45 o|o cada uno de Jaime Augustower y Moisés Raszap y 10 o|o Martín Augustower, integrado.
Administrador: cualquier socio en forma indistinta.
22) $ 6.000 10|pub. 16293 Ag.28.-v.set.8.

CIM S. R. LIMITADA

Contrato privado del 31 de julio de 1972.
Socios: RICARDO OSCAR FERNANDEZ e HILDA NELLY MERILES.
Domicilio: Wenceslao Regules 3736, en esta ciudad.
Objeto: Instalaciones industriales, tanto en fábricas como a particulares.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000.00, (cien mil pesos), aportados por partes iguales.
Administración: Los dos socios, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 626, F.o 2.237 v., L.o 1 de Contratos, el 14 de agosto de 1972.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16402 Ag.29-v.set.11.

EL GRAN BOLICHE LIMITADA

Contrato de fecha 12 de junio de 1972.
Inscripto Registro Público de Comercio el 11 de julio de 1972 con N.o 78, folio 309, libro 2 de Contratos.
Socios: RAMIRO SANCHEZ GUNDIN y CAMILO ALVAREZ MARTINEZ.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Objeto: Café y Bar.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: 21 de Setiembre 2827 Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 16651 Ag.31.-v.set.13.

HUMOR PUBLICACIONES DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato privado: 15 de mayo de 1972.
Registro Comercio Nº 28, folio 107, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: LUIS BLANCO ALVAREZ, FRANCISCO IGNACIO GRAELLS PIRIZ, NESTOR ABEL SILVA TEJERA.
Capital: $ 120.000.00 por partes iguales.
Administración: los tres socios conjunta o separadamente.
Objeto: publicaciones y publicidad.
Plazo: 40 años.
22) $ 4.500 10|pub. 16597 Ag.31.-v.set.13.

DECOREN S.R.L.

Contrato de fecha 12 de junio de 1972.
Inscripto Registro Público de Comercio el 11 de julio de 1972 con el N.o 79, folio 314, libro N.o 2 de Contratos.
Socios: MANUEL SILVERIO TELECHEA BALSEIRO, EDUARDO HERTEN AROCENA, EDGAR NELSON OJEDA DIAZ.
Capital: $ 500.000 aportados así: Manuel S. Telechea 40 o|o Eduardo Herten 30 o|o, Edgar Ojeda 30 o|o.
Objeto: Decoración e impresión de artículos plásticos.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 16650 Ag.31.-v.set.13.

DATAMEC URUGUAYA Ltda

Contrato: Privado de fecha 14 de octubre de 1971.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio con el N.o 638 al F.o 2.276 vto. del L.o 1 de Contratos.
Denominación: Datamec Uruguaya Ltda.
Socios: DATAMEC S. A. ENGENHARIA DE SISTEMAS E PROCESSAMENTOS DE DADOS Y SIMAO BRAYER.
Objeto: Procesamiento de datos y su organización.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 5.000.000.00.
Aportes: Datamec S. A. Engenharia de Sistemas e Processamentos de Dados: pesos 3.500.000.00; Simaõ Brayer: $ 1.500.000.00.
Administración: Simaõ Brayer.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16750 Set.1.o-v.set.14.

VARIEDADES COLON S. R. L.

Constituída por documento privado 6 de mayo de 1971. Inscripta con N.o 212, F.o 349 vta., Libro 2 — 28 mayo de 1971 en Registro Público y General de Comercio.
Socios: BERNARDO PTASEVICH JUAN FRANCISCO FRANCESQUINI, SANTIAGO GANCHOU.
Capital: $ 1.000.000.00.
Objeto: Constitución y explotación de comercio en ramo de artículos escolares, venta de revistas, cigarrillos, quiniela, artículos de kiosco en general.
Administración: Dos socios, Bernardo Ptasevich y otro cualquiera de los restantes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16720 Set.1.o-v.set.14.

MOLINOS LIMITADA

Contrato: 27|7|72, Inscripto: Registro Público y General de Comercio: N.o 595, F.o 2.132 vta., L.o 1 de Contratos.
Socios: OMAR ARTOLA ANTOGNAZZA y BLANCA PIRIZ de ARTOLA.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de productos del país, etc.
Administración: Omar Artola Antognazza.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16718 Set.1.o-v.set.14.

CENTRO LIMITADA

Contrato privado: 14 de agosto de 1972.
Registro Público y General de Comercio de Canelones: N.o 69, F.o 208|212 del Libro de Contratos.
Socios: SALOMON MIEDZIOGORSKI HALBERSZTEN, MANUEL ANGEL LACRETTA PEREZ y CARLOS MARIA LACRETTA PEREZ.
Objeto: Compra y venta de calzados en general y afines y cualquier acto, contrato o negocio y demás relacionado y|o derivado de ello.
Capital: $ 90.000.00.
Aportes: partes iguales.

Dirección y Administración: Tres socios conjunta e indistintamente.
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas.
Domicilio: Santa Lucía, Departamento de Canelones.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16709 Set.1.o-v.set.14.

SAPACRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 1.o agosto 1972.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 611, F.o 2186, L.o 1, de Contratos.
Socios: Héctor Mario Delissague y Alberto Torosián Bogosián.
Domicilio: Montevideo.
Denominación: "Sapacra S.R.L.".
Razón social: "Torosián y Delissague Ltda.".
Plazo: 3 años, prorrogables.
Objeto: Cría de aves, conejos, ganado ovino, bovino y porcino. Venta por mayor y menor de los mismos así como huevos, leche, quesos, manteca y fiambres en general. Industrialización total o parcial de los animales o productos antes mencionados. Fabricación de raciones y su comercialización. Importación y exportación de los animales, raciones, etc.
Capital: $ 120.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios in distintamente.
22) $ 9.000.00 10|pub. 17042 Set.5-v.set.18.

NORBER S.R.L.

Constituída por documento privado del 31 de Julio de 1972.
Socios: Seine Abramavic Klein y Cecilia Samik Abramavicius.
Domicilio: Ibicuy 1031 A, en esta ciudad.
Duración: tres años, prorrogables automáticamente.
Objeto: fábrica de calzado y afines.
Capital: $ 1.000.000.00; aportes: Seine Abramavic Klein: $ 200.000.00 y Cecilia Samik Abramavicius: $ 800.000.00.
Administración: Cecilia Samik Abramavicius.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 111, F.o 432, L.o N.o 2 de Contratos de 18 de agosto de 1972.
22) $ 6.000.00 10|pub. 16964 Set.5-v.set.18.

A. R. J. LIMITADA

Contrato privado de 28|7|972. Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 591, F.o 2.120, L.o 1 de Contratos.
Socios: Alquimides Rubianes Jorge y Atahualpa Inti Fernández Talarico.
Domicilio: República 1709, Montevideo.
Objeto: Reparación de automotores.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogable.
Administración: indistinta.
22) $3.000 10|pub. 16836 Set.6-v.set.19.

EXPPAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 30 de julio de 1972, quedó constituída "EXPPAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 604 al folio 2163 v. del libro 1 de Contratos.
Socios: RAUL MANUEL LISSARRAGUE y JUAN RAUL BENZO.
Plazo: cinco años prorrogables.
Objeto: operaciones comerciales y transportes de cargas y fletes.
Administración: Juan Raúl Benzo.
Capital: $ 1.500.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 17109 Set.6.-v.set.19.

"LA ARDILLA AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Constituída por documento privado del 17 de julio de 1972.
Socios: CARMEN TORRES DE TORRES y DORA NATALIA REDONDO ZACHEO DE GOMEZ.
Objeto: explotación del ramo de mercería, juguetería y anexos.
Domicilio: Luis Alberto de Herrera 2959 bis, de esta ciudad.
Plazo: cinco años.
Administración: ambas socias, conjunta o separadamente.
Capital: $ 1.000.000, aportados por partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 555, folio 1970 v., libro 1 de Contratos el 27 de julio de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 17068 Set.6.-v.set.19.

DIMENSION 2001 S.R.L.

Contrato de 18 de agosto de 1972, inscrito en Registro Público de Comercio el 21 de agosto de 1972, Nº 649, folio 2312, libro 1 de Contratos.
Socios: R. TEITELBAUM, A. EINHORN y R. MASLUK.
Capital: $ 4.500.000 por partes iguales.
Giro: fábrica de ropa interior.
Administración: R. Masluk y R. Teitelbaum conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 17055 Set.6.-v.set.19.

SABACORE LIMITADA

Contrato privado del 16 de junio de 1972, inscripto con el N.o 522 al folio 18425 del libro N.o 1 de Contratos.
Razón Social: Cantisani y Repetto Limitada.
Socios: Samuel Repetto, Américo Cantisani y Pedro Moumdyi
Capital social: $ 450.000.00 por partes iguales.
Plazo: 6 años prorrogables.
Administración: Samuel Repetto, Américo Cantisani y Angel Costantini indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta, importación, distribución y representación de libros de sellos nacionales y extranjeros. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles e inmuebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos del país por cuenta, propia y de terceros; realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, integrar otras sociedades y en general realizar cualquier operación de carácter comercial, civil e industrial sea en el país o en el extranjero siempre que se relacione o estén directamente vinculadas con el objeto social.
22) $ 12.000 10|pub. 17234 Set.7-v.set.20.

LA GASTRONOMICA RIOPLATENSE LIMITADA

Contrato privado del 14 de agosto de 1972, inscripto en el Registro de Comercio con número 637, F.o 2272, L.o 1 el 16 de agosto de 1972.
Socios: Juan Enrique Gorlero Capdeville, Gerardo Werner Quincke Finkelde y José Artagaveytia Kocet.
Capital: $ 900.000.00 aportado: 40 o|o el señor Gorlero y 30 o|o cada uno de los restantes socios.
Administración: Gerardo Werner Quincke.
Plazo: cuatro años prorrogables.
Objeto: explotación en su forma más amplia del ramo de rotisería, elaboración, distribución y venta de todo tipo de comidas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500.00 10|pub. 17237 Set.7-v.set.20.

SANVARAS S.R.L.

Constituído: 20|8|72.
Socios: Magdalena, Marta y Luis Sánchez Varela.
Capital: $ 300.000.00, integrado por partes iguales.
Objeto: exportación, importación y comercialización de bienes muebles.
Administración: Luis Sánchez Varela.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de agosto de 1972, con el N.o 658, F.o 2.339 del libro N.o 1.
22) $ 4.500.00 10|pub. 17215 Set.7-v.set.20.

EDIFICIO LINO LENNA E HIJOS SOC. LTDA.

Contrato privado el 1.o de agosto de 1972. Inscripto Registro Comercio de Colonia con el N.o 20, F.o 59, libro 1972 el 9 de agosto de 1972.
Socios: Lino Lenna Chimiotti, Alvio y Franco Lenna Colledani, Mary Raquel Medina Rodríguez y Solange Raquel Cortizo Delgado.
Capital: $ 5.000.000.00.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Administrador: Lino Lenna.
Objeto: comercializar calzado y mercadería en general.
Domicilio: Juan L. Lacaze.
Razón Social: Lino Lenna e Hijos Soc. Ltda.
22) $ 6.000.00 1|pub. 17161 Set.7-v.set.20.

CRIJORJU LIMITADA

Contrato: 10 de julio de 1972.
Registro Público y General de Comercio N.o 105, folio 414 v, libro N.o 2.
Socios: ANIBAL GONZALEZ y EDUARDO SANCHEZ.
Capital: $ 768.000.00.
Plazo: 20 años prorrogable.
Objeto: explotación de la Industria Hotelera.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios.
22) $ 3.000 10|pub. 17043 Set.6.-v.set.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 138.773. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Walter Jones por Soprel S.R.L. (Uruguay) solicita marca: "DE MARIA", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 16788 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 1.641. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Danubio Cycles Club, Montevideo, solicita marca de servicio COPA INTERNACIONAL DE TURISMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17233 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 138.879. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Addis Limited (Inglaterra), solicita renovar marca ADDIS, para clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17225 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 138.871. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Dawe's Laboratories Inc. (E. U. América), solicita marca BACTEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17228 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 138.863. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca LA FIEL SERVIDORA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17207 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 138.864. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Enrique Tato por Fabri-Parche, L. G. de Frutos y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina), solicita marca DUROL, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17208 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 138.876. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Con esta fecha Gambini y Spera (Uruguay), solicita la marca NICOLITA, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17177 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 138.849. — Montevideo, agosto de 1972. — Ruben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo), solicita marca CUBI - TEST, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17040 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 138.771. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Casa Cardelino S. A., solicita marca AUGUSTEA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 16906 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 138.772. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Casa Cardelino S. A., solicita marca FAREA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 16907 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 138.842. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Manfredo Cikato por Acrilicos Uruguayos S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 17066 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 138.843. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Manfredo Cikato por Dell' Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca BUSQUEDA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17065 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 138.854. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Lazar S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "ADIUVAN", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 17147 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 138.804. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Oscar Bacot por Lepetit Sociedad Anónima Química Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca "VITALFA LEPETIT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16622 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.824. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Mayfer S. A., (Montevideo), solicita marca



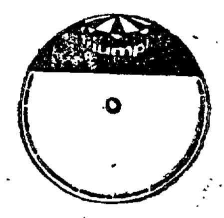
clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 16731 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.826 — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Manfredo Cikato por Nelly Raimondo de Crovetto, (Montevideo) solicita marca GRALLY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16756 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.823. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Mayfer S. A., (Montevideo), solicita marca MAYFER S. A.. clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 16730 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.800. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Julio A. Barbieri S. A., (Montevideo), solicita marca JABSA, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 16757 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.766. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Polydor International GmbH., Alemania, solicita marca



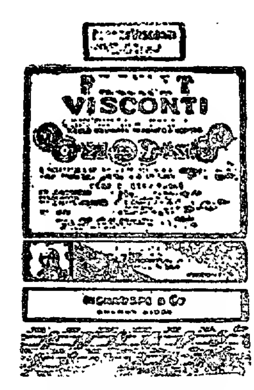
clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 16775 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.713. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Walter Jones, por Andrés Chiamberlando, (Uruguay), solicita marca



clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 16346 Ag.31.-v.set.15.

ACTA N.o 138.731. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Inchauspe y Cía., (República Argentina), solicita renovar marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.500.— 10|pub. 16376 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 138.807. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Martel Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca, "PASCAL", clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16619 Ag.31.-v.set.13.

ACTA N.o 1.638. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Corporación de Publicidad S. A., (Montevideo) solicita marca MUSICASETE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16373 Ag.29-v.set.11.

Acta N.o 138.787. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Con esta fecha Peregrina Souto de Richard (Montevideo), solicita marca EDIMAR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 16327 Ag.28.-v.set.8.

ACTA Nº 138.853. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Lazar S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "ENTERODIMAN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 17146 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 1.642. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Antorcha Compañía Argentina de Seguros S. A. (Argentina), solicita registrar marca

ANTORCHA
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 16926 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 138.833. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imbrosciano Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita registrar marca

RESTERJEUNE

para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 16925 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 138.857. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot, por Labro S. A. (Montevideo), solicita marca: PRIMOR, clases 6 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17125 Set.6.-set.19.

ACTA N.o 138.840. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: NORTENSIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17124 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 138.838. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Oscar Bacot por Bocchio Hnos. Lda., solicita marca QUESOLIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17123 Ag.6-v.set.19.

ACTA N.o 138.837. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Oscar Bacot por Temesa S.A. (Montevideo), solicita marca LUCRECIA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17122 Ag.6.-v.set.19.

ACTA N.o 138.840. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Miriam Nancy Causa de Rodríguez (Montevideo), solicita marca CREACIONES CHIQUILINES, en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17108 Set.6-v.set.19

ACTA N.o 138.782. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Enrique Tato por Antonio Jorge Garmaz, que firma Ante Garmaz, (Argentina), solicita marca ANTE GARMAZ clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 16523 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 138.808. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Martel Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca, "ESTANCIA", clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16620 Ag.31.-v.set. 13.

ACTA Nº 138.745. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Oscar Bacot por Mauricio Dymenstein (Montevideo), solicita marca: "LORD" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 16042 Ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 138.753. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Inchauspe y Cía., (Repca. Argentina), solicita renovar marca CAZADOR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16372 Ag 29-v.set.11.

ACTA N.o 138.780. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar FACILAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16315 Ag.28.-v.set.8.

ACTA N.o 138.758. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Guzmán González Ruiz por hijos de Pablo Ferrando (Montevideo), solicita marca BEBE CONFORT, Clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 16303 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 138.194. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Con esta fecha Nelson dos Santos (Canelones - Uruguay), ha solicitado la marca POCKY, para distinguir artículos de la clase 10 Perfumería. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 16207 Ag.28.-v.set.8.

ACTA N.o 1.637. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Walter Jones por Lamas Garrone y Cía. S. A., (Uruguay), solicita marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 16787 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 138.832. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Imbrosciano Hnos., Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera (Argentina), solicita registrar marca "INOLVIDABLE" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 16872 Set.4.-v.set.15.

ACTA Nº 138.822. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "AIDA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 16799 Set.4.-v.set.15.

ACTA Nº 138.821. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca: "CHOLOVUE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 16798 Set.4.-v.set.15.

ACTA Nº 138.818. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Oscar Bacot por Prensiplast Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita marca: "PRENSIPLAST", clase 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 16797 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 138.779. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CEPORACIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16315 Ag.28.-v.set.8.

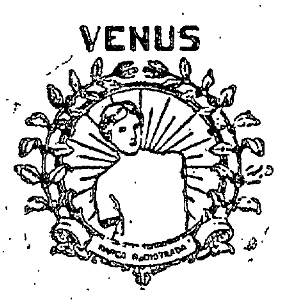
ACTA N.o 138.813. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Quinton Hazell Limited (Inglaterra) solicita registrar marca, "QUINTON HAZELL", para clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 16665 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.812 y 1.640. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Automotora Interlagos S. A. S.R.L. (Montevideo, solicita registrar marca,



para clases 23 y 28. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 16663 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.791. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Oscar Bacot por Venus S. A. (Montevideo), solicita renovación marca:



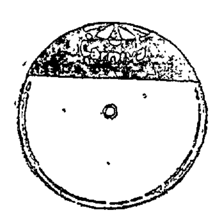
clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000 10|pub. 16625 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.790. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Oscar Bacot por Venus S. A. (Montevideo), solicita renovación marca:

clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 16624 Ag.31-v.set.13.

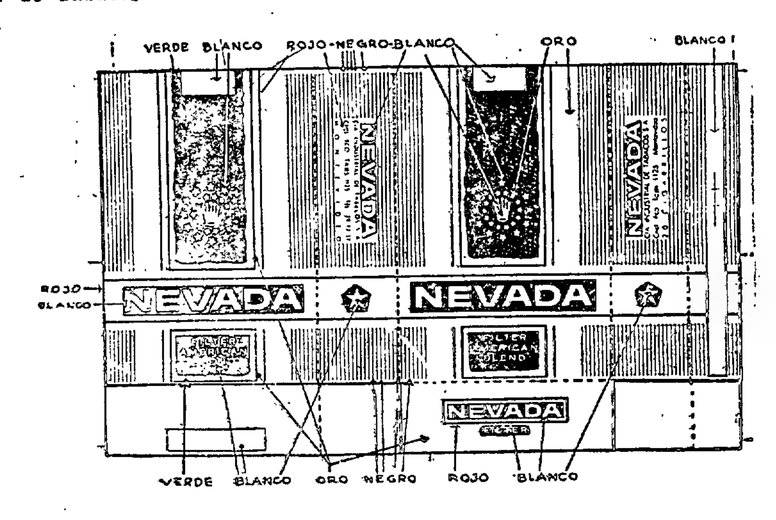
ACTAS Nros. 138.799 y 1.639. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Raimondi y Herrera S. A., Montevideo, solicita marca: "SEGURIDAD FAMILIAR", clases 15 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 16662 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.767. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Polydor International GmbH., Alemania, solicita marca



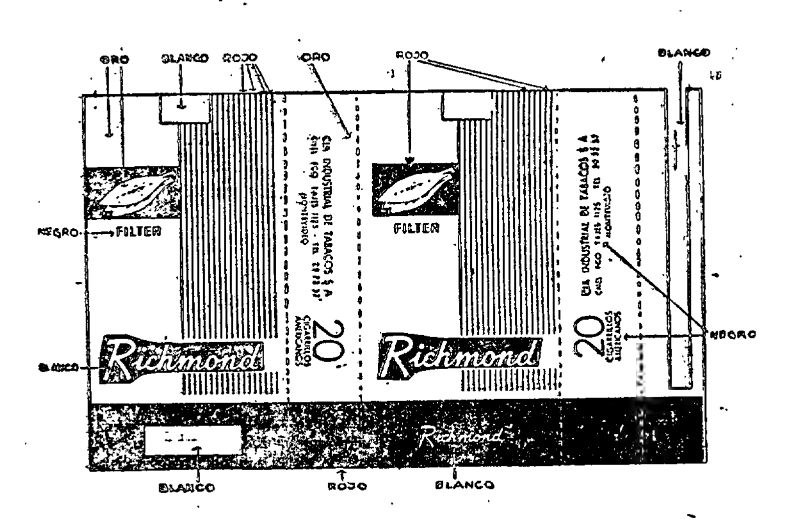
clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 16774 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.768. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca



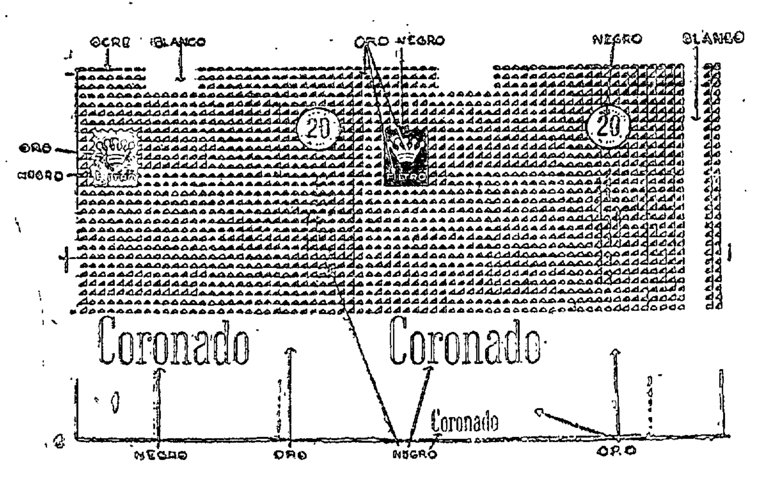
clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.500.— 10|pub. 16377 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 138.769. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca



clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.500.— 10|pub. 16378 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 138.770. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca



clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.500.— 10|pub. 16379 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 138.752. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Inchauspe y Cía., (República Argentina), solicita renovar marca

INCHAUSPE

clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 16375 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 138.783. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Yves Rocher, (Francia), solicita marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.520.— 10|pub. 16374 Ag.29-v.set.11.

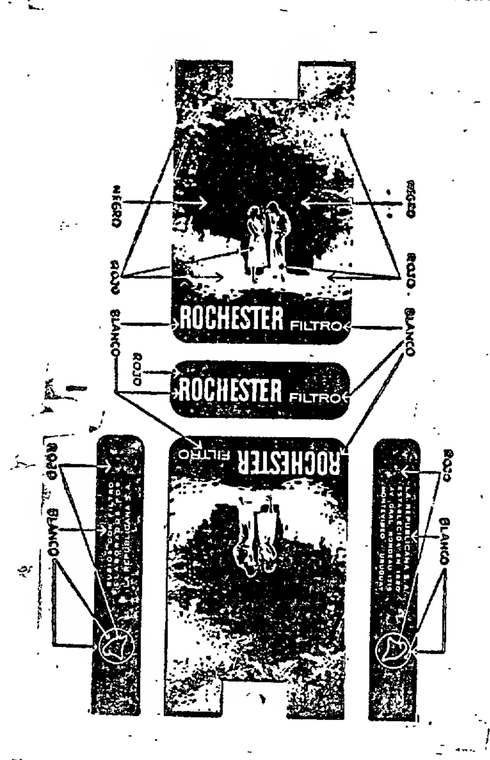
ACTA N.o 138.805. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Billy Fox por Marbert Gmb (Alemania), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 16623 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.794. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Oscar Bacot por Dos Muñecos Sociedad Anónima Comercial e Industrial Financiera (Argentina) solicita marca "NEWAMAN" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 3.000.00 10|pub. 16621 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.820. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Oscar Bacot, por La Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca:



clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.250.— 10|pub. 16796 Set.4-v.set.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.080. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Raúl Antonio Vega (Rep Argentina), solicita patente de invención para: "Máquina desmalezadora mejorada", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17227 Set.7-v.set.20

ACTA N.o 62. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Enrique Tato por el señor Isaac Curiel Segura (Montevideo), solicitan modelo para: "Estuche para paquete de cigarrillos", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17209 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 61. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Enrique Tato por el señor Isaac Curiel Segura (Montevideo), solicita patente de modelo, para: "Protector de caja de cigarrillos", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17210 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 19.076. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Enrique Tato por C. Katz S.R.L. (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo juego trasmisor-receptor", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17211 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 19.081. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Enrique Tato por Juan Baroczy (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento de fabricación de postes o lo similar" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17212 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 64. — Montevideo, setiembre 4 de 1972 — Enrique Tato por Andrés Wittenberger S.A. (Montevideo), solicita patente de modelo, para: "Interceptor de grasa", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17213 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 19.071. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Iden Beltrame, (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nuevo gasómetro para producción de gas de carburo o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 16729 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 54. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., (E. U. América), solicita patente modelo para: "Dispositivo de almacenaje para huevos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 16371 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 19.074. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por International Housing Limited (Islas Bermudas), solicita patente para: "Un método para fabricar una estructura de concreto moldeada en su sitio" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 16874 Set.4.-v.set.15.

ACTA Nº 19.075. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Conatel S. A. (Uruguay), solicita patente para "Mejoras en sistemas de instalaciones telefónicas internas", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16873 Set.4.-v.set.15.

ACTA Nº 18.905. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Billy Fox por National Patent Development Corporation (USA), solicita patente para "Estructuras mejoradas hechas de materiales de construcción agregados y procedimiento para la preparación de los mismos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 16800 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 57. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Oscar Bacot, por Gotary S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo para: "NUEVO MODELO DE PUERTAS PARA HELADERA". — De acuerdo a la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16626 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 43. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Ferretti (Uruguay) S. A., Uruguay, solicita modelo industrial para: "NUEVO MODELO DE ENVASE". — Y conforme con el decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16659 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 53. — Montevideo agosto 21 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Frida Slonimsky, Montevideo, solicita modelo industrial: "RESPALDO REGULABLE". — Y conforme con el decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16661 Set.4.-v.set.15.

Prometí vender a Julio César y Juan José Servioli Rodríguez, Fiambrería y Granja en Capurro N.o 848. Acreedores: Cerrito 327, Escritorio 30, 8 a 12 horas (Ley número 26 de setiembre de 1904). — ALBERTO JOUBANOBA.
24) $ 5.600.00 20|pub. 16656 Ag.31-v.set.27.

ACTA N.o 51. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Wáshington Duarte de Montevideo, solicita modelo industrial: "UN MUEBLE MULTIPLE" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16660 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 18.994. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de formadores de color", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 16316 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 55. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Con esta fecha Milton Caldeira Salvador, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Moderno nombramiento de vías u otros servicios públicos y guía luminoso", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 16479 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 19.068. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fratmann. Ag. (Suiza), solicita patente para, "Procedimiento para la obtención de n-(1-etilpirrolidilmetil)-2-Metoxi-5-Sulfamidobenzamida". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 16664 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 42. — Montevideo agosto 3 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Ferretti (Uruguay) S. A., Uruguay, solicita modelo Industrial para, "Un modelo de envase". — Y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 16658 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 41. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Ferretti (Uruguay). S. A. Uruguay, solicita Modelo Industrial para, "Nuevo modelo de Envase". — Y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 16657 Ag.31-v.set.13

ACTA N.o 44. — Montevideo, agosto de 1972. — Ruben Arrolli por Bronmetal Ltda. (Montevideo) solicita modelo Industrial para: "Sillón", y conforme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17041 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 63. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Cristóbal Rebassa Rosales, Rodolfo Julio Repetto Barboza, Enrique Walter Soria D'Amico y Darío Muñoz Castagnino, (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Ficha de Apuesta". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17034 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 19.078. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Claudinet Arturo Ganduglia (Montevideo), solicita patente para: "Aromatizador para cabina de vehículos auto-

motores o lo similar". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 16924 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 19.035. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bracco Industria Chimica Societá Per azioni (Italia), solicita patente para: "Procedimiento para la producción de un nuevo derivado del ácido 3 acetilamino 5, acetilaminometil 2, 4, 6, triyodo - benzoico". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 16923 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 19.079. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fratmann Ag. (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de N. (1 Etil, Pirrolidilmetil), 2 Metoxi, 5 Sulfamidobenzamida". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 17145 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 19.064. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Gollin y Company Limited (Australia), solicita patente de invención para: "Tratamiento de telas termo - plásticas tejidas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17118 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 19.069. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato por Hyppola OY una sociedad anónima de Tempore 20, Finlandia, solicita patente de invención: "Método para hacer bloques de formularios", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.00.— 10|pub. 16758 Set.6_v.set.19.

25—Ventas de Comercio

Carlos Agustín Grezzi Roldán y Julia Teresita Echenique Landa, cedieron a Héctor Carlos Calanda Zazzari y David González Luicci, los derechos a la promesa de venta estación de servicio "Castelli" sita en La Paz 2345 y Acevedo Díaz 1817.
Acreedores presentarse en estudio doctor F. M. E. — Treinta y Tres 1374, Esc. 198.
25) $ 4.500.— 20|pub. 15912 Ag.22-v.set. 19.

A los efectos de la ley de 1904 se comunica que JULIO FELDMAN y REBECA LITVAK de FELDMAN han prometido en venta a Gerenuk S. A. el comercio que gira en el ramo de tienda en 8 de Octubre 3640.
Acreedores presentarse en Buenos Aires 570.
25) $ 8.400.— 20|pub. 16754 Set.1.o_v.set.28.

SALVADOR LEOTTE y OLGA R. MATO, prometieron en venta mitad indivisa en taller ubicado en Arenal Grande 2598, éste cedió los derechos referidos a Erminda Porciúncula. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en la misma.
25) $ 5.600.— 20|pub. 16403 Ag.29-v.set.25.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Cedí los derechos de compromiso de compraventa al señor Jaime Wolf del Almacén sito en Pereira de la Luz 1249, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio 21 de 1972. — CRISTAN AGUIRRE de BRUN — SONIA MAIONCHI de AGUIRRE.
25) $ 5.600 20|pub. 15171 Ag.14.-v.set.11

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Daniel Lusarot Bertin, Estación de Servicio Texaco, sita en la ciudad de Colonia, capital del departamento del mismo nombre.
Acreedores presentarse a Escribanía Guillermo E. Harreguy, Avenida General Flores 318, Colonia. — ROBERTO EFRAIN JORAJURIA CABRAL. — SILVIA DELIA PINTOS DE JORAJURIA.
25) $ 8.400.00 20|pub. 17117 Set.6_v.oct.3.

ARTIN y ESTEBAN AVEDISIAN y ROSA CABAKIAN prometieron vender a "Saxón S.R.L., la zapatería sita en Agraciada N.o 4117.
Acreedores: presentarse en Sarandí 690 D. 103. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17069 Set.6-v.oct.3.

Cedimos promesa venta productos de granja Jaime Zúdañez 2724 a José Calvo y Jesusa Rama de Calvo. Acreedores negocio. Ley 26|9|1904. — SANTIAGO PONTE. — RENEE AILLOUD de PONTE.
25) $2.800 20|pub. 15528 Ag.15_v.set.12.

Convocatoria a Acreedores. Venta establecimiento Comercial. Propiedad Zyes S.C.A. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Fza. Independencia 749, 1er. Piso.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16688 Ag.31_v.set.27

Prometí vender a Felipe Montaldo "Bar Uruguay", Camino Maldonado Km. 25.500. Se entregará 30 setiembre próximo. Acreedores presentarse Piovene 1024, Pando. — JOSE CANAPARO.
25) $ 2.800 20|pub. 16226 Ag.28-v.set.22.

"ODRIOZOLA Y CIA.". Rescisión de contrato y clausura de comercio y actividades. Con fecha 31 de agosto corriente, rescindiremos totalmente el contrato social y clausuraremos el comercio. Liquidador señor Leonel Odriozola. Acreedores: a Millán número 2611. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, agosto de 1972. — LEONEL ODRIOZOLA. — OROSMAN GARCIA. — EDIE KARLEN.
25) $ 5.600 20|pub. 16801 Set.4.-v.set.29.

LEON FURMAN vendió a Pinkus Orlan almacén y fiambrería sito en Blandengues 1702
Acreedores: Blandengues 1572. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de julio de 1972.
25) $ 5.600.— 20|pub. 15911 Ag.22_v.set.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. GUTENBERG HENRI PRIETO prometí vender a Adelino Feliciano Canosa, el taxímetro matrícula 150.476. Acreedores: Asencio 1252|56.
25) $ 2.800 20|pub. 14158 Ag.2.-v.ag.30.

Vendimos carnicería Gral. Pagola 2199 a Césareo Blanco Bello. Acreedores negocio. Ley 26|9|904. — RAUL COMESAÑA BELLO. — YOLANDA TORRES de COMESAÑA.
25) $2.800 20|pub. 15327 Ag.15_v.set 12.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Castro de Del Campo, el Almacén sito en José Pedro Varela N.o 3492. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — ELIDA PITAMIGGLIO DE NISTAL.
25) $ 5.600 20|pub. 16536 Ag.28.-v.set.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Susana Díaz Olivera Almacén y Bebidas Fermentadas de Buenos Aires 420. Montevideo. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR GUIDOTTI. — DELIA BARRIENTO.
25) $2.800 20|pub. 15493 Ag.17_v.set.14.

Prometí ceder derechos promitente comprador Garage Barreiro de Miguel Barreiro N.o 3166|70 y G. Pereira 8119|21, a Eduardo Navrátil. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — DANIEL CALERO TEXEIRA.
25) $ 5.600 20|pub. 15497 Ag.17.-v.set.14.

Prometí vender a Manuel Titakis el Garage sito en Miguelete N.o 1496. Acreedores: Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — FRANCISCO DOLEZAC Y CIA.
25) $ 2.800 20|pub. 15496 Ag.17.-v.set.14

Ley 26 de Setiembre de 1904. ELISEO ROMAY VILLAR y MARIA EMILIA BLANCO prometieron vender a Jorge Stavros Contoudakis Gheorgiadou, comercio en el ramo de carnicería sito en avenida Italia N.o 3267 (Montevideo). Acreedores en el mismo.
25) $5.600 20|pub. 15430 Ag.16_v.set.13.

A. Sanjurjo y Cía. intervienen en venta a Ismael Rossano y Antonio Rossano del almacén y bar avenida Rivera 2944_2950. Ley 26|9|904. Acreedores Uruguay 1023. — ANTONIO RODRIGUEZ MOSQUERA. — MARIA BLANCO ANIDO. — JOSE RODRIGUEZ BLANCO. — MARIA DEL OLVIDO CAMIÑO RODRIGUEZ. — AMADOR RODRIGUEZ BLANCO.
25) $ 5.600 20|pub. 15721 Ag.18.-v.set.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos vendido el comercio de compra y venta de automóviles, repuestos, accesorios y comisiones de República Argentina entre 1 y 2, Paysandú, al señor Onofre C. Charbonier. Acreedores en avenida España 1564. — COMERCIAL PAYSANDU, SALGADO Y CIA.
25) $5.600 20|pub. 15715 Ag.18_v.set.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a los señores Gualberto Magariños y Ruben Clovis Romay la Despensa ubicada en Enrique Martínez número 1548, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Nélida Teresa Hanser Fernández.
25) $ 5.600 20|pub. 16335 Ag.28_v.set.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos ceder a Antonio Jorge Bardelas, parte (la mitad), que nos corresponde en Sociedad de hecho, (Caldarelli y García), explota negocio Café y Bar, "Bar El Cantor", calle Burgues 4216. Acreedores: presentarse, Misiones 1372, Esc. 21. — MARIO ALBERTO CALDARELLI. — OLGA SAVIC de CALDARELLI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 16093 Ag.24-v.set.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos la mitad indivisa a Remigio Damelli el comercio sito en Pérez Castellano 1337, Montevideo "Pelucas Ludmark".
Acreedores al mismo. — OSCAR LACOTA. — NELIDA DE LA ROSA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 16491 Ag.30-v.set.26.

BERNARDO ELBAUM y HECTOR JORGE CAMPOS, prometieron vender a Saúl Zimalkovski, Carlos Walter Prato y José Zimalkovski, el paquete accionario de "Cobral S. A.", con el establecimiento comercial ubicado en 8 de Octubre 4354. Acreedores: presentarse en el mismo. — Montevideo, agosto 20 de 1972.
25) $ 5.600.— 20|pub. 16138 Ag.24-v.set.21.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Bilda Pereyra de Casteriana el almacén sito en Anzani N.o 2049 ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — ROBERTO VICENTE IBAÑEZ ANDRADE.
25) $ 5.600 20|pub. 16334 Ag.28.-v.set.22.

ROBERTO DIAZ ETCHEVERRY, llama a acreedores de acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904, por haber clausurado sus actividades comerciales del "Servicentro Esso" de la ciudad de Durazno. Presentarse en Manuel Oribe esquina Rivera.
25) $ 5.600 20|pub. 15997 Ag.23.-v.set.20.

Comunico que he prometido vender a Domingo Rial Méndez, el comercio instalado Camino Cibils 4307. Acreedores presentarse en Escribanía Mosan Germán Barbato 1388, Montevideo. — JOSE VELO GARCIA.
25) $ 2.800 20|pub. 15204 Ag.14.-v.set.11.

Prometí vender a Constantino Formoso el Café en Larrañaga 3223, de esta Ciudad. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Ituzaingó 1529, primer piso. — DAVID VARELA CASTRO y RAMON LORENZO CARAMES.
25) $ 2.800 20|pub. 15195 Ag.14.-v.set.11.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a la señora María Vignoli de Miguel, el Almacén sito en Finlandia 1697 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — OLGA CELESTE MIGUES PEREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 15168 Ag.14.-v.set.11.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Cedí los derechos de compromiso de compraventa al señor Osvaldo Modernel del Almacén sito en Vilardebó 1633 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio 10 de 1972. — MARIETA JULIANA ERDOS de BENECHI.
25) $ 5.600 20|pub. 15166 Ag.14.-v.set.11.

MYRIAM CARMEN PUCCIANO SOLARI y OMAR NESTOR MOROSINI, por clausura en provisión y almacén sito en Berreta casi Blanes (Parque del Plata) Departamento de Canelones, llaman acreedores en Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15 Montevideo.
25) $5.600 20|pub. 15341 Ag.15.-v.set. 12.

Ley 26|9|1904 He vendido a Miguel Mulero mi comercio de peluquería de Brandzen 2272. Acreedores: Rincón 625, escritorio 25 (Montevideo). — CLODOMIRO OLIVERA.
25) $2.800 20|pub. 15333 Ag.15_v.set 12.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender la librería Francesa calle Bulevar España 2174.
Acreedores Misiones 1475, Esc. 4. — HERZ o HERMANN BER SCHAPIRA y ZULEMA TAMSE SNEDEIRAS DE SCHAPIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17158 Set.7_v.oct.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rosario y Alberto Márquez Estación ANCAP, Lagomar, Gomería, Bar, en Av. Italia Km. 21. Acreedores Esc. Vilaboa, 25 de Mayo 555, Esc. 114 (Montevideo). — VALENTIN LOZANO. — NORMA D'ANDREA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17223 Set.7_v.oct.4.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Manuel Pereiro y Jaime Lores café y bar de Soriano 1349. Acreedores presentarse en el mismo. — JULIO BELLO. — ELVIRA COSTAL DE BELLO. — JESUS PEREIRO. — CARMEN GARCIA DE PEREIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17224 Set.7_v.oct.4.

Prometimos vender a Carlos Nelson Manzi Preve, Mario Ceferino Cantaluppi y Dardo Ismael López Luján, la panadería "Del Orión" de la calle Ródano 3376.

Acreedores: Buenos Aires 484, Esc. 1. — Ley 26 setiembre 1904. — BENIGNO DOMINGUEZ. — GONZALO DANIEL DOMINGUEZ. — JUAN JOSE DOMINGUEZ. — HUGO DOMINGUEZ CALLEROS. — INDALECIO ROSTRO PEREIRA. — JOSE PORTELA DOMINGUEZ. — MANUEL BARROS PORTELA.

25) $ 8.400 20|pub. 17193 Set.7-v.oct.4.

Ley 26|9|904. — Los cónyuges CASTO JAVIER TOIRAN y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, prometieron vender a Lidia Esther Moriño, casada con Santiago Vázquez, la carnicería sita en Yatay 1404. — Acreedores: Sarandí 356, escritorio 15, de 17 a 19 horas.

25) $5.600 20|pub. 13440 Jl.21-v.set.8.

27-Varios

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
EMPLAZAMIENTO

El señor JUAN JOAQUIN KLAASSEN CLAASSEN, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Thames Trader, modelo 1965, motor 624. ED 14.325, matrícula J 25-457, empadronado en Río Negro con el N.o 503, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos M. Mazzilli, Director Interino del Registro.

27) $ 6.000 10|pub. 16595 Ag.31-v.set.13.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor RAUL BENTANCOR SELLANES solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo de pasajeros marca Chevrolet, modelo del año 1936, empadronado con el número 22.386 y matriculado con el número 22.004 en el Municipio de San José, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición". — Encargado Registro Automotor Luis Carlos Arbiliz.

27) $ 10.500 10|pub. 16200 Ag|28.-v.set.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WALTER JAIME LOCKHART HELGUERA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot 403, Motor N.o 2674761, Matrícula N.o 434.136, empadronado en Montevideo, N.o 194.079, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 6.000.00 10|pub. 17244 Set.7-v.set.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE COLLADO ROSA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet motor número 364T1210CE, matrícula N.o 513.936 empadronado en Montevideo N.o 195.299 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 6.000.— 10|pub. 16360 Ag.29-v.set.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALBERTO MARTINEZ NUÑEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Wolkswagen, Motor número 10236845, Matrícula N.o 211.674, empadronado en Montevideo, N.o 159.693, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 6.000.00 10|pub. 17061 Set.6-v.set.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor IVAN ANTONIO ARQUERO MARTINEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volvo, Motor N.o 63517, Matrícula N.o 517.843, empadronado en Montevideo, N.o 203.872, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 6.000.00 10|pub. 17056 Set.6-v.set.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia (no rentados) de los Hospitales Maciel y Pasteur

Llámase a aspirantes para la integración del Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia (No Rentados) de los Hospitales Maciel y Pasteur.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos. — Avenida 18 de Julio 1892, Piso 1º

Las inscripciones deberán presentarse del 1º al 30 de setiembre de 1972, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 446. — Montevideo, 28 de agosto de 1972.

27) (C. C.) 2|pub. 32184 Ag.31.-v.set.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra Sucesores de MARIA LUISA MORATORIO DE JIMENEZ DE ARECHAGA. Escrituración de oficio del inmueble padrón N.o 129.168" (Ficha A. 357|971), se cita, y emplaza a los sucesores a título universal o particular de María Luisa Moratorio de Jiménez de Aréchaga y a todos los que se consideren con derechos sobre un solar ubicado en la actual 24.a (antes 18.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 129.168, con una superficie de 348 metros 56 decímetros teniendo 10 metros de frente al S. O. sobre calle Las Heras, entre las de Talcahuano y Ayacucho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compraventa del expresado inmueble, que fue prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como Administrador Judicial de la sucesión de Luisa M. de Jiménez de Aréchaga a Cayetano Curto (hijo) el 18 de noviembre de 1927 según promesa N.o 1622, cedida a José Faluótico el 11 de marzo de 1929, ratificada a favor de éste el 23 de noviembre de 1956 e inscripta con el N.o 220, al folio 100 del libro 68 en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez dicha escritura, siendo autorizante la Escribanía Municipal. — Montevideo.

27) (C. C.) 30|pub. 31896 Ag.2.-v.set.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIO D'ALOIA MASTROCOLA. "Escrituración de oficio". (Ficha E 338|970), se hace saber que por resolución N.o 2.332, de 24 de marzo de 1971, se decretó la escrituración de oficio a favor del actor del inmueble padrón número 89.009, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Carlos Zenaldi, inscripto en Catastro con el número 28.158, con una superficie de 385 metros 40.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho y en forma expresa a Tomasa Serafina de Echevarrieta, Beatriz Gioconda Muzio de Galeano, Ernesto Alejandro Galeano y los esposos Edgardo Luis Galeano y Matilde Zapata, bajo apercibimiento de procederse en la forma dispuesta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.

27) $ 14.400.— 30|pub. 16747 Set.1.o-v.oct.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos caratulados: Vicente Rolando Pérez c| BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. "Escrituración de oficio" (F. 226|72) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los sucesores directos o indirectos a título particular o universal de los restantes iniciales promitentes vendedores, presumiblemente fallecidos, señores Francisco y Miguel Ameglio Agüerreberry y a la señora María Blanca Ameglio Agüerreberry también promitente vendedora sobreviviente, para que comparezcan a otorgar la escritura de compra-venta correspondiente al siguiente inmueble: Solar y edificios, en la 13a. sección judicial de Montevideo, paraje "Cerro" empadronado individualmente con el N.o 186.356 antes en m|a con el N.o 43.083; solar N.o 6, Manz. letra "A" plano del Agr. Roberto Urueña Corbo de abril de 1952 inscripto en Catastro el 21 de noviembre siguiente con el N.o 26.340 con superficie de 506 M. 80 Dm. con 15 M. 25 Cm. frente al Sur a la Av. Carlos María Ramírez entre Camino Cibils y calle Gibraltar con puerta de calle N.o 2392 en cumplimiento de la promesa de compra-venta otorgada por el ex "Banco Italiano del Uruguay" N.o 3.632 el 2 de febrero de 1953 en la representación de los nombrados a favor, inicialmente, del señor Aníbal Leggeres Castro, inscripta en el Registro Unico de Promesas con el N.o 580 al folio 234 del L.o N.o 53, escrituración que otorgarán dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (Art. 31 ley N.o 8.733). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 8.100.— 10|pub. 16770 Set.1.o-v.set.14.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Olga Piriz Caligari de Gonzáles contra SANTIAGO DOMINGUEZ. Cobro de Pesos" (Ficha C. 418|72), se emplaza por el término de noventa días a Santiago Domínguez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 11 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

27) $ 7.200 30|pub. 15877 Ag.22.-v.oct.3.

RESCISION DE PROMESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "SUNION S. A. contra GRACIELA FERRADA FERNANDEZ. Rescisión de promesa". (C. 225|72) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Graciela Ferrada Fernández; y|o a su representante legal Florencia Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6) a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término legal y si no lo hiciere, se seguirán los procedimientos, nombrándosele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

27) $ 3.000 10|pub. 16477 Ag.31.-v.set.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Pose Villar José y otra contra ALFREDO A. PASCUAL PALUMBO. Rescisión de compromiso. (Ficha C. 2153|71), se cita, llama y emplaza al señor Alfredo A. Pascual Palumbo para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu(Actuaria Adjunta.

27) $ 9.000 30|pub. 15783 Ag.21.-v.oct.2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Viñoles, Emma y Remuardi, Antonio contra MOTTA, ERLINDA MILTZA, Pérdida patria potestad, (C.1609)", cita, llama y emplaza a doña Erlinda Miltza Motta, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, setiembre 1.o de 1972.

27) (Ley 17|12|63 30|pub. 32242 Set.6-v.oct.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Ltdo. de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita llama y emplaza a doña María Julia Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Becerra José Segundo y Delfraro Ana María contra CUADRO MARIA JULIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 3072), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400. 30|pub. 13887 Jl.31-v.st.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Raimundo Ivonne Luisa contra SANCHEZ MARIA DEL SOCORRO". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3880), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Hugo Walluschek, Actuario.
27) $ 5.400 30|pub. 14154 Ag.2.-v.set.13.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco Alcides Ferreira y otros contra ARCEU AMARO. "Infracción Aduanera". (F. 27|967, se emplaza a Santos Mederos y Arceu Amaro o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, 17 de abril de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario Adjunto.
27) $ 4.800 20|pub. 9046 Ag.23.-v.set.20.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Acosta, Alceo Eon y Alba Isabel de la Quintana de Acosta contra EVA NUÑEZ. Pérdida de Patria Potestad" (F. C. 296|972) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Eva Núñez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4.557, de fecha 22 de los corrientes; habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de la presente publicación. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) R. 20|4|955 30|pub. 31882 Ag.19-v.set.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada ne autos: "Fisco, Mujica, Jacinto contra OREFICE, MARIANO Y OTRO. Infracción Aduanera". (Ficha N.o 296|970), se cita, llama y emplaza a Mariano y Gaétano Orefice y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el automóvil matrícula argentina, de la Provincia de Buenos Aires, "1184517", marca Fiat, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de que si no comparecen, se les designará defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 23 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuaria.
27) Z10.800 30|pub. 15361 Ag.16-v.set.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Isaías Schensvitz, dictada en los autos: BLANCA SILVIA DENIS DE MANZANARES. Posesión Notoria de Estado Civil, de hija natural de doña Laura Denis (Folio C N.o 213|972), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a fin de que comparezcan ante estos estrados a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, agosto 7 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.
27) $ 9.000 30|pub. 16696 Ag.31.-v.oct.11.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RUY CLEMENTE ZABALVEYTIA, solicitando escrituración judicial de diez fracciones de campo, padrones N.os 266, 261 y 253 ubicadas en la 9.a Sección de Rivera, señaladas con los N.os 8, 9, 10, 11, 12 17, 18, 19, 20 y 21,según plano del Agr. Zoé Taroco, inscripto en Catastro con el número 2096 en 1960 en los autos "Ruy Clemente Zabalveytia. Escrituración de Oficio" (A. 218|972).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Bernardino, José Luis Etanislao, Fernando, Ana María Auxiliadora, María Francisca Teresa, María Celina, María Josefina, Margarita María y Camila Eduviges Segarra Leal y a Celina Leal de Segarra y a todos los que se consideren con derecho a esos bienes, para que se presenten a realizar la escritura de traslación de dominio bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Rivera, 28 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) $ 16.200 30|pub. 16864 Set.4.-v.oct.16.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON NUÑEZ solicitando escrituración judicial de dos fracciones de campo, padrones números 269 y 262, ubicadas en la Novena Sección de Rivera, señaladas con los números 22 y 23, según plano del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en Catastro con el N.o 2096 en 1960 en los autos "Ramón Núñez Suárez. Escrituración de Oficio" (A. 220| 1972.

En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a: Bernardino, José Luis Etanislao, Fernando, Ana María Auxiliadora, María Francisca Teresa, María Celina, María Josefina, Margarita María y Camila Eduviges Segarra Leal y a Celina Leal de Segarra y a todos los que se consideren con derecho a esos bienes, para que se presenten a realizar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Rivera, 18 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) $ 16.200 30|pub. 16863 Set.4.-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO TORRES ROLDAN y VALERIANA SOSA o sus causahabientes a título universal o singular, así como a cualquiera que se considere con derecho a las fracciones 4 y 8 del plano del agrimensor Rodríguez Leal inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 2045 el 31 de agosto de 1960, padrones números 235 y 276, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que solicitando escrituración judicial han iniciado Héctor Núñez Paz y Mirta Fernández de Núñez (Ficha A. 70|972) bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa Actuaria.
27) $ 10.800 30|pub. 14016 Ag.19-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos: Fisco. Alejandro Avenatti y otros contra DAUNES S. A. "Infracción aduanera". (Ficha F 518|1970) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los integrantes de la firma "Daunes S. A." para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 16 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (C. C.) 10|pub. 32179 Ag.30-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Francisco I. Soto contra FERNANDO MIRANDI FILIPINI. Infracción aduanera". (Ficha F 338|1970), se cita, llama y emplaza a Fernando Mirandi Filipini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 9 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 32175 Ag.30-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Eduardo Mundell Márquez y otro contra HECTOR LOPEZ ARES y otros. Infracción aduanera". (Ficha F 322|71), se cita, llama y emplaza a Héctor López Ares, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 9 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 32176 Ag.30-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Manlio A. Trotta y otros contra ANIBAL GALLO MOLINARI. Infracción aduanera", (Ficha F 8|1970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a FLORENCIO SEVERIANO SOSA MACHADO, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 16 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 32178 Ag.30-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, contra JOSE HENDEL, MANFRED JOACHIN y otros. Infracción aduanera". (L.o 48, F.o 326), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manfred Joachin, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 32174 Ag.30-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Fisco, Cantalicio Rodríguez y otros contra GENESIO VARGAS y otro. Infracción aduanera". (Ficha F. 413|970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Lorenzo Linhares y Nisio Corsini Dos Santos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 3 de agosto de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 32177 Ag.30.-v.set.12.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de San José

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Hernández Américo con ENCARNACION GUERRERO GUZMAN DE LEOTTE". Desalojo. (Libro 19, Folio 311, Nº 93) se emplaza por el término de 90 días a la señora Encarnación Guerrero Guzmán de Leotte o a sus sucesores a título universal o singular a comparecer en juicio e intimándoles el desalojo, —con plazo de un año— del local de Asamblea 605, citándolos de excepciones e intimándoles manifiesten si tienen subarrendatarios y, en tal caso, sus nombres y domicilios, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días. — San José, agosto 7 de 1972. — María Scapusio de Lé... pare, Juez de Paz.
27) $ 12.600 30|pub. 16199 Ag.28.-v.oct.6.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "SABATTINI, RUBEN. Solicita Escrituración", se cita y emplaza a don José Latorre Sancristóbal, para que dentro del plazo de 30 días, comparezca a otorgar la escritura del inmueble padrón N.o 2507 en m|a, sito en esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no comparece el Juzgado la otorgará de oficio. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) $ 2.400 10|pub. 16051 Ag.23.-v.set.6.

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MIDON MARTINEZ, MARIA CRISTINA, Pérdida de la Patria Potestad", se cita y emplaza a doña Aura Delia Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó agosto 18 de 1972. — Elio Bessonart, Actuario.
27) $ 1.800.00 10|pub. 17136 Set.6_v.set.19.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentaron MARTIN, ROSA CLARO y SARA FREIRE para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijos naturales de Aída Freire emplazándose por el término de noventa días. — Treinta y Tres de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.— 30|pub. 13588 Jl.26-v.set.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentaron MARIA ELENA SOSA SOSA y GLADYS RENE SOSA SOSA, para iniciar trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, como hijas naturales del finado Juan o Juan Gualberto o Walberto Sosa, emplazándose por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31905 Ag.9.-v.set.20.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado BLANCA IRACEMA PEREZ, para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de la extinta María Josefa Pérez, emplazando a los interesados en esta gestión por el término de noventa días. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 27 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31911 Ag.4-v.set.15.

CESION

Cedimos derechos promesa Fiambrería Manuel Alonso 1728 a Marina De Caires de Navarrete. Acreedores: Negocio ley 26 de setiembre de 1904. — JUAN JOSE TAROCCO — DINORAH SARAGLIA de TAROCCO.
27) $ 2.800 20|pub. 15879 Ag.22.-v.set.19.

Prometí vender a José Pereiro y José Lastra Estación sita en Ramón Anador 3439 Acreedores, J. C. Gómez 1445, Esc. 1, lunes a viernes 18 a 19 horas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — ANTONIO FERNANDEZ — JOSEFA SUAREZ.
25) $ 6.607 20|pub. 15141 Ag.11.-v.set.11.

SOCIEDAD CIVIL "BOGLIACCINI HNOS."

Comunicamos que fue disuelta totalmente esta sociedad con fecha 15 de mayo de 1970. Acreedores: Avenida Julio Herrera y Reissig Nº 967, Ap. 601.
27) $ 1.500 10|pub. 16508 Ag.30.-v.set.12.

DAGOSUR S.R.L.
CESION DE CUOTA

El 10 de enero de 1969 los señores ALEJANDRO SAUL y JULIO CESAR COTELO cedieron su cuota parte al señor Fulvio Blostg. Fue inscripta el 14 de agosto de 1972 con el N.o 736 al folio 416 del libro N.o 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.
27) $ 4.500 10|pub. 16487 Ag.30.-v.set.12.

CLUB ANCAP

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo del Club, de acuerdo a los estatutos y a la ley de la Corte Electoral, convoca a los señores socios para la elección de seis (6) titulares al Consejo Directivo, con sus suplentes y tres (3) titulares a la Comisión Fiscal con sus suplentes, para el período 1972-74.

Para ser candidato se requiere una antigüedad de dos (2) años, siendo imprescindible estar al día con el Club.

Tienen derecho al voto los socios con por lo menos un (1) año de antigüedad.

El acto eleccionario se realizará el día viernes 15 de setiembre en los locales de ANCAP, en el horario de 9 a 18.

Advertencia: al concurrir a votar se exhibirá el Carnet Social u otro documento público de identidad (Corte Electoral). — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Antonio Fardo, Presidente. — Ricardo Vairo, Secretario.
27) $ 5.250 5|pub. 16888 Set.4.-v.set.8.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos Nos. 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de setiembre de 1972, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Leer y confirmar el acta de la asamblea general anterior.

2.o) Lectura de la Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1972.

3.o) Lectura del informe de la Comisión Fiscal.

4.o) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y Capitanes, de acuerdo con los artículos Nos. 26 y 23 de los estatutos.

5.o) Elección de miembros titulares y suplentes para la Comisión Fiscal.

6.o) Elección de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y suscripción mensual para los socios de cada categoría y cada sexo.

7.o) Asuntos generales. — H. S. Bowles (h.), Secretario Honorario.
27) $ 1.350.00 3|pub. 17157 Set.6_v.set.8.

SANATORIO REGIONAL CARDONA LTDA.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los socios del Sanatorio Regional Cardona Ltda. para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1972, a las 19 y 30 horas; en su Sede, calle Libertad s|n. Cardona, a fin de tratar el siguiente:

Orden del día

1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Situación económica del Sanatorio.
3.o) Estudio de posibilidades de venta de cuotas partes en oferta.
4.o) Reglamentación de relación de asociación Médica de Cardona con el Sanatorio.
5.o) Asuntos varios. — Aurelio Ostolazza, Director. — Dr. Carlos Barboza, Adm.
27) $ 2.250.00 3|pub. 17064 Set.5_v.set.8.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a elecciones a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N. 12.179 del 4 de enero de 1955 el decreto reglamentario del 31 de agosto de 1955 y los artículos 28 35, 41 de los Estatutos Sociales a efectos de elegir cinco titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1972-1976, dos miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral para el período 1972-1974, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El plazo para la presentación de las listas, en la Secretaría General de Cooperativa Bancaria (3er. Piso) calles Sarandí y Zabala, de la ciudad de Montevideo, expirará el 31 de agosto de 1972, a las 20 horas. Las listas deberán acompañarse con veinte firmas, por lo menos de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 13 y 14 de setiembre de 1972 de 17 a 21 horas en el local social de la Cooperativa Bancaria calles Sarandí y Zabala, 3er. piso. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — p. Comisión Electoral: Jesús Bangueses, Próspero Pache, Conrado Cestau.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES ASOCIADOS

Estatutos Sociales

Artículo 28. El Consejo Directivo se compondrá de nueve miembros honorarios, quienes ejercerán sus funciones por cuatro años. Se renovarán cada dos años en número de cuatro o cinco, según corresponda pudiendo ser relectos.

Artículo 35. — La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser relectos.

Artículo 41. Habrá una Comisión Electoral, compuesta de tres miembros designados conjuntamente con las demás autoridades que durarán dos años pudiendo ser relectos.

Reglamento de Elecciones

Artículo 4. Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que llenen las condiciones exigidas por los Estatutos Sociales (artículos 11 inciso C) 18 y 50).

Artículo 5º Para poder ejercer el derecho del voto, los sufragantes justificarán su identidad con la Credencial Cívica, Carnet de Identidad Policial, Carnet de Caja de Jubilaciones Bancarias, Carnet Social de Cooperativa Bancaria, Carnet de la Asociación de Bancarios del Uruguay o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su identidad.

Artículo 6º La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes.

Artículo 7º El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes y la fecha de realización de la misma. Deberán ser impresas en papel blanco en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetro.

Artículo 8º Las hojas de votación deberán ser registradas en la Secretaría General de la Cooperativa Bancaria por lo menos con diez días de anticipación al acto eleccionario. La solicitud que acompañe a la hoja de votación a registrarse deberá venir firmada por los candidatos dando su conformidad y además por veinte asociados por lo menos que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 4.o de este Reglamento, quienes deberán delegar en dos de los firmantes su representación para actos posteriores. Por cada hoja de votación aceptada podrá designarse un Delegado de Mesa comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación al acto eleccionario.

Toda hoja de votación deberá llevar la siguiente inscripción: Cooperativa Bancaria. — Lema o Sub-Lema — Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo, para .... Comisión Fiscal y Comisión Electoral para el período...

Artículo 9º La Comisión Electoral negará la inscripción de toda hoja de votación que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción para regularizar el o los requisitos que se hubieran omitido.

Afiliados del Interior

Artículo 47. Los afiliados del interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo que debe ser entregada a una oficina de correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Artículo 48. Los votos serán retenidos en el correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral en presencia de los delegados de las agrupaciones electorales, que serán citados previamente al efecto.

Artículo 49. El voto será absolutamente secreto. Se emitirá mediante un sobre en el cual se incluirá la lista a votar. Dicho sobre constará de un talón que llevará las siguientes inscripciones: nombre y apellido del votante, número de afiliados a Cooperativa y firma usual a efectos de permitir los controles pertinentes. Recibido el sobre por la Comisión receptora y una vez cumplidos los requisitos enunciados, certificando la autenticidad de la firma para la comisión del voto se desprende el talón correspondiente, depositándose el sobre en la urna. Desde ese momento el voto queda validado.
27) $ 30.750 5|pub. 16905 Set.5.-v.set.11.

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

La Mutualista Israelita del Uruguay convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Garibaldi 2594 el día 20 de setiembre de 1972 a las 20 horas en primera y a las 21 horas en segunda convocatoria para tratar la siguiente orden del día: 1) Elección de mesa. 2) Informe y balance. 3) Elecciones complementarias para las Comisiones Directiva y Fiscal.

Nota: Se elegirán para la Comisión Directiva 11 titulares y 6 suplentes y para la Comisión Fiscal, 5 titulares y 3 suplentes. Las listas de candidatos deberán ser firmadas por lo menos por 50 socios con derecho de voto y deberán ser presentadas hasta cinco días antes del día fijado para las elecciones. — La Comisión Directiva.
27) $ 2.700.00 3|pub. 17245 Set.7_v.set.11.

AVISOS DEL DIA

1 — Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN BENJAMIN o BENJAMIN MOTTER (S 254|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17283 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MATTO o MATTO VILLAVERDE, (Ficha E 1.658|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 17287 Set.68-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ZABALZA ARIZ, (Ficha E 860|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17289 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CUNIETTI. (322|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17311 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BUENHIJO PEREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17349 Set.8v set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA CLEMENTINA LEGUISAMO o LEGUIZAMO de SERVELI o SERVELLI o CERVELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17352 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA CLEMENCIA IRIARTE ECHARRI de BUENO, (A 364|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17318 Set 8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADHEMAR o ADEMAR SOSA TORRES, (F 493|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17367 Set.8-v.set.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CLAVIJO o LUIS RAMON CLAVIJO o LUIS CLAVIJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17296 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON AÑON SOTO, (A 306|68), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17293 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA CANDIDA PAGALDAY o PAGALDAY BADELL de BARRIOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17284 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ZUNINO o ZUNINO VERCESI. (S 269|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17285 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDREA o AMANDA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GOZALES o GONZALEZ, (S 244|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub 16963 Set 5-v.set.18
1) $1.800 10|pub. 16963 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINO RENUCCI, (Ficha E 4.117|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17288 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA JUSTA LUNGO VALENTI, (Ficha E 2.045|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17286 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PARDO o PARDO FERNANDEZ, (213|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 17314 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO COLMAN RODRIGUEZ, (201|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17313 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAIM LIEBERMAN o LIEBERMANN, (183|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1972 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17312 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID ALMIÑANA PEREZ, (S 125|72), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17316 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR JAIME VIVAS MONEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17345 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA ADELA VIAMONT de FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17346 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA MARIA PASSADORE de GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17350 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JESUSA ARRIZABALAGA de BAREIX o JESUSA ARRIZABALAGA de BARREIX o RREIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $2.400 10|pub. 16984 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FRUNIZ o FRUNIZ ZABALETA de CAPO, (S 309|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17351 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA FRACHIA de DE LOS SANTOS, (S 231|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17347 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO COMERIO, (S 415|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17348 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ANTONIO VOLPE, (A 371|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17317 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BEROT o BEROT CARRASQUET, (F 595|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17290 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO ELENA CHIOLA o SIOLA o SIULA, (F 667|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17291 Set.8-v.set 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE REPETTO de JOHNSON, (F 591|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17355 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ARTURO de CUÑARRO, (A 455|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17294 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO OCTAVIO AILLOUD, (A 433|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17292 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIA RODRIGUEZ de MARCHESE, (A 439|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17300 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MORATORIO ALSINA, (A 429|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17299 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MAUTONE D'AMATO, (A 419|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17298 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA LAFIRENZA o LAFIRENZA DI TURI, (A 437|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17297 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEDIA ELMA ARREGUI MAESO de SACCONE (A 417|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17295 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDEMAR ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17336 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCHINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de agosto de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17335 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MENDOZA, (Ficha V N.o 225|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17359 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SELIO o SELLO, (Ficha V 209 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17358 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA FACELLI de NOGUEIRA, (Ficha 265|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17250 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA NOGUES o NOGUEZ de MONTANET, (275|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17251 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17368 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAGOSO BENJAMIN CARDOZO o CARDOSO o BENJAMIN CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17337 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIO MELITON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17362 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA OLIVERA de CIFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17363 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE RODRIGUEZ de CUSTODIO o ELIDA CELESTE RODRIGUEZ de CUSTODIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 29 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17272 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAVANNA o CAVANA o CABANNA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 28 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17304 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINTOS o MANUEL PINTO o MANUEL PINTO da COSTA CORREIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 28 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17305 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BIBIANO DA ROSA o da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a

deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17325 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CONCEPCION RODRIGUEZ de PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 30 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17326 Set.8-v.set.21.

3—Convocatorias Comerciales

DIRWEN COMPANY S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria del 8 de setiembre de 1972, a la hora 15.30, en Rincón 512, Esc. 1, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Registro de accionistas en dicho local, hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 17365 Set.8-v.set.8.

IMOSUR S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria del 8 de setiembre de 1972, a la hora 15.00, en Rincón 512, Esc. 1, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Registro de accionistas en dicho local, hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 17366 Set.8-v.set.8.

FRACAR S. A.

Señores accionistas:

Llevamos a su conocimiento, que el día 14 de setiembre de 1972, a las 11.30 horas, en su sede social de la calle Río Negro 1370, piso 11, Esc. 1104, se llevará a efecto, la asamblea general ordinaria de "Fracar S. A.", (inscripción O. I. R. 138.222), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados al 30 de junio de 1972 y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Asuntos varios.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con ocho días de anticipación. Podrán inscribirse certificados bancarios.
3) $ 750.— 1|pub. 17361 Set.8-v.set.8.

NATIONAL FABRICATION S. A.

Se convoca a los accionistas de National Fabrication S. A., a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de setiembre de 1972, a las 7 horas, en la calle Vera 2765, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971: 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el libro de actas.

Nota. — El registro de accionistas, se cierra el último día hábil, previo al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 750.— 1|pub. 17308 Set.8-v.set.8.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo V de los estatutos de esta Sociedad, (especialmente artículos 22 y 23), se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local de la Avda. Sayago 1385, el día veinte de setiembre de 1972, a la hora 11.30, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán presentar sus acciones a registro, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 900.— 1|pub. 17269 Set.8-v.set.8.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha junio 23 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO ROBERTO DONO TRABAZO y LIROPEYA NOEMI DURANTE REYES, y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17353 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO RUGGIERO y FRANCISCA SELVA BARRIOS BERNADET, (A 360|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17319 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS IORIO y CARMEN RAMOS, (A 356|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17324 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSARIA MEDINA de BERGALO y RUBEN BERGALO, (A 307|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17323 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY FAUSTINA BERTHIER y FELISBERTO MAURO VIÑOLY, (Ficha V N.o 370|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 1.o de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 17282 Set.8-v.oct.5.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "María Esther Berenguer contra FERNANDO RAUL FERREIRA. Divorcio sóla voluntad". (F. A. 607|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fernando Raúl Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 17354 Set.8-v.oct.20.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION DE SECCIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del decreto N.o 575|966, de 23 de noviembre de 1966, se emplaza a la Jefe de 1.a de este Ministerio, SONIA TOLKES de SZPER, a reintegrarse a su cargo dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Rodrigo Acosta, Director de Secciones.
8) (C.C.) 15|pub. 32294 Set.8-v.set.28.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — PLINIO ANGEL BORGGIO DI GIACOMO constituyendo domicilio en la calle Isla de Flores 1530 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de Ricardo Ipharraguerre y Adán Lima quienes informarán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de previa citación expidiéndoseme testimonio. — Plinio Borggio". — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) $2.000 10|pub. 16986 Set.8-v.oct.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Financiados con fondos del Préstamo N.o 170|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo bajo los auspicios de la Alianza para el Progreso.

N.o 52. — Item: Adquisición de pinturas.
Apertura: Primer llamado: 23 de octubre de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 6 de noviembre de 1972, hora 16.

N.o 53. — Item: Adquisición de plataforma de levante hidráulico s|camión.
Apertura: Primer llamado: 23 de octubre de 1972, hora 16.
Segundo llamado: 7 de noviembre de 1972, hora 15.

N.o 54. — Item: Adquisición lingotes de hierro.
Apertura: Primer llamado: 24 de octubre de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 7 de noviembre de 1972, hora 16.

N.o 55. — Item: Adquisición de tablas.
Apertura: Primer llamado: 24 de octubre de 1972, hora 16.
Segundo llamado: 8 de noviembre de 1972, hora 15.

N.o 56. — Item: Adquisición de desvíos ferroviarios.
Apertura: Primer llamado: 25 de octubre de 1972, hora 15
Segundo llamado: 8 de noviembre de 1972, hora 16.

N.o 57. — Item: Adquisición de motor marino.
Apertura: Primer llamado: 25 de octubre de 1972, hora 16.
Segundo llamado: 9 de noviembre de 1972, hora 15.

N.o 58. — Item: Construcción de puentes entre depósitos 6-7 y 8-9 p|grúas de medio pórtico.
Apertura: Primer llamado: 26 de octubre de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 9 de noviembre de 1972, hora 16.

N.o 59. — Item: Adquisición de rollizos de madera.
Apertura: Primer llamado: 26 de octubre de 1972, hora 16.
Segundo llamado: 13 de noviembre de 1972, hora 15.

N.o 60. — Item: Adquisición de clavos para vías.
Apertura: Primer llamado: 30 de octubre de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 13 de noviembre de 1972, hora 16.

N.o 61. — Item: Adquisición de teodolito y nivel automático.
Apertura: Primer llamado: 30 de octubre de 1972, hora 16.
Segundo llamado: 14 de noviembre de 1972, hora 15.

N.o 62. — Item: Adquisición material eléctrico.
Apertura: Primer llamado: 1.o de noviembre de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 14 de noviembre de 1972, hora 16.

N.o 63. — Item: Adquisición de 5 termohigrógrafos.
Apertura: Primer llamado: 1.o de noviembre de 1972, hora 16.
Segundo llamado: 15 de noviembre de 1972, hora 15.

N.o 64. — Item: Adquisición de compresores y máquinas de lavar a vapor.

Apertura: Primer llamado: 6 de noviembre de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 15 de noviembre de 1972, hora 16.
Nota. — Las aperturas se realizarán en Rambla Roosevelt N.o 160, tercer piso, donde los pliegos están a disposición de los interesados.
12) (C.C.) 3|pub. 32287 Set.8-v.set.12.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 72|14
Tarjetas y sobres para saludos de fin de año

Los pliegos y demás recaudos, pueden retirarse en el Departamento de Administración, Sector Servicios, Florida y Paysandú, 8.o piso, de 13 a 17 horas.
Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Departamento de Administración, Florida y Paysandú, 8.o piso, el 15 de setiembre de 1972, a las 16 horas, adjudicándose cualquiera sea el número de ofertas que se presenten.
12) (C.C.) 1|pub. 32292 Set.8-v.set.8.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Equipamiento del Centro de Observación Número 2

Lic. Pública N.o 341. — 2 máquinas de escribir.
Apertura: 25 de setiembre de 1972.
Primer y Segundo Llamado: Horas: 14.30 y 15.00.
Lic. Pública N.o 342. — 220 sillas de madera y 20 mesas de cármica.
Apertura: 25 de setiembre de 1972.
Primer y Segundo Llamado: Horas: 15.00 y 15.30.
Lic. Pública N.o 343. — 1 máquina lavadora de más de 20 quilos.
1 Rodillo eléctrico para planchar.
Apertura: 25 de setiembre de 1972.
Primer y Segundo Llamado: Horas: 16.00 y 16.30.
Lic. Pública N.o 344. — R. N.o 1. — 1 Refrigerador tamaño familiar.
R. N.o 2. — 1 Refrigerador comercial.
R. N.o 3. — 2 Calefactores para grandes ambientes.
Apertura: 25 de setiembre de 1972.
Primer y Segundo Llamado: Horas: 17.00 y 17.30.
Lic. Pública N.o 345. — 100 colchones de espuma de uretano de una plaza.
100 almohadas.
Apertura: 25 de setiembre de 1972.
Primer y Segundo Llamado: Horas: 16.30 y 17.00.
Lic. Pública N.o 346. — 300 metros tela para colchas.
Apertura: 25 de setiembre de 1972.
Primer y Segundo Llamado: Horas: 17.30 y 18.00.
Lic. Pública N.o 347. — 4 hamacas de hierro para jardín.
Apertura: 25 de setiembre de 1972.
Primer y Segundo Llamado: Horas: 13.30 y 14.00.
Lic. Pública N.o 348. — 1 Cocina supergás, 4 hornallas, 2 hornos con 4 garrafas de 13 quilos.
Apertura: 25 de setiembre de 1972.
Primer y Segundo Llamado: Horas: 14.00 y 14.30.
Lic. Pública N.o 349. — 100 camas de hierro de una plaza.
Apertura: 25 de setiembre de 1972.
Primer y Segundo Llamado: Horas: 18.00 y 18.30.
Lic. Pública N.o 350. — 1 máquina tipo hotelero, combinada de picar, batir y licuar.
Apertura: 25 de setiembre de 1972.
Primer y Segundo Llamado: Horas: 15.30 y 16.00.
Lic. Pública N.o 351. — 5 termofones de 100 litros.
5 termofones de 75 litros.
Apertura: 25 de setiembre de 1972.
Primer y Segundo Llamado: Horas: 17.00 y 17.30.
Los pliegos, pueden retirarse en Piedras 482, primer piso.
12) (C.C.) 2|pub. 32289 Set.8-v.set.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CONCURSOS DE PRECIOS N.o 5|972

Objeto: Contratación del servicio de desestiba de trigo a granel.
Aperturas: 15 de setiembre de 1972, hora 10.00
Se notifica a los interesados, que se ha trasladado las fechas de la contratación de referencia, para el 15 de setiembre de 1972, hora 10, el primer llamado y para el 18 de setiembre de 1972, hora 10, el segundo llamado, si fuera menester.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en el local de la Asesoría Técnica, calle 25 de Mayo N.o 311, desde las 9 a las 19 horas.
12) $ 900.— 3|pub. 17343 Set.8-v.set.12.

CENTRO DE INVESTIGACION EN FRUTICULTURA, HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA
Licitación Pública N.o 58

Primer llamado: Hora 15.
Segundo llamado: Hora 15.30.
Llámase a licitación pública para la compra de: Un camión con capacidad de 2 a 3 toneladas, 4 o 6 cilindros, motor Diesel; Una camioneta con capacidad para hasta 5 personas sentadas, motor a nafta.
Apertura de propuestas: Día 3 de octubre de 1972, a las 15 horas, en primer llamado y a las 15.30 en segundo llamado, en el local de la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras 509, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 19 horas, de lunes a viernes.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un segundo llamado, el mismo día a las 15.30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32293 Set.8-v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 112
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 9.000 Kgs. de caramelos en envases de hasta 1|2 quilo cada uno.
Hasta 15.000 unidades de chocolate para taza en envases de hasta 220 gramos.
Hasta 18.000 unidades de chocolate con leche en envases de hasta 90 gramos cada uno.
Hasta 4.000 unidades de pastillas.
Hasta 15.00 unidades de postres surtidos.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 6 de octubre de 1972, a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de octubre de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32290 Set.8-v.set.19.

Licitación Pública N.o 113
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 72.000 paquetes o bolsitas de galletitas dulces conteniendo hasta 500 gramos aproximadamente.
Hasta 36.000 paquetes o bolsitas de galletitas saladas conteniendo hasta 500 gramos aproximadamente.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 6 de octubre de 1972, a las 11.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de octubre de 1972, a las 11.30 horas. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32291 Set.8-v.set.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 8 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

ALBERTO ANTONIO LUKINSKAS, 30 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Edo. Acevedo 1527 y DINORAH INES CHANGO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1527.

6.a Sección

RUBEN WALTER GONDA 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1110 y ALBA PERLA MORALES, 42 años, soltera, peinadora, oriental domiciliada Joaquín Requena 1110.

7.a Sección

MANUEL GERMAN YNSUA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Fructuoso 1780 Ap. 1 y ELSA MARIA CABRERA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1780 Ap. 1.
JUAN FRANCISCO GARRIDO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Inca 1829 y GRISELDA ACUÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1829.

8.a Sección

ALBERTO ACUÑA PALACIO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2679 Ap. 1 y SULLY DORIS LAUREANO MEDEROS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2679.
HECTOR CONIBERTI GOMEZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Luna 1284 y HAZEL WINIFRED CYNTHIA MUNDY ZANARINI, 28 años, soltera, estudiante, paraguaya domiciliada G. Luna 1284.

11.a Sección

VICTORIANO BAEZ, 41 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3293 e ISABEL RODRIGUEZ, 40 años divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 3293.
JORGE CARLOS DE LEON, 20 años, soltero, tapicero, oriental domiciliado Núñez de Arce 4441 Ap. 3 y SONIA ELVIRA DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4441 Ap. 3.

13.a Sección

EDUARDO ESPINDOLA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3426 y MARIA CRISTINA SCARONE, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Grecia 3386.
RUBEN NELSON AGUIRRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4141 y SILVIA DANZI 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3983.

14.a Sección

WALTER ANGEL TOSI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquímedes 1176 y MARIA MAFALDA ALCOBA 36 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1176.
DICMAR RAMON MONTIEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Sanabria 3887 y ELIDA BEATRIZ TAÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Sanabria 3887.

15.a Sección

RAMON BARATA, 27 años, soltero, industrial, español, domiciliado Luis de la Torre 572 y MARIA del ROSARIO CIBILS 22 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Luis de la Torre 572.

16.a Sección

EDUARDO DANIEL SARAIBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3766 bis y CONCEPCION CRISTOBALINA NAVARRETE, 17 años soltera, española, domiciliada Gral. Flores 4932 Ap. 3.
ARISTIDES ALESI ALMEIDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Piccioli 2977 y MARTA BEATRIZ BARBOZA 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. Piccioli 2977.

18.a Sección

NESTOR RUBY RICCA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Martí 3435 y MARTHA da CAMARA 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Martí 3435.
JORGE LUIS LANZERO, 30 años, soltero, abogado oriental, domiciliado Ellauri 1246 P. 2 y CARLOTA WILSON, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 1246 P. 2.
JOSE BRECHNER, 23 años soltero, estudiante, boliviano, domiciliado Av. Brasil 3031 Ap. 102 y AMALIA WAINBERG 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Av. Brasil 3031 Ap. 102.
VICTOR de MELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 3438 y CLARA SAAVEDRA DELLE PIANE, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3438.
RUBEN DARIO SUAREZ, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1917 Ap. 10 y LADY DIAMANTINA SATAVROS, 26 años, soltera, enfermera oriental, domiciliada Rivera 2410 Ap. 103

MARIO RAUL KENNER, 21 años, soltero empleado argentino, domiciliado B. Lamas 3000 y MARIA GABRIELA TERESITA MUÑOZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Lamas 3000.

DAVID KORENFELD, 20 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla R. del Perú 959 y ANA ESTHER SOLODUCHO, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Rambla Rep. del Perú 959.

20.a Sección

JULIO CESAR RIBOIRA, 23 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 526 y ELISA AGUIRRE, 22 años, soltera empleada, brasileña, domiciliada C. de las Huérfanas 4373.

ENRIQUE RAUL DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Indarte 4262 y ZULMA SUSANA EGUILUZ, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Indarte 4262.

JUAN ELIO ALFONSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera s|n. y GRISELA JUDITH FIGUEREDO, 14 años, soltera oriental, domiciliada Pedro Giralt 4661.

HUGO AMARELLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basagoiti 3997 y MIRTHA LUJAN ACOSTA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Basagoiti 4174.

21.a Sección

JOSE LUIS RODRIGUES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4735 A y SUSANA SOROCHIELLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 4735 A.

22.a Sección

FELIX MANGE, 21 años, soltero, operario, oriental domiciliado Arechavaleta 3884 y MERCEDES VARELA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arechavaleta 3884.

SANTOS DOMINGO PORTELA, 22 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2785 y MARLENE NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada Lucas Moreno 2785.

23.a Sección

CARLOS MANUEL MUÑOZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 bis Ap. 5 y JULIA ELENA BOTTI 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528 bis Ap. 5.

24.a Sección

ROBERTO MUSCAR CASTELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1767 Ap. 2 y ALICIA MARIA del ROSARIO GATTI ACOSTA, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Meltón Gonzáles 1241 Ap. 2.

14) $ 260.— 3|pub. v.Set.12.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2), se presentó ANA ISABEL SCALONE LOPEZ de MAIDANA, MARIA ILDA SCALONE LOPEZ de SALVA y ELIDA ESTHER SCALONE LOPEZ de FERREIRA "Prescripción", Ficha D 3.217|71), iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien:

Solar de terreno y sus construcciones y mejoras empadronados con el N.o 26.461, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por "Barrio de los Italianos", que según plano levantado por el agrimensor J. Leifert Waksman, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N. 66.360, el 29 de junio último se compone de una superficie de 382 metros 40 decímetros cuadrados, con 8 metros 50 de frente a la calle Cavour, puerta de acceso número 3241 entre las calles Cairoli y Dr. Francisco Simón, distando el punto medio de su frente 26 metros 71 a la esquina de esta última, 43 metros 32 al N.E. con los padrones N.o 404.682 26.473, 26.474, 26.475 y 23.523, 8 metros 31 al N. O. al fondo, confina con parte de padrón 146.087 y 41 metros 95 al S. O. con el padrón 26.460.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a los ex propietarios y linderos del bien deslindado, José Cáceres, Donato Scalone, los propietarios de los padrones números 404.682, 26.473, 26.474, 26.475, 23.523 146.087 y 26.460 sus sucesores y causahabientes a título universal o singular a quienes se emplazará por noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

16) $28.800 30|pub. 17085 Set.8_v.oct.20.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MIGUEL ANGEL MOLLER, solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Guendalina Pasqualina Gasperoni, en donde la occisa figura como "María Guendalina Gasperini"; debe decir: "María Guendalina Pasqualina Gasperoni", por así corresponder. — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.

19) $3.600 15|pub. 17102 Set.8_v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: SARTHOU RISO RAQUEL y CARLOS, "Rectificación de partida" (F. 496|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Raquel Sarthou Riso donde el nombre de la madre figura como "Amanda Elena Risso Libonati" debe decir "Amanda Elena Riso Libonati" y donde el abuelo figura como "José Risso" debe decir "José Riso"; b) De nacimiento de Carlos Sarthou Riso donde la madre figura como "Amanda Elena Risso Libonati" debe decir "Amanda Elena Riso Libonati" y donde el abuelo figura como "José Risso" debe decir "José Riso". — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 5.400.— 15|pub. 17356 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EVER MARIA MORALES promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto mayo 26 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.— 15|pub. 17306 Set.8-v.set.28.

20—Remates

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Duhagón, Enrique y otros c| ANDREATTA MARIA ANTONIA y OTRO, "Ejecución de hipoteca" (C 731|71) se hace saber que el próximo 5 de octubre de 1972 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Ariel D. Pintado asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: La unidad horizontal número cero cero uno, ubicada en el terreno sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 95.402; padrón individual 221.913; superficie 115 metros cuadrados 62 decímetros; se ubica en planta baja a cota vertical cero metros y linda: Por el Noroeste con jardines F, H y E y pieza de calefacción C; por el Noroeste y por el Sureste con jardín A y Garaje G y por el Suroeste con jardín A. Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: jardín E y un lugar en el garage G. El terreno donde se halla esta unidad se describe: Al Norte 19 Mts. 12 Cent. sobre ochava curva que une las alineaciones de las calles Mar Antártico y Coimbra; 12 Mts. 21 Cent. de frente a la calle Coimbra N.o 6000; 3 Mts. 89 Cent. al Sureste de frente a la Rambla República de Méjico uniéndola las alineaciones de esta Rambla con las de la calle Coimbra ochava curva de 46 Mts. 15 Cent.; 53 Mts. 15 Cent. al Suroeste con padrón 95.401.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, pagadera en el acto y lo que pudiera adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, colector conexión, pavimento, veredas y cargas análogas, excepto que el postor fuere de la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de los ejecutados; en cuyo caso también se les eximirá de consignar seña. Serán de cargo del comprador asimismo los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay así individualizado: N.o 909-R.4.300_Ley 26|12|1944; IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.

20) $ 19.800.— 15|pub. 17302 Set.8_v.set.28.

SANTIAGO PESCE VILA
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Beltrán Donato Adolfo contra ANGEL RUBEN CABRERA SANTANA. Desalojo". (L.o 26, F.o 201), se hace saber que el próximo 21 de setiembre a las 14 horas en Agraciada 1620, se procederá por el martillero Santiago Pesce Vila, a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 400.000.00 un automóvil marca "Ford" matriculado con el N.o 283.826 y empadronado con el número 196.489.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que se originen. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Zenaida Luján. Actuaria.

20) $4.200 10|pub. 17080 Set.8_v.set.21.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay c| ANGEL EMIR NAVARRO ELENA. "Ejecución de prenda" (6|B|1970) se hace saber que el día 25 de setiembre a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Telmo Germán Acosta asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 3 vacas holandesas sola marca H y un caballo marca U.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, setiembre 5 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 4.800.— 10|pub. 17252 Set.8_v.set.21.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: Callero, Walter c| GARCIA, JULIO CESAR y OTRA, ("A" 469|971) se hace saber que el día 28 de setiembre de 1972 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Julio Callorda Fernández asistido del señor Alguacil sacará a la venta por las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de $ 47.659, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 1.a sección judicial de este Dpto. que es parte de los huertos Nos. 99 y 100 al oeste de esta ciudad empadronada con el número 4.385 señalada con el N.o 45 en el plano del Agr. Humberto Castilli de marzo de 1932 inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de San José el 6 de mayo del mismo año, tiene un área de 294 metros, linda al Norte solar 43, al Sur solar 47; al Este solar 46; al Oeste calle pública.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o

de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que la comisión legal del martillero impuesto municipal certificados y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — San José, setiembre 5 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
20) $ 11.700.— 15|pub. 17309 Set.8-v.set.28.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Fernández Menezes, Sulma Glasi c|a AIDA VILLAMIL HELGUERA de MENENDEZ. "Juicio ejecutivo" se hace saber que el día 30 de octubre de 1972 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Federico Durdós presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 1.283.000 (valor real) 2|3 partes son pesos 855.332, de una fracción de campo y todas las mejoras que le acceden ubicada en la sexta sección judicial de Paysandú, padrón N.o 5.047 (antes en mayor área N.o 763) compuesta de una superfice de 278 hectáreas, 966 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, agosto 28 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $ 9.900.— 24|pub. 17327 Set.8-v.oct.11.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos: BIANCHI ESPINDOLA, MIGUEL. "Expedición de segunda copia de escritura" (Ficha C N.o 351, año 1972) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta autorizada en esta ciudad en fecha 17 de febrero de 1944 por el escribano Raúl Señora adquirida por título compra-venta y modo tradición a Juan Galio Salorio del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en la planta urbana de esta ciudad que forma parte del padrón N.o 266 (actualmente N.o 2.284) compuesta de 13 metros 10 Cms. de frente al Este a la calle Sarandí; por 21 Mts. 475 mm. de fondo y linda: Al Sur con más terreno del vendedor; al Oeste con Marciala Bianchi de Dumestre y al Norte con Fernando Caraballo. La primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio a cargo del Juzgado de Paz de la 6a. sección de Colonia, con el N.o 36 al folio 1 vuelto, con fecha 25 de febrero de 1944.

En consecuencia, se cita y emplaza a todo el que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 18 de agosto de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
21) $ 7.200.— 10|pub. 17307 Set.8-v.set.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GRABADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 14 de julio de 1972 ante el escribano Enrique Falco, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 593 al folio 2.125 v. del libro N.o 1 de Contratos se constituyó dicha sociedad siendo:
Socios: Carlos María Seoane Gamba y Alfredo Casimiro Prieto.
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos) aportados por mitades por los socios.
Objeto: Producir, comercializar y|o explotar por sí o por interpósita persona, de los servicios de seguridad para automóviles, directa o indirectamente vinculados a la explotación de la patente de invención N.o 9.958 concedida el 30 de octubre de 1970 por el Ministerio de Industria y Comercio.
Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo, Rincón 625 escritorio 17.
Administración: A cargo de ambos socios conjuntamente.
22) $ 10.500.— 10|pub. 17314 Set.8-v.set.21.

COYRE LTDA.

Contrato inscripto el 19 de mayo de 1972 con el N.o 397 folio 1.378 Libro 1 del Registro Público de Comercio.
Socios: Eminelci Adalberto Paz; Emilia Rosalía Rodríguez; Adonis Antonio Guarcado; Francisco Altuna y Julio César Olivera.
Administración: Eminelci Adalberto Paz.
Objeto: Comisiones y representaciones en general.
Capital: $ 100.000 aportados en partes iguales por cada uno de los socios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 17342 Set.8-v.set.21.

RODOLFO JABLONKA (URUGUAY) S. R. L.

Constituída por documento privado del 11 de agosto de 1972.
Socios: Rodolfo Jablonka Markuse, Andrés Hirschfeld Nordon y Rodlfo Jablonka S.A.C.I.
Domicilio: Juan Carlos Gómez 1490, Montevideo.
Objeto: Fomento y explotación en todos sus ramos de la industria fotográfica y óptica en general.
Capital: $ 600.000 aportados así: Rodolfo Jablonka $ 510.000; Andrés Hirschfeld $ 30.000 y Rodolfo Jablonka S.A.C.I. $ 60.000.
Administración: Andrés Hirschfeld y Rodolfo Jablonka S.A.C.I. conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 659 F.o 2.344, L.o 1 de Contratos el 23 de agosto de 1972.
22) $ 7.500.— 10|pub. 17301 Set.8-v.set.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.834. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — P. Dubourg por Leopoldo Mauricio Antonio Belieres (Argentina) solicita marca

KeriCrem

clase 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 17331 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 138.830. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — P. Dubourg por Alejandro Hadjez (Montevideo) solicita marca MILANO clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 17330 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 138.835. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — P. Dubourg por Leopoldo Mauricio Antonio Belieres (Argentina) solicita marca TONOBEL clase 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 17329 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 138.882. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — P. Dubourg por Leopoldo Mauricio Antonio Belieres (Argentina) solicita marca BELFAM clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 17328 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 138.835. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barboza Caravia y Compañía por RCA Corporation (EUA), solicita registrar marca, "QUADRADISC" para clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000 10|pub. 17148 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 138.801. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Martín Klanián Kasabián (Montevideo), solicita registrar marca KING MARTIN, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17321 Set.8-v.set.21

ACTA N.o 138.800. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Boots Company Ltda., (Inglaterra), solicita registrar marca PRIBEN, para clase 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 17320 Set.8-v.set.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 69. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Con esta fecha Braulio Martínez García (Uruguay), solicita patente de modelo para PANTALLA PARA TELEVISION, y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 17364 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 18.914. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — P. Dubourg por Rosa Blanca Fiallo de Tocchetto y Mabel Fiallo de Del Portillo (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en soportes para utensilios de limpieza", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 17333 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 52. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Juan C. Daiqui por Francisco A. Milia (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Nuevo tipo de herradura", y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 17332 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 66. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industria Gráfica Papelera S.A., solicita modelo industrial para: "Juego de geometría integrado en una única pieza". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $3.000 10|pub. 17322 Set.8-v.set.21.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Néstor Pacheco el Almacén y Bar sito Paysandú 1001.
Acreedores ley 26|9|904. — Misiones 1346. —Montevideo, setiembre de 1972. — JUAN, LUCIANO y PLACIDO MIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 17341 Set.8-v.oct.5.

Prometí vender a Genaro Iglesias el bar sito Sarandí 396.
Acreedores ley 26|9|904. — Misiones 1346. — Montevideo, setiembre de 1972. — FRANCISCO VALE LOPEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 17339 Set.8-v.oct.5.

Prometí vender a Antonio y Fidel Crespo el bar sito Mercedes 1200.
Acreedores ley 26|9|904 — Misiones 1346. — Montevideo, setiembre de 1972. — NESTOR PACHECO.
25) $ 2.800 20|pub. 17340 Set.8-v.oct.5.

RODRIGO ALBERTOS Y MARIA A. SAURET DE ALBERTOS prometieron vender la tienda de Colonia 1585.
Acreedores Pza. Independencia 1376, Piso 1. — Ley 26|9|904.
25) $ 2.800 20|pub. 17310 Set.8-v.oct.5.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN MIR MAS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, motor N.o 17—0252569, matrícula N.o 520.021, empadronado en Montevideo, N.o 206.898, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $6.000 10|pub. 17315 Set.8-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA

Notificación por edicto

La Intendencia Municipal de Río Negro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 428 de la ley Nº 13.892, procede a notificar la siguiente nómina de deudores del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del Departamento, por el año 1971 cuyas liquidaciones fueron debidamente aprobadas por el Intendente Municipal.

Sobre los respectivos montos, corresponde aplicar el re cargo por morosidad a la fecha de pago.

Sección Judicial	Padrón	Propietario	Monto
1.a	3	Antonio Buroni	$ 32.412
"	24	Wilfredo Barrenechea	" 127.430
"	1.138	Pablo G. Irigoyen	" 113.682
"	1.246	Wilfredo Barrenechea	" 17.956
"	1.461	Pedro Iván Dancheff	" 11.111
"	1.464	Luis M. Oliveri Córdoba	" 6.635
"	1.483	Marcos Y. Dorrego y otros	" 11.308
"	1.484	Eduardo O'Neil Ponce de León	" 10.630
"	1.487	Alberto Scala y Sra.	" 10.134
"	1.503	Omar y Atilio Benítez	" 19.253
"	1.509	Angel C. Cuervo	" 34.504
"	1.523	Cecilio Amarillo	" 1.338
"	1.525	Anacleto M. Pintos	" 4.326
"	1.540	Casta E. Pintos	" 4.485
"	1.543	Miguel A. Tortomano	" 11.531
"	1.545	Fernándo Romero	" 6.619
"	1.550	Samuel Stokes y Sra.	" 7.157
"	1.572	Carlos M. Pedrozzo Favaro	" 110.481
"	1.580	Jorge Talasimov	" 13.135
"	1.581	Jorge Talasimov	" 31.836
"	1.598	Demetrio Demov	" 20.112
"	1.629	Jorge Talasimov	" 80.814
"	1.643	Yendokin Terida	" 3.284
"	1.716	Marcos R. Lemos Avellaneda	" 19.494
"	2.084	Marcos Martínez Franco	" 3.732
"	2.183	Cecilio Amarillo	" 14.508
"	2.252	Pablo Retamar	" 5.994
"	2.358	Vicente Demassi	" 10.006
"	2.473	Roberto San Martín Morgan	" 1.246
"	2.474	Justo S. M. de O.J.I. Morgan	" 131.509
"	2.745	Néstor M. Félix Trujillo	" 28.689
"	3.204	Emilio Simcone	" 349
"	3.241	Raúl y Ernesto Novelazco	" 9.133
"	3.407	Perlo S. A.	" 154.259
"	3.515	Wilfredo Barrenechea	" 70.434
"	3.539	Pedro F. Panigazzi	" 378
"	3.544	Aldo A. y Gloria Pastoro	" 289
"	3.551	María del Pilar Ruíz	" 378
"	3.697	Moreen Morgan O'Farrel	" 1.425
2.a	76	Mariana A. de Bradfort	" 1.356
"	78	José L. Durán Rubio	" 122.522
"	115	Arturo W. Rohner	" 12.176
"	125	Est. La Aurora S. A.	" 295.483
"	152	Arturo W. Rohner	" 65.059
"	159	Lezio D. Malán Justet	" 38.418
"	160	Dolores Sari de Siri y otros	" 6.593
"	163	Basilicio M. Siri	" 3.411
"	168	Ricardo M. Lavolor	" 386.741
"	171	Suc. Margarita S. de Beytribon	" 73.732
"	1.108	Fausto Trinidad	" 6.877
"	1.346	Eduardo Iglesias Montero y otros	" 94.967
"	1.705	Raúl y Baldomero Ivanchenko	" 13.697
"	1.748	Telma A. de Alonso y otros	" 26.825
"	1.749	Telma A. de Alonso y otros	" 6.741
"	1.750	Eduardo Iglesias Montero	" 23.725
"	1.751	Pincho S. A.	" 18.875
"	1.780	Pincho S. A.	" 44.471
"	1.829	Manuel y Francisco Martínez Haedo	" 38.754
"	1.848	Eva Ganchuk de Kranov	" 7.726
"	1.952	Raúl y Baldomero Ivanchenko	" 14.282
"	2.171	Artigas L. Moseguer	" 15.412
"	2.941	Juan P. Pérez y Sra.	" 1.566
"	2.947	Juan P. Pérez y Sra.	" 1.678
"	2.948	Juan P. Pérez y Sra.	" 1.678
"	2.949	Juan P. Pérez y Sra.	" 1.678
"	2.956	Suc. Pedro Courreges	" 1.396
"	2.964	Nélida C. Montandón	" 6.198
"	2.968	Diego A. Romero	" 1.753
"	2.975	Ricardo E. Rochón Sosa	" 1.242
"	2.999	Suc. Pedro Lución	" 1.347
"	3.002	Suc. Salvador Sbres.	" 1.817
"	3.027	Heriberto Y. Benini	" 4.623
"	3.028	Claudio Paredes y F. Rodríguez	" 3.789
"	3.049	Antonio Causa Fajardo	" 1.212
"	3.050	Paulina Shabar	" 1.575
"	3.193	Reynaldo Young	" 11.336
"	3.224	Manuel y Francisco Martínez Haedo	" 24.754

Sección Judicial	Padrón	Propietario		Monto
3.a	91	Clemente Larrana	"	10.919
"	96	Monteguay S. A.	"	63.344
"	1.853	Luis Braga y Hnos.	"	8.422
"	1.859	Umberto E. Aguinaga	"	8.422
"	1.874	Carlos A. Lamarca Tortorella	"	9.207
"	1.907	Carlos A. Bartaburu	"	10.833
"	2.546	Miguel Nikitin	"	11.322
"	2.558	Juan Senikin	"	10.626
"	2.693	Alejo Giokov	"	10.825
"	2.835	Emilio y Teodoro Sanezuk	"	7.714
"	2.848	Miguel Lorduguin Zoyera	"	8.825
"	2.872	Antonio Picaloff	"	1.818
"	2.893	Gregorio Goldstein y Hnos.	"	1.557
"	2.895	Gregorio Goldstein y Hnos.	"	1.503
"	3.077	Juan S. Robaina De León	"	131.643
"	3.111	Honorio C. Varietti	"	910
"	3.228	Monteguay S. A.	"	89.075
"	3.260	Raúl Amchayma y otros	"	66.051
"	3.506	Est. Walonia Sudamericana	"	127.929
"	3.647	Martín J. Carrique y Sra.	"	46.574
"	3.656	Carlos M. Labadie Miller	"	99.473
"	3.657	Carlos M. Labadie Miller	"	1.488
4.a	172	Est. Tabaré S. A.	"	334.294
"	181	Suc. Diego Lawlor	"	38.956
"	199	Francisca F. de Rossano	"	3.580
"	201	Suc. Alejandro Young	"	20.299
"	211	Alejandro Young y otros	"	19.790
"	213	Santos Orellano	"	1.279
"	215	Jacinta C. de Segredo	"	2.584
"	224	Jacinta C. de Segredo	"	4.548
"	243	Suc. Juan R. de Alzamendi	"	5.557
"	245	Laurentina G. Ríos	"	5.153
"	246	Clara R. de Alzamendi	"	2.696
"	259	Arturo W. Rohner	"	48.327
"	271	María E. S. de Mendivil	"	334.966
"	277	Aparicio A. Modernell	"	101.229
"	278	Alfredo A. Lafourcade	"	19.717
"	1.109	Avelina Flores de Muriguenez	"	8.065
"	1.159	Manuel S. Guerra y Sra.	"	10.063
"	1.160	Manuel Sisilia y Sra.	"	3.991
"	1.419	Alejo Nareevich	"	35.023
"	1.721	Alejo Naurevich	"	20.973
"	2.028	Arturo Walter Rohner	"	62.332
"	2.056	Rosa Bartaburu de Falcone	"	96.772
"	2.061	Heriberto P. Gustá Montandón	"	10.195
"	2.069	Sergio Chub	"	33.822
"	2.080	"La Totora" S. A.	"	78.521
"	2.126	Demetrio Sivoplás	"	14.984
"	2.127	María E. Selves Rodríguez	"	256.779
"	2.129	Antonio Lafourcade y Sra.	"	128.626
"	2.255	Anselmo D. Arce	"	18.807
"	3.149	Lorenzo Scorusbky	"	57.526
"	3.182	Teodoro Scorubsky	$	70.200
"	3.333	Demetrio Sivoplás y Sra.	"	70.838
"	3.359	Est. Raúl Symonda S. en C.	"	254.857
"	3.406	Félix A. Ruiz Puyol	"	91.188
5.a	324	Tomás E. Rabino Mazza	"	20.379
"	327	Marcos Ferrero	"	10.198
"	336	Marcos R. Acevedo	"	22.739
"	346	Pablo Ivanchenko	"	37.760
"	347	Pablo Ivanchenko	"	35.067
"	370	Agustín Ferrari	"	18.964
"	375	Lucas Carballo	"	2.753
"	392	Demetrio Sivoplás	"	45.665
"	1.185	Arturo Fernández y otros	"	1.656
"	1.363	Luis René Silva	"	66.924
"	1.364	Pablo Ivanchenko	"	6.590
6.a	458	Elbio R. Elizondo Bidegain	"	2.609
"	460	Francisco Laborda y otros	"	6.167
"	466	Elbio Elizondo Bidegain	"	2.609
"	467	Elbio Elizondo Bidegain	"	2.609
"	469	Elbio Elizondo Bidegain	"	2.609
"	470	Consuelo D. de Tarrech	"	12.592
"	471	Eulalia Elizondo	"	99.751
"	474	Eulalia Elizondo	"	1.504
"	477	Eulalia Elizondo	"	21.333
"	478	María y otros Laborda	"	8.855
"	479	Enrique Laborda	"	8.055
"	480	Eulalia E. de Acosta	"	8.052
"	481	Elbio Elizondo Bidegain	"	110.916
"	489	Adolfo Parietti Stirling	"	14.059
"	504	José Garramón y otros	"	214.803
"	527	Bravo Hnos.	"	21.847
"	1.129	Anselmi Hnos.	"	33.645
"	1.227	Emilio Duarte	"	1.249
"	1.303	Consuelo E. D. de Tarrech e hijos	"	29.162
"	2.701	Amadeo Santos	"	5.381
"	3.069	Tomás Romero	"	2.154
"	3.070	Jorge Rodríguez	"	2.154
"	3.081	César o Basilio Kucharsky	"	16.358
"	3.082	César o Basilio Kucharsky	"	16.358

Sección Judicial	Padrón	Propietario	Monto
„	3.355	Jorge R. y J. M. Parietti	„ 158.322
„	3.557	José D. Banchero y otros	„ 30.745
„	3.669	Vico Rovetta y Sra.	„ 27.727
„	3.671	Eduardo M. Méndez	„ 1.510
7.a	540	Irma y José Montesano	„ 61.639
„	542	Cipriana S. de Da Costa	„ 15.792
„	543	Sara Costa y otros	„ 14.412
„	544	Sara Costa y otros	„ 15.361
„	553	Alfredo Irazábal Cendic	„ 107.209
„	1.143	José D. Montesano	„ 21.528
„	3.167	Andrés Villar y Josefa I. de Villar	„ 264.407
„	3.385	Rinsor S. A.	„ 106.238
„	3.648	Ruben F. Irazábal y Sra.	„ 109.366
8.a	562	Ricardo Echazarreta	„ 80.210
„	633	Roberto Irazábal	„ 421.783
„	1.168	Agustín Irazábal y otros	„ 53.450
„	1.188	Roberto Irazábal y otros	„ 86.911
„	1.204	San Pedro Soc. en Com.	„ 141.888
„	1.300	Victoria S. Barrán	„ 84.640
„	1.301	Carmen P. de Irazábal y otros	„ 384.727
„	1.690	Zoilo E. y Oláxide Figueira	„ 4.336
„	1.693	Juan Soria	„ 4.336
„	1.696	Ana Y. Elhordoy de Cabrera	„ 21.431
„	2.103	Ramón Artagaveytia Beramendi	„ 87.537
„	2.175	Isabelino Muapo	„ 146.687
„	2.176	Roberto W. Irazábal y otros	„ 92.915
„	2.179	Isabelino Muapo y otros	„ 150.399
„	2.434	Isabelino Muapo	„ 110.943
„	2.629	Ricardo R. Echazarreta	„ 80.210
„	3.367	María Barrán de Moreira	„ 92.247
„	3.644	San Pedro S. en C.	„ 46.574
9a	615	Eduardo Fiedrich	„ 75.325
„	620	María Rodríguez de Loaceo	„ 103.178
„	639	Eduardo Fiedrich	„ 4.173
„	652	Angel Barón	„ 2.396
„	657	Isidora B. de Suárez	„ 2.186
„	674	Ricardo Rodríguez	„ 4.745
„	678	Mariano Carlis Cairus	„ 24.431
„	683	Buenaventura S. de Cabrera	„ 7.313
„	693	Itelvino Texeira	„ 32.587
„	697	María Olivera de Texeira	„ 51.202
„	701	Avelino Texeira Suc.	„ 48.135
„	707	Mariana Verocay de Barrere	„ 53.331
„	715	Desiderio Cardozo	„ 7.115
„	763	Mariana Verocay	„ 58.307
„	807	Raúl Fábregas Parada	„ 98.563
„	812	Dionisio Taparí	„ 2.744
„	832	José E. de Fuentes	„ 20.807
„	854	Raúl Fábregas Parada	„ 12.196
„	1.068	Gregorio Batisttesa	„ 4.722
„	1.126	Luis Siola Officialdeguy	„ 16.044
„	1.190	Luis Sierra Officialdeguy	„ 35.225
„	1.229	Victoria T. F. de Piñera	„ 5.681
„	1.237	María C. de Thexeira	„ 27.961
„	1.350	Sara Alvarez	„ 4.273
„	1.402	María E. F. de Chialanza	„ 11.582
„	3.306	Felipe D. Noriega	„ 193.529
„	3.673	Marcial Alvarez	„ 21.814
„	3.681	Celta Alvarez	„ 33.687
„	3.682	Oscar Alvarez	„ 20.508
„	3.710	Alvarez Alcoba Luis A. y Sra.	„ 32.319
10.a	859	Julio Feo y Pablo Blanco	„ 145.605
„	865	Liberato Neves	„ 3.810
„	867	Ana López de Haro	„ 34.785
„	873	Luis y otros Antúnez	„ 6.062
„	874	Luis y otros Antúnez	„ 24.827
„	879	Luis y otros Antúnez	„ 5.681
„	882	Jacineta Acosta de Villamil	„ 11.232
„	912	Drozoguin Gonzalo	„ 111.366
„	913	Eduardo E. Erro	„ 154.658
„	940	Juan Elizondo Bidegain	„ 79.877
„	941	Manuel Landeira	„ 85.263
„	1.056	Feliciano Antúnez	„ 21.048
„	1.057	Ricardo Day	„ 838
„	1.087	Luis Antúnez Madado	„ 8.131
„	1.093	Julio y Pablo Blanco	„ 27.098
„	1.104	Luis Antúnez y otros	„ 41.302
„	1.105	Santiago Díaz	„ 1.903
„	2.105	Feliciano Antúnez y otros	„ 2.839
„	2.198	Ana López de Haro de Antúnez	„ 35.145
„	2.428	María A. Viñoly de Siola	„ 12.176
„	2.476	Eduardo Antúnez y otros	„ 5.257
„	2.600	Clara Nieves Viera	„ 43.166
„	2.534	Gonzalo Arozeguin	„ 1.300
„	2.638	Emilio López y otros	„ 1.414
„	2.645	Oscar M. Martínez	„ 33.446
„	2.646	Luis A. Antúnez	„ 41.302
„	2.786	Desiderio Antúnez	„ 42.998
„	3.112	Nelly Fidella Durán de Seijo	„ 171.279
„	3.311	Julio y Pablo Blanco	„ 52.643

Sección Judicial	Padrón	Propietario	Monto
"	3.689	Feliciano Antúnez y Sra.	" 24.255
11.a	946	Conrado Heguaburu Elizondo	" 56.476
"	949	Oscar y otros Silva	" 82.308
"	951	Conrado Heguaburu	" 61.842
"	952	David Fernández	" 4.087
"	960	Abel Heguaburu Elizondo	" 75.732
"	964	Carlos Dostourian	" 90.469
"	968	Antonio Fernández Suc.	" 91.244
"	970	San Pedro S. en C.	" 73.983
"	978	León H. Laborde	" 71.138
"	979	León H. Laborde	" 46.319
"	985	Manuel A. Rial	" 15.362
"	986	Juan Elizondo Bidegain	" 12.508
"	9991	San Pedro S. en Cta.	" 123.829
"	994	San Pedro S. en Cta.	" 19.689
"	995	Manuel Landeira	" 112.069
11.a	1.007	Caja Notarial de Jub. y Pen.	$ 193.657
"	1.042	Mariano Ojeda	" 1.831
"	1.043	San Pedro S. en C.	" 23.976
"	1.098	Alfredo Rodríguez	" 61.098
"	1.201	San Pedro Soc. en Com.	" 141.588
"	3.103	Oscar Silva y otros	" 19.966
"	3.127	Oscar Silva y otros	" 67.747
12.a	320	Elisa S. F. de Carzoglio	" 63.321
"	330	María C. Laphis de López	" 82.006
"	332	Juan P. Ferret	" 16.380
"	364	Máximo Boichuk	" 11.809
"	365	Máximo Boichuk	" 11.732
"	1.152	Dommiekja Guianink	" 11.809
"	1.208	Juan A. Chalela Silva	" 21.068
"	1.210	Juan A. Chalela Silva	" 26.232
"	1.815	Francisco Rosano Rodríguez	" 15.531
"	2.258	Lilia P. de Skorusky e hijos	" 48.670
"	2.264	Juan Diozdov Baracov	" 38.150
"	2.326	Carlitos Skorusky y Hnos.	" 50.407
"	2.767	Ricardo Silva Sanjurjo	" 8.189
"	3.501	Lila Polybdiarino de Scorusky y otros	" 22.260

Fray Bentos, agosto 29 de 1972. — Liquidación aprobada. — Luis A. Barriola, Intendente de Río Negro. — Orlando J. Poml, Secretario.

27) (Cuenta Corriente) 1|pub. — 32251 Set.8-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA

Notificación por edicto

La Intendencia Municipal de Río Negro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 428 de la ley Nº 13.892 procede a notificar la siguiente nómina de deudores del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana del Departamento, por el año 1971, cuyas liquidaciones fueron debidamente aprobadas por el Intendente Municipal.

Sobre sus respectivos montos, corresponde aplicar el recargo por morosidad a la fecha del pago.

Sección Judicial	Padrón	Propietario	Monto
1.a	011	Guillermo Datti	$ 7.420
"	027	S. de Lanrauri	" 10.070
"	029	Julio Sorrentino	" 7.420
"	122	Paulina Mendisco y otros	" 6.360
"	136	Club Unión Oriental	" 9.900
"	154	José Saldúa	" 7.651
"	218	C. Rec. Juv. Unida	" 7.260
"	337	Soc. Rec. La Armonía	" 23.050
"	431	Luis Irigoyen	" 7.420
"	433	Yessie Young	" 6.360
"	465	Asoc. Laureles	" 6.360
"	527	Emilia Zabaleta de Victori	" 5.300
"	565	Caja Frigorífica	" 16.960
"	642	Manuel Centurión	" 6.360
"	753	Juan Etchezar	" 11.130
"	762	Juana Contreras de Day	" 9.010
"	857	Rosa Milessi y otro	" 5.300
"	870	Barraca Artigas	" 17.490
"	872	Barraca Artigas	" 2.915
"	938	G. de Taboada	" 6.890
"	952	Oscar Ruiz	" 5.300
"	1.138	J. León Fretes	" 5.830
"	1.203	Felipe Torres	" 5.830
"	1.208	Guillermo Hodgues	" 7.950
"	1.217	Moraima González y Hnos.	" 6.890
"	1.219	Fray Bentos Football Club	" 6.625
"	1.474	Eduardo Almada	" 10.335
"	1.571	José Carminatti	" 6.890
"	1.611	Ma. Teresa Cabrera	" 5.390
"	1.716	Sofía y José Loeri	" 5.300
"	2.129	Framina Zoppi y otros	" 6.950
"	2.374	Masonería del Uruguay	" 5.300
"	2.570	Marcos Martínez	" 5.931

Sección Judicial	Padrón	Propietario		Monto
"	2.826	Cecilio Amarillo	"	12.190
"	2.887	Julio Oscar Torres	"	6.360
"	2.891	Rodolfo Di Giobbi	"	9.010
"	2.933	Julio Abrinis	"	5.830
"	3.157	Club Remeros F. B.	"	4.376
"	3.301	José Pereira	"	16.960
"	3.401	María Roldán	"	5.088
"	3.402	María Roldán	"	5.088
"	3.783	Juan Maidana	"	6.360
"	3.970	Samuel Stokes	"	18.873
"	4.023	Basilio Zinovav	"	6.890
"	4.237	Basilio Puchcariev	"	5.406
"	4.353	Neri Villalba	"	5.000
"	4.636	Bruno Montaldo	"	5.035
3.a	202	Alejandro Velicoff	"	21.400
4.a	263	Pedro Marin	"	7.420
"	342	Julia D. de Apollonia	"	6.360
"	724	Bartolomé Baranov	"	37.100
"	1.108	Bartolomé Baranov	"	10.600
"	1.501	Barranechea y Nasta	"	14.310
5.a	1.252	Distribuidora Americana	"	7.420
"	219	Distribuidora Americana	"	20.670
"	1.901	Calinso Ltda.	"	5.300
"	1.920	Evera Sociedad Anónima	"	5.300
"	2.670	Sancor Sociedad Anónima	"	11.660

Liquidación aprobada. — Fray Bentos, agosto 28 de 1972. — Luis A. Barriola, Intendente de Río Negro. — Orlando J. Pomi, Secretario.

27) (Cuenta Corriente) 1|pub. — 32252 Set.8_v.set.8.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que HUGO FUERTE CABRERA, menor emancipado ha sido autorizado para ejercer el comercio, según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 58, al F.o 175, del libro de Contratos de 1972. — Las Piedras, agosto 31 de 1972. — ALBERTO MARQUES RIMOLDI, Actuario.

27) $ 180.00 1|pub. 17360 Set.8-v.set.8.

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "DE ARMAS ACOSTA, NICOLAS y ACOSTA PEREZ MARIA ELVIRA. Bien de Familia". (A. 1670|971), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes manifestando que vienen a correr los trámites pertinentes a fin de constituir en bien de familia el inmueble que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Ernesto Bozzolasco en fecha 28 de enero de 1958, Nicolás de Armas, siendo casado con María Elvira Acosta Pérez, adquirió de Paulo García Corujo de De León una fracción de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras anexas, empadronada con el N.o 5.773 ubicada dentro de la manzana catastral número 171 de esta ciudad, primera sección judicial de San José, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 249 el 4 de setiembre de 1948, según el cual y títulos respectivos consta de un área de 242 metros 62 decímetros emplazándose de acuerdo a los artículos 9.o y 10 de la ley N.o 9.970 a los que tuvieren interés en oponerse a este trámite. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) (L.9.770) 15|pub. 32288. Set.8_v.set.28.

SINDICATO AGRICOLA IDEAL
(Carmelo)

ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Segunda citación

Se convoca a los señores accionistas en segunda y última citación, para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que se realizarán en nuestro local comercial, el 25 de setiembre del corriente año, a las 15 horas la primera y a las 16 horas la segunda, a fin de considerar las siguientes órdenes del día:

Ordinaria (hora 15). 1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1.o de julio de 1971 a 30 de junio de 1972; 2.o) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.

Extraordinaria (hora 16). 1.o) Disolución y liquidación de la sociedad; 2.o) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.

Se advierte que para intervenir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su tenencia, con tres días de anticipación, en el escritorio de la sociedad. — El Directorio.

27) $2.100 2|pub. 17338 Set.8_v.set.11.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TAVIRA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado TAVIRA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en el local de la calle Misiones Nº 1475, piso 2º, escritorio 1, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "TAVIRA S. A." con la asistencia del contador Duvimioso Arrillaga en representación del contador Elbio Nattino y del escribano Atilio Arrillaga Simpson, según se extrae del libro de Registro de Accionistas al folio 5 que a continuación se detalla:

Accionistas	Capital	Votos
Elbio Nattino:		
p.p. Duv. Arrillaga ..	$ 50.000	6
Atilio Arrillaga:		
p.p. Duv. Arrillaga ..	" 50.000	—
	$ 100.000	6

Estando presente la totalidad del capital integrado, según lo establecido en el estatuto, no se procedió a la convocatoria. No asiste representante de la Inspección General de Hacienda y siendo la hora 18 y 30, el Cr. Duvimioso Arrillaga abre la sesión pasándose a considerar el siguiente orden del día:

1. — Reforma de estatutos. Se pone a consideración el aumento de capital de la sociedad que en la actualidad es de $ 100.000 (cien mil pesos) moneda nacional, llevarlo a $ 10.000.000 (diez millones de pesos) moneda nacional. El punto se resuelve por unanimidad y se decide que el artículo 4º de los estatutos quede redactado de la siguiente manera.

"Artículo 4º El capital de la sociedad será de $ 10.000.000 moneda nacional (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo a $ 50 000.000 (cincuenta millones de pesos) moneda nacional con aprobación judicial".

2. — La asamblea decide por unanimidad que los dineros depositados en la sociedad en la cuenta "Aportes para futuras integraciones" pasen a integrar el capital una vez autorizado el aumento del mismo. Asimismo se resuelve por unanimidad que mientras dure la tramitación y la posterior emisión de acciones o de títulos representativos se emitan certificados provisorios al Cr. Elbio Nattino Aldave por la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) moneda nacional, como asimismo al Esc. Atilio Arrillaga Simpson por el mismo importe.

3. — La asamblea resuelve por unanimidad que el artículo 2º quede redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º — La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en compra, y venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallan en vigencia pudiendo en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos y aceptar todas las condiciones que exija dicho Instituto; B) Actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo relativo al transporte de personas, cosas o noticias; C) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos y anexos de tienda, mercería, bazar, juguetería, joyería, orfebrería, vestidos, peletería, textiles, caucho, cuero, carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles, lubricantes, electricidad, química, plásticos, tabaco, alimentación, bebidas, carne, cons-

trucciones, minería, propaganda, cartón, papel, vidrio, imprenta, útiles y máquinas de escritorio, cinematografía, radio y televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; D) Comprar, vender, importar, exportar y comerciar con bienes muebles, materias primas y mercaderías; E) Explotar en todas sus formas las industrias frigoríficas; F) Arrendamientos de obras y servicios en relación a las actividades señaladas en los incisos anteriores. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales y comerciales, ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacione o estén directamente vinculadas con el objeto social".

La asamblea resuelve por unanimidad autorizar al Cr. Duvimioso Arrillaga a realizar todos los trámites correspondientes a la aprobación de la reforma de estatutos.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18 y 45 horas se levanta la sesión. — Atilio Arrillaga".

Concuerda con el original de su tenor que he tenido a la vista y que luce a fojas 8 y 9 del libro de actas de asambleas de "TAVIRA S. A.", certificado el veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres por el Registro Público y General de Comercio con el número nueve mil novecientos ochenta y ocho al folio de libro quince.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Certifico: que la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista. — Conste. — Eduardo Irastorza. — Hay un sello que dice: Eduardo Irastorza, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Señor Elbio Nattino Aldave y Esc. Atilio Arrillaga Simpson por "TAVIRA SOCIEDAD ANONIMA" en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario del Directorio que se acreditan con el certificado que se acompaña, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 1, al señor Juez decimos:

1) Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de "TAVIRA S. A." realizada el día 18 de noviembre de 1971, contando con el quórum estatutariamente exigido, aprobó la reforma del artículo 4º de los estatutos sociales, resolviendo elevar el capital social autorizado a diez millones de pesos ($ 10.000.000), según surge del testimonio que también se agrega.

2) Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 212 de la ley N.o 13.318, del 28 de diciembre de 1964, declaramos bajo nuestra responsabilidad que el capital de esta sociedad al día de la fecha es como sigue: capital integrado $ 100.000: capital autorizado $ 100.000.

3) Que se resolvió por unanimidad que el artículo 2º de los estatutos sociales fuera modificado en cuanto al objeto ajustándolo a las normas vigentes.

Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: 1º) Nos tenga por presentados, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada. 2º) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Ministerio Público se sirva aprobar dicha reforma ordenando oportunamente, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones pertinentes. 3º) Que se autorice agregar las publicaciones sin necesidad de escrito. 4º) Que se nos devuelva la documentación adjunta y se nos entreguen los testimonios correspondientes, quedando facultados los señores Elbio Nattino Aldave y Atilio Arrillaga Simpson indistintamente, para notificarse de lo actuado, para continuar el trámite y retirar toda la documentación. — Atilio Arrillaga Simpson. — Elbio G. Nattino. — Duvimioso Arrillaga. — Hay un sello que dice: Duvimioso Arrillaga, Contador Público.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas) — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de TAVIRA S. A., sancionado en asamblea general extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 1971, consistente en la modificación de los artículos 2.o y 4.o de los estatutos. — Inspector Eduardo Chavarría. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda, Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1333. — Señor Juez: el suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite (TAVIRA S. A. Aprobación de estatutos). — Montevideo, abril 14 de 1972. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Nº 14.276. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Vistos: concédese la autorización solicitada. Expídase edictos y publíquese. Comuníquese. Remítase e inscríbase. Previa liquidación y pago de tributos, archívese. (Hon. Fictos $ 5.000). — Reyes Terra, Juez. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor, que luce a fojas veinte vuelta, veinticuatro, veinticuatro vuelta, del expediente caratulado "TAVIRA SOCIEDAD ANONIMA" Ref. de estatutos, tramitado ante este Juzgado, dejando constancia de que el auto N.o catorce mil doscientos setenta y seis, fue notificado a la parte interesada con fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.

En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un signo notarial. — Miguel Lanata Sanguinetti. — Hay un sello que dice: Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos a las 15 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 201 al folio 806 del libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 34.500. — 1|pub. — 15337.

GALILEO URUGUAYA S. A.

Uruguayana 3532

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatusos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: GALILEO URUGUAYA S. A. "Reforma de estatutos" (Ficha C 690|69) se hace saber que ante esta oficina se presentó GALILEO URUGUAYA S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 4

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho y siendo las 15 horas se reúne en su domicilio de la calle Uruguayana 3532 la asamblea ordinaria de GALILEO URUGUAYA S. A. La presente asamblea se realiza según convocatoria publicada en el "Diario Oficial" de fecha 10 de mayo de 1968 de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del estatuto social y según lo resuelto por el directorio en acta de fecha 6 de mayo de 1968. Asisten al acto el Dr. Heriberto Lucchini en representación de "Galileo Argentina C.I. y F. S. A." con un capital de $ 11.217.000 (once millones doscientos diecisiete mil pesos) de acciones ordinarias con derecho a seis votos; el Dr. Ugo Baldi por sí, con un capital de $ 10.000 (diez mil pesos) de acciones fundadoras con derecho a un voto; el Dr. Cosme Beccar Varela por sí, con un capital de pesos 10.000 (diez mil pesos) de acciones fundadoras con derecho a un voto; el Dr. Mario Pastega por sí con un capital de $ 10.000 (diez mil pesos) de acciones fundadoras con derecho a un voto; el Dr. Gilberto Regules por sí con un capital de $ 10.000 de acciones fundadoras con derecho a un voto y Per. Ind. Alejandro Bordini por sí con un capital de $ 10.000 (diez mil pesos) de acciones fundadoras con derecho a un voto. En total asisten seis accionistas, cinco por sí y uno por poder representando un capital de $ 11.267.000 (once millones doscientos sesenta y siete mil pesos) con derecho a once votos. Con dicha asistencia se contempla el quórum exigido en el artículo 23 del estatuto social. No asiste al acto el funcionario inspector de la Inspección General de Hacienda. Abierto el acto bajo la presidencia del Dr. Ugo Baldi se pasa a considerar el orden del día establecido en la convocatoria:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio 1967. Se aprueban por unanimidad los estados presentados por el directorio. La memoria se encuentra transcripta en el Libro de Actas de Directorio rubricado a folios 57-59 y el balance general en el Libro de Inventario rubricado a fojas 50|70. La asamblea acepta la sugerencia del directorio y decide destinar las utilidades que ascienden a $ 1.231.725.96 (un millón doscientos treinta y un mil setecientos veinticinco c|96|100) de la siguiente manera: $ 100.000 (cien mil pesos) a reserva para impuestos pesos 991.068 (novecientos noventa y un mil sesenta y ocho pesos) a fondo de reserva para mantenimiento de capital circulante y $ 140.657.96 (ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y seis pesos) para incrementar el fondo de reserva para indemnización por despido.

2.o) Informe del Síndico. Se aprueba por unanimidad el informe del Síndico y para su constancia se transcribe a continuación: "Señores accionistas de GALILEO URUGUAYA S. A.: El suscrito, Síndico de la sociedad, cumple con poner en vuestro conocimiento que ha realizado la inspección de los libros y documentos de la empresa, correspondientes a la gestión realizada en el ejercicio 1967. Del análisis realizado surge

que las asentaciones contables son correctas y se ajustan en todo a la documentación que se ha tenido a la vista; en consecuencia, se permite aconsejar a los señores accionistas que presten su aprobación a la memoria, balance y cuadro de pérdidas y ganancias que presenta el directorio a la asamblea. Sin otro particular, saluda a los señores accionistas muy atentamente".

3.o) Aumento del capital social. En consideración a que se encuentran a punto de finalizar las tramitaciones relativas a la importación definitiva en carácter de aporte de capital, de los bienes y equipos ingresados oportunamente al país como "importación temporaria" por un monto superior a los U$S 111.000 (ciento once mil dólares USA) se resuelve por unanimidad aumentar el capital social autorizado a $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) encargando y facultando al Dr. Gilberto Regules y a los Procuradores Alfonso Lessa y Mario Turcio actuando uno cualquiera de los tres nombrados indistintamente, para que obtengan la debida aprobación de las autoridades competentes, efectúen las inscripciones y publicaciones de estilo y abonen en cada caso los impuestos y tasas correspondientes. Un mismo título podrá representar una o más acciones. Los títulos accionarios deberán tener la firma del Presidente y otro Director, una de las cuales deberá ser manuscrita.

4.o) Designación de directorio. (Titulares y suplentes). Por unanimidad se resuelve reelegir al actual directorio el que durará en su mandato hasta la próxima asamblea. Nómina del actual directorio. Titulares: Dr. Ugo Balbi, Dr. Gilberto Regules, Dr. Cosme Beccar Varela, Dr. Juan Carlos Tibiletti, Per. Ind. Alejandro Bordini y Dr. Mario Pastega. Suplentes: Sr. José Baldi y señor Aldo Maranca.

5.o) Designación del Síndico (Titular y suplente). Se resuelve por unanmidad reelegir al Síndico titular y al Síndico suplente, Esc. Arturo Juambeltz y Cr. Rubén W. Daggo respectivamente.

6.o) Designación de un accionista para firmar el acta. Se resuelve por unanimidad designar al efecto al Dr. Heriberto Lucchini. Y no siendo para más se levanta la sesión a las 15 y 45 horas. — Heriberto Lucchini.

Concuerda fielmente con su original que obra a fojas trece del libro de Actas de Asamblea de GALILEO URUGUAYA S. A. cuyo libro está certificado en el Registro Público y General de Comercio y registrado en el mismo con el N.o 3.979 al folio 65 del libro 16. En fe de ello, expido el presente testimonio, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Walter Cavagnaro Arias, Escribano.

Un sello que dice: Walter Cavagnaro Arias, Escribano.

Testimonio. — Exp. 1.265|70. — Sexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Sr. Juez: Los accionistas de GALILEO URUGUAYA S. A. reunidos en asamblea efectuada el 16 mayo 1968 resolvieron de acuerdo con las facultades que le son otorgadas por el artículo 5.o del estatuto social, elevar el capital autorizado a la suma de $ 50.000.000. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de Div. U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Nuñez. — Heber Nuñez.

V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino, Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 276. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3142. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de los estatutos de GALILEO URUGUAYA S. A. a que se refiere el testimonio de Fs. 36-38. En consecuencia, inscríbase y publíquese en la forma de ley. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos $ 35.000.00. — Leites. — María Inés Muniz Llano.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve vuelta a cincuenta de los autos radicados en este Juzgado caratulados: "GALILEO URUGUAYA S. A. Reforma de estatutos". (Ficha C. 690|969), haciéndose constar que la providencia número tres mil ciento cuarenta y dos del catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno. — En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy diez de agosto de mil novecientos setenta y uno a las 16 y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 246 al Fo. 973 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 23 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$43.332.00 1|pub. 16502

ARERUNGUA S. A.

(Inscripción N.o 40.116)

Paysandú 941, Piso 4.o, Escs. 9 y 10

Estado de situación al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja exterior	17.713.00
Acciones y valores	1.338.985.00
Inmuebles	373.068.00
Accionistas	68.300.00
Acciones a emitir	800.000.00
	2.604.066.00

Pasivo —

Estudio Contable cuenta corriente	4.815.00
Acreedores varios cuenta dólares	249.329.00
Acreedores varios exterior	1.092.125.00
Estudio Jurídico Contable	92.543.00
Capital autorizado	800.000.00
Capital suscripto	68.300.00
Capital integrado	131.700.00
Reserva fluctuación activo	114.446.00
Pérdidas y ganancias	50.808.00
	2.604.066.00

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1971

Pérdidas —

Impuestos	4.120.00
Gastos generales	30.00
Saldo del rubro	50.808.00
	54.958.00

Ganancias —

Saldo anterior	54.958.00
	54.958.00

El saldo de las utilidades no se distribuye permaneciendo el mismo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea realizada el 22 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1974 al folio 64 del libro 5.

$ 5.520.00. — 1|pub. — 4689.

EMMES, INVERSORA Y FINANCIERA S. A.

(Inscripción N.o 265.347)

Misiones 1475 (P. 4 Of. 1)

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	130.000.00
Accionistas	"	250.000.00
Gastos de constitución	"	20.000.00
Acciones a emitir	"	1.600.000.00
	$	2.000.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	250.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Capital autorizado	"	1.600.000.00
	$	2.000.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

No hubieron cuentas de resultados.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 16 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de julio de 1965 y anotado con el N.o 3.386 al F.o 49 del libro N.o 16.

$ 4.080. — 1|pub. — 4714.